SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: CENTRO NORTE JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023405970
FECHA: 2023-08-24

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		H.C. SAMIR ABISAMBRA VESGA:CALLE 36 N.28 A 41	N/A	1		20236900503441 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
2		EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A:AVENIDA EL DORADO # 69 - 76 TORRE 1 PISO 5	N/A	1		20236920502861 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
3		CONTRALORIA GENERAL:CARRERA 32 A # 26 A - 10 PISO 1	N/A	1		20236920500871 Nombre:_____ Cedula:_____

CONCEJO DE BOGOTA, D.C. OFICINA CORRESPONDENCIA
24 AGO 2023
Recibido por:
Anexo Folio No. 230

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No
Radicacion#1-2023-19944 Fecha 2023-08-24 13:39 PRO 1653986
Tercero: (ATM078932) TATIANA PIEROS LAVERDE
Dependencia: DIRECCIÓN DE REACCIÓN INMEDIATA
Tramite: Remisión de Documentos GDOCS

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236900503441
Fecha: 23-08-2023
20236900503441

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.
ORIGINAL
24 AGO 2023
Recibido por:
Anexo Folio N°
Otros: 2330

Bogotá, D.C.

Doctor
SAMIR JOSE ABISAMBRA VESGA
H. Concejal de Bogotá D.C
sjabisambra@concejobogota.gov.co
ojpulido@concejobogota.gov.co
Calle 36 No 28ª – 41

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Solicitud de información de uso de suelo en el barrio san Luis de la localidad de ciudad bolívar para la posible construcción de un salón comunal
REFERENCIA: Respuesta Al Radicado Interno 20236910091952 del 2 de agosto de 2023

Cordial saludo Dr. Abisambra

De acuerdo a su solicitud me permito informarle que este despacho procedió a consultar en las plataformas dispuestas para determinar la titularidad de los predios ubicados dentro de la localidad de Ciudad Bolívar encontrando que los predios relacionados en su petición no son consultables debido a que no cuentan con la nomenclatura completa y al generar la consulta emite error por ser una dirección infinita en la aplicación, motivo por el cual y en aras de emitir una respuesta de fondo a su solicitud le solicitamos allegar la dirección con su nomenclatura completa.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local De Ciudad Bolívar (E)
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jair Mora–Contratista- ALCB
Revisó: Geraldine Caballero – Contratista ALCB
Revisó: Efraín Barros – Contratista-ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920502861
Fecha: 23-08-2023
20236920502861

Bogotá, D.C.

692 -AGDL- CAF

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctora:
NATALIA TINJACA MORA
Directora Técnica de Seguridad
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A
AVENIDA EL DORADO # 69 - 76 TORRE 1 PISO 5
correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Ciudad

24 AGO 2023

ASUNTO: Respuesta a radicado remisión solicitud traslado

REFERENCIA: Radicado No. 20234212980102 del 9 de agosto de 2023.

Respetada Doctora,

En relación al radicado de la referencia cuyo asunto refiere ***"De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, damos traslado al oficio de la referencia, con el propósito que sea atendido en el marco de su competencia."***, nos permitimos manifestarle que, haciendo la revisión de los documentos radicados a través del aplicativo de gestión documental – ORFEO, se ha evidenciado que dichos documentos no permiten conocer de fondo la solicitud, por cuanto no se anexó el radicado No. 2023-ER- 35470 que dio origen a la misma.

Considerando lo anterior, respetuosamente me permito solicitarle que radique nuevamente su petición, asegurándose que los documentos anexos corresponden a la misma, para poder dar trámite a su petición.

Con lo anterior reafirmamos nuestro compromiso con los habitantes de la localidad a fin de mejorar su calidad de vida, independencia y autonomía.

Cordialmente;

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolivar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jorge Prieto Molina – Auxiliar Administrativo 407-19 – FDLCB
Reviso: Alden Armando Hernández – Contratista AGDL - ALCB
Reviso: Claudia Stella Ortiz Buitrago – Profesional Especializada- Grado 222-24 AGDL

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920500871
Fecha: 22-08-2023
20236920500871

Bogotá, D.C.
692-AGDL-INFRAESTRUCTURA

Datos Notificación

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No
Radicacion#1-2023-19944 Fecha 2023-08-24 13:39 PRO 1552986
Tercero: (ATM078932) TATIANA PIEROS LAVERDE
Dependencia: DIRECCIÓN DE REACCIÓN INMEDIATA
Tramite: Remisión de Documentos GDOCS

recibe este documento al momento de la notificación.

Doctor
CARLOS ORLANDO ACUÑA RUIZ
Director DRI
CARRERA 32 A # 26 A - 10 PISO 1
correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co
ajpaez@contraloriabogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Remisión de información requerida en la visita administrativa 01 celebrada el día 16 de agosto de 2023.

Respetado Doctor Carlos Acuña,

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se permite allegar a su despacho la información solicitada de acuerdo a la visita administrativa realizada el día 16 de agosto de 2023 en las instalaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por medio de la plataforma digital One Drive con el siguiente link:

CIN – 253 - 2015

https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jorge_garcia_gobiernobogota_gov_co/EtEXSSP1pz9LsY_XdbRptpUBJiChKk4kbaHudoCa48InUQ?e=Emcj8L

COP – 201 – 2015

https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jorge_garcia_gobiernobogota_gov_co/EpdLkIScVslPrRMH7B2U4G8BYDo-JvpxxBVoHSRguydr1Q?e=eLaAjc

Sin embargo, la información será enviada por correo electrónico a los siguientes correos:
correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co
ajpaez@contraloriabogota.gov.co

Adicionalmente, la información por ustedes requerida puede ser consultada en la plataforma SECOP I.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local Ciudad Bolívar (E).
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Paula Michele Villanueva Conde Contratista FDLCB Firma:
Revisó: Mario Castro Espinosa Contratista FDLCB Firma:
Aprobó: **Efraín Daniel Barros Segrera** Contratista FDLCB Firma:

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: CENTRO NORTE JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023409166
FECHA: 2023-08-25

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:CRA 30 25-90 PISO 1	N/A	1		20236920503581 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP 20234000189072 Fecha: 2023-08-28 10:33 Folios: 1 Código de Verificación: K3q&Pj Radicador: MI GOMEZ Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Visítenos en: www.dadep.gov.co Radicado_Entidad:
2		ANDRES ONZAGA NIÃ'O:CALLE 36 # 28 A 41	N/A	1		20236930484491 CONCEJO DE BOGOTA, D.C. Nombre: OFICINA CORRESPONDENCIA Cedula: 28 AGO 2023 Fecha: Recibido por: Observaciones: No. CD: Otros: Hora: 11:00a.m. Radicado_Entidad:
3		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:CRA 30 25-90 PISO 1	N/A	1		20236930435071 Nombre: Cedula: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP 20234000189082 Fecha: 2023-08-28 10:33 Folios: 1 Código de Verificación: X93Y+d Radicador: MI GOMEZ Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Visítenos en: www.dadep.gov.co

4		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA:Av Calle 24 No 37-15 Piso 6	N/A	1		20236930435061 Nombre:_____ _____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ _____ Radicado_Entidad:_____

Radicado en copia Adhiter Javier Cruz

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920503581
Fecha: 23-08-2023
20236920503581

Datos Notificación
20234000189072
Fecha: 2023-08-28 10:33 Folios: 1
Código de Verificación: K3q&Pj
Radicador MIGOMEZ
Remitente ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visitenos en: www.dadep.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

Bogotá, D.C.

692 – AGDL – Infraestructura

Señora
MARÍA CAMILA ARANDA GONZÁLEZ
Asesora de Despacho del Departamento
Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP de Bogotá,
Dirección: Cra 30 25-90 piso 1.
Teléfono: 3822510.
Email: mcaranda@dadep.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado FDLCB No. 20236910107302 del 11 de agosto de 2023.

Respetada señora Aranda,

De conformidad con su solicitud del asunto relacionado con "…*Reciban un cordial saludo. Mi nombre es María Camila Aranda, Asesora de Despacho del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP de Bogotá, y de manera atenta me permito escribirles con el fin de realizar una solicitud…*" este Despacho procede a dar respuesta en los siguientes términos:

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, después de revisar el radicado IDRD N°20236100192201 en el cual mencionan "…*No obstante, como también lo menciona y lo estipula el artículo 11 del Decreto 552 de 2018, en el cual el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) ostenta la calidad de entidad administradora del Sistema de Parques y escenarios especiales; esta Subdirección no encuentra ninguna objeción y otorga viabilidad frente al proyecto que ustedes están ejecutando denominado "espacio público de colores"…*".

Nos permitimos extender la respuesta, informando que, desde la Alcaldía Local, se realizan todas las intervenciones de construcción y mantenimiento, únicamente de los parques vecinales y de bolsillo que se encuentran certificados dentro de la localidad, con previa aprobación del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

Expuesto lo anterior y una vez consultada la base de datos del fondo, se pudo evidenciar que, el número de RUPI presentado en su solicitud corresponde al siguiente parque:

ID PARQUE	UPZ	NOMBRE DEL PARQUE	DIRECCION	TIPO	BARRIO	UPZ
19-490	67	Desarrollo El Paraíso	Entre las calles 71k sur y 71p sur y las carreras 27q bis y 27p	Vecinal	Paraíso Quiba	Lucero

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920503581
Fecha: 23-08-2023
20236920503581

Concluyendo y teniendo en cuenta la respuesta dada por el IDRD, en la cual otorgan la viabilidad de la intervención, una vez constatada la información anterior evidenciamos que hay una articulación desde el proyecto de "Juntos Cuidamos Bogotá" por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y desde las otras áreas del fondo no se tienen programadas intervenciones que afecten el accionar qué ustedes proponen en el parque de su interés para la actual vigencia.

Por lo anterior, se da respuesta de fondo en los términos solicitados.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local (e) de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó:	Laura Valentina Medina Leal	Contratista FDLCB	Firma:
Revisó:	Mario Castro Espinosa	Contratista FDLCB	Firma:
Aprobó:	Efraín Daniel Barros Segrera	Contratista FDLCB	Firma:

1340

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930484491
Fecha: 16-08-2023
20236930484491

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
28 AGO 2023
Fecha y Hora: Recibido por:
Anexo Folio No. CD:
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación. Otros: Hora: 11:00 a.m.

Bogotá, D.C.

(693)

Doctor
ANDRÈS DARIO ONZAGA NIÑO
Honorable Concejal
CONCEJO DE BOGOTA
Calle 36 No. 28 A 41
E-mail: adonzaga@concejobogota.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Alcance Respuesta No. 20236930066361 del 13 de febrero de 2023
REFERENCIA: Radicado No. 20236910011762 del 20 de enero de 2023

Respetado Doctor Onzaga

Dando alcance al radicado del asunto, por medio del cual este Despacho dio respuesta al radicado de la referencia, me permito informar que se practicó visita técnica el 13 de marzo de 2023, por el profesional de Apoyo Técnico del Área de Gestión Policiva y Jurídica al predio ubicado en la Calle 68 g Sur # 44b 17, de la cual se desprende el Informe Técnico No. 1301-2023.

Que conforme a los hallazgos técnicos encontrados en la referida visita técnica este Despacho, no encontró ocupación indebida del espacio público, se adjunta informe técnico con los resultados de la visita.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicado No. 20236930009403 del 13 de febrero de 2023

Proyectó: Gina Paola Albarracín Fajardo / Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome /Profesional Especializado Código 222 Grado 24
Revisó: Martha Patricia Villate/ Contratista ALCB
Revisó: José Augusto González/ Contratista ALCB
Revisó: José Augusto González/ Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930435071
Fecha: 24-07-2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP
20234000189082
Fecha: 2023-08-28 10:33 | Folios: 1
Código de Verificación: X93Y+d
Radicador: NI GOMEZ
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadepbta.co

Bogotá, D.C.

ÁGP-693

Doctora
DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTEZ
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENS
Carrera 30 N° 25 – 90 Piso 1.
Ciudad

Asunto: Solicitud de información
Referencia: **Expediente No. 063B-2011 SI ACTÚA 7557 Régimen de Obras y Urbanismo.**

Respetada Doctora Diana

Por medio de la presente, y conforme a lo resuelto en el acto emitido por este Despacho No. 155 del 30 de mayo de 2023, por medio del cual ***"SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINSTRATIVA No. 063B-2011 SI ACTÚA 7557 - OBRAS"***, donde se resolvió solicitar información y con destino al expediente de la referencia, en razón al predio ubicado en las Coordenadas Ocupación No 422 del Polígono 004A- coordenadas 94.809.05N 91.037.53W dirección catastral Carrera 27 No. 71J – 80 Sur CHIP AAA0147ANAW, de la Localidad de Ciudad Bolívar, por lo cual, se solicita informar a este Despacho:

1. Cuál es la naturaleza jurídica del predio (tipo de predio, legalidad).
2. Se especifique, si el predio hace parte de áreas de espacio público o con afectación a lo público, y de ser así, indique el área de ocupación.

La anterior información, es necesaria y de carácter URGENTE, para dar soporte probatorio a la decisión que se tome dentro de la Actuación Administrativa que se adelanta en este Despacho, frente a la presunta infracción al Régimen de Obras y Urbanismo.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Carlos Eduardo Rivera Barrera/ contratista A.G.P.
Revisó: Martha Patricia Villate/ contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne/ Profesional Especializado Código 222 Grado 24

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

CORRESPONDENCIA DOCUMENTO DE ENTRADA

RADICACION
E-2023-084773
28/08/2023 12:28 p. m.
Radicación

Información de Radicacion

Nombre del Remitente: TATIANA PIÑEROS LAVERDE

Datos de Correspondencia		Datos de Residencia	
Pais:	Colombia	Pais:	Colombia
Departamento:	Cundinamarca	Departamento:	Cundinamarca
Ciudad:	Bogotá	Ciudad:	Bogotá
Dirección de correspondencia:	DG 62 SUR 20F-20	Dirección de Residencia:	DG 62 SUR 20F-20
PQR:	● Si ○ No		
Correo Electronico:	0		
Tipo Servicio	☐ Acueducto	Cuenta Contrato SAP:	
Telefono:	6017799280	Cuenta Interna:	
Asunto:	SOLICITUD DE INFORMACION ,EXPEDIENTE 063B-2011 SI ACTUA 7557 REGIMEN DE OBRAS Y URBANISMO		
Centro Gestor:	1020001	Área:	Gerencia General
Tipo de solicitud	S: Solicitud	Tipo de Flujo:	● Normal
Consecutivo Externo:		Documento referenciado:	
Número de Folios:	1	Nombre radicador:	Diana Catalina Quintero Muñoz
Contiene Anexos Fisicos	○ SI ● NO	Es una Tutela?	○ SI ● NO
Zona SAP		Contactos en SAP:	

Si la notificación del radicado es a correo electrónico: Autorizo que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP, realice la notificación de todos los actos administrativos que se produzcan dentro de la actuación administrativa, así como las citaciones a que haya lugar al correo electrónico suministrado en esta radicación.

Conforme a lo previsto en el articulo 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Aplicamos la Ley 1581 de 2012 protección de datos personales.

FIRMA _____

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930435061
Fecha: 24-07-2023

Bogotá, D.C.

ÁGP-693

Doctor
NOEL VALENCIA
Gerente General (E)
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB – E.S.P
Avenida Calle 24 No 37-15.
Ciudad

Asunto: Solicitud de información.
Referencia: **Expediente No. 063B-2011 SI ACTÚA 7557 Régimen de Obras y Urbanismo.**

Respetado Doctor Valencia

Por medio de la presente, y conforme a lo resuelto en el acto emitido por este Despacho No. 155 del 30 de mayo de 2023, por medio del cual ***"SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINSTRATIVA No. 063B-2011 SI ACTÚA 7557 - OBRAS"***, donde se resolvió solicitar información y con destino al expediente de la referencia, en razón al predio ubicado en las Coordenadas Ocupación No 422 del Polígono 004A-coordenadas 94.809.05N 91.037.53W dirección catastral Carrera 27 No. 71J – 80 Sur CHIP AAA0147ANAW, de la Localidad de Ciudad Bolívar, por lo cual, se solicita informar a este Despacho:

1. Si dentro de su base de datos el predio hace parte de áreas de ronda hidráulica o de una zona de manejo y preservación ambiental de la Quebrada Limas.
2. En caso afirmativo allegar toda la información, planos y demás que tengan al respecto.

La anterior información, es necesaria y de carácter URGENTE, para dar soporte probatorio a la decisión que se tome dentro de la Actuación Administrativa que se adelanta en este Despacho, frente a la presunta infracción al Régimen de Obras y Urbanismo.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Carlos Eduardo Rivera Barrera/ contratista A.G.P.
Revisó: Martha Patricia Villate/ contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne/ Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: CENTRO NORTE JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023411566
FECHA: 2023-08-28

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA:CARRERA 30 # 24 - 90 PISO 1	N/A	4		20236920510051 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad: 20237ER39346401
2		CRISTHIAN MEDINA CERQUERA:CARRERA 29 A BIS SUR # 22 A - 67 CONJUNTO COLSEGUROS	N/A	1		20236920503591 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
3		JUAN LEON GARCIA:AVENIDA CARRERA 30 # 25 A - 47 APTO 301	N/A	1		20236920503421 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C
28 AGO 2023
HORA
CORRESPONDENCIA RECIBIDO

JAL.	Dra. Cristina Arango Olaya. Gerente General. EAAB. Av. Cll 24 #37-15.	
JAL.	Dra Felipe Jimenez. Secretario Despacho Secretaria Planeacion Cll 30 # 25-90.	
JAL.	Dr. Felipe Jimenez. Secretario Despacho Secretaria Planeacion Cll 30 # 25-90.	
JAL.	Dra Edna Bonilla. Secretaria Despacho; Secretaria Educacion Av. Dorado 66-63.	
JAL.	Dra Edna Bonilla. Secretaria Despacho; Secretaria Educacion Av. Dorado 66-63.	
JAL.	Dra Deyanira Consuelo Secretaria Movilidad. Cll 13 # 37-35.	
JAL.	Dra. Cristina Arango Olaya. Gerente – EAAB. AC. 24 # 37-15	
JAL.	Dr. Felipe Jimenez. Secretario Distrital Planeac Cll 30# 25-90	

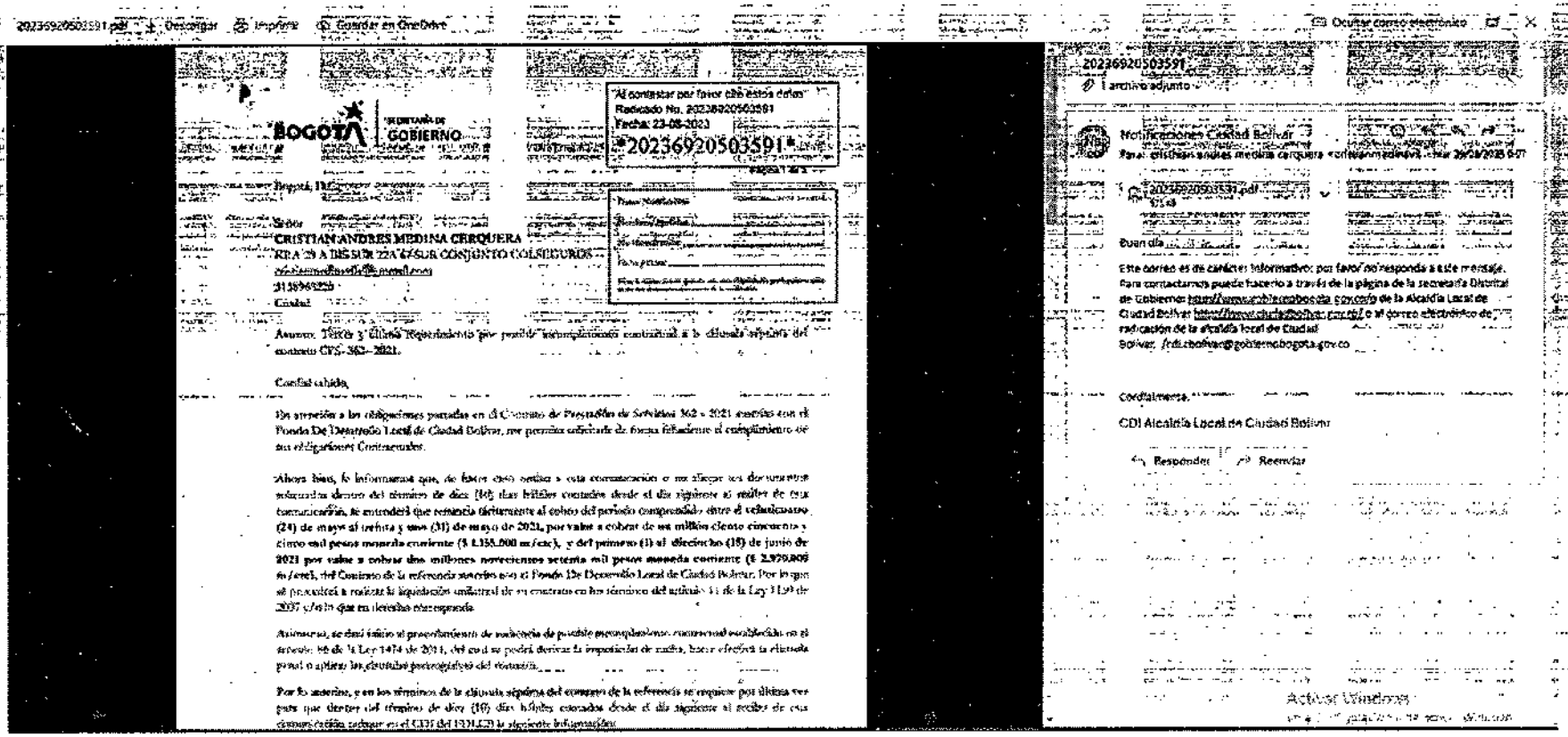
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
28 AGO 2023
Secretaría Distrital de Planeación
CORRESPONDENCIA
No. Folios:

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
28 AGO 2023
Secretaría Distrital de Planeación
CORRESPONDENCIA
No. Folios:

Radicado N° E-2023-124547
Fecha: 28-08-2023 - 10:54
Folios: 4 Anexos:
Radicador: LUISA FERNANDA ZAPATA GRANADOS
Destino: 2210 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN CIUDAD BOLIVAR
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: PGUUL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
No. 20236120379984Z de 28/08/2023 9:53:10 a. m.
Remite: JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CIUDAD BOLIVAR
Dep: Subdirección de Señalización
Anexos: 1 FOLIO
Tr: Derecho de petición/ 15 Días

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
28 AGO 2023
Secretaría Distrital de Planeación
CORRESPONDENCIA
No. Folios:



20236920503591.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

"Al contestar por favor cite estos datos"
Radicado No. 20236920503591
Fecha: 23-06-2023
20236920503591

Bogotá, D.C.

Señor
CRISTIAN ANDRES MEDINA CERQUERA
REPRESENTANTE LEGAL CONJUNTO COLSEGUROS
[redacted]
3138965259
Ciudad

Asunto: Tercer y último Requerimiento por posible incumplimiento contractual a la cláusula séptima del contrato CPS- 362- 2021.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios 362 - 2021 suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, me permito solicitarle de forma inmediata el cumplimiento de sus obligaciones Contractuales.

Ahora bien, le informamos que, de haber dado acceso a esta comunicación o no alegar los documentos solicitados dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación, se entenderá que renuncia tácitamente al cobro del periodo comprendido entre el veinticuatro (24) de mayo al treinta y uno (31) de mayo de 2021, por valor a cobrar de un millón ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda corriente ($ 1.155.000 m/cte), y del primero (1) al dieciocho (18) de junio de 2021 por valor a cobrar dos millones novecientos setenta mil pesos moneda corriente ($ 2.970.000 m/cte), del Contrato de la referencia suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Por lo que se procederá a realizar la liquidación unilateral de su contrato en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o en que en derecho corresponda.

Asimismo, se dará inicio al procedimiento de solicitud de posible incumplimiento contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, del cual se podrá derivar la imposición de multa, hacer efectiva la cláusula penal o aplicar los demás principios del contrato.

Por lo anterior, y en los términos de la cláusula séptima del contrato de la referencia se requiere por última vez para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación cobrar en el CAD del IDPAC la siguiente información:

Ocultar correo electrónico

20236920503591
1 archivo adjunto

Notificaciones Ciudad Bolívar
Para: cristian andres medina cerquera <cristianmedina[redacted]> Mar 20/6/2023 9:07

20236920503591.pdf
971 kB

Buen día

Este correo es de carácter informativo; por favor no responda a este mensaje. Para contactarnos puede hacerlo a través de la página de la secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar http://www.ciudadbolivar.gov.co/ o al correo electrónico de radicación de la alcaldía local de Ciudad Bolívar. fdlciudadbolivar@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente,

CDI Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Responder Reenviar

Activar Windows

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920503591
Fecha: 23-08-2023
20236920503591

Bogotá, D.C.,

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor
CRISTIAN ANDRES MEDINA CERQUERA
KRA 29 A BIS SUR 22A 67 SUR CONJUNTO COLSEGUROS
cristianmedinavila@gmmail.com
3138968220
Ciudad.

Asunto: Tercer y último requerimiento por posible incumplimiento contractual a la cláusula séptima del contrato CPS- 362– 2021.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios 362 - 2021 suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, me permito solicitarle de forma fehaciente el cumplimiento de sus obligaciones Contractuales.

Ahora bien, le informamos que, de hacer caso omiso a esta comunicación o no allegar los documentos solicitados dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación, se entenderá que renuncia tácitamente al cobro del periodo comprendido entre el **veinticuatro (24) de mayo al treinta y uno (31) de mayo de 2021, por valor a cobrar de un millón ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda corriente ($ 1.155.000 m/cte), y del primero (1) al dieciocho (18) de junio de 2021 por valor a cobrar dos millones novecientos setenta mil pesos moneda corriente ($ 2.970.000 m/cte),** del Contrato de la referencia suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Por lo que se procederá a realizar la liquidación unilateral de su contrato en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o lo que en derecho corresponda.

Asimismo, se dará inicio al procedimiento de audiencia de posible incumplimiento contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, del cual se podrá derivar la imposición de multa, hacer efectiva la cláusula penal o aplicar las clausulas prerrogativas del contrato.

Por lo anterior, y en los términos de la cláusula séptima del contrato de la referencia se requiere por última vez para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación radique en el CDI del FDLCB la siguiente información:

- Informe mensual de actividades debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor.
- Certificación juramentada de retención en la fuente.
- Formato cuenta de cobro
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral para el periodo cobrado en proporción al valor mensual del contrato, así como la planilla del mes anterior.

Además, deberá anexar el formato de control de retiro debidamente diligenciado y paz y salvo del aplicativo ORFEO, teniendo en cuenta que es su último pago es importante que tenga en cuenta lo siguiente:

1. El Formato de control de Retiro GCO-GCI-F102 debe ser descargado por el contratista de la plataforma INTRANET de la Secretaría de Gobierno. http://gaia.gobiernobogota.gov.co/proceso/gestión-corporativa-institucional, y remitido junto con el informe al apoyo a la supervisión y/o líder de área.

2. El apoyo a la supervisión y/o responsable del área donde prestó sus servicios deberá aprobar y firmar el informe de actividades, el certificado de cumplimiento y el formato de control de retiro.

3. Se deberá tramitar con las áreas correspondientes la aprobación del control de retiro de acuerdo a los siguientes ítems:

   3.1. PAZ Y SALVO APLICATIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - ORFEO: El Apoyo a la supervisión validará el cumplimento de las actividades indicadas por el contratista en el informe de actividades y aprobará el cumplimiento del trámite de los documentos que le fueron asignados a través del aplicativo ORFEO. En consecuencia, para la aprobación del informe de actividades, la bandeja del usuario deberá quedar en ceros (si tiene usuario).

   3.2. ENTREGA CARNÉ INSTITUCIONAL: El contratista deberá entregar al profesional del área de prensa el carné institucional físico. En caso de pérdida o robo del carné, el contratista deberá anexar copia del denuncio realizado. En ambos casos, el contratista deberá anexar al informe presentado al apoyo a la supervisión una copia de este trámite.

   3.3. ENTREGA DEL BACKUP: El contratista deberá remitir junto con su informe de actividades, copia del backup de sus obligaciones asignadas durante la ejecución del contrato (en caso que aplique).

   3.4. ENTREGA DE BIENES MUEBLES: Los elementos que se encuentren a cargo del contratista y deban ser entregados al área de almacén deberá considerar lo siguiente:

   - El contratista deberá realizar una consulta en la plataforma de intranet de la Secretaría de Gobierno, a través del link aplicativos / Servicios / Consulta de inventario, deberá dar clic y abrir una página emergente en donde podrá ingresar su número de cédula y así podrá verificar los bienes que tiene asignados tanto del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, como en otros Fondos o nivel central. (Si tuvieron contratos en alguno de estos lugares y aún no ha realizado el trámite respectivo). Si al realizar la consulta la página emergente queda en blanco es que no tiene bienes asignados, por lo cual se deberá anexar pantallazo.

- De tener bienes asignados al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar de acuerdo con el procedimiento GCO GCI P002, en su política de operación No. 6 la cual establece que: "*Los bienes asignados a cada servidor(a) y/o contratista de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local quedan registrados en su respectivo inventario, en caso de retiro o traslado de la dependencia donde desarrolla sus labores, será necesario efectuar la entrega al jefe inmediato o a quien este designe de la misma área, previa notificación a la Dirección Administrativa para el Nivel Central y para las alcaldías locales al almacenista, para realizar el traslado mediante el acta respectiva de cambio de responsable o reintegro al almacén general según sea el caso".* (subrayado fuera de texto).

- Además, deberá descargar el formato GCO-GCI-F029, (Formato traslado cambio de responsable) desde la plataforma de intranet Matiz / Gestión Corporativa Institucional / Formatos. Diligenciarlo de acuerdo a los bienes asignados el cual deberá ser entregado al área de almacén.

- El paz y salvo del área del Almacén y Sistemas, procederá cuando el contratista ya no necesite o no deba usar los bienes (computador), backup y el aplicativo Orfeo se encuentre en ceros.

3.5 ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL: El contratista deberá entregar al área de gestión documental todos los documentos que tenga a su cargo.

Atentamente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Shirly Guerrero– Contratista FDLCB
Revisó: Nancy Paola Bolívar - Contratista FDLCB
Revisó: Jairo Armando Peña - Contratista FDLCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920503591
Fecha: 23-08-2023
20236920503591

Bogotá, D.C.,

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor
CRISTIAN ANDRES MEDINA CERQUERA
KRA 29 A BIS SUR 22A 67 SUR CONJUNTO COLSEGUROS
cristianmedinavila@gmmail.com
3138968220
Ciudad.

Asunto: Tercer y último requerimiento por posible incumplimiento contractual a la cláusula séptima del contrato CPS- 362– 2021.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios 362 - 2021 suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, me permito solicitarle de forma fehaciente el cumplimiento de sus obligaciones Contractuales.

Ahora bien, le informamos que, de hacer caso omiso a esta comunicación o no allegar los documentos solicitados dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación, se entenderá que renuncia tácitamente al cobro del periodo comprendido entre el **veinticuatro (24) de mayo al treinta y uno (31) de mayo de 2021, por valor a cobrar de un millón ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda corriente ($ 1.155.000 m/cte), y del primero (1) al dieciocho (18) de junio de 2021 por valor a cobrar dos millones novecientos setenta mil pesos moneda corriente ($ 2.970.000 m/cte)**, del Contrato de la referencia suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Por lo que se procederá a realizar la liquidación unilateral de su contrato en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o lo que en derecho corresponda.

Asimismo, se dará inicio al procedimiento de audiencia de posible incumplimiento contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, del cual se podrá derivar la imposición de multa, hacer efectiva la cláusula penal o aplicar las clausulas prerrogativas del contrato.

Por lo anterior, y en los términos de la cláusula séptima del contrato de la referencia se requiere por última vez para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación radique en el CDI del FDLCB la siguiente información:

- Informe mensual de actividades debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor.
- Certificación juramentada de retención en la fuente.
- Formato cuenta de cobro
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral para el periodo cobrado en proporción al valor mensual del contrato, así como la planilla del mes anterior.

Además, deberá anexar el formato de control de retiro debidamente diligenciado y paz y salvo del aplicativo ORFEO, teniendo en cuenta que es su último pago es importante que tenga en cuenta lo siguiente:

1. El Formato de control de Retiro GCO-GCI-F102 debe ser descargado por el contratista de la plataforma INTRANET de la Secretaría de Gobierno. http://gaia.gobiernobogota.gov.co/proceso/gestión-corporativa-institucional, y remitido junto con el informe al apoyo a la supervisión y/o líder de área.

2. El apoyo a la supervisión y/o responsable del área donde prestó sus servicios deberá aprobar y firmar el informe de actividades, el certificado de cumplimiento y el formato de control de retiro.

3. Se deberá tramitar con las áreas correspondientes la aprobación del control de retiro de acuerdo a los siguientes ítems:

   3.1. PAZ Y SALVO APLICATIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - ORFEO: El Apoyo a la supervisión validará el cumplimento de las actividades indicadas por el contratista en el informe de actividades y aprobará el cumplimiento del trámite de los documentos que le fueron asignados a través del aplicativo ORFEO. En consecuencia, para la aprobación del informe de actividades, la bandeja del usuario deberá quedar en ceros (si tiene usuario).

   3.2. ENTREGA CARNÉ INSTITUCIONAL: El contratista deberá entregar al profesional del área de prensa el carné institucional físico. En caso de pérdida o robo del carné, el contratista deberá anexar copia del denuncio realizado. En ambos casos, el contratista deberá anexar al informe presentado al apoyo a la supervisión una copia de este trámite.

   3.3. ENTREGA DEL BACKUP: El contratista deberá remitir junto con su informe de actividades, copia del backup de sus obligaciones asignadas durante la ejecución del contrato (en caso que aplique).

   3.4. ENTREGA DE BIENES MUEBLES: Los elementos que se encuentren a cargo del contratista y deban ser entregados al área de almacén deberá considerar lo siguiente:

   - El contratista deberá realizar una consulta en la plataforma de intranet de la Secretaría de Gobierno, a través del link aplicativos / Servicios / Consulta de inventario, deberá dar clic y abrir una página emergente en donde podrá ingresar su número de cédula y así podrá verificar los bienes que tiene asignados tanto del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, como en otros Fondos o nivel central. (Si tuvieron contratos en alguno de estos lugares y aún no ha realizado el trámite respectivo). Si al realizar la consulta la página emergente queda en blanco es que no tiene bienes asignados, por lo cual se deberá anexar pantallazo.

- De tener bienes asignados al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar de acuerdo con el procedimiento GCO GCI P002, en su política de operación No. 6 la cual establece que: *"Los bienes asignados a cada servidor(a) y/o contratista de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local quedan registrados en su respectivo inventario, en caso de retiro o traslado de la dependencia donde desarrolla sus labores, será necesario efectuar la entrega al jefe inmediato o a quien este designe de la misma área, previa notificación a la Dirección Administrativa para el Nivel Central y para las alcaldías locales al almacenista, para realizar el traslado mediante el acta respectiva de cambio de responsable o reintegro al almacén general según sea el caso".* (subrayado fuera de texto).

- Además, deberá descargar el formato GCO-GCI-F029, (Formato traslado cambio de responsable) desde la plataforma de intranet Matiz / Gestión Corporativa Institucional / Formatos. Diligenciarlo de acuerdo a los bienes asignados el cual deberá ser entregado al área de almacén.

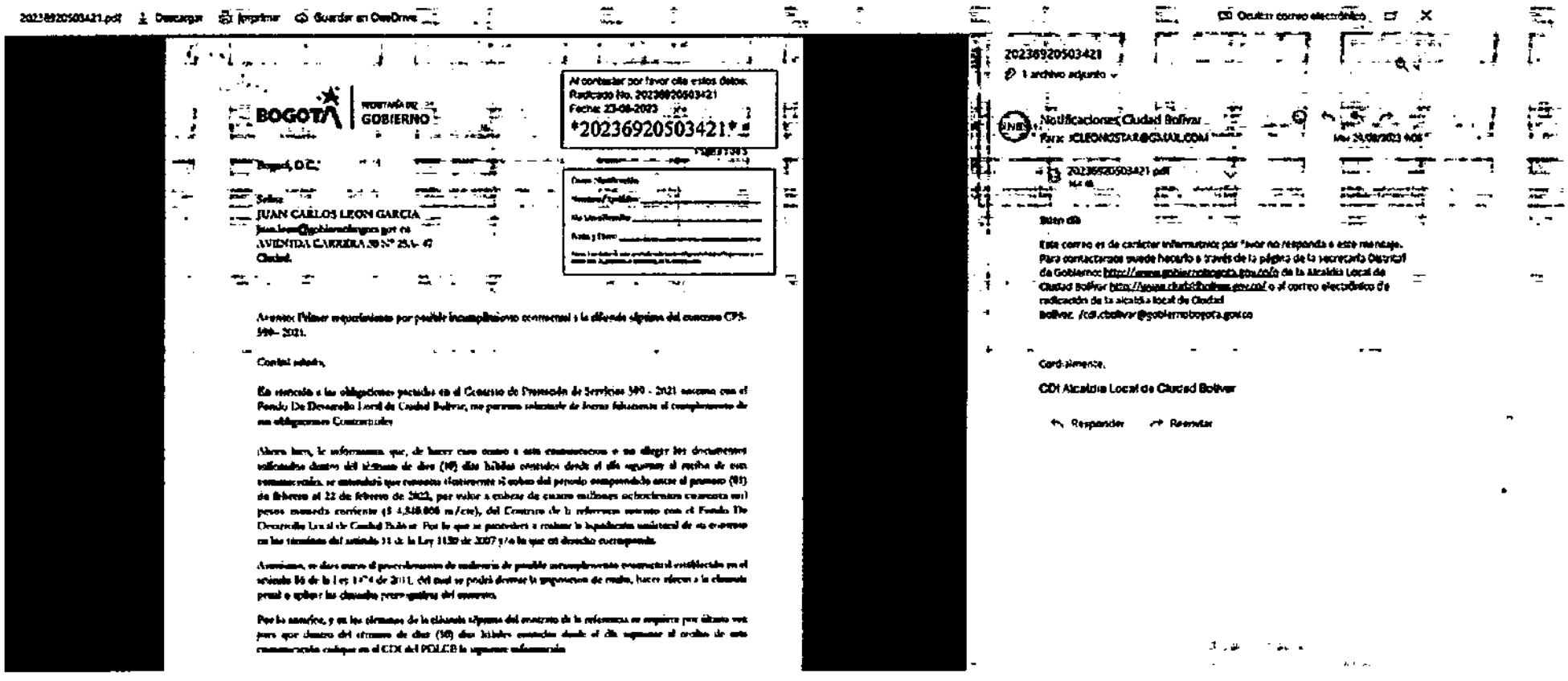
- El paz y salvo del área del Almacén y Sistemas, procederá cuando el contratista ya no necesite o no deba usar los bienes (computador), backup y el aplicativo Orfeo se encuentre en ceros.

3.5 ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL: El contratista deberá entregar al área de gestión documental todos los documentos que tenga a su cargo.

Atentamente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Shirly Guerrero– Contratista FDLCB
Revisó: Nancy Paola Bolívar - Contratista FDLCB
Revisó: Jairo Armando Peña - Contratista FDLCB



20236920503421.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

BOGOTÁ | ALCALDÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920503421
Fecha: 23-08-2023
20236920503421

Bogotá, D.C.

Señor
JUAN CARLOS LEON GARCIA
juan.leon@gobiernobogota.gov.co
AVENIDA CARRERA 30 N° 25A- 47
Ciudad.

Asunto: Primer requerimiento por posible incumplimiento contractual a la oferente alpinista del concurso CPS-590- 2021.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones pactadas en el Concurso de Prestación de Servicios 590 - 2021 suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, me permito solicitarle de forma inmediata el cumplimiento de sus obligaciones Contractuales

Ahora bien, le informamos que, de hacer caso omiso a esta comunicación o no allegar los documentos solicitados dentro del término de diez (10) días hábiles otorgados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación, se entenderá que renuncia voluntariamente al cobro del periodo comprendido entre el primero (01) de febrero al 22 de febrero de 2023, por valor a cobrar de cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos moneda corriente ($ 4,840.000 m/cte), del Contrato de la referencia suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Por lo que se procederá a realizar la liquidación unilateral de su contrato en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o la que tal derecho corresponda.

Asimismo, se dará curso al procedimiento de audiencia de posible incumplimiento contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, del cual se podrá derivar la imposición de multa, hacer efectiva la cláusula penal o aplicar las cláusulas procedimentales del contrato.

Por lo anterior, y en los términos de la cláusula séptima del contrato de la referencia se requiere por última vez para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación cualquier en el CDI del POLICE la siguiente información

Ocultar correo electrónico

20236920503421
1 archivo adjunto

Notificaciones Ciudad Bolívar
Para: JCLEONGSTAR@GMAIL.COM
Mié 30/08/2023 9:05

20236920503421.pdf
Abrir

Buen día

Este correo es de carácter informativo por favor no responda a este mensaje.
Para contactarnos puede hacerlo a través de la página de la secretaría Distrital de Gobierno: http://www.gobiernobogota.gov.co/ de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar http://www.ciudadbolivar.gov.co/ o al correo electrónico de radicación de la alcaldía local de Ciudad Bolívar. /cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente,

CDI Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Responder Reenviar

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920503421
Fecha: 23-08-2023
20236920503421

Bogotá, D.C.,

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor
JUAN CARLOS LEON GARCIA
juan.leon@gobiernobogota.gov.co
AVENIDA CARRERA 30 N° 25A- 47
Ciudad.

Asunto: Primer requerimiento por posible incumplimiento contractual a la cláusula séptima del contrato CPS-599– 2021.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios 599 - 2021 suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolivar, me permito solicitarle de forma fehaciente el cumplimiento de sus obligaciones Contractuales.

Ahora bien, le informamos que, de hacer caso omiso a esta comunicación o no allegar los documentos solicitados dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación, se entenderá que renuncia tácitamente al cobro del periodo comprendido entre el primero **(01) de febrero al 22 de febrero de 2022, por valor a cobrar de cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos moneda corriente ($ 4.840.000 m/cte),** del Contrato de la referencia suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Por lo que se procederá a realizar la liquidación unilateral de su contrato en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o lo que en derecho corresponda.

Asimismo, se dará inicio al procedimiento de audiencia de posible incumplimiento contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, del cual se podrá derivar la imposición de multa, hacer efectiva la cláusula penal o aplicar las clausulas prerrogativas del contrato.

Por lo anterior, y en los términos de la cláusula séptima del contrato de la referencia se requiere por última vez para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación radique en el CDI del FDLCB la siguiente información:

- Informe mensual de actividades debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor.
- Certificación juramentada de retención en la fuente.
- Formato cuenta de cobro
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral para el periodo cobrado en proporción al valor mensual del contrato, así como la planilla del mes anterior.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920503421
Fecha: 23-08-2023
20236920503421

Bogotá, D.C.,

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien reciba este documento al momento de la notificación.

Señor
JUAN CARLOS LEON GARCIA
juan.leon@gobiernobogota.gov.co
AVENIDA CARRERA 30 N° 25A- 47
Ciudad.

Asunto: Primer requerimiento por posible incumplimiento contractual a la cláusula séptima del contrato CPS-599– 2021.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios 599 - 2021 suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, me permito solicitarle de forma fehaciente el cumplimiento de sus obligaciones Contractuales.

Ahora bien, le informamos que, de hacer caso omiso a esta comunicación o no allegar los documentos solicitados dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación, se entenderá que renuncia tácitamente al cobro del periodo comprendido entre el primero (01) **de febrero al 22 de febrero de 2022, por valor a cobrar de cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos moneda corriente ($ 4.840.000 m/cte),** del Contrato de la referencia suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Por lo que se procederá a realizar la liquidación unilateral de su contrato en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o lo que en derecho corresponda.

Asimismo, se dará inicio al procedimiento de audiencia de posible incumplimiento contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, del cual se podrá derivar la imposición de multa, hacer efectiva la cláusula penal o aplicar las clausulas prerrogativas del contrato.

Por lo anterior, y en los términos de la cláusula séptima del contrato de la referencia se requiere por última vez para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación radique en el CDI del FDLCB la siguiente información:

- Informe mensual de actividades debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor.
- Certificación juramentada de retención en la fuente.
- Formato cuenta de cobro
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral para el periodo cobrado en proporción al valor mensual del contrato, así como la planilla del mes anterior.

Además, deberá anexar el formato de control de retiro debidamente diligenciado y paz y salvo del aplicativo ORFEO, teniendo en cuenta que es su último pago es importante que tenga en cuenta lo siguiente:

1. El Formato de control de Retiro GCO-GCI-F102 debe ser descargado por el contratista de la plataforma INTRANET de la Secretaría de Gobierno. http://gaia.gobiernobogota.gov.co/proceso/gestión-corporativa-institucional, y remitido junto con el informe al apoyo a la supervisión y/o líder de área.

2. El apoyo a la supervisión y/o responsable del área donde prestó sus servicios deberá aprobar y firmar el informe de actividades, el certificado de cumplimiento y el formato de control de retiro.

3. Se deberá tramitar con las áreas correspondientes la aprobación del control de retiro de acuerdo a los siguientes ítems:

   3.1. PAZ Y SALVO APLICATIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - ORFEO: El Apoyo a la supervisión validará el cumplimento de las actividades indicadas por el contratista en el informe de actividades y aprobará el cumplimiento del trámite de los documentos que le fueron asignados a través del aplicativo ORFEO. En consecuencia, para la aprobación del informe de actividades, la bandeja del usuario deberá quedar en ceros (si tiene usuario).

   3.2. ENTREGA CARNÉ INSTITUCIONAL: El contratista deberá entregar al profesional del área de prensa el carné institucional ffísico. En caso de pérdida o robo del carné, el contratista deberá anexar copia del denuncio realizado. En ambos casos, el contratista deberá anexar al informe presentado al apoyo a la supervisión una copia de este trámite.

   3.3. ENTREGA DEL BACKUP: El contratista deberá remitir junto con su informe de actividades, copia del backup de sus obligaciones asignadas durante la ejecución del contrato (en caso que aplique).

   3.4. ENTREGA DE BIENES MUEBLES: Los elementos que se encuentren a cargo del contratista y deban ser entregados al área de almacén deberá considerar lo siguiente:

   - El contratista deberá realizar una consulta en la plataforma de intranet de la Secretaría de Gobierno, á través del link aplicativos / Servicios / Consulta de inventario, deberá dar clic y abrir una página emergente en donde podrá ingresar su número de cédula y así podrá verificar los bienes que tiene asignados tanto del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, como en otros Fondos o nivel central. (Si tuvieron contratos en alguno de estos lugares y aún no ha realizado el trámite respectivo). Si al realizar la consulta la página emergente queda en blanco es que no tiene bienes asignados, por lo cual se deberá anexar pantallazo.

   - De tener bienes asignados al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar de acuerdo con el procedimiento GCO GCI P002, en su política de operación No. 6 la cual establece que: "*Los bienes asignados a cada servidor(a) y/o contratista de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local quedan registrados en su respectivo inventario, en caso de retiro o traslado de la dependencia donde desarrolla sus labores, será necesario efectuar la entrega al jefe*

inmediato o a quien este designe de la misma área, previa notificación a la Dirección Administrativa para el Nivel Central y para las alcaldías locales al almacenista, para realizar el traslado mediante el acta respectiva de cambio de responsable o reintegro al almacén general según sea el caso". (subrayado fuera de texto).

- Además, deberá descargar el formato GCO-GCI-F029, (Formato traslado cambio de responsable) desde la plataforma de intranet Matiz / Gestión Corporativa Institucional / Formatos. Diligenciarlo de acuerdo a los bienes asignados el cual deberá ser entregado al área de almacén.

- El paz y salvo del área del Almacén y Sistemas, procederá cuando el contratista ya no necesite o no deba usar los bienes (computador), backup y el aplicativo Orfeo se encuentre en ceros.

3.5 ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL: El contratista deberá entregar al átea de gestión documental todos los documentos que tenga a su cargo.

Atentamente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Shirly Guerrero- Contratista FDLCB
Revisó: Nancy Paola Bolivar - Contratista FDLCB
Revisó: Jairo Armando Peña - Contratista FDLCB

Doctora
CRISTINA ARANGO OLAYA
Gerente General
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P
notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co
Ac. 24 #37-15
Ciudad.

COPIA

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "Acceso a *la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetada gerente:

En mi calidad de edil de la localidad de ciudad bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

Solicito se sirva requerir a quien corresponda agendar cita en las instalaciones de la entidad en horas de la tarde, por parte de la gerente MONICA MARÍA MONTOYA PEREZ de la zona 4, con el fin de tratar los siguientes temas:

1- La intervención que se llevó a cabo en el barrio **CASA DE TEJA,** de la

localidad de **CIUDAD BOLIVAR**. Puesto que, la obra que se venía realizando no se concluyó, quedando esta sin terminar.

2- La legalización del acueducto para el barrio **MONTERREY** de la localidad de **CIUDAD BOLIVAR.**

3- El cobro jurídico que se le está presentando a la Junta de Acción Comunal del barrio **CASABIANCA** de la localidad de **CIUDAD BOLIVAR.**

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente,

Atentamente,

DILMER OBED NÚÑEZ VACA
Edil Localidad Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático. – Declarado en oposición

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

CORRESPONDENCIA DOCUMENTO DE ENTRADA

RADICACION
E-2023-084785
28/08/2023 12:34 p. m.
Radicación

Información de Radicacion

Nombre del Remitente: DILMER OBED NUÑEZ VACA

Datos de Correspondencia

País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Ciudad: Bogotá
Dirección de correspondencia: DG 62 SUR 20F-20
PQR: ● Si ○ No
Correo Electronico: 0
Tipo Servicio ☐ Acueducto
Telefono: 6017799280
Asunto: OBRA INCONCLUSA,LEGALIZACION DEL SERVICIO Y COBRO COACTIVO
Centro Gestor: 3421001
Tipo de solicitud DP: Derecho de Petición - Particular
Consecutivo Externo:
Número de Folios: 1
Contiene Anexos Fisicos ○ SI ● NO
Zona SAP

Datos de Residencia

País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Ciudad: Bogotá
Dirección de Residencia: DG 62 SUR 20F-20

Cuenta Contrato SAP:
Cuenta Interna:
Área: División Atención al Cliente Zona 4
Tipo de Flujo: ● Normal
Documento referenciado:
Nombre radicador: Diana Catalina Quintero Muñoz
Es una Tutela? ○ SI ● NO
Contactos en SAP:

Si la notificación del radicado es a correo electrónico: Autorizo que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota-ESP, realice la notificación de todos los actos administrativos que se produzcan dentro de la actuación administrativa, así como las citaciones a que haya lugar al correo electrónico suministrado en esta radicación.

Conforme a lo previsto en el articulo 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.
Aplicamos la Ley 1581 de 2012 protección de datos personales. **FIRMA** _____

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2023-68027
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2023-08-28 10:40:20.0 PRO 2246102
RAD INICIAL:
FOLIOS: 2
DESTINO: Dirección de Registros Sociales
TRAMITE: Encuestas SISBEN
CLASIFICACION:Oficio de entrada
ANEXOS: No
REMITENTE :JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CIUDAD E

Doctora
FELIPE JIMENEZ
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial, **dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes. **Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetado secretario,

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte del señor **NOEL CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía número **5.665.153** de **Jesús María Santander**, domiciliado en la **CARRERA 27J N° 73A 27 SUR** del barrio **EL PARAISO**, teléfono de contacto **3166583510**. Con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa. El ciudadano denuncia que, la calificación del SISBEN con el nuevo sistema establecido no corresponde a la realidad.

1. Sírvase ordenar a quien corresponda realizar nueva visita técnica y calificación de acuerdo con la realidad física, económica y social del ciudadano. Puesto que, el ciudadano manifiesta que el puntaje no es acorde a la realidad.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR
"Control, visión y proyección al servicio de nuestra comunidad"

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2023-68023
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2023-08-28 10:36:57.0 PRO 2246087
RAD INICIAL:
FOLIOS: 3
DESTINO: Dirección de Registros Sociales
TRAMITE: Encuestas SISBEN
CLASIFICACION:Oficio de entrada
ANEXOS: No.
REMITENTE: JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CIUDAD E

Doctora
FELIPE JIMENEZ
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetado secretario,

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte del señor **GABRIEL MOGOLLON,** identificado con cédula de ciudadanía número **79.040.945** de **Aquitania Boyacá,** domiciliado en la **CARRERA 16hy No76-04 Sur** del barrio **Monterey**, teléfono de contacto **3142086534** Con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa. El ciudadano denuncia que, la calificación del SISBEN con el nuevo sistema establecido no corresponde a la realidad.

1. Sírvase ordenar a quien corresponda realizar nueva visita técnica y calificación de acuerdo con la realidad física, económica y social del ciudadano. Puesto que, el ciudadano manifiesta que el puntaje no es acorde a la realidad.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

Radicado N° **E-2023-124551**
Fecha: 29-08-2023 - 10:57
Folios: 2 Anexos:
Radicador: LUISA FERNANDA ZAPATA GRANADOS - 5310
Destino: 2210 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN CIUDAD BOLIVAR
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: VGWQC

Doctora
EDNA BONILLA
Secretaria de Despacho
SECRETARIA DE EDUCACION
Av. El Dorado # 66 - 63
ebonilla@educacionbogota.gov.co
buzonentidades@educacionbogota.gov.co
Ciudad.

Doctora
MARCO FIDEL BERNAL LOPEZ
Directora Local de Educación de Ciudad Bolívar
DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE CIUDAD BOLÍVAR
Cadel@educacionbogota.edu.co
Calle 59 B Sur No. 45 D 27
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetada Secretaria:

En mi calidad de edil de la localidad de ciudad bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvase realizar acompañamiento y agendamiento de cita presencial en la Dirección Local de Ciudad Bolívar a la señora **MARIA INES MANCILLA CAREY**, identificada con cedula de ciudadanía número 32.790.506 de Barranquilla con número de contacto celular 3142869318 - 3218271198. Acudiente de la menor **SHAGEL CUADROS MANCILLA**. Puesto que, manifiesta que por motivos personales y económicos traslado su vivienda del sector del barrio Perdomo al barrio Quiba sector Llano Florido. Lo que esta afectando la calidad de vida y educativa de la menor por desplazamiento. Ya que, no cuenta con ruta escolar ni subsidio económico.

2. Del acompañamiento que se le brinde, sírvase remitir copia y evidencia de esta.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se

sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente,

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático. – Declarado en oposición

Doctora
EDNA BONILLA
Secretaria de Despacho
SECRETARIA DE EDUCACION
Av. El Dorado # 66 - 63
ebonilla@educacionbogota.gov.co
buzonentidades@educacionbogota.gov.co
Ciudad.

Radicado N° **E-2023-124547**
Fecha: 29-09-2023 - 10:54
Folios: 4 Anexos:
Radicador: LUISA FERNANDA ZAPATA GRANADOS - 5310
Destino: 2219 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN CIUDAD BOLIVAR
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: PGUUL

Doctora
MARCO FIDEL BERNAL LOPEZ
Directora Local de Educación de Ciudad Bolívar
DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE CIUDAD BOLÍVAR
Cadel@educacionbogota.edu.co
Calle 59 B Sur No. 45 D 27
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetada Secretaria:

En mi calidad de edil de la localidad de ciudad bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvase realizar acompañamiento y agendamiento de cita presencial en la Dirección Local de Ciudad Bolívar a la señora **KARINA SABINA RAMIREZ DE LA HOZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 22.733.853 de Barranquilla con número de contacto celular 3142869318 - 3218271198. Acudiente del menor **JOHAN STEED MANCILLA RAMIREZ.** Puesto que, manifiesta que por motivos personales y económicos traslado su vivienda del sector del barrio Perdomo – sector Casa Loma al barrio Quiba sector Llano Florido. Lo que esta afectando la calidad de vida y educativa del menor por el desplazamiento.

2. Del acompañamiento que se le brinde, sírvase remitir copia y evidencia de esta.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se

sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente,

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático. – Declarado en oposición

Doctora
DEYANIRA CONSUELO ÁVILA MORENO
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 # 37 - 35
Ciudad.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
No. 20238120376984 2 de 28/08/2023 9:53:10 a. m.
Remite: JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CIUDAD BOLIVAR
Dep: Subdirección de Señalización
Anexos: 1 FOLIO
Tr: Derecho de petición/ 15 Días

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetada secretario:
En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvase ordenar a quien corresponda realizar visita técnica y elaboración de informe en la calle 60A sur (SAN INSIDRO CIUDAD BOLIVAR), la calle59A (SAN ISIDRO CIUDAD BOLIVAR), la calle 59B (SAN ISIDRO) puesto que, la ciudadanía denuncia el alto riesgo al que se exponen e incluso los mismos conductores por los excesos de velocidad de los vehículos que transitan el sector, y con el objetivo de proteger la vida, integridad y tránsito de niños, adolescentes y adultos que circulan en la zona. Solicito se instalen reductores de velocidad sobre la vía ya antes mencionada.

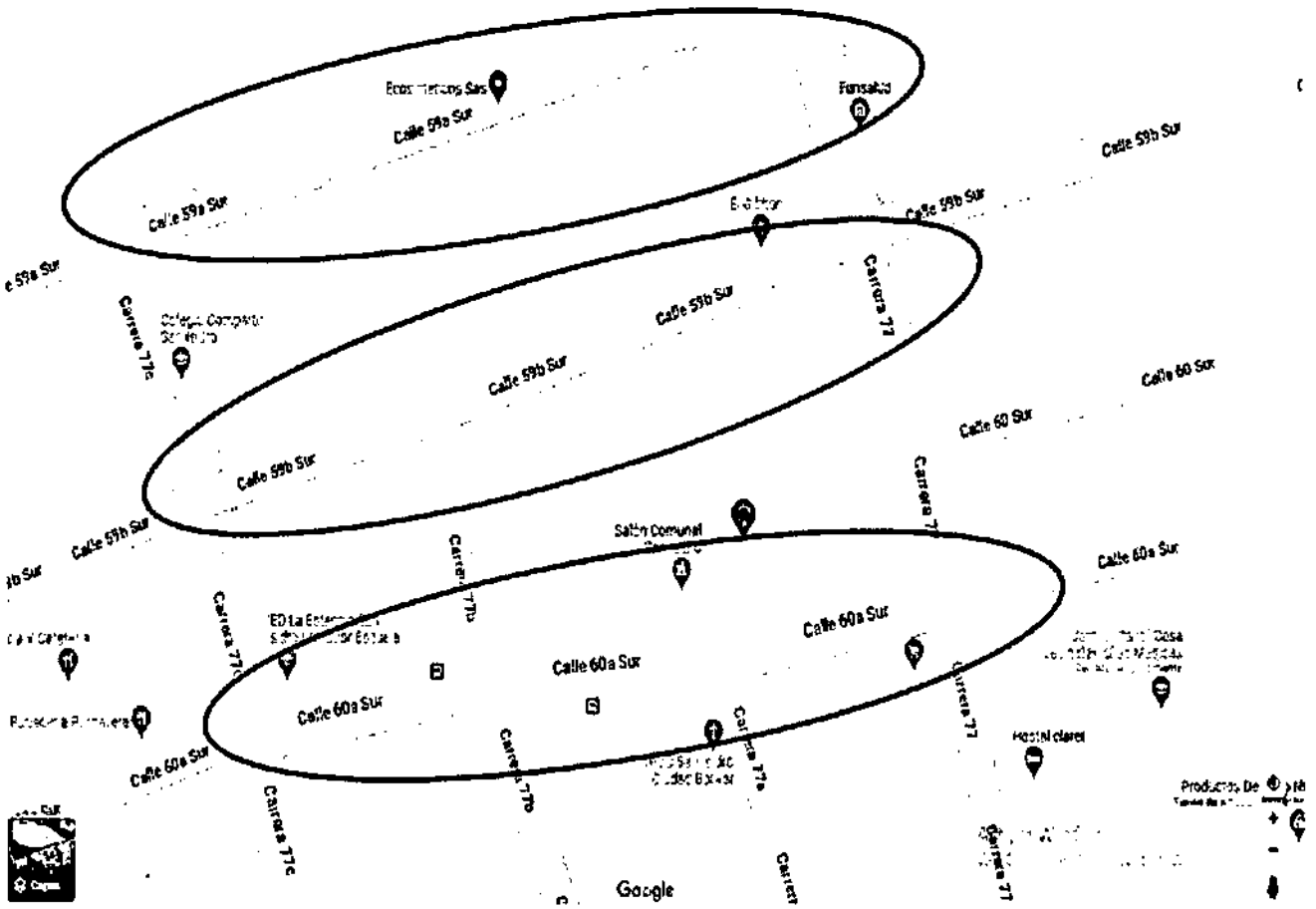
En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático


Calle 59a Sur
Calle 59b Sur
Carrera 77
Calle 60a Sur
Carrera 77b
Carrera 77c
Google

Doctora
CRISTINA ARANGO OLAYA
Gerente General
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P
notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co
Ac. 24 #37-15
Ciudad.

COPIA

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetada gerente:
En mi calidad de edil de la localidad de ciudad bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1- Solicito se sirva requerir a quien corresponda realizar visita técnica y elaboración de informe del estado actual de la tubería de acueducto y

alcantarillado del barrio **SAN ISIDRO** de la localidad de CIUDAD BOLIVAR. Puesto que, la comunidad e taponamiento del alcantarillado.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente,

Atentamente,

DILMER OBED NÚÑEZ VACA
Edil Localidad Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático. – Declarado en oposición

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

CORRESPONDENCIA DOCUMENTO DE ENTRADA

RADICACION
E-2023-084795
28/08/2023 12:40 p. m.
Radicación

Información de Radicacion

Nombre del Remitente: DILMER OBED NUÑEZ VACA

Datos de Correspondencia		Datos de Residencia	
País:	Colombia	País:	Colombia
Departamento:	Cundinamarca	Departamento:	Cundinamarca
Ciudad:	Bogotá	Ciudad:	Bogotá
Dirección de correspondencia:	DG 62 SUR 20F-20	Dirección de Residencia:	DG 62 SUR 20F-20
PQR:	● Si ○ No		
Correo Electronico:	0		
Tipo Servicio	☐ Acueducto	Cuenta Contrato SAP:	
Telefono:	6017799280	Cuenta Interna:	
Asunto:	VISITA TECNICA REDES DE ALCANTARILLADO		
Centro Gestor:	3433002	Área:	División Servicio Alcantarillado Zona 4
Tipo de solicitud	DP: Derecho de Petición - Particular	Tipo de Flujo:	● Normal
Consecutivo Externo:		Documento referenciado:	
Número de Folios:	1	Nombre radicador:	Diana Catalina Quintero Muñoz
Contiene Anexos Fisicos	○ SI ● NO	Es una Tutela?	○ SI ● NO
Zona SAP		Contactos en SAP:	

Si la notificación del radicado es a correo electrónico: Autorizo que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota-ESP, realice la notificación de todos los actos administrativos que se produzcan dentro de la actuación administrativa, así como las citaciones a que haya lugar al correo electrónico suministrado en esta radicación.

Conforme a lo previsto en el articulo 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.
Aplicamos la Ley 1581 de 2012 protección de datos personales. **FIRMA** _____

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2023-68026
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2023-08-28 10:36:42.0 PRO 2246100
RAD INICIAL:
FOLIOS: 2
DESTINO: Dirección de Registros Sociales
TRAMITE: Encuestas SISBEN
CLASIFICACION: Oficio de entrada
ANEXOS: No
REMITENTE: JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CIUDAD E

Doctora
FELIPE JIMENEZ
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetada Secretaria:

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Me permito presentar la siguiente petición ante su despacho, con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte de la señora **KARINA RAMIREZ DE LA HOZ**, identificada con cédula de ciudadanía

número 22.733.853 de Barranquilla, teléfono de contacto 3218271198, y domiciliado en la **Manzana 3, Lote 16, B. Quiba sector Llano Florido.** Con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa al ciudadano. La ciudadana denuncia que, la calificación del SISBEN con el nuevo sistema establecido no corresponde a la realidad. Puesto que, no cuenta con una fuente de ingreso estable ni las condiciones de una vivienda digna.

2. Sírvase ordenar a quien corresponda realizar nueva visita técnica y calificación de acuerdo con la realidad física, económica y social del ciudadano.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: CENTRO NORTE JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023418061
FECHA: 2023-08-30

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		CONCEJO DE BOGOTA:CALLE 36 # 28 A - 41	N/A	1		20236920517431 Nombre: CONCEJO DE BOGOTA, D.C. OFICINA CORRESPONDENCIA Cedula: Fecha: 01 SEP 2023 Observaciones: Recibido por: Anexo Folio No. CD: Otros: Radicado Entidad:
2		DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:AV CARACAS # 54-38	N/A	1		20236930347781 Nombre: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP 20234000194512 Fecha: 2023-09-01 11:33 Folios: 1 Código de Verificación: -CwOu- Radicador MJGOMEZ Remitente ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Visitenos en: www.dadep.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
01 SEP 2023

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920517431
Fecha: 29-08-2023
20236920517431

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

692 – AGDL - Infraestructura

Honorable Concejal
JAVIER ALEJANDRO OSPINA RODRIGUEZ
Calle 36 No. 28 A – 41
antencionalciudadano@concejodebogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Radicado FDLCB **20236910114012** del 25 de Agosto de 2023.

Respetado Concejal Ospina

De conformidad con su solicitud del asunto relacionado con "…*Respetuosamente me permito solicitar a usted el préstamo de maquinaria de la Alcaldía Local por 10 días, a la comunidad para realizar el mantenimiento a la vía rural desde el barrio Arborizadora Alta, a la vereda Quiba…*" este Despacho procede a dar respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo a la disponibilidad de los vehículos pesados y maquinaria amarilla propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, nos permitimos informar que a la fecha, estos se encuentran realizando actividades como: Mantenimiento de la Malla vial Local, rural, acciones de movilidad, plan de choque Tapahuecos y atención de emergencias causadas por los riesgos climáticos entre otras, aunado a lo anterior, es de resaltar que el procedimiento a seguir corresponde al ingreso de su petición y necesidad en la base de datos del Fondo, luego se programa con usted o un delegado, para una visita técnica para conocer la viabilidad, que según el cronograma del área de infraestructura se iniciarán a partir del mes de noviembre y diciembre del año 2023, de esta forma se determina la viabilidad, la maquinaria y los insumos que se requieren, para atender la petición que usted expone e incluirla en el cronograma que dará inicio en el año 2024, no obstante, de ser viable según la priorización de vías se podría realizar dichas intervenciones en un lapso menor.

Por lo anterior, se da respuesta de fondo en los términos solicitados.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local (E) de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó:	Robert Quinrero	Contratista FDLCB	Firma:
Revisó:	Walter Donado	Contratista FDLCB	Firma:
Aprobó:	**Efraín Barros Segrera**	Contratista FDLCB	Firma:

1361

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930347781
Fecha: 07-06-2023
20236930347781

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20234000194512
Fecha: 2023-09-01 11:33 Folios: 1
Código de Verificación: -CW0u-
Radicador: M GOMEZ
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

Bogotá, D.C.
ÁGP-693

Doctora
YOHANA MONTAÑO RIOS
Subdirectora (e)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 15
Email: www.dadep.gov.co
Ciudad

Asunto: **Respuesta Derecho de Petición**
Referencia: **Radicado 20236910014672 del 27 de enero de 2023**

Respetada Doctora Yohana

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual informa: *"(…) En cumplimiento de las labores misionales propias del DADEP y con el fin de informar la calidad del área objeto de consulta y brindar las herramientas técnicas que conlleven la práctica de acciones de recuperación de espacio público, se verificaron los sistemas de información misionales distritales (SIDEPYSIGDEP2/SINUPOT1 y se constató que el sector en estudio informado en su documento como "Diagonal 75A Sur entra las Calle 758 Sur y 76 Sur, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolivar", efectivamente se trata de un predio incorporado en el Inventario Único de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, haciendo parte de la urbanización 3532, BELLA FLOR, DESARROLLO LEGALIZADO de la localidad de CIUDAD BOLIVAR, TIPO PREDIO PÚBLICO DE CESIÓN, UBICACIÓN DG 75A SUR - DG 75A BIS SUR / KR 26C BIS - KR 27 BIS, planos vigentes CB.37/4-01, aprobados mediante RESOLUCION No. 0235 de 04/05/2005 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP 899999061-9, ACTAS VIGENTES RECIBO No. 024 de 18/05/2006 y se identifica con el código RUPI 3532-143 destinado para el USO NIVEL 1 ZONA DE SERVICIOS PUBLICOS, USO NIVEL 2 ZONA DE RESERVA DE SERVICIOS PUBLICOS, USO ESPECIFICO A-ALTA TENSIÓN (HOY DG 75A SUR. (…)".*(SIC).

Me permito informarle, que en lo que le corresponde al Área de Gestión Policiva Inspecciones de esta Alcaldía Local mediante, Informe Técnico No. FV - 007 – 2023 del 09 de marzo de 2023, el profesional de apoyo técnico, efectuó visita técnica al predio referido, donde manifiesta que en el espacio público identificado con el RUPI 3532-143, se han construido edificaciones que generan una contravención a la normatividad legal vigente.

No obstante, en lo que le corresponde al Área de Gestión Policiva Jurídica de esta Alcaldía Local mediante orden de trabajo No. 20236930075713 del 08 de junio de 2023, comisionó al profesional de apoyo técnico, efectuar visita técnica a los predios referidos, de modo que se establezcan las áreas ocupadas ilegalmente por cada construcción, para proceder a la apertura de los expedientes a que haya lugar.

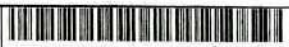
Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Martin Zambrano - Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne – Profesional Especializado 222-24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 19 Grado 18
Revisó: Martha Patricia Villate – Contratista ALCB
Revisó: María del Rosario Valderruten – Asesora del Despacho

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: JHONATAN ANDRES MORENO VELA
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): JHONATAN ANDRES MORENO VELA
ZONA: SUR - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023417876
FECHA: 2023-08-29

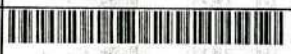
No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		RESPONSABLE Y / O A QUIEN HAGA SUS VECES EN CALIDAD DE PROPIETARIO:CARRERA 81 H # 81 D- 39 SUR INTERIOR 1 OCUPACION 14	N/A Informe Adjunto Javier Cruz V.	1		20236930514511 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
2		ADOLFO HERNANDEZ OJEDA:CALLE 65 B SUR # 18 L - 54	N/A Firmen copia Adjunta Javier Cruz V	5		20236930511811 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
3		HECTOR GIL:AC 57 R SUR # 73 B - 75	N/A Firmen copia Adjunta Javier Cruz V	1		20236930511391 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

4		ALVARO DIAZ:CALLE 62 SUR NO 22F-26 APTO 211 BARRIO CANDELARIA ETAPA 1	N/A	1	Firma en copia Adjunta Javier Cruz	20236930511341 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
5		FERNANDO PINILLA FORERO:CRR 18R NO 76-25 SUR	N/A	1	Firma en copia Adjunta Javier Cruz	20236930511301 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
6		RESPONSABLE Y / O PROPIETARIO:CALLE 73 CON CARRERA 73 F SUR ESQUINA	N/A	1	Firma en copia Adjunta Javier Cruz	20236930503901 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: JHONATAN ANDRES MORENO VELA
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): JHONATAN ANDRES MORENO VELA
ZONA: SUR - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023417876
FECHA: 2023-08-29

7		ALFONSO RAMIREZ:CARRERA 18 H # 81 D - 39 SUR INTERIOR 1 OCUPACION 15	N/A	1	Informe Adjunto Javier Cruz 30-08-2023	20236930503881 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
8		RAFAEL RODRIGUEZ LANDINES:CARRERA 18 H # 81D - 39 SUR INTERIOR 1 OCUPACION 15	N/A	1	Informe Adjunto Javier Cruz 30-08-2023	20236930503831 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
9		MERCEDES PIA'EROS RODRIGUEZ:CALLE 58 C SUR # 48 B - 03 BARRIO LA CORU?A	N/A	1	Firme e Copia Adjunto Javier Cruz	20236930503611 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: JHONATAN ANDRES MORENO VELA
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): JHONATAN ANDRES MORENO VELA
ZONA: SUR - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023417876
FECHA: 2023-08-29

10		RESPONSABLE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES:CALLE 80 A BIS A SUR # 16 P - 54	N/A	1	Firmo en copia Adjunto Javier Cruz	20236930503161 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
11		PROPIETARIOS Y/O RESPONSABLES:CALLE 82C BIS SUR ENTRE LA CARRERA 44A Y 45	N/A	1	Informe Adjunto Javier Cruz	20236930502911 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930514511
Fecha: 28-08-2023

Bogotá, D.C.

693

Señor (a)
RESPONSABLE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
CARRERA 18 H N°81D-39 SUR INT 1 OCUPACION 14
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Citación Notificación Personal
REFERENCIA: Expediente N°270 de 2017 SI ACTUA N°10041 E.P

Respetado Señor (a)

En atención a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, el cual preceptúa:

> *"**NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan termino a una actuación administrativa Se notificaran personalmente al interesado, o a su representante o apoderado (…)"*

De conformidad con lo anterior, le comunico que dentro del expediente N°270 de 2017 SI ACTUA N°10041 E.P, la Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar profirió la Resolución N°266 del 17 de agosto de 2023, por lo anterior se le solicita comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, a la Alcaldía Local ubicada en la Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la misma.

De no comparecer oportunamente, se procederá a notificarlo por **AVISO**, de conformidad con lo normado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 que reza:

> *"**NOTIFICACION POR AVISO**, Si no se pudiera hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figura en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integral del acto administrativo (…)".*

Cordialmente

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E.)

Proyectó: Adriana Noack Molina /Contratista FDLC

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930514511
Fecha: 28-08-2023

Bogotá, D.C.

693

Señor (a)
RESPONSABLE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
CARRERA 18 H N°81D-39 SUR INT 1 OCUPACION 14
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Citación Notificación Personal
REFERENCIA: Expediente N°270 de 2017 SI ACTUA N°10041 E.P

Respetado Señor (a)

En atención a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, el cual preceptúa:

> *"**NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan termino a una actuación administrativa Se notificaran personalmente al interesado, o a su representante o apoderado (…)"*

De conformidad con lo anterior, le comunico que dentro del expediente N°270 de 2017 SI ACTUA N°10041 E.P, la Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar profirió la Resolución N°266 del 17 de agosto de 2023, por lo anterior se le solicita comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, a la Alcaldía Local ubicada en la Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la misma.

De no comparecer oportunamente, se procederá a notificarlo por **AVISO**, de conformidad con lo normado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 que reza:

> *"**NOTIFICACION POR AVISO,** Si no se pudiera hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figura en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integral del acto administrativo (…)".*

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Adriana Noack Molina /Contratista FDLC

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 29-08-2023

Yo Jaime Cruz V,
identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20236930514511	ALCB	Indaminada	SUR

Motivo de la Devolución	Detalle
1. No existe dirección	el predio en mencion fue
2. Dirección deficiente	demolido y HAY UNA PISTA
3. Rehusado	de PATINAJE
4. Cerrado	
5. Fallecido	
6. Desconocido	
7. Cambio de Domicilio	
8. Destinatario Desconocido	
9. Otro	

Recorridos	Fecha
1ª Visita	
2ª Visita	
3ª Visita	

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	
Firma	Jaime Cruz V
No. de identificación	

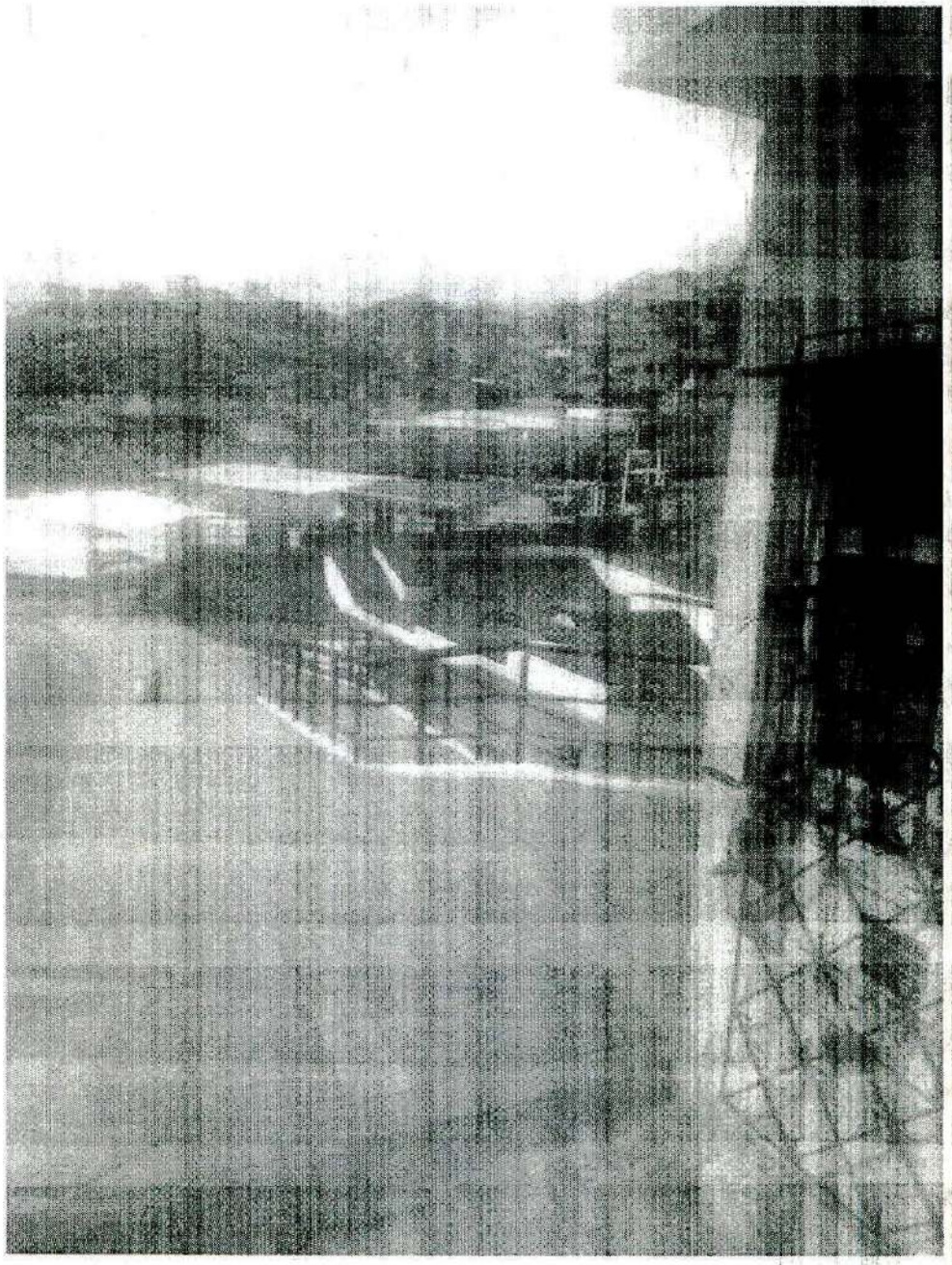
Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).
Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.


81D17S

Javier Cruz C.Bolivar
hoy a la(s) 8:16 a. m.



Javier Cruz C.Bolivar
hoy a la(s) 8:16 a. m.



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930511811
Fecha: 25-08-2023

Bogotá, D.C.

693

Señor
ADOLFO HERNANDEZ OJEDA
CALLE 65 B SUR N°18 I-54

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: Jan Camilo Hernandez

No Identificación: 1089148950

Fecha y Hora: 29/08/23

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Notificación por aviso de la Resolución No.810 del 23 de octubre de 2018
REFERENCIA: Expediente N°005 de 2015 SI ACTUA 8105.E.P

Respetado Señor

De conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 del 18 de enero del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el cual dispone.

> "**NOTIFICACION POR AVISO**. Si no pudieran hacerse la notificación personal al cabo de los(5) días del envió de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al numero de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil. Acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
>
> Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
>
> En el expediente se dejará constancia de la reunión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Se procede a remitir la respectiva notificación por aviso del Acto Administrativo del asunto, para lo Pertinente, se Adjunta la Resolución N° 810 de 23 de octubre de 2018.

Cordialmente,

TATIANAPIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local Ciudad Bolívar (E)

Anexo: 5 folios Resolución 810 de 23 de octubre de 2018
Proyectó: Adriana Noack Molina /Contratista FDL

JavP

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930511391
Fecha: 25-08-2023

Bogotá, D.C.

693

Señor
HECTOR JULIO GIL LOPEZ
CALLE 57 R SUR N°84-75
Ciudad

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: Hector Julio Gil Lopez
No Identificación: 17056789
Fecha y Hora: 300823
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Citación Notificación Personal
REFERENCIA: Expediente N° SI ACTUA N°6976 de 2013 E.P

Respetado Señor

En atención a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, el cual preceptúa:

> *"**NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan termino a una actuación administrativa Se notificaran personalmente al interesado, o a su representante o apoderado (…)"*

De conformidad con lo anterior, le comunico que dentro de la Actuación Administrativa N° SI ACTUA N°6976 de 2013 E.P, se profirió la Resolución N°278 del 25 de agosto de 2023, por lo anterior se le solicita comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, a la Alcaldía Local ubicada en la Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la misma.

De no comparecer oportunamente, se procederá a notificarlo por **AVISO**, de conformidad con lo normado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 que reza:

> *"**NOTIFICACION POR AVISO**, Si no se pudiera hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figura en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integral del acto administrativo (…)".*

Cordialmente

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Adriana Noack Molina /Contratista FDLCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930511341
Fecha: 25-08-2023

Bogotá, D.C.

693

Señor
ALVARO DÍAZ
CALLE 62 SUR N°22F-26 APTO 211
Ciudad

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: Alvaro Díaz
No Identificación: 52'780.980
Fecha y Hora: 29-08-23.
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Citación Notificación Personal
REFERENCIA: Expediente N° 011 de 2015 SI ACTUA N°6887 de 2015 E.P

Respetado Señor

En atención a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, el cual preceptúa:

> *"**NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan termino a una actuación administrativa Se notificaran personalmente al interesado, o a su representante o apoderado (…)"*

De conformidad con lo anterior, le comunico que dentro del Expediente N°011 de 2015 SI ACTUA N°6887 E.P, se profirió la Resolución N°276 del 25 de agosto de 2023, por lo anterior se le solicita comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, a la Alcaldía Local ubicada en la Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la misma.

De no comparecer oportunamente, se procederá a notificarlo por **AVISO**, de conformidad con lo normado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 que reza:

> *"**NOTIFICACION POR AVISO**, Si no se pudiera hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figura en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integral del acto administrativo (…)".*

Cordialmente

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Adriana Noack Molina /Contratista FDLCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930511301
Fecha: 25-08-2023

Bogotá, D.C.

693

Cordillera del Sur

Señor
FERNANDO PINILLA FORERO
CARRERA 18 R N°76-25 SUR
Ciudad 19 635

CARRERA 18R # 76-29 SUR ANTIGUA

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: Gloria Esperanza Guarin
No Identificación: 24' 918 808
Fecha y Hora: 30 08-2023
3007093994
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Citación Notificación Personal
REFERENCIA: Expediente N° 017 de 2015 SI ACTUA N°8583 E.P

Respetado Señor

En atención a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, el cual preceptúa:

> *"**NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan termino a una actuación administrativa Se notificaran personalmente al interesado, o a su representante o apoderado (…)"*

De conformidad con lo anterior, le comunico que dentro del Expediente N°017 de 2015 SI ACTUA N°8583 E.P, se profirió la Resolución N°277 del 25 de agosto de 2023, por lo anterior se le solicita comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, a la Alcaldía Local ubicada en la Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la misma.

De no comparecer oportunamente, se procederá a notificarlo por **AVISO**, de conformidad con lo normado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 que reza:

> *"**NOTIFICACION POR AVISO**, Si no se pudiera hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figura en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integral del acto administrativo (…)".*

Cordialmente

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Adriana Noack Molina /Contratista FDLCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930503901
Fecha: 23-08-2023

Bogotá, D.C.

693

Señores
PROPIETARIOS Y/ O RESPONSABLES
CALLE 73 D BIS SUR N°27 I -01
Ciudad

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: Mayo Solozo
No Identificación: 56529558
Fecha y Hora: 30-08-2023
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Citación Notificación Personal
REFERENCIA: Expediente SI ACTUA N°9828 de 2016 E.P.

Respetados Señores (as)

En atención a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, el cual preceptúa:

> *"**NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan termino a una actuación administrativa Se notificarán personalmente al interesado, o a su representante o apoderado (...)"*

De conformidad con lo anterior, le comunico que dentro de la Actuación Administrativa Expediente SI ACTUA N°9828 de 2016 E.P, la Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar profirió la Resolución N°264 del 17 de agosto de 2023 por lo anterior, se le solicita comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, a la Alcaldía Local ubicada en la Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la misma.

De no comparecer oportunamente, se procederá a notificarlo por **AVISO**, de conformidad con lo normado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 que reza:

> *"**NOTIFICACION POR AVISO**, Si no se pudiera hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figura en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integral del acto administrativo (...)".*

Cordialmente

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Adriana Noack Molina /Contratista FDLCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930503881
Fecha: 23-08-2023

no hay construcción aparente

Bogotá, D.C.

693

Señor
ALFONSO ROBERTO RAMIREZ
CARRERA 18 H N°81 D -39 SUR INT 1 OCUPACION 15
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Citación Notificación Personal
REFERENCIA: Expediente SI ACTUA N°10039 de 2017 E.P.

Respetado Señor

En atención a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, el cual preceptúa:

> *"**NOTIFICACIÓN PERSONAL**. Las decisiones que pongan termino a una actuación administrativa Se notificarán personalmente al interesado, o a su representante o apoderado (…)"*

De conformidad con lo anterior, le comunico que dentro de la Actuación Administrativa Expediente SI ACTUA N°10039 de 2017 E.P, la Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar profirió la Resolución N°265 del 17 de agosto de 2023 por lo anterior, se le solicita comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, a la Alcaldía Local ubicada en la Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la misma.

De no comparecer oportunamente, se procederá a notificarlo por **AVISO**, de conformidad con lo normado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 que reza:

> *"**NOTIFICACION POR AVISO**, Si no se pudiera hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figura en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integral del acto administrativo (…)".*

Cordialmente

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Adriana Noack Molina /Contratista FDLC

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930503881
Fecha: 23-08-2023

Bogotá, D.C.

693

Señor
ALFONSO ROBERTO RAMIREZ
CARRERA 18 H N°81 D -39 SUR INT 1 OCUPACION 15
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Citación Notificación Personal
REFERENCIA: Expediente SI ACTUA N°10039 de 2017 E.P.

Respetado Señor

En atención a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, el cual preceptúa:

> *"**NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan termino a una actuación administrativa Se notificarán personalmente al interesado, o a su representante o apoderado (…)"*

De conformidad con lo anterior, le comunico que dentro de la Actuación Administrativa Expediente SI ACTUA N°10039 de 2017 E.P, la Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar profirió la Resolución N°265 del 17 de agosto de 2023 por lo anterior, se le solicita comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, a la Alcaldía Local ubicada en la Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la misma.

De no comparecer oportunamente, se procederá a notificarlo por **AVISO**, de conformidad con lo normado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 que reza:

> *"**NOTIFICACION POR AVISO**, Si no se pudiera hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figura en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integral del acto administrativo (…)".*

Cordialmente

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Adriana Noack Molina /Contratista FDLC

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 29.08.2023

Yo Angel Cruz, identificado con cédula de ciudadanía número 79611842 de _____, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20236920503881	A.L.C.3.	Alfonso Ramirez	Sur

Motivo de la Devolución	Detalle
1. No existe dirección	El predio en mención fue demolido
2. Dirección deficiente	para una pista de patinaje
3. Rehusado	
4. Cerrado	
5. Fallecido	
6. Desconocido	
7. Cambio de Domicilio	
8. Destinatario Desconocido	
9. Otro	

Recorridos	Fecha
1ª Visita	
2ª Visita	
3ª Visita	

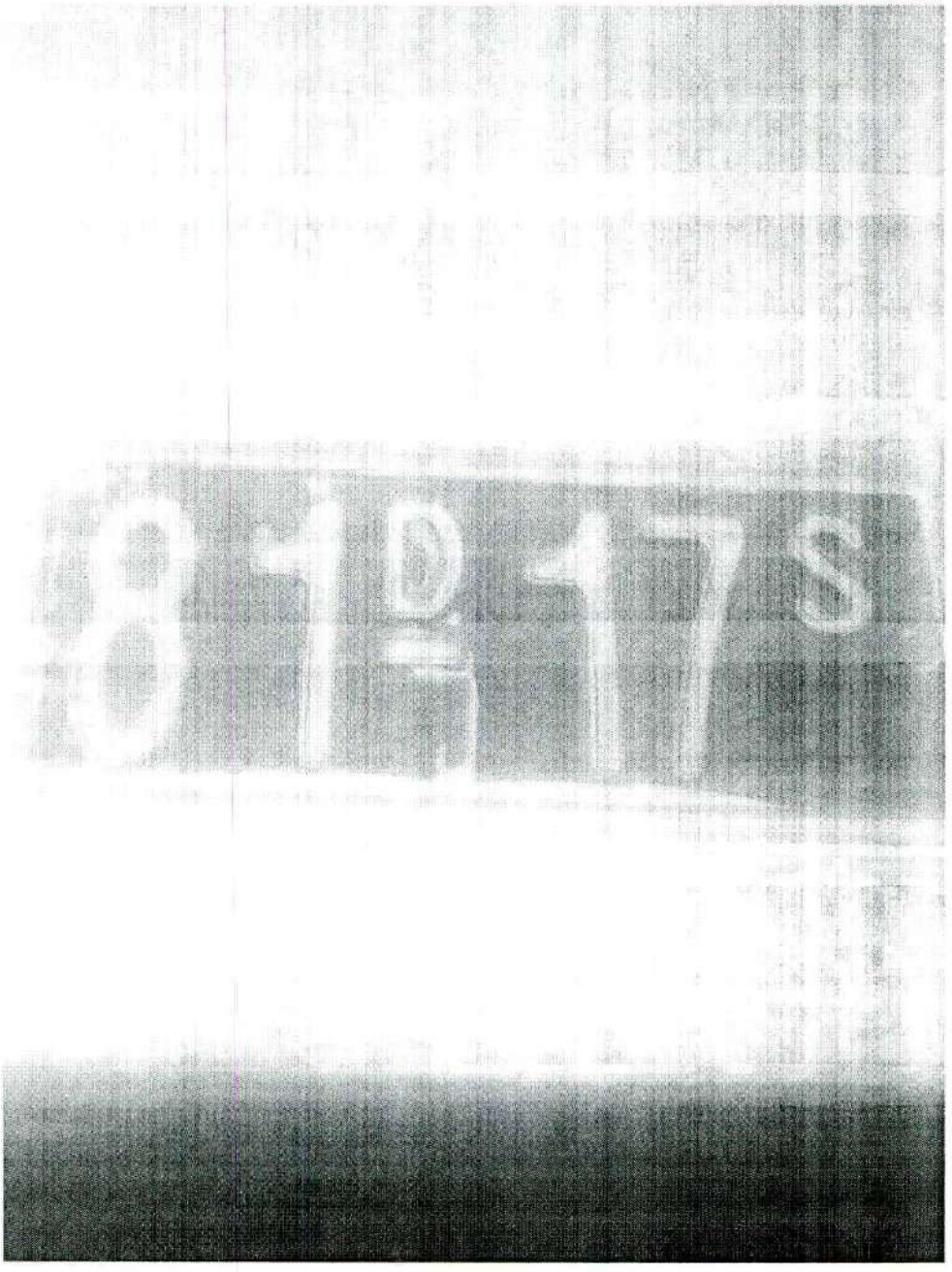
DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	
Firma	Angel Cruz
No. de identificación	

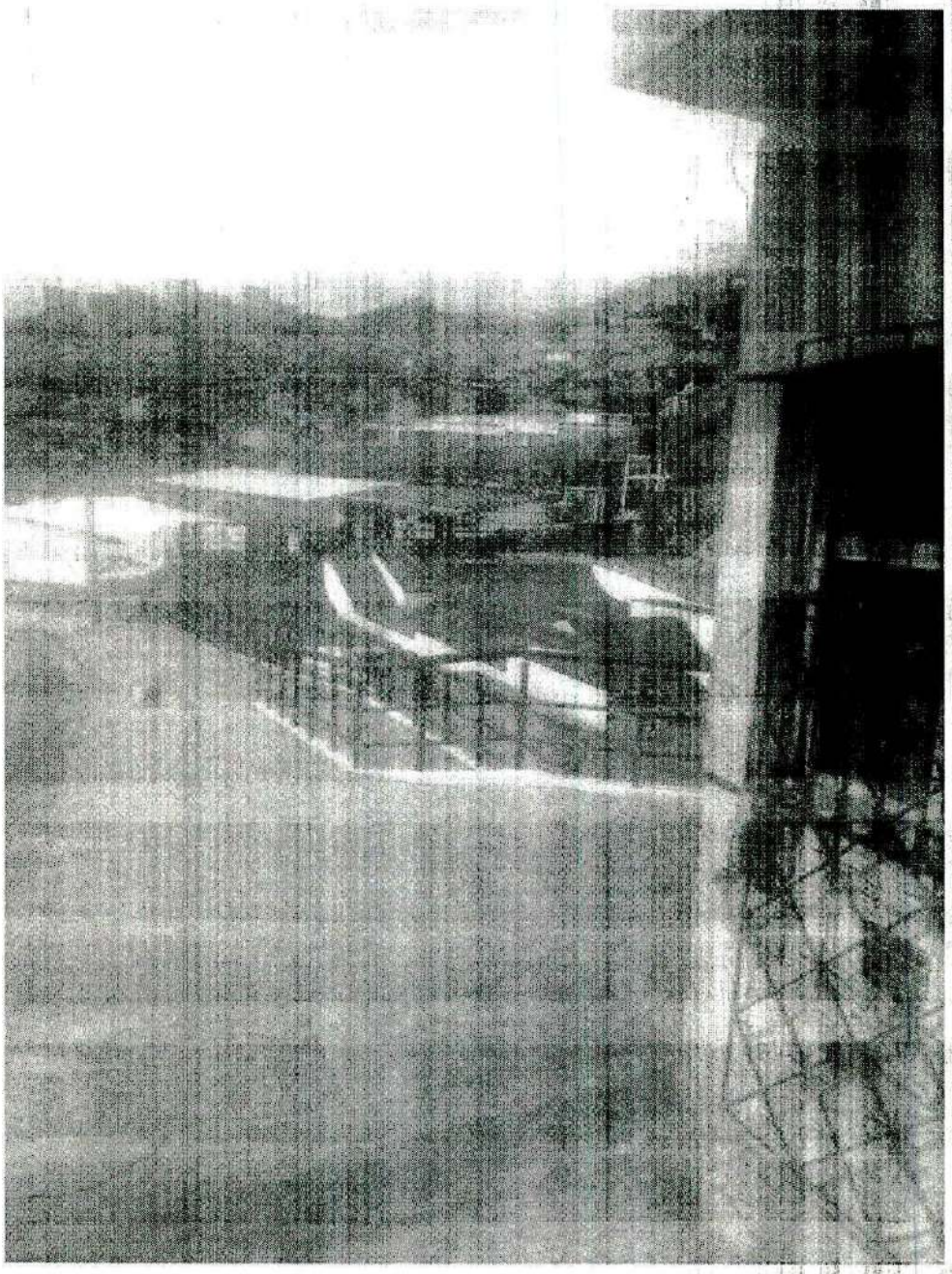
Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).
Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.


8FD17S

Javier Cruz C.Bolivar
hoy a la(s) 8:16 a. m.



Javier Cruz C.Bolivar
hoy a la(s) 8:16 a. m.



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930503831
Fecha: 23-08-2023

Bogotá, D.C.

693

Señor
RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ LANDINES
CARRERA 18 H N°81 D -39 SUR INT 1 OCUPACION 15
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Citación Notificación Personal
REFERENCIA: Expediente SI ACTUA N°10039 de 2017 E.P.

Respetado Señor

En atención a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, el cual preceptúa:

> ***"NOTIFICACIÓN PERSONAL.*** *Las decisiones que pongan termino a una actuación administrativa Se notificarán personalmente al interesado, o a su representante o apoderado (…)"*

De conformidad con lo anterior, le comunico que dentro de la Actuación Administrativa Expediente SI ACTUA N°10039 de 2017 E.P, la Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar profirió la Resolución N°265 del 17 de agosto de 2023 por lo anterior, se le solicita comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, a la Alcaldía Local ubicada en la Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la misma.

De no comparecer oportunamente, se procederá a notificarlo por **AVISO**, de conformidad con lo normado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 que reza:

> *"**NOTIFICACION POR AVISO**, Si no se pudiera hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figura en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integral del acto administrativo (…)".*

Cordialmente

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Adriana Noack Molina /Contratista FDLCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930503831
Fecha: 23-08-2023

Bogotá, D.C.

693

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor
RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ LANDINES
CARRERA 18 H N°81 D -39 SUR INT 1 OCUPACION 15
Ciudad

ASUNTO: Citación Notificación Personal
REFERENCIA: Expediente SI ACTUA N°10039 de 2017 E.P.

Respetado Señor

En atención a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, el cual preceptúa:

> *"**NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan termino a una actuación administrativa Se notificarán personalmente al interesado, o a su representante o apoderado (…)"*

De conformidad con lo anterior, le comunico que dentro de la Actuación Administrativa Expediente SI ACTUA N°10039 de 2017 E.P, la Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar profirió la Resolución N°265 del 17 de agosto de 2023 por lo anterior, se le solicita comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, a la Alcaldía Local ubicada en la Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la misma.

De no comparecer oportunamente, se procederá a notificarlo por **AVISO**, de conformidad con lo normado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 que reza:

> *"**NOTIFICACION POR AVISO**, Si no se pudiera hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figura en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integral del acto administrativo (…)".*

Cordialmente

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Adriana Noack Molina /Contratista FDLCB

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 29.08.2023

Yo Ana Cruz, identificado con cédula de ciudadanía número 79.611842 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20236930503831	A.L CB	RAFAEL RODRIGUEZ	SUR

Motivo de la Devolución	Detalle
1. No existe dirección	El predio fue demolido para una pista de patinaje
2. Dirección deficiente	
3. Rehusado	
4. Cerrado	
5. Fallecido	
6. Desconocido	
7. Cambio de Domicilio	
8. Destinatario Desconocido	
9. Otro	

Recorridos	Fecha
1ª Visita	
2ª Visita	
3ª Visita	

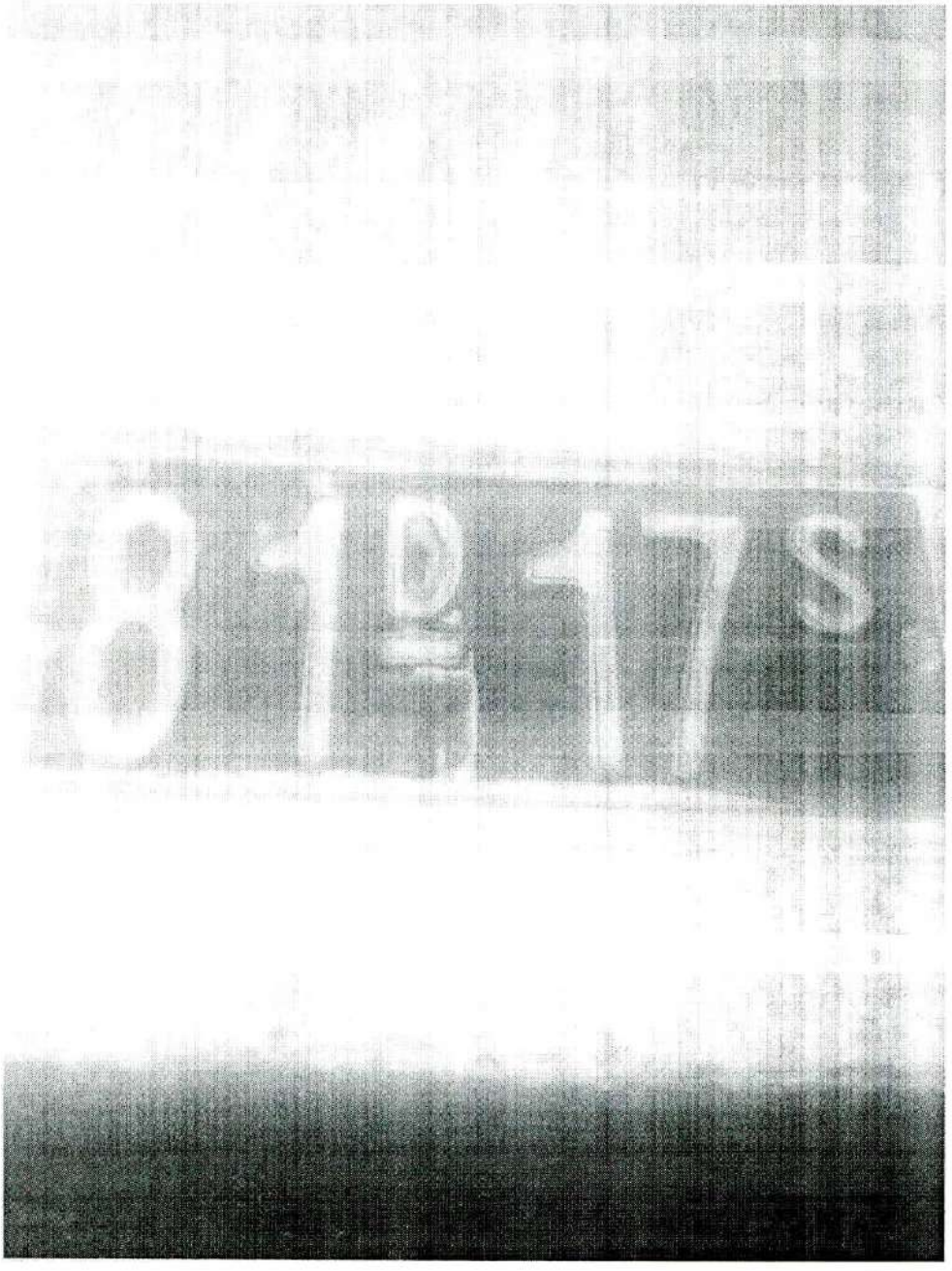
DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	
Firma	Ana Cruz
No. de identificación	

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).
Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.


81D17S



Javier Cruz C.Bolivar
hoy a la(s) 8:16 a. m.



Javi

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930503611
Fecha: 23-08-2023

Bogotá, D.C.

693

Señora
MERCEDES AMELIA PIÑEROS RODRIGUEZ
CALLE 58 C SUR N°48B-03
Ciudad

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: GERMAN MORA
No Identificación: 19070741
Fecha y Hora: 29-08-23
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Citación Notificación Personal
REFERENCIA: Expediente SI ACTUA N°9827 de 2016 E.P.

Respetada Señora

En atención a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, el cual preceptúa:

> *"**NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan termino a una actuación administrativa Se notificaran personalmente al interesado, o a su representante o apoderado (…)"*

De conformidad con lo anterior, le comunico que dentro de la Actuación Administrativa Expediente SI ACTUA N°9827 de 2016 E.P, la Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar profirió la Resolución N°263 del 17 de agosto de 2023 por lo anterior, se le solicita comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, a la Alcaldía Local ubicada en la Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la misma.

De no comparecer oportunamente, se procederá a notificarlo por **AVISO**, de conformidad con lo normado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 que reza:

> *"**NOTIFICACION POR AVISO,** Si no se pudiera hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figura en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integral del acto administrativo (…)".*

Cordialmente

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Adriana Noack Molina /Contratista FDLCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930503161
Fecha: 23-08-2023

Bogotá, D.C.

693

Señor (a)
RESPONSABLE Y / O QUIEN HAGA SUS VECES
Calle 80 A BIS A Sur N° 16 P -54
Ciudad

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: Abdulio Garzon
No Identificación: 3841740
Fecha y Hora: 30-08-23
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Citación Notificación Personal
REFERENCIA: Expediente N°005 de 2014 SI ACTUA 7246 E.P

Respetado (a) Señor (a)

En atención a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, el cual preceptúa:

> ***"NOTIFICACIÓN PERSONAL.*** *Las decisiones que pongan termino a una actuación administrativa Se notificarán personalmente al interesado, o a su representante o apoderado (…)"*

De conformidad con lo anterior, le comunico que dentro de la Actuación Administrativa N°005 de 2014 SI ACTUA N°7246 E.P, se profirió la Resolución N° 085 del 31 de marzo de 2023, por lo anterior se le solicita comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, a la Alcaldía Local ubicada en la Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la misma.

De no comparecer oportunamente, se procederá a notificarlo por **AVISO**, de conformidad con lo normado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 que reza:

> *"**NOTIFICACION POR AVISO**, Si no se pudiera hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figura en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integral del acto administrativo (…)".*

Cordialmente

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Adriana Noack Molina /Contratista FDLCB

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 30-08-2023

Yo JAVIER CAR [illegible] 1.611897 de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 1.611897 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20236930502411	A.L.C.B	Indeterminado	SUR

Motivo de la Devolución	Detalle
1. No existe dirección	
2. Dirección deficiente	
3. Rehusado	LA SEÑORA YUL ATENDIÓ LA VISITA MANIFIESTA YUL NO RECIBE NI FIRMA
4. Cerrado	
5. Fallecido	
6. Desconocido	EN LA OFTA DE POTOSÍ
7. Cambio de Domicilio	
8. Destinatario Desconocido	
9. Otro	
Recorridos	**Fecha**
1ª Visita	
2ª Visita	
3ª Visita	

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	
Firma	JAVIER CAR [illegible]
No. de identificación	

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).
Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930502911
Fecha: 23-08-2023

Bogotá, D.C.

693

Señores
PROPIETARIOS Y/ O RESPONSABLES
Calle 82 C BIS SUR Entre las Carreras 44 A y la Carrera 45
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Citación Notificación Personal
REFERENCIA: Expediente No.024 -2015 SI ACTUA 8727 E.P.

Respetados Señores y/o Señoras.

En atención a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, el cual preceptúa:

> *"**NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan termino a una actuación administrativa Se notificarán personalmente al interesado, o a su representante o apoderado (…)"*

De conformidad con lo anterior, le comunico que dentro de la Actuación Administrativa N° 024 de 2015 SIACTUA No.8727 E.P., se profirió la Resolución No. 166 del 22 de junio de 2023, por lo anterior se le solicita comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, a la Alcaldía Local ubicada en la Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la misma.

De no comparecer oportunamente, se procederá a notificarlo por **AVISO**, de conformidad con lo normado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 que reza:

> *"**NOTIFICACION POR AVISO**, Si no se pudiera hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figura en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integral del acto administrativo (…)".*

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Adriana Noack Molina /Contratista FDLCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930502911
Fecha: 23-08-2023

Bogotá, D.C.

693

Señores
PROPIETARIOS Y/ O RESPONSABLES
Calle 82 C BIS SUR Entre las Carreras 44 A y la Carrera 45
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Citación Notificación Personal
REFERENCIA: Expediente No.024 -2015 SI ACTUA 8727 E.P.

Respetados Señores y/o Señoras.

En atención a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, el cual preceptúa:

> *"**NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan termino a una actuación administrativa Se notificarán personalmente al interesado, o a su representante o apoderado (…)"*

De conformidad con lo anterior, le comunico que dentro de la Actuación Administrativa N° 024 de 2015 SIACTUA No.8727 E.P., se profirió la Resolución No. 166 del 22 de junio de 2023, por lo anterior se le solicita comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, a la Alcaldía Local ubicada en la Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la misma.

De no comparecer oportunamente, se procederá a notificarlo por **AVISO**, de conformidad con lo normado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 que reza:

> *"**NOTIFICACION POR AVISO**, Si no se pudiera hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figura en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integral del acto administrativo (…)".*

Cordialmente,

TATIANA PINEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Adriana Noack Molina /Contratista FDLCB

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: CENTRO NORTE JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023420391
FECHA: 2023-08-31

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AVENIDA 26 # 57 - 83 TORRE 7 PISO 14	N/A	1		20236920501781 PLANILLA DE RADICACIÓN Nombre: Cedula: 01 SEP 2023 Fecha: Observaciones: RECIBIDO Radicado_Entidad:
2	JAL.	Dra Cristina Arango Obaga. EAAB. Av. Cll 24 # 37-15.				ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. 01 SEP 2023 Secretaría Distrital de Planeación CORRESPONDENCIA No. Folios:
3	JAL	Dr. Felipe Jimenez Secretaria Planeación Cr 30 # 25-90.				ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. 01 SEP 2023 Secretaría Distrital de Planeación CORRESPONDENCIA No. Folios:
4	JAL.	Dr. Felipe Jimenez Arel. Secretaria Planeación Cr 30 # 25-90.				acueducto ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA - ESP RECIBIDO

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920501781
Fecha: 22-08-2023
20236920501781

Bogotá D.C

692 - AGDL - Seguridad

General (r)
OSCAR GÓMEZ HEREDIA
Secretario
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 # 57 - 83 TORRE 7 PISO 14
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia Radicado No: 20234212504592 del 27 de junio del 2023.

Respetado General (r) Gómez,

En atención al radicado de la referencia, me permito trasladar por competencia la solicitud del Dr. Germán del Río Fonseca, Gerente General Suma.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece: *"Funcionario sin competencia. si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

VENTANILLA DE RADICACIÓN
01 SEP 2023
RECIBIDO

Anexo (2) folio
Elaboro y Proyectó: Natalia Carvajal. Contratista ALCB
Revisó: Jairo Cárdenas Silva, contratista ALCB

Bogotá, D.C., 30 de Agosto de 2023

RECIBIDO
acueducto

Doctora.
CRISTINA ARANGO OLAYA
Gerente Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB.
Avenida Calle 24 No. 37 – 15
Bogotá-Colombia

Asunto: Requerimiento

Cordial saludo,

De manera atenta yo PABLO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EDIL de ciudad bolívar dentro del marco del decreto 1421 de 1993 (en ejercicio del control político) y en nombre de la comunidad del barrio escala 3 representada por su presidenta LUZMILA CÉSPEDES con cedula de ciudadanía 41716381, dirección CALLE 62 A SUR # 18 K 02; nos dirigimos a ustedes con el fin de la intervención o limpieza del pozo ubicado en la CALLE 62 A FRENTE AL # 18 K 21 y los pozos adyacentes lo mismo que las rejillas; ya que las aguas hervidas se rebosan y corren sobre la superficie, generando encharcamientos en los pasos peatonales (escaleras), produciendo malos olores, humedad y dilatamiento en las viviendas y de paso causando enfermedades respiratorias a niños y personas mayores especialmente.

Solicitamos de carácter urgente una visita a dicho sector ya que hay viviendas que están a punto de derrumbarse por la situación de dicha correntia.

Esperamos pronta respuesta.

Anexo 2 folios.

Pablo Hernández Hernández
Dirección: Diagonal 62 sur 20F- 20
Número de contacto: 3223062996
E-mail: equipoganadorcb2021@gmail.com

LUZMILA CÉSPEDES
Dirección: CALLE 62 A SUR # 18 K 02
Número de contacto: 3115507691
E-mail: luzmilacespedes60@gmail.com

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION 1-2023-69283
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA 2023-09-01 11:41:19.0 PRO 2248922
RAD INICIAL
FOLIOS 1
DESTINO Direccion de Registros Sociales
TRAMITE Encuestas SISBEN
CLASIFICACION Oficio de entrada
ANEXOS SI 2 pl
REMITENTE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CIUDAD

Doctor
FELIPE JIMENEZ
Secretario de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición- ; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetado secretario,

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte del señor **ALIRIO SALAZAR GONDORA**, identificado con cédula de ciudadanía número **19.260.172** de **Tocaima Cundinamarca** domiciliado en la **CALLE 74C SUR 16Q 40** del barrio **CASA DE TEJA**, teléfono de contacto **3106390473-3213574534**. Con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa. El ciudadano denuncia que, la calificación del SISBEN con el nuevo sistema establecido no corresponde a la realidad.

1. Sírvase ordenar a quien corresponda realizar nueva visita técnica y calificación de acuerdo con la realidad física, económica y social del ciudadano. Puesto que, el ciudadano manifiesta que el puntaje no es acorde a la realidad.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR
"Control, visión y proyección servicio de nuestra comunida

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION 1-2023-69286
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA 2023-09-01 11:45:05 0 PRO 2248929
RAD INICIAL
FOLIOS 1
DESTINO Direccion de Registros Sociales
TRAMITE Encuestas SISBEN
CLASIFICACION Oficio de entrada
ANEXOS Si
REMITENTE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUD

Doctor
FELIPE JIMENEZ ANGEL
Secretario de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición- ; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetado secretario:

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte del señor **MARCO TULIO REAY CERINZA**, identificado con cédula de ciudadanía número **13.466.808 de CHITA BOYACA, domiciliado en la CARRERA 17 # 81 a 66 SUR INTERIOR 2, Barrio San Joaquín,** número de teléfono **3105215294**. Con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa. El ciudadano denuncia que, no ha sido posible el agendamiento de visita de encuesta y la calificación del SISBEN con el nuevo sistema establecido.

1. Sírvase ordenar a quien corresponda realizar visita técnica y calificación de acuerdo con la realidad física, económica y social de la ciudadano.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

Correo
Version Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
ZONA: CENTRO NORTE- JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023426224
FECHA: 2023-09-04

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR:AV. ESPERANZA NO. 62-49 PS 6	N/A	1		20236920524261 Nombre: Cedula: Fecha: 6 SEP Observaciones: Radicado_Entidad: 2
2		CAICOL:CARRERA 42 # 24 A - 42	N/A	1		20236920523041 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
3		CORPORACION REGIONAL CUNDINAMARCA:AVENIDA ESPERANZA # 60 - 50 COSTADO ESFERA PISOS 6 Y 7	N/A	1		20236920522731 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: 6 SEP Radicado_Entidad:

correo electronico visita no existe la compañia en el predio

12. secretaria de educación

Radicado Nº E-2023-128111
Fecha: 05-09-2023 - 11:07
Folios: 1 Anexos:
Radicador: LUISA FERNANDA ZAPATA GRANADOS - 5310
Destino: 1000 - DESPACHO

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: QIY19

4		JARDIN BOTANICO DE BOGOTA:AVENIDA CALLE 63 # 68 - 95	N/A	1		20236920521241 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
5		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILADO DE BOGOTÃ•:AVENIDA CALLE 24 # 37 - 15 PISO 6	N/A	1		20236920476351 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

sello Radicado en copia adjunta Javier Cruz

Radicado

6. secretaria distrital de planeacion

7. secretaria distrital de planeacion

8. secretaria distrital de planeacion

9. secretaria distrital de planeacion

10. secretaria distrital de planeacion

11. secretaria distrital de planeacion

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
05 SEP 2023
Secretaría Distrital de Planeación
CORRESPONDENCIA
No. Folios:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920524261
Fecha: 31-08-2023
20236920524261

Bogotá, D.C.

692 AGDL –AGARCC

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona que recibe este documento al momento de la notificación.

Doctor
JUAN CARLOS CUBIDES MEDINA
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Avenida Esperanza N° 62 - 49 Piso 6
jcubides@car.gov.co
sau@car.gov.co
Ciudad

Asunto: Invitación acompañamiento recorrido Canteras Unidas la Esmeralda.

Respetado doctor Cubides,

De acuerdo al asunto de referencia, desde la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar extendemos la invitación, previamente concertada con usted para el acompañamiento a un recorrido a las Canteras Unidas La Esmeralda, el día miércoles 6 de septiembre a las 10:00 a.m., punto de encuentro Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Diagonal 62 sur N° 20 F 20 Barrio San Francisco, con el fin de continuar con las acciones articuladas para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la mesa extraordinaria de Cerro Seco, llevada a cabo el día 28 de agosto de 2023.

Finalmente, se requiere para dichos recorridos asistan funcionarios con poder de decisión, los cuales brinden respuesta concreta a las diferentes inquietudes, en el marco de la competencia de su entidad.

El enlace desde Alcaldía Local de Ciudad Bolívar es el Ingeniero Yovan Alfredo Figueroa Arteaga correo electrónico: yovan.figueroa@gobiernobogota.gov.co, Contacto: 3135962314.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
Anexos: (0) Folios

Proyectó: Sandra Hernández- Contratista FDLCB
Revisó: Gina Peñarete: Contratista FDLCB
Revisó: Yenny Katherine Serna Ramírez –Contratista FDLCB
Aprobó: Mauricio Alexis Riveros Quintero – Contratista FDLCB

20236920523041.pdf | Descargar | Imprimir | Guardar en OneDrive



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: 20236920523041
Fecha: 31-08-2023
20236920523041

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.
692-AGDL-INFRAESTRUCTURA

Señores:
CORPORACIÓN AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA CAICOL
Atn: Sr. Frank Castiblanco Bernúdez
Representante Legal
Carrera 42 No. 24A - 42
Tel: 601 7150140
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Radicado FDLCB No. 20236910107102
Referencia: Contrato de Obra Pública COP-388-2019

Cordial salado,

En atención a la solicitud del asunto, mediante el cual el contratista CAICOL solicita la Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar una mesa técnica para continuar el proceso de liquidación del contrato de obra pública COP-388-2019, atentamente se informa que se cita a dicha mesa de trabajo para la liquidación del contrato, el día 7 de septiembre del año en curso en las instalaciones de la Alcaldía Local tercer piso área de Infraestructura a las 9:30 am.

De igual manera se informa que para adelantar el trámite de liquidación del contrato de obra, se requiere que el contratista con la revisión y aprobación de la Interventoría CONSORCIO CONSTRUCCIONES FDLCB 2019, cuente con el trámite de los ítems relacionados en el documento adjunto a la presente comunicación, denominado LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ENTREGA FINAL Y LIQUIDACIÓN CONTRATOS DE OBRA.

Así mismo se envía anexo la Resolución de Audiencia efectuada el 28 de julio del 2023.

Ocultar correo electrónico

20236920523041

2 archivos adjuntos

NB Notificaciones Ciudad Bolivar
Para: proyectociudadbolivar2020@gmail.com Mar 5/09/2023 9:38

20236920523041.pdf
57 KB

120236920523041_00002.pdf
1 MB

2 archivos adjuntos (2 MB)

Guardar todo en OneDrive - Secretaría Distrital de Gobierno | Descargar todo

Buen dia

Este correo es de carácter informativo; por favor no responda a este mensaje. Para contactarnos puede hacerlo a través de la pagina de la secretaría Distrital de Gobierno: http://www.gobiernobogota.gov.co/o de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar http://www.ciudadbolivar.gov.co/ o al correo electrónico de radicacion de la alcaldía local de Ciudad Bolivar, /cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente,

CDI Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Responder | Reenviar

Activar Windows

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920523041
Fecha: 31-08-2023
20236920523041

Bogotá, D.C.
692-AGDL-INFRAESTRUCTURA

Señores:
CORPORACIÒN AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA CAICOL
Atn: Sr. Frank Castiblanco Bermúdez
Representante Legal
Carrera 42 No. 24A - 42
Tel: 601 7150140
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Radicado FDLCB No. 20236910107102
Referencia: Contrato de Obra Pública COP-388-2019

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, mediante el cual el contratista CAICOL solicita la Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar una mesa técnica para continuar el proceso de liquidación del contrato de obra pública COP-388-2019; atentamente se informa que se cita a dicha mesa de trabajo para la liquidación del contrato, el día 7 de septiembre del año en curso en las instalaciones de la Alcaldía Local tercer piso área de Infraestructura. a las 9:30 am.

De igual manera se informa que para adelantar el trámite de liquidación del contrato de obra, se requiere que el contratista con la revisión y aprobación de la Interventoría CONSORCIO CONSTRUCCIONES FDLCB 2019, cuente con el trámite de los ítems relacionados en el documento adjunto a la presente comunicación, denominado LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ENTREGA FINAL Y LIQUIDACIÒN CONTRATOS DE OBRA.

Así mismo se envía anexo la Resolución de Audiencia efectuada el 28 de julio del 2023.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local Ciudad Bolívar (E).
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Dieciséis (16) Folios

Proyectó: Magda Lorena Dávila – Contratista ALCB
Revisó: Mario Castro Espinosa - Contratista ALCB
Aprobó: Efraín Daniel Barros Segrera – Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920523041
Fecha: 31-08-2023
20236920523041

Bogotá, D.C.
692-AGDL-INFRAESTRUCTURA

Señores:
CORPORACIÒN AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA CAICOL
Atn: Sr. Frank Castiblanco Bermúdez
Representante Legal
Carrera 42 No. 24A - 42
Tel: 601 7150140
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Radicado FDLCB No. 20236910107102
Referencia: Contrato de Obra Pública COP-388-2019

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, mediante el cual el contratista CAICOL solicita la Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar una mesa técnica para continuar el proceso de liquidación del contrato de obra pública COP-388-2019; atentamente se informa que se cita a dicha mesa de trabajo para la liquidación del contrato, el día 7 de septiembre del año en curso en las instalaciones de la Alcaldía Local tercer piso área de Infraestructura. a las 9:30 am.

De igual manera se informa que para adelantar el trámite de liquidación del contrato de obra, se requiere que el contratista con la revisión y aprobación de la Interventoría CONSORCIO CONSTRUCCIONES FDLCB 2019, cuente con el trámite de los ítems relacionados en el documento adjunto a la presente comunicación, denominado LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ENTREGA FINAL Y LIQUIDACIÒN CONTRATOS DE OBRA.

Así mismo se envía anexo la Resolución de Audiencia efectuada el 28 de julio del 2023.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local Ciudad Bolívar (E).
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Dieciséis (16) Folios

Proyectó: Magda Lorena Dávila – Contratista ALCB
Revisó: Mario Castro Espinosa - Contratista ALCB
Aprobó: Efraín Daniel Barros Segrera – Contratista ALCB

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ENTREGA FINAL Y LQUIDACÍON CONTRATOS DE OBRA					
#	DOCUMENTO	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	**ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO** (Pólizas Ajustadas Y Aprobadas)				
2	**ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO** (Pólizas Ajustadas Y Aprobadas)				
3	**PAZ Y SALVO ESP**: Gestionar Ante Las Empresas Los Paz Y Salvos Por Daño				
4	**COMPONENTE TÉCNICO**				
4.1	**Informes Parciales** - Debidamente Aprobados				
4.2	**Informe Final** - Debidamente Aprobado				
4.3	**Libro Bitácora** En Orden Cronológico + Balance Financiero				
5	**COMPONENTE CALIDAD**				
5.1	**Registro Fotografico** (Antes, Durante y Despues)				
5.2	**Ensayos de Calidad**				
5.3	**Ensayos de Laboratorio** (Ensayos de Campo, control y caracterizacion realizados)				
6	**COMPONENTE SOCIAL**				
6.1	**Cierre De PQR´S**				
6.2	**Cierre De Actas De** Vecindad Predio + Cierre Acta De Vecindad Espacio Publico				
6.3	**Informe Final** - Debidamente Aprobado				
7	**COMPONENTE AMBIENTAL**				
7.1	**Informes Parciales** - Debidamente Aprobados				
7.2	**Informe Final Ambiental** (Debidamente Aprobado + Acta De Cierre Individuos Arbóreos)				
7.3	**Cierre De Pin Ambiental Ante SDA**				
8	**COMPONENTE SST**				
8.1	**Informes Parciales** - Debidamente Aprobados				
8.2	**Pagos Fic**				
8.3	**Informe Final** - Debidamente Aprobado				
8.5	**PAZ Y SALVO**: Personal Administrativo + Proveedores + Contratistas				
9	**PLANOS RECORD:** Entregar A La Interventoría Los Planos Record De Obra Construida Por Unidad Funcional De Obra /O Planos Record Definitivos De Obra Construida, De Acuerdo Con Lo Establecido Por El IDU En La Guía De Entregables En Formato Digital O A La Que Haga Sus Veces. Entregar La Actualización Del Inventario De La Malla Vial Y Digitalización De Los Resultados De Ensayos De Laboratorio Teniendo En Cuenta La Base De Datos Suministrada Por El IDU.				
10	**Manual De Mantenimiento Y Conservación De Obras** (Dos 2 Originales)				

RESOLUCIÓN NÚMERO 243 DEL 28 DE JULIO DE 2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

"Por medio de la cual se da terminado la actuación administrativa sancionatoria y se ordena el archivo del proceso sancionatorio al Contrato de Obra Pública No. 388 de 2019"

LA ALCALDESA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 1089 del 03 de octubre de 2016

y,

CONSIDERANDO

Que La Ley 80 de 1993 en sus artículos 4 y 5, establecen que las Entidades Estatales en cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que prestan, exigirán a los contratistas la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y estos a su vez colaboraran con las mismas, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.

Que el artículo 29 de la Constitución Política, consagra el debido proceso como un derecho fundamental e impone su observancia en todas las actuaciones judiciales y administrativas.

Que, con relación al debido proceso, la Ley 1150 de 2007 puntualiza en su artículo 17: *"El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato."*

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 86, contempla el procedimiento que deben adelantar las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, así como imponer multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal.

ANTECEDENTES

1. El Contrato de Obra Pública No. 388 de 2019, fue suscrito entre la Alcaldía Local de Ciudad y CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA (CAICOL) con acta de inicio el día 27 de enero de 2020.

2. El plazo pactado del contrato fue de Doce (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso se dispuso que el plazo de ejecución del contrato no podría superar al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7 Plazo de ejecución del contrato.

3. El acta de inicio para la ejecución del contrato fue suscrita por las partes el día 20 de enero de 2020, previéndose como fecha de terminación inicial del contrato el 19 de enero de 2021; así mismo durante el desarrollo del contrato se presentaron las siguientes prorrogas y suspensiones como se mencionan en el siguiente cuadro:

   - **SUSPENSIÓN 1:** CINCO (5) MESES. - 25 DE MARZO DEL 2020 AL 04 DE AGOSTO DE 2020
   - **SUSPENSIÓN N° 2:** DOS (02) MESES. - 27 DE MAYO AL 26 DE JULIO, DOS (02) MESES.
   - **PRORROGA N° 1:** CINCO (05) MESES. -05 SEPTIEMBRE AL 04 ENERO 2022
   - **PRORROGA N° 2:** TRES (03) MESES. -05 ENERO AL 04 ABRIL 2022
   - **SUSPENSION N° 3:** UN (01) MES. - 03 DE ABRIL AL 03 DE MAYO DEL 2022
   - **PRORROGA N° 3:** TRES (03) MESES. -05 MAYO AL 04 AGOSTO 2022
   - **PRORROGA N° 4:** DOS (02) MESES. -05 AGOSTO AL 04 OCTUBRE 2022
   - **PRORROGA N° 5:** DOS (02) MESES. -05 OCTUBRE AL 04 DICIEMBRE 2022

- **PRORROGA N° 6:** VEINTISIETE (27) DIAS. -05 DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE 2022

4. De acuerdo con los soportes documentales que reposan en el expediente contractual, el Contratista presentó informes de ejecución de los periodos comprendidos entre el 27 de enero del 2020 al 20 de diciembre del 2022, es decir una totalidad de 28 informes mensuales como se evidencia a continuación:

CAICOL			
INFORME	**PERIODO**	**RADICADO**	**FECHA**
INFORME 1	Del 27 de enero al 19 de febrero de 2020	CIN-402-100	28/02/20
INFORME 2	Del 20 de febrero al 19 de marzo de 2020	CIN-402-108	25/03/20
INFORME 3	Del 20 de marzo al 24 de marzo y del 05 de agosto al 26 de agosto de 2020	CIN-402-141	25/09/20
INFORME 4	Del 27 de agosto al 20 de septiembre de 2020	CIN-402-186	22/10/20
INFORME 5	Del 21 de septiembre al 20 de octubre de 2020	CIN-402-213	15/11/21
INFORME 6	Del 21 de octubre al 20 de noviembre de 2020	CIN-402-228	25/12/21
INFORME 7	Del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2020	CIN-402-252	22/01/21
INFORME 8	Del 21 de diciembre del 2020 al 20 de enero de 2021	CIN-402-272	08/02/21
INFORME 9	Del 21 de enero al 20 de febrero de 2021	CIN-402-309	07/03/21
INFORME 10	Del 21 de febrero al 20 de marzo de 2021	CIN-402-346	06/04/21
INFORME 11	Del 21 de marzo al 20 de abril de 2021	2021-691-009279-2	14/07/21
INFORME 12	Del 21 de abril al 20 de mayo de 2021	2021-691-007946-2	21/06/21
INFORME 13	21 de julio al 20 agosto de 2021	2021-691-012804-2	13/09/21

INFORME 14	21 de agosto al 20 de septiembre de 2021	2021-691-013713-2	30/09/21
INFORME 15	21 de septiembre al 20 de octubre de 2021	2021-691-016321-2	02/11/21
INFORME 16	21 de octubre al 20 de noviembre de 2021	2021-691-018929-2	06/12/21
INFORME 17	21 de noviembre al 20 de diciembre de 2021	2022-691-001285-2	25/01/22
INFORME 18	21 de diciembre del 2021 al 20 de enero de 2022	2022-691-001663-2	04/02/22
INFORME 19	21 de enero al 20 de febrero de 2022	2022-691-004312-2	03/03/22
INFORME 20	21 de febrero al 20 de marzo de 2022	2022-691-005512-2	25/03/22
INFORME 21	21 de marzo al 03 de abril de 2022 y 04 de mayo al 20 de mayo de 2022	2022-691-009146-2	31/05/22
INFORME 22	21 de mayo al 20 de junio de 2022	2022-691-010949-2	01/07/22
INFORME 23	21 de junio al 20 de julio de 2022	2022-691-012674-2	28/07/22
INFORME 24	21 de julio al 20 de agosto de 2022	2022-691-014494-2	30/08/22
INFORME 25	21 de agosto al 20 de septiembre de 2022	2022-691-016274-2	03/10/22
INFORME 26	21 de septiembre al 20 de Octubre de 2022	2022-691-018133-2	31/10/22
INFORME 27	21 de Octubre al 20 de Noviembre de 2022	2022-691-019893-2	01/12/22
INFORME 28	21 de Noviembre al 20 de Diciembre de 2022	2022-691-021384-2	30/12/22

5. De acuerdo a la prorroga N°6 indicada anteriormente la fecha de terminación del COP 388-2019 es del 31 de diciembre del 2023

6. El presupuesto final del contrato corresponde a un valor contractual de NUEVE MIL SEIS CIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETES PESOS VALOR EN LETRAS ($ 9.609.197.227) M/CTE.

7. Que la Entidad designó como apoyo a la supervisora del Contrato de Obra Pública No. 388 de 2019 a Magda Lorena Dávila Velandia Contratista del Área de Infraestructura.

8. Que la forma de pago pactada en la cláusula Sexta del contrato en cuestión, fue la siguiente: "*CLÁUSULA 6. - FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera (modalidad de precios unitarios): 1. Con un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato: a. En concordancia con el artículo 91, de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. b. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los intereses que genere el anticipo serán de propiedad del FDLCB y deberán ser consignados en la Tesorería Distrital. c. El anticipo se deberá invertir en los rubros globales que se indiquen en el Plan de Manejo del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el interventor. D. El plan de manejo del anticipo podrá ser modificado a solicitud del contratista con la aprobación del interventor. Los rubros en los cuales se puede invertir el anticipo serán cualquiera de los costos directos y de los indirectos de la obra excepto utilidades e imprevistos. Los gastos administrativos en los cuales se puede invertir el anticipo no podrán exceder el diez por ciento (10%) del anticipo. e. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las Actas mensuales de Obra, hasta su completa amortización, situación que debe ser controlada por la Interventoría. No deberá quedar ningún porcentaje para amortizar en el acta de terminación y/o liquidación. f. El Contratista presentará a la Dirección Financiera una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el Patrimonio Autónomo o fiducia para el giro del anticipo. g. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso a la entrega del Anticipo. Con pagos mensuales (según actas de corte de obra parciales) hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato y amortización del anticipo en cada una de ellas de igual porcentaje hasta un 100%. Estos valores dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible. - El valor de las gestiones (PGA, PGS y PMT) se pagará proporcionalmente a la obra ejecutada según propuesta económica. Un cinco por ciento (5%) previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del contratista e interventoría y suscripción del acta de recibo final por parte del FONDO, la interventoría y el contratista. - El cinco (5%) restante previa suscripción del acta de liquidación por parte del FONDO y el Contratista*"

9. En la cláusula 14 "Sanción Penal Pecuniaria" En los términos de las normas que rigen la materia en caso de incumplimiento del Contrato, El Fondo de Desarrollo Local mediante resolución motivada y por los medios legales pertinentes podrá hacer efectiva a **EL CONTRATISTA** la sanción penal pecuniaria que se pacte en cuantía proporcional correspondiente al diez (10%) del valor del Contrato sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere **EL FONDO**, por autorización expresa del Fondo de Desarrollo Local para imponer multa y cobrarla mediante resolución administrativa motivada. El monto de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios de la Entidad. PARÁGRAFO. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva ingresará a la Tesorería Distrital a favor del Fondo de Desarrollo

10. No obstante, lo anterior, se evidenció la falta de ejecución del 0.73% que deberían ser entregados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

11. Que el Contrato de Obra Pública COP-388-2019 se encuentra amparado con la póliza No. 15-44-101222299 de la Compañía de Seguros del Estado, con un valor asegurado total de TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 3.203.263.636,50) y con una vigencia desde: 27/01/2020 y hasta 31/07/2023.

12. Que, mediante radicado No. 20236920010683 de6 04 de junio de 2023, el apoyo a la supervisión, remitió informe de Supervisión para dar inicio al proceso de incumplimiento parcial del Contrato de Obra Pública No. 388 de 2019, manifestando lo siguiente:

"Respetada Doctora:
Teniendo en cuenta el informe de presunto incumplimiento del contrato de obra pública COP-388-2019 presentado por la interventoría CONSORCIO CONSTRUCCION 2019 CIN-402-2019 en calidad de supervisor del contrato de obra, al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar mediante radicados No. FDLCB No. 20236910070062 y No. FDLCB No. 20236910072772; de manera atenta y en cumplimiento de mis obligaciones como apoyo a la supervisión del contrato del asunto, pongo en conocimiento de su Despacho los hechos constitutivos de un posible incumplimiento de obligaciones contractuales y así

mismo, fijo la tasación de los perjuicios causados a la entidad con ocasión de la no terminación de las obras contratadas contractualmente en el Barrio Villa Gloria referente a los segmentos viales CIV's 19010239 y 19014210; y la implementación de la señalización y demarcación de los 20 segmentos viales ejecutados en el contrato de obra pública, previo las siguientes consideraciones:

I. HECHOS

13. *El Contrato de Obra Pública No. 388 de 2019, fue suscrito entre la Alcaldía Local de Ciudad y CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA (CAICOL) con acta de inicio el día 27 de enero de 2020.*

14. *El plazo pactado del contrato fue de Doce (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso se dispuso que el plazo de ejecución del contrato no podría superar al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7 Plazo de ejecución del contrato.*

15. *El acta de inicio para la ejecución del contrato fue suscrita por las partes el día 20 de enero de 2020, previéndose como fecha de terminación inicial del contrato el 19 de enero de 2021; así mismo durante el desarrollo del contrato se presentaron las siguientes prorrogas y suspensiones como se mencionan en el siguiente cuadro:*

- *SUSPENSIÓN 1: CINCO (5) MESES. - 25 DE MARZO DEL 2020 AL 04 DE AGOSTO DE 2020*
- *SUSPENSIÓN N° 2: DOS (02) MESES. - 27 DE MAYO AL 26 DE JULIO, DOS (02) MESES.*
- *PRORROGA N° 1: CINCO (05) MESES. -05 SEPTIEMBRE AL 04 ENERO 2022*
- *PRORROGA N° 2: TRES (03) MESES. -05 ENERO AL 04 ABRIL 2022*
- *SUSPENSION N° 3: UN (01) MES. - 03 DE ABRIL AL 03 DE MAYO DEL 2022*
- *PRORROGA N° 3: TRES (03) MESES. -05 MAYO AL 04 AGOSTO 2022*

- *PRORROGA N° 4: DOS (02) MESES. -05 AGOSTO AL 04 OCTUBRE 2022*
- *PRORROGA N° 5: DOS (02) MESES. -05 OCTUBRE AL 04 DICIEMBRE 2022*
- *PRORROGA N° 6: VEINTISIETE (27) DIAS. -05 DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE 2022*

16. *De acuerdo con los soportes documentales que reposan en el expediente contractual, el Contratista presentó informes de ejecución de los periodos comprendidos entre el 27 de enero del 2020 al 20 de diciembre del 2022, es decir una totalidad de 28 informes mensuales como se evidencia a continuación:*

CAICOL			
INFORME	PERIODO	RADICADO	FECHA
INFORME 1	Del 27 de enero al 19 de febrero de 2020	CIN-402-100	28/02/20
INFORME 2	Del 20 de febrero al 19 de marzo de 2020	CIN-402-108	25/03/20
INFORME 3	Del 20 de marzo al 24 de marzo y del 05 de agosto al 26 de agosto de 2020	CIN-402-141	25/09/20
INFORME 4	Del 27 de agosto al 20 de septiembre de 2020	CIN-402-186	22/10/20
INFORME 5	Del 21 de septiembre al 20 de octubre de 2020	CIN-402-213	15/11/21
INFORME 6	Del 21 de octubre al 20 de noviembre de 2020	CIN-402-228	25/12/21
INFORME 7	Del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2020	CIN-402-252	22/01/21
INFORME 8	Del 21 de diciembre del 2020 al 20 de enero de 2021	CIN-402-272	08/02/21
INFORME 9	Del 21 de enero al 20 de febrero de 2021	CIN-402-309	07/03/21

INFORME 10	*Del 21 de febrero al 20 de marzo de 2021*	*CIN-402-346*	*06/04/21*
INFORME 11	*Del 21 de marzo al 20 de abril de 2021*	*2021-691-009279-2*	*14/07/21*
INFORME 12	*Del 21 de abril al 20 de mayo de 2021*	*2021-691-007946-2*	*21/06/21*
INFORME 13	*21 de julio al 20 agosto de 2021*	*2021-691-012804-2*	*13/09/21*
INFORME 14	*21 de agosto al 20 de septiembre de 2021*	*2021-691-013713-2*	*30/09/21*
INFORME 15	*21 de septiembre al 20 de octubre de 2021*	*2021-691-016321-2*	*02/11/21*
INFORME 16	*21 de octubre al 20 de noviembre de 2021*	*2021-691-018929-2*	*06/12/21*
INFORME 17	*21 de noviembre al 20 de diciembre de 2021*	*2022-691-001285-2*	*25/01/22*
INFORME 18	*21 de diciembre del 2021 al 20 de enero de 2022*	*2022-691-001663-2*	*04/02/22*
INFORME 19	*21 de enero al 20 de febrero de 2022*	*2022-691-004312-2*	*03/03/22*
INFORME 20	*21 de febrero al 20 de marzo de 2022*	*2022-691-005512-2*	*25/03/22*
INFORME 21	*21 de marzo al 03 de abril de 2022 y 04 de mayo al 20 de mayo de 2022*	*2022-691-009146-2*	*31/05/22*
INFORME 22	*21 de mayo al 20 de junio de 2022*	*2022-691-010949-2*	*01/07/22*
INFORME 23	*21 de junio al 20 de julio de 2022*	*2022-691-012674-2*	*28/07/22*
INFORME 24	*21 de julio al 20 de agosto de 2022*	*2022-691-014494-2*	*30/08/22*
INFORME 25	*21 de agosto al 20 de septiembre de 2022*	*2022-691-016274-2*	*03/10/22*

INFORME 26	*21 de septiembre al 20 de Octubre de 2022*	*2022-691-018133-2*	*31/10/22*
INFORME 27	*21 de Octubre al 20 de Noviembre de 2022*	*2022-691-019893-2*	*01/12/22*
INFORME 28	*21 de Noviembre al 20 de Diciembre de 2022*	*2022-691-021384-2*	*30/12/22*

17. *De acuerdo a la prorroga N°6 indicada anteriormente la fecha de terminación del COP 388-2019 es del 31 de diciembre del 2023*

18. *El presupuesto final del contrato corresponde a un valor contractual de NUEVE MIL SEIS CIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETES PESOS VALOR EN LETRAS ($ 9.609.197.227) M/CTE.*

19. *En la cláusula 14 "Sanción Penal Pecuniaria" En los términos de las normas que rigen la materia en caso de incumplimiento del Contrato, El Fondo de Desarrollo Local mediante resolución motivada y por los medios legales pertinentes podrá hacer efectiva a EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que se pacte en cuantía proporcional correspondiente al diez (10%) del valor del Contrato sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL FONDO, por autorización expresa del Fondo de Desarrollo Local para imponer multa y cobrarla mediante resolución administrativa motivada. El monto de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios de la Entidad. PARÁGRAFO. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva ingresará a la Tesorería Distrital a favor del Fondo de Desarrollo*

20. *No obstante lo anterior, se evidenció la falta de ejecución del 0.73% que deberían ser entregados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.*

Requerimientos realizados al (a) Contratista o Ex contratista

- *El contratista de obra inicia actividades constructivas sobre el día 22 de octubre de 2021, reflejando un atraso de 2 meses y medio aproximadamente. Dicho atraso ocasionado por la redigitalización, dibujo y demoras en la gestión de limpieza e inspección con CCTV, de las redes de agua residual y pluvial de los distintos frentes de trabajo. Razón por cual, se le solicito un plan de contingencia el día 26 de agosto*

de 2021, para entrega de ajustes y/o complementaciones a diseños, así como para la correcta ejecución de las obras. De esta manera, el contratista cumple la programación de entrega de ajustes y/o complementaciones a diseños.

- *El día 23 de marzo de 2021, la interventoría envió un requerimiento al contratista Corporación ambiental y de ingeniería colombiana (CAICOL), por medio del oficio CIN-402-332 con asunto "REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACION DE ATRASO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA, PROPUESTO EN EL PLAN DE CONTINGENCIA POR PARTE DEL CONTRATISTA CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA (CAICOL)." Por medio del cual, se exponía un recuento del desarrollo del contrato 388 de 2019, y se requería al contratista que informara el motivo o los motivos por los cuales estaba presentando atrasos.*

- *Con base a lo anterior, el contratista genero respuesta a dicho requerimiento, el día 25 de marzo de 2021, por medio del oficio CCB-388-2019-240, y así mismo el día 15 de abril de 2021, la interventoría radico por medio del correo CDI del FDLCB, el oficio CIN-402-352, con asunto "Informe justificación de atraso por parte del contratista COP-388-2019" y numero de radicado 20216910049182, por medio del cual, se dio conocimiento al FDLCB sobre el requerimiento realizado, la respuesta a dicho requerimiento, y las justificaciones que la interventoría comparte y no comparte con el contratista en ese momento.*

- *El día 16 de abril de 2021, la interventoría, presento el aval a solicitud de prórroga por parte del contratista CAICOL, por medio del oficio CIN-402-356 con numero de radicado 20216910049192, con alcance de los oficios CIN-402-369 (Entregado a la mano al supervisor), y CIN-402-471, enviado al correo del supervisor vigente en esa fecha del contrato, en los cuales, se complementaban informes e información en insumos que este solicito al contratista y a la interventoría, para fines pertinentes al trámite de prórroga.*

Dicha prorroga, se sustentaba, en el atraso que se presentó al iniciar las obras por actividades adicionales de redibujo y Re digitalización de los diseños suministrados por el FDLCB, la incidencia que tuvo la implementación de protocolos de bioseguridad en los distintos frentes de trabajo, por tiempos de lavado de

manos, desafección, y limitación de personal por distanciamiento social, la eventualidad de actividades adicionales de reposición y traslado de redes en diferentes frentes de trabajo, y los inconvenientes de orden público presentados sobre las fechas de abril de 2021 en adelante, en el país, repercutidos en gran medida en el distrito capital, por inconformidades del pueblo colombiano por decisiones gubernamentales. Lo anterior, ocasionando parálisis en el transporte público y transporte comercial de insumos necesarios para el correcto avance de las obras.

- *Dada la suspensión al contrato 388 de 2019, del día 27 de mayo de 2021 al 27 de julio de 2021, por motivos atribuidos a la situación de orden público y las complicaciones de transporte que género, la prórroga del contrato fue otorgada hasta el día 05 de enero de 2021.*

- *Se registran a continuación oficios suscritos por la interventoría direccionados al contratista de obra CAICOL, en los cuales se hacen llamados de atención en cuanto a: ausencia de personal laborando en obra, en todos sus componentes tanto técnico, ambiental, social y SST.*

- *Mes de agosto 2021. Llamados de atención al contratista de obra CAICOL, con temas referentes a la falta de personal laborando en obra de parte del componente del área técnica, llamados de atención del componente del área SST, Social, Ambiental.*

➢ *CIN-402-581 dirigido a CAICOL, solicitud de actividades en los frentes de obra.*

➢ *CIN-402-581 dirigido a CAICOL, ausencia de personal laborando en frentes de obra.*

- *Mes de septiembre 2021. Llamados de atención al contratista de obra CAICOL, con temas referentes a la falta de personal laborando en obra de parte del componente del área técnica, llamados de atención del componente del área SST, Social, Ambiental.*

➢ *CIN-402-543 dirigido a CAICOL, atraso a programación de obra.*

➢ *CIN-402-554 dirigido a CAICOL, remisión a la a la administración informando la ausencia de personal.*

➢ *CIN-402-559, dirigido a CAICOL, atraso de actividades en los frentes de obra.*

- *CIN-402-581 dirigido a CAICOL, remisión a la a la administración informando el atraso de actividades.*

- *Mes de octubre 2021. Llamados de atención al contratista de obra CAICOL, con temas referentes a la falta de personal laborando en obra de parte del componente del área técnica, llamados de atención del componente del área SST, Social, Ambiental.*

  - *CIN-402-569 dirigido a CAICOL, observaciones componente ambiental.*
  - *CIN-402-571 dirigido a CAICOL, ausencia de personal laborando en frentes de obra.*
  - *CIN-402-570 dirigido a CAICOL, ausencia de personal laborando en frentes de obra.*
  - *CIN-402-572 remisión a la a la administración informando la ausencia de personal.*
  - *CIN-402-574 dirigido a CAICOL, ausencia de personal laborando en frentes de obra.*
  - *CIN-402-581 dirigido a CAICOL, ausencia de personal laborando en frentes de obra.*
  - *CIN-402-583 remisión a la a la administración informando la ausencia de personal.*
  - *CIN-402-584 remisión a la a la administración informando la ausencia de personal.*
  - *CIN-402-589 remisión a la a la administración informando la ausencia de personal BOALES.*
  - *CIN-402-593 dirigido a CAICOL, observación atraso en bitácoras de obra.*
  - *CIN-402-657 remisión a la a la administración informando la ausencia de personal.*
  - *CIN-402-595 dirigido a CAICOL, observaciones componente SISOMA.*
  - *CIN-402-601 dirigido a CAICOL, observaciones componente SISOMA.*
  - *CIN-402-603 remisión a la a la administración informando la ausencia de personal.*

- *CIN-402-614 respuesta a oficio CCB-388-2019-406, referente a la falta de personal boales.*
- *CIN-402-602 dirigido a CAICOL, ausencia de personal social laborando en frentes de obra.*
- *CIN-402-586 dirigido a CAICOL, ausencia de personal social laborando en frentes de obra.*
- *CIN-402-590 observaciones componente social.*

- *Mes de noviembre 2021. Llamados de atención al contratista de obra caicol, con temas referentes a la falta de personal laborando en obra de parte del componente del área técnica, llamados de atención del componente del área SST, Social, Ambiental.*
  - *CIN-402-621 dirigido a CAICOL, ausencia de personal laborando en frentes de obra.*
  - *CIN-402-627 dirigido a CAICOL, remisión a la a la administración informando la ausencia de personal.*
  - *CIN-402-630 dirigido a CAICOL, atrasos en bitácoras de obra.*
  - *CIN-402-633 dirigido a CAICOL, ausencia de personal laborando en frentes de obra.*
  - *CIN-402-637 dirigido a CAICOL, falta de gestión ante movilidad para la aprobación de diseños de movilidad.*
  - *CIN-402-654 dirigido a CAICOL, ausencia de personal laborando en frentes de obra.*
  - *CIN-402-655 dirigido a CAICOL, atraso avance de obra.*
  - *CIN-402-658 dirigido a CAICOL, remisión a la a la administración informando la ausencia de personal.*
  - *CIN-402-656 dirigido a CAICOL, atraso avance de obra.*
  - *CIN-402-682 dirigido a CAICOL, ausencia de personal laborando.*

- *CIN-402-632 dirigido a CAICOL, remisión a la a la administración informando la ausencia de personal.*
- *CIN-402-623 dirigido a CAICOL, falta de gestión ante movilidad para la aprobación de diseños de movilidad.*
- *CIN-402-624 dirigido a CAICOL, observaciones SST.*
- *CIN-402-629 dirigido a CAICOL, observaciones SST.*
- *CIN-402-632 dirigido a CAICOL, remisión a la a la administración informando observaciones al contratista de obra gestión SST.*
- *CIN-402-653 dirigido a CAICOL, observaciones SST.*
- *CIN-402-634 dirigido a CAICOL, observaciones gestión social.*
- *CIN-402-637 dirigido a CAICOL, observaciones gestión social.*

- *Mes de diciembre 2021. Llamados de atención al contratista de obra CAICOL, con temas referentes a la falta de personal laborando en obra de parte del componente del área técnica, llamados de atención del componente del área SST, Social, Ambiental.*
  - *CIN-402-672 dirigido CAICOL, atrasos en bitácoras de obra.*
  - *CIN-402-673 dirigido a CAICOL, ausencia de personal laborando en frentes de obra.*
  - *CIN-402-674 dirigido a CAICOL, Atraso bitácoras de obra.*
  - *CIN-402-661 dirigido a CAICOL, observaciones SST.*
  - *CIN-402-675 dirigido a CAICOL, observaciones SST.*
  - *CIN-402-676 dirigido a CAICOL, observaciones componente ambiental.*

- *CIN-402-670 dirigido a CAICOL, observaciones componente social.*
- *CIN-402-699 dirigido a CAICOL, observaciones componente social*

Los oficios mencionados anteriormente, reflejan atrasos y/ o falencias en el avance de ejecución por parte del contratista CAICOL, y fueron enviados en el periodo comprendido entre el día 06 de agosto de 2021 a diciembre de 2021. (Adjuntos a este documento).
Adicionalmente a lo anterior, es necesario complementar mencionando la prórroga número 2 otorgada al contrato 388 de 2019, por situaciones identificadas en inspección de redes de agua potable y residual para los CIVs 19004703, 19009511, 19009537y 19009553. Dicha prorroga prolongo la fecha de finalización del contrato, hasta el día 4 de abril de 2022. (Se adjunta a este documento).
Posterior a la fecha en la cual se gestionó la prorroga mencionada en el anterior párrafo, a partir del 4 de enero y con fecha de terminación al 4 de abril del año 2022, la interventoría ha realizado llamados de atención al contratista de obra, por falta de personal laborando, evidenciados en los siguientes oficios:

- *CIN-402-697 dirigido a CAICOL, ausencia de personal laborando en frentes de obra.*
- *CIN-402-698 dirigido a CAICOL, atraso bitácoras de obra.*
- *CIN-402-704 dirigido a la alcaldía, remisión a la a la administración informando la ausencia de personal.*
- *CIN-402-686 dirigido a CAICOL, ausencia de personal laborando en frentes de obra.*
- *CIN-402-687 dirigido a CAICOL, observaciones SST.*

Posteriormente la interventoría radico al FDLCB el día 24 de febrero del 2022 con rad. 2022-691-003307-2, el INFORME INTEGRAL DE INTERVENTORÍA PARA ADELANTAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRATO COP-388-2019 POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA (CAICOL). En el cual el FDLCB cito una reunión en conjunto alcaldía, interventoría y contratista de obra esta se realizó el día 28 de febrero del 2022 en las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, donde se llegó a una serie de compromisos en los cuales el contratista de obra se comprometía a la finalización de las actividades constructivas en los 20 segmentos viales y así mismo la interventoría haría el

correspondiente seguimiento al avance de obra y entregaría al FDLCB un informe ejecutivo donde se evidenciara el estado actual del contrato de obra COP 388-2019

De acuerdo con lo anterior esta interventoría realizo la entrega de los respectivos informes ejecutivos tanto al FDLCB, con copia al contratista de obra los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 1 Consolidado informes semanales

INFORME SEMANAL	OFICIO N°	No. RADICADO AL FDLCB
1	CIN-402-770	2022-691-004817-2
2	CIN-402-771	2022-691-005384-2
3	CIN-402-786	2022-691-005655-2
4	CIN-402-793	2022-691-006031-2
5	CIN-402-815	2022-691-008516-2
6	CIN-402-822	2022-691-008884-2
7	CIN-402-830	2022691-009220-2
8	CIN-402-833	2022-691-009906-2
9	CIN-402-837	2022-691-010218-2
10	CIN-402-841	2022-691-010505-2
11	CIN-402-849	2022-691-011394-2
12	CIN-402-853	2022-691-011729-2
13	CIN-402-858	2022-691-012301-2
14	CIN-402-865	2022-691-012559-2
15	CIN-402-872	2022-691-013276-2
16	CIN-402-873	2022-691-013587-2
17	CIN-402-882	2022-691-013888-2
18	CIN-402-889	2022-691-014194-2
19	CIN-402-899	2022-691-014540-2
20	CIN-402-908	2022-691-015228-2
21	CIN-402-917	2022-691-015552-2
22	CIN-402-923	2022-691-015864-2
23	CIN-402-944	2022-691-017037-2
24	CIN-402-951	2022-691-017476-2

25	*CIN-402-953*	*2022-691-017850-2*
26	*CIN-402-964*	*2022-691-018235-2*
27	*CIN-402-974*	*2022-691-019027-2*
28	*CIN-402-989*	*2022-691-019817-2*
29	*CIN-402-1001*	*2022-691-021049-2*
30	*CIN-402-1002*	*2022-691-021221-2*

Donde en los diferentes informes se presentó el estado actual del avance físico de la obra con su respectivo registro fotográfico en la cual se observa que el contrato de obra siempre presento un atraso en la ejecución de la obra como se evidencia en la siguiente ilustración

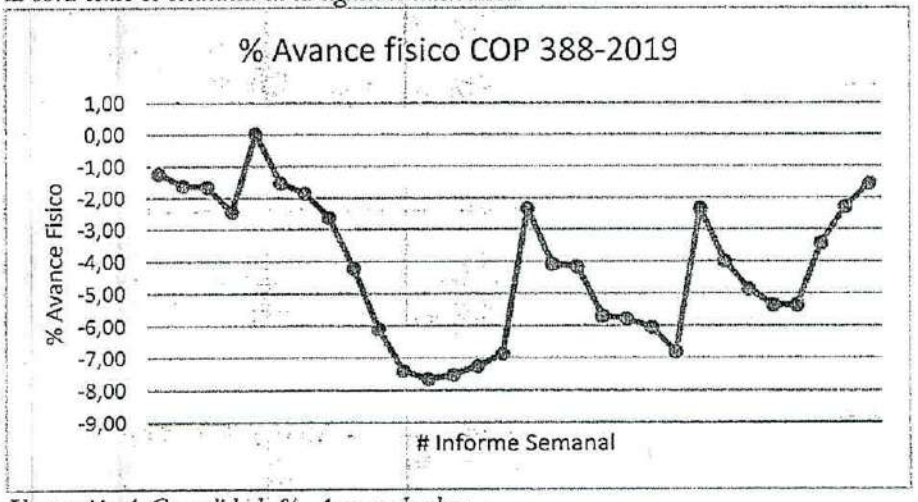


Ilustración 1 Consolidado % Avance de obra

Esta interventoría evidenciando el avance en las actividades constructivas y el incremento paulatino del atraso del avance físico del COP 388-2019 radico los siguientes oficios al contratista de obra con el fin de mitigar dicho atraso y dar cumplimiento con la fecha de terminación del contrato.

- *CIN-402-819 con fecha del 17 de mayo del 2022 dirigido a CAICOL, Atraso en la programación a las actividades constructivas Tramo 23*
- *CIN-402-966 con fecha del 04 de noviembre del 2022 dirigido a CAICOL con copia al FDLCB (2022-691-019026-2), Solicitud plan de contingencia COP 388-2019*

- *CIN-402-998 con fecha del 15 de diciembre del 2022 dirigido a CAICOL con copia al FDLCB (2022-691-020981-2), Atraso en ejecución de actividades de obra COP 388-2019*

Adicionalmente producto de la radicación de los oficios por parte de la interventoría al FDLCB donde se evidenciaba el incremento del atraso en el avance físico de las obras, el apoyo a la supervisión del FDLCB radico ante la interventoría un oficio con fecha 26 de diciembre del 2022 con Rad. 2022-692-1016081, teniendo en cuenta que la suscripción de la prórroga No. 6 del COP-388-2019 la fecha de terminación del contrato quedo establecida para diciembre 31 del 2022 y actualmente persiste el atraso en de la ejecución del contrato, y así mismo a través de esta modificación contractual se solicitó ampliar el plazo del contrato, argumentando que se requería este tiempo para la culminación de los tres segmentos viales que se encuentran en ejecución en el Barrio Villa Gloria cuyos CIV's son 19010281, 19014210 y 19010239, y la implementación de la demarcación y señalización de los 20 CIV's priorizados en el contrato; con lo cual se solicitó a la interventoría CONSORCIO CONSTRUCCIÓN 2019 requerir al Contratista de obra CAICOL e informar las medidas y acciones tomadas por CAICOL para mitigar el atraso en el avance y finalizar todas las actividades en el tiempo contractual. Por lo cual la interventoría remite el respectivo oficio al contratista de obra CAICOL el día 26 de diciembre del 2022 mediante el oficio CIN-402-1003 en el cual a la fecha no se cuenta con la respectiva respuesta.

Así mismo, el apoyo a la supervisión del FDLCB radico ante la interventoría el oficio con Radicado FDLCB No. 2023-692-0104291 del 22 de febrero del 2023, solicitando a la Interventoría CONSORCIO CONSTRUCCIÓN 2019 remitir al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar un informe detallado y de fondo del estado actual de la totalidad de las obras contratadas, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de obra, incluida la terminación total d ellos 20 segmentos viales priorizados incluyendo los segmentos del Barrio Villa Gloria con identificación vial CIV 19010281, CIV 19014210, CIV 19010239, y la demarcación y señalización de la totalidad de os tramos viales.

II. ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL TRÁMITE DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 388-2019

Una vez analizados los argumentos y documentación presentados por el Ex Contratista y/ o por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO SAS, esta supervisión evidencia que el Ex Contratista ha omitido su deber de finalizar las actividades constructivas en el plazo establecido en el contrato de obra 388 del 2019 que corresponden a las siguientes obligaciones específicas:

"(...) CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: ... Frentes de trabajo mínimos requeridos... (...)".

Y lo mencionado en Pliego de Condiciones numeral C. Capacidad técnica:

"(...) Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones y la propuesta presentada. (...).

"(...) Poner a disposición la maquinaria, equipos y herramientas según las especificaciones técnicas y requerimientos, así como las condiciones descripciones y valores ofertados en la propuesta la cual harán parte del contrato (...)".

"(...) Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acareará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. (...)".

"(...) Realizar y cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega y con el plazo establecido para el desarrollo de las actividades (...)".

Conforme al régimen de obligaciones asumidas por el Contratista CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA CAICOL., en virtud de la suscripción del contrato de obra No. 388 de 2019 el incumplimiento de las obligaciones contractuales mencionadas supone la lesión y perturbación de los derechos contraídos por EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, originados por la no culminación del objeto contractual, lo que trae consigo, el detrimento en la consecución de los fines de la función misional del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, concretadas en la perpetuación de la situación contraproducente de la necesidad publica que se pretende satisfacer mediante la suscripción del instrumento contractual.

III. NORMAS Y CLÁUSULAS CONTRACTUALES POSIBLEMENTE VULNERADAS.

A partir de los hechos antes referenciados, esta supervisión evidencia un probable incumplimiento parcial del Contratista o Ex Contratista, de sus obligaciones contractuales contenidas en las siguientes cláusulas:

Las cláusulas posiblemente incumplidas del Contrato de Obra No. COP-388-2019, corresponden a las siguientes:

"(...) CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: ... Frentes de trabajo mínimos requeridos... (...)". Y lo mencionado en Pliego de Condiciones numeral C. Capacidad técnica:

Adicional acorde al 0.733% al ser este el porcentaje de atraso en la ejecución del contrato, el cual fue informado por esta interventoría en el oficio CIN-402-1018 con Rad. 20269110070062 se manifiesta el desglose del porcentaje de atraso mencionado anteriormente:

"(...) Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones y la propuesta presentada. (...). Tasación que corresponde al 0.0665% teniendo en cuenta que no terminaron las obras acorde a los ajustes a los diseños como se indica en el anexo técnico y documentos precontractuales, como se evidencia en la no terminación de las actividades constructivas en los tres CIVS del Barrio Villa Gloria, con lo cual se está incumplimiento lo establecido en el anexo técnico y más específico en los ajuste a los diseños realizados en la ejecución del contrato.

"(...) Poner a disposición la maquinaria, equipos y herramientas según las especificaciones técnicas y requerimientos, así como las condiciones descripciones y valores ofertados en la propuesta la cual harán parte del contrato (...)". Tasación que corresponde al 0.0365, debido que la interventoría en diferentes ocasiones solicito al contratista de obra el incremento de maquinaria en obra para así evitar el incremento en el atraso de las actividades constructivas, como evidencia se tiene los oficios mencionados en el apartado de requerimientos realizados al contratista...

"(...) Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acareará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. (...)". Tasación que corresponde a 0.13% debido que la interventoría en diferentes ocasiones solicito al contratista de obra el incremento del personal en obra y realizar un plan de contingencia para así evitar el incremento en el atraso de las actividades constructivas, como evidencia se puede apreciar los oficios mencionados en el apartado de requerimientos realizados al contratista...

"(...) Realizar y cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega y con el plazo establecido para el desarrollo de las actividades (...)". Tasación que corresponde a 0.5% debido que la interventoría en reiteradas veces solicito al contratista de obra realizar un plan de contingencia debido que se presentaba atrasos en el avance físico según el cronograma de obra entregado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría y el cual causaría la no finalización de la totalidad de las actividades contractuales específicamente en los frentes de obra del Barrio Villa Gloria, y en la demarcación y señalización de los 20 segmentos viales contractuales, dentro del plazo establecido según el COP 388-2019 y como evidencia se tiene los oficios mencionados en el apartado de requerimientos realizados al contratista...

IV. ESTADO ACTUAL ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO (TIPO DE CONTRATO) No. 388 DE 2019

Estado Ejecución Presupuestal y Entrega Informes del Contratista o Ex Contratista

No. Informe	No. Orden de Pago	Fecha	Periodo	Valor
1	3000189530	03/12/2020	Cobro del mes de noviembre 2020	$136.529.885
2	3000237123	30/12/2020	Cobro del mes de Diciembre 2020	$509.310.702
3	3000237122	02/02/2021	Cobro del mes de enero 2021	$309.623.239
4	3000237125	02/03/2021	Cobro del mes de febrero 2021	$405.854.626
5	3000237124	30/04/2021	Cobro del mes de marzo 2021	$1.193.128.172
6	3000558317	02/08/2021	Cobro del mes de agosto 2021	$1.757.618.702
7	3000761340	30/09/2021	Cobro del mes de septiembre 2021	$663.252.840
8	3000881188	26/10/2021	Cobro del mes de octubre 2021	$278.406.081
9	3000965712	26/10/2021	Cobro del mes de noviembre 2021	$ 695.752.608

10	*3000366081*	*04/02/2022*	*Cobro del mes de enero 2022*	*$ 170.956.969*
11	*3000366079*	*25/02/2022*	*Cobro del mes de febrero 2022*	*$ 512.354.060*
12	*3000366080*	*25/03/2022*	*Cobro del mes de marzo 2022*	*$ 514.965.780*
13	*3000534551*	*31/05/2022*	*Cobro del mes de mayo 2022*	*$ 706.348.591*
14	*3000562162*	*01/07/2022*	*Cobro del mes de junio 2022*	*$ 193.595.994*
15	*3000675782*	*28/07/2022*	*Cobro del mes de agosto 2022*	*$ 503.877.504*
16	*3000770082*	*30/08/2022*	*Cobro del mes de septiembre 2022*	*$ 413.578.896*
17	*3001034159*	*30/11/2022*	*Cobro del mes de octubre 2022*	*$ 316.072.483*
18	*3000102411*	*30/12/2022*	*Cobro del mes de diciembre 2022*	*$ 306.815.146*
Valor Total Girado al Contratista o Ex Contratista				*$ 9.609.197.227,00*
Valor Ejecutado y Pendiente de Girar al Contratita o Ex Contratista				*$ 1.068.348.228,00*

V. PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO

Conforme al régimen de obligaciones asumidas por el Contratista CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA CAICOL., en virtud de la suscripción del contrato de obra No. 388 de 2019 el incumplimiento de las obligaciones contractuales mencionadas supone la lesión y perturbación de los derechos contraídos por EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, originados por la no culminación del objeto contractual, lo que trae consigo, el detrimento en la consecución de los fines de la función misional del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, concretadas en la perpetuación de la situación contraproducente de la necesidad publica que se pretende satisfacer mediante la suscripción del instrumento contractual.

VI. TASACIÓN DE PERJUICIOS POR EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

En este sentido, en la cláusula decimocuarta del Contrato de obra pública No. 388 del 2019, se pactó la sanción penal pecuniaria a título de indemnización por los perjuicios que pueda sufrir la Entidad en caso de incumplimiento parcial o total del contrato: "en cuantía proporcional correspondiente al diez (10%) del valor del Contrato sin perjuicio de la imposición de multas."

En consecuencia, en caso de incumplimiento total de la obra, el valor a pagar sería del 10% del valor total del contrato, es decir la suma de mil sesenta y siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis pesos moneda corriente ($1.067.754.546 M/CTE), no obstante, aplicando el principio de proporcionalidad pactado en el valor de la cláusula penal considera la interventoría que la penalidad a pagar por el contratista corresponde a setenta y ocho millones doscientos sesenta y seis mil setecientos veinticuatro pesos moneda corriente ($78.266.408 M/CTE), que corresponde al 0.733% del valor de la cláusula penal, al ser este el porcentaje de atraso en la ejecución del contrato, el cual fue informado por esta interventoría en el oficio CIN-402-1018 con Rad. 20269110070062, calculado con fecha de corte al 31 de diciembre de 2022 el cual era la fecha de finalización de contrato de referencia, valor que puede el contratista compensar de las sumas que la entidad le adeuda, y en caso de que no sea suficiente por ser menor lo adeudado por el Fondo al contratista, se proceda hacer efectiva la póliza de garantía No 15-44-101222299 con la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SAS. Lo anterior de conformidad como lo indica la cláusula decima cuarta del contrato 388 del 2019.

MODULACIÓN SANCIÓN PENAL PECUNIARIA CONTRATO (TIPO DE CONTRATO) No. 388 DE 2019

Concepto	*Valores monetarios*	*Porcentaje*
Valor total del contrato	*$ 10.677.545.455,00*	*100%*
Ejecutado con informe	*$ 9.609.197.227,00*	*89.99%*
Pendiente de entrega de actas (liquidación)	*$ 1.068.348.228,00*	*10.01%*
Tasación de sanción penal pecuniaria		
Cláusula penal pecuniaria = 10% valor del contrato	*$ 1.067.754.546,00*	*100%*

Aplicar conforme a la cláusula penal pecuniaria por las obligaciones pendientes de cumplimiento	*$ 78.266.408,00*	*0.733%*

Por lo expuesto; esta supervisión observa que existen suficientes razones para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio establecido por la ley y verificar la viabilidad jurídica de declarar el incumplimiento al Contratista o Ex contratista CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA (CAICOL)

VII. *PRUEBAS*

Como es de mencionar en ítem anterior Requerimientos realizados al (a) Contratista o Ex contratista se explica detalladamente las peticiones realizadas al Contratista o Ex contratista CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA (CAICOL) con el fin de dar una finalización en los plazos pactados en el contrato de obra y en el cual a la fecha se presentó el posible incumplimiento.

Por lo anterior, le solicito a esa Dirección adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio a que hubiere lugar y adoptar la decisión que corresponda.
Atentamente,"

Que el FDLCB, adelantó el debido proceso sancionatorio atendiendo lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, en su Capítulo VII, artículos 83 y s.s.; una vez recibido el informe de supervisión allegado por el apoyo a la supervisión designado del Contrato de Obra Pública No. 388 de 2019; para tal efecto procedió a citar a audiencia mediante comunicaciones 20236920359541 y 20236920359501 del 15 de junio de 2023 al Contratista Caicol, y la compañía de Seguros., para ser escuchados y adoptar la decisión que con sujeción a la ley correspondiera.

Que en el documento de citación a audiencia se precisaron, de forma concreta los hechos objeto de dicho trámite, las normas o cláusulas posiblemente vulneradas o incumplidas y las consecuencias jurídicas que podían derivarse para el contratista en el desarrollo de la actuación. Así mismo, en garantía del debido proceso y en particular del derecho de contradicción, se adjuntó al Contratista y a la Aseguradora copia del informe de supervisión.

Que el 14 de junio de 2023 se inició la audiencia de presunto incumplimiento del contrato de obra pública No. 388 de 2019, presidida por la Dra., Tatiana Piñeros Laverde Alcaldesa Local Encargada de Ciudad Bolívar, actuando con fundamento en el artículo 5 de la Resolución 1089 de 2016, por medio de la cual el Secretario Distrital de Gobierno le delegó la competencia para adelantar el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de los contratos y/o convenios en que es parte la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que a la audiencia de presunto incumplimiento del contrato de obra pública No. 388 de 2019, fue re agendada por petición del contratista y el garante, que posteriormente el día 30 de junio del calendo asistieron: el supervisor del mencionado contrato y comparecieron tanto el Contratista como el garante Seguros del Estado.

Que en desarrollo de la audiencia, se dio lectura de los fundamentos fácticos, las normas o cláusulas posiblemente vulneradas y las consecuencias derivadas del presunto incumplimiento para el contratista.

Que dando continuidad a la audiencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se le concedió el uso de la palabra al contratista o a su apoderado para que rindiera sus descargos, aportara las pruebas y controvirtiera las presentadas por la Entidad, tal y como consta en el acta que se levantó para el efecto y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la apoderada de la Compañía Seguros, para que presentara los descargos respectivos, por lo que su intervención se hizo en los siguientes términos: (se encuentra en la grabación como anexo a la presente resolución)

Igualmente se concedió el uso de la palabra al contratista de obra quien al igual que el garante solicito una nueva visita técnica con el fin de que se verificara el cumplimiento de los elementos que fueron óbice para el inicio del proceso sancionatorio.

CONSIDERACIONES DE LA ALCALDIA

Que la entidad ordeno entonces la realización de una nueva visita técnica a través de memorando radicado con el No. 202369278500 del 20 de julio de 2023 y se re agendo la diligencia para el día 28 de julio de 2023 a las 11:00, previa entrega del informe de la visita por parte del área de infraestructura.

Que agotado el procedimiento de ley y evidenciando que se garantizó el debido proceso y el derecho a la defensa, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar encuentra que el Contratista CAICOL, cumplió el Contrato de obra pública No. 388 de 2019, como quiera que la visita técnica realizada y de la cual se presente informe por medio de memorando con No de Rad. 2023-692-0013603 del 28 de julio de 2023 que arrojó como resultado que los 3 CIVS que se encontraban con retraso ya fueron finalizados en su totalidad y así las cosas nos encontramos frente a un hecho superado toda vez que las obras contratadas se encuentran finalizadas en su totalidad.

Es pertinente entonces señalar con respecto a la figura de hecho superado lo siguiente:

La carencia actual de objeto tiene lugar, en la medida en que la finalidad del proceso administrativo sancionatorio es garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas de la suscripción de un contrato estatal o en su defecto lograr una sanción por la insatisfacción total o parcial de lo contratado. La carencia actual de objeto por hecho superado se configura cuando entre el momento del inicio formal del procedimiento y el momento de la decisión final sobre el mismo, se satisface por completo la obligación u obligaciones pendientes contenidas en el informe que dio génesis al inicio del sancionatorio. En otras palabras, aquello que se pretendía lograr mediante la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento ha perdido su fuerza ejecutoria por la demostración inequívoca del contratista del cumplimiento a cabalidad y en tiempos de las obligaciones inherentes al contrato.

Para el caso que nos ocupa, una vez iniciado el proceso contenido en la Ley 1437 de 2011, la Administración Local autorizo la realización de una prueba técnica que consistió en la visita al sitio de las obras que en su momento se encontraban inconclusas, en la misma se evidenció la ejecución de los segmentos viales objeto del informe de presunto incumplimiento, lo que lleva a la administración a concluir que para finalizar el proceso administrativo sancionatorio se ha demostrado que el fundamento del informe perdió sustento en razón de la acción positiva del

contratista que, sin necesidad de una decisión en contrario proferida por el Fondo de Desarrollo Local, optó por cumplir el contrato y sus obligaciones derivadas y de esa forma poner fin a la actuación que originó la indebida ejecución contractual.

De igual manera, de acuerdo con el art. 1156 del Código de Comercio Colombiano, las obligaciones se extinguen por el pago o **cumplimiento**, por la pérdida de la cosa debida, por la condonación de la deuda, por la confusión de los derechos de acreedor y deudor, por la compensación y por la novación. (negrillas nuestras), es así que como ya se expuso en los acápites anteriores el contratista dio lugar al cumplimiento efectivo de lo pactado en el contrato de obra pública N° 388 de 2019, lo que a todas luces extingue las obligaciones que dieron lugar a este procedimiento administrativo sancionatorio, adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Finalmente, y al haberse satisfecho las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública COP-388-20119 y habiéndose resuelto los presupuestos que originaron el inicio del presente proceso sancionatorio se procederá entonces a dar por terminado la actuación y archivar el proceso.

En mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ordenar el archivo de la actuación administrativa sancionatoria respecto del Contrato de Obra Pública No. 388 de 2019 cuyo objeto es: "CONTRATAR A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN BOGOTÁ D.C.", de conformidad con lo manifestado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Ordenar la liquidación del Contrato de Obra Pública No. 388 de 2019.

ARTÍCULO 3: El Presente Acto Administrativo se entiende notificado al CONTRATISTA

CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA, identificado con NIT No. 900.090.444-6 y a la COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO identificada con el Nit. **860.009.578-6** de conformidad con lo dispuesto en el literal c del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4: Publicar la parte resolutiva de la presente Resolución, una vez se encuentre ejecutoriada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución solo procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto en los términos previstos en el literal c del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 dias del mes de julio de 2023,

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
ALCALDESA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Aprobó: Efraín Segura – Contratista FDLCB-Asesor Despacho
Revisó: Jairo Peña – Contratista FDLCB-Asesor Despacho
Revisó: Ana Milena Cruz – Contratista FDLCB Abogado de Contratación
Proyectó: Christian Suarez – Contratista FDLCB Abogado de Contratación

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920522731
Fecha: 31-08-2023
20236920522731

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: 6 SEP
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

692 AGDL – AGARCC

Doctora
LIVIA PATRICIA LEAL MALDONADO
Directora de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano
Corporación Autónoma Regional Cundinamarca- CAR
Avenida Calle 24 #60-50 Pisos 6 y 7
sau@car.gov.co

Asunto: Traslado por competencia
Referencia: Radicado No. 20236910108022 del 14 de agosto 2023.

Respetada doctora Leal,

Me permito realizar el traslado por competencia, de la solicitud del señor MANUEL ANTONIO MUÑOZ, propietario de la finca San Francisco ubicada en la Vereda Pasquillita de la Localidad de Ciudad Bolívar, quien solicita una visita al predio para evaluar el estado de un individuo arbóreo, teniendo en cuenta que su entidad es la encargada de emitir conceptos sobre las acciones a realizar en individuos arbóreos ubicados en la zona rural de la localidad.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* el cual reza:

> *"(…) Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Localidad de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 2 folios.

Proyectó: Angela Julieth Muñoz Ordoñez - Contratista FDLCB
Revisó: Gina Peñarete Contratista FDLCB
Revisó: Yenny Katherine Serna Ramírez – Contratista FDLCB
Revisó: Mauricio Alexis Riveros Quintero Contratista FDLCB

Doctora
EDNA BONILLA
Secretaria de Despacho
SECRETARIA DE EDUCACION
Av. El Dorado # 66 - 63
ebonilla@educacionbogota.gov.co
buzonentidades@educacionbogota.gov.co
Ciudad.

Radicado Nº **E-2023-128111**
Fecha: 05-09-2023 - 11:07
Folios: 1 Anexos:
Radicador: LUISA FERNANDA ZAPATA GRANADOS - 5310
Destino: 1000 - DESPACHO
Consulta el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: QIY19

Doctora
MARCO FIDEL BERNAL LOPEZ
Directora Local de Educación de Ciudad Bolívar
DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE CIUDAD BOLÍVAR
Cadel@educacionbogota.edu.co
Calle 59 B Sur No. 45 D 27
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetada Secretaria:
En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvase realizar acompañamiento y agendamiento de cita presencial en la Dirección Local de Ciudad Bolívar a la señora **LEYDI LORENA MADRIGAL**

TRUJILLO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.007.787.506 de Bogotá D.C, con número de contacto celular 3184693664. Acudiente de los menores **JOSE DEIVIN MADRIGAL MADRIGAL** identificado con tarjeta de identidad **No. 1146.134.984** y **MAICOL STIVEN MADRIGAL MADRIGAL** identificado con registro civil **1.146.140.850.** Puesto que, manifiesta la imposibilidad de acceder a la educación pública para los menores en condición de calidad y dignidad humana.

2. Del acompañamiento que se le brinde, sírvase remitir copia y evidencia de esta.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente,

Atentamente,

DILMER OBED NÚÑEZ VACA
Edil Localidad Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático. – Declarado en oposición

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920521241
Fecha: 30-08-2023
20236920521241

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.
692 AGDL – AGARCC

Doctora
MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ
Directora Jardín Botánico José Celestino Mutis
Av. Calle 63 No. 68 - 95
Tel: (571) 4377060
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia
Referencia: Radicado No 202344212303742 del 06 de Junio de 2023

Respetada Doctora Perdomo,

Por medio del presente atentamente, me permito trasladar por competencia la solicitud de la referencia, en la cual el ciudadano requiere "(…) *En segunda instancia me permito solicitar como miedro de la comunidad respetuosamente mediante gestión suya a la Entidad correspondiente que se realice labores de poda de césped y mantenimiento de jardinería en parque conocido como de los patos ubicado en el cruce de las calle 70sur con la carrera 45d Coordenadas 4571570,74160244* (…)", dado que su entidad es competente del manejo del poda de céspedes y mantenimiento de jardinería.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* el cual reza:

"(…) funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente (…)"

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
Anexo: solicitud radicada (1) Folios

Proyectó: Tatiana Pulido Flórez – Contratista FDLCB
Proyectó: Angela Muñoz – Contratista FDLCB
Revisó: Gina Nicolt Piñarete Soto - Contratista FDLCB
Revisó: Yenny Katherine Serna Ramirez - Contratista FDLCB
Revisó: Mauricio Riveros – Contratista FDLCB

Radicado de Entrada - Jardín Botánico de Bogotá
2023JBB400066971
Fecha Rad: 2023-09-06 11:10
Anexos: Sin Anexos
Remitente: Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (Tatiana Piñeros Laverde)
Radicado por: IGNARDO
Destino: 4000-SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA
Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920476351
Fecha: 14-08-2023
20236920476351

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C
692 AGDL – AGARCC

Doctor
JAVIER HUMBERTO SABOGAL MOGOLLÓN
Gerencia Corporativa Ambiental
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB
Av. Calle 24 No. 37-15–Piso6
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia
Referencia: Radicado No 2023691008482 del 21 de Junio de 2023

Respeto doctor Sabogal,

Por medio del presente atentamente, me permito trasladar por competencia la solicitud de la referencia, en la cual el ciudadano requiere "(…) *De manera atenta me dirijo a este despacho con el fin de solicitar, se lleve a cabo el mantenimiento mediante poda de pasto, retiro de hierbas y maleza , ubicado en la avenida Gaitan cortes con calle 58 sur*(…)", teniendo en cuenta que su entidad es la competente del manejo de poda de céspedes en zona de ronda.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* el cual reza:

"(…) *funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente* (…)"

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: solicitud radicada (1) Folios

Proyectó: Tatiana Pulido Florez – Contratista FDLCB
Proyectó: Ángela Muñoz – Contratista FDLCB
Revisó: Gina Nicolt Piñarete Soto - Contratista FDLCB
Revisó: Yenny Katherine Serna Ramirez - Contratista FDLCB
Revisó: Mauricio Riveros – Contratista FDLCB

acueducto COPIA EAAB.U1SEP 5AM11:41

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION 1-2023-70001
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2023-09-05 12:31:35 0 PRO 2250751
RAD INICIAL
FOLIOS: 2
DESTINO: Dirección de Registros Sociales
TRAMITE: Encuestas SISBEN
CLASIFICACION: Oficio de entrada
ANEXOS: No
REMITENTE: JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUDA

Doctor
FELIPE JIMENEZ
Secretario de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición- ; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetado secretario,

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte de la señora **SIRLEY JULIANA NIEVES CEPEDES,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.005.485.482** de **Vélez Santander** domiciliada en la **TRANSVERSAL27J No.75- 32 Sur** del barrio **Verbenal,** teléfono de contacto **3133337748**. Con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa. La ciudadana denuncia que, la calificación del SISBEN con el nuevo sistema establecido no corresponde a la realidad.

1. Sírvase ordenar a quien corresponda realizar nueva visita técnica y calificación de acuerdo con la realidad física, económica y social de la ciudadana. Puesto que, la ciudadana manifiesta que el puntaje no es acorde a la realidad.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2023-69995
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2023-09-05 12:23:56.0 PRO 2250740
RAD INICIAL:
FOLIOS: 2
DESTINO: Dirección de Registros Sociales
TRAMITE: Encuestas SISBEN
CLASIFICACION:Oficio de entrada
ANEXOS: No
REMITENTE :JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUDA

Doctor
FELIPE JIMENEZ
Secretario de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición- ; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetado secretario,

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte del señor **JOSE ERDENI GUZMAN CORTAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número **14.232.644** de **Ibagué Tolima** domiciliado en la **Carrea18V No.76-12 Piso 1** del barrio **Vista Hermosa**, teléfono de contacto **3203135174**. Con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa. El ciudadano denuncia que, la calificación del SISBEN con el nuevo sistema establecido no corresponde a la realidad.

1. Sírvase ordenar a quien corresponda realizar nueva visita técnica y calificación de acuerdo con la realidad física, económica y social del ciudadano. Puesto que, el ciudadano manifiesta que el puntaje no es acorde a la realidad.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2023-69994
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2023-09-05 12:21:52 0 PRO 2250738
RAD INICIAL
FOLIOS: 2
DESTINO: Dirección de Registros Sociales
TRAMITE: Encuestas SISBEN
CLASIFICACION:Oficio de entrada
ANEXOS: No
REMITENTE :JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUDA

Doctor
FELIPE JIMENEZ
Secretario de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición- ; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetado secretario,

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte de la señora **TOMASA GAITA BOCANEGRA**, identificada con cédula de ciudadanía número **41.469.275** de **Ortega Tolima** domiciliada en la **Carrea18Q No.79C03** del barrio **Cumbre**, teléfono de contacto **3213160650**. Con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa. La ciudadana denuncia que, la calificación del SISBEN con el nuevo sistema establecido no corresponde a la realidad.

1. Sírvase ordenar a quien corresponda realizar nueva visita técnica y calificación de acuerdo con la realidad física, económica y social de la ciudadana. Puesto que, la ciudadana manifiesta que el puntaje no es acorde a la realidad.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2023-69992
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2023-09-05 12:20:20.0 PRO 2250734
RAD INICIAL:
FOLIOS: 3
DESTINO: Dirección de Registros Sociales
TRAMITE: Encuestas SISBEN
CLASIFICACION:Oficio de entrada
ANEXOS: No
REMITENTE :JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUDA

Doctor
FELIPE JIMENEZ
Secretario de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición- ; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetado secretario,

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte de la señora **YULI DINEY CEPEDA AGUILAR**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.005.485.694** de **Vélez Santander** domiciliada en la **MANZANA49 LOTE 5** del barrio **VERBENAL**, teléfono de contacto **3115470662**. Con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa. La ciudadana denuncia que, la calificación del SISBEN con el nuevo sistema establecido no corresponde a la realidad.

1. Sírvase ordenar a quien corresponda realizar nueva visita técnica y calificación de acuerdo con la realidad física, económica y social de la ciudadana. Puesto que, el ciudadano manifiesta que el puntaje no es acorde a la realidad.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2023-69991
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2023-09-05 12:18:40.0 PRO 2250733
RAD INICIAL
FOLIOS: 2
DESTINO: Dirección de Registros Sociales
TRAMITE: Encuestas SISBEN
CLASIFICACION:Oficio de entrada
ANEXOS: No
REMITENTE: JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUDA

Doctor
FELIPE JIMENEZ
Secretario de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición- ; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetado secretario:
En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Me permito presentar la siguiente petición ante su despacho, con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte de la señora **LUZ MARINA CHAVEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía número **35.494.572** expedida en Bogotá D.C, teléfono de contacto **3234917540**, y domiciliada en la **Calle67A18-15, segundo piso Barrio Lucero Medio**. Con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa a la ciudadana. La ciudadana denuncia que, no se le ha sido posible el agendamiento de la cita del SISBEN con el nuevo sistema establecido. Puesto que, no cuenta con una fuente de ingreso estable.

2. Sírvase ordenar a quien corresponda realizar nueva visita técnica y calificación de acuerdo con la realidad física, económica y social de la ciudadana.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION 1-2023-69998
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2023-09-05 12:28:21 0 PRO 2250747
RAD INICIAL
FOLIOS: 1
DESTINO: Direccion de Registros Sociales
TRAMITE: Encuestas SISBEN
CLASIFICACION: Oficio de entrada
ANEXOS: No
REMITENTE: JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUDA

Doctor
FELIPE JIMENEZ
Secretario de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición- ; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetado secretario:
En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Me permito presentar la siguiente petición ante su despacho, con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte de la señora **LEYDY VIVIANA HORTA MEDELLIN,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.032.432976** expedida en Bogotá D.C, teléfono de contacto **3133271899**, y domiciliada en la **Cra 71 I # 62D -16 Sur Barrio Barlovento**. Con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa a la ciudadana. La ciudadana denuncia que, no se le ha sido posible el agendamiento de la cita del SISBEN con el nuevo sistema establecido. Puesto que, no cuenta con una fuente de ingreso estable.

2. Sírvase ordenar a quien corresponda realizar nueva visita técnica y calificación de acuerdo con la realidad física, económica y social de la ciudadana.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: CENTRO NORTE JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023428931
FECHA: 2023-09-05

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		SECRETARIA DE PLANEACION:CARRERA 30 # 25 - 90 PISO 5-8-13	N/A	8		20236920526311 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
2		EJERCITO NACIONAL BATALLON DE POLICIA MILITAR NO. 13:CARRERA 50 # 18 - 06 PUENTE ARANDA	N/A	1		20236900518101 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
3		LUIS TRIANA GARAVITO:CALLE 32 # 36 - 18	N/A	1		20236920512321 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
05 SEP 2023
Secretaría Distrital de Planeación
CORRESPONDENCIA
No. Folios:

correo electronico javier cruz 05-09-2023

correo electronico javier cruz 05-09-2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920526311
Fecha: 01-09-2023
20236920526311

Bogotá, D.C

692

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2023-69997
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2023-09-05 12:26:22.0 PRO 2250743
RAD INICIAL
FOLIOS: 9
DESTINO: Subsecretaria de Planeación de la Inversi
TRAMITE: Solicitudes o Peticiones de C
CLASIFICACION:Oficio de entrada
ANEXOS: No
REMITENTE :ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Doctor
PEDRO ANTONIO BEJARANO SILVA
Subsecretario de Planeación de la Inversión
Secretaria Distrital de Planeación
Carrera 30 N°25-90
Ciudad

ASUNTO: Solicitud concepto previo favorable modificación Presupuestal entre proyectos de Gasto de Inversión vigencia 2023.

Respetado Doctor Pedro,

De acuerdo al asunto en referencia, me permito remitir los soportes con el fin de obtener la viabilidad de la modificación presupuestal al presupuesto aprobado vigencia 2023, según lo expuesto en el artículo 31 numeral 1 del decreto 372de 2010.

Para lo cual se anexa:

1. Formato solicitud traslado presupuestal.
2. Proyecto decreto Local
3. Justificación técnica, económica y financiera.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local Ciudad Bolívar (E)

Anexo: 8 folios

Elaboró: Aidé Gómez Garzón Profesional 219-15 (E)
Aprobó/Revisó: Efraín Barros –Contratista CB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236900518101
Fecha: 29-08-2023
20236900518101

Bogotá, D.C.

690

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Teniente Coronel
FREDY ALEXANDER FONSECA NIÑO
Comandante de Batallón de Policía Militar N 13
Carrera 50 # 18-05 Puente Aranda
bpm13@buzonejercito.mil.co
juan.gonzalezag@buzonejercito.mil.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud Apoyo diligencia Entrega de Inmueble.
REFERENCIA: Despacho Comisorio No 4026 del 14 de agosto de 2019.

Respetado Teniente Coronel

Con el propósito de adelantar la diligencia en referencia, comedidamente me permito solicitar el acompañamiento del batallón de policía Militar No. 13, a Diligencias de Despachos Comisorios entrega de inmueble decretada por el Juez correspondiente, para el 13 de septiembre de 2023, el punto de encuentro será la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a las 7:30 am, ubicada en la Diagonal 62 Sur No. 20F-20 de esta ciudad, la Alcaldía Local estará atenta a cualquier novedad a través de la línea telefónica 304-2430692.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (e)
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Proyectó: Yolanda P. Garcia Avila / Contratista ALCB
Revisó y aprobó: Sharon Paulett Bernal Agudelo / Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236900518101
Fecha: 29-08-2023
20236900518101

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

690

Teniente Coronel
FREDY ALEXANDER FONSECA NIÑO
Comandante de Batallón de Policía Militar N 13
Carrera 50 # 18-05 Puente Aranda
bpm13@buzonejercito.mil.co
juan.gonzalezag@buzonejercito.mil.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud Apoyo diligencia Entrega de Inmueble.
REFERENCIA: Despacho Comisorio No 4026 del 14 de agosto de 2019.

Respetado Teniente Coronel

Con el propósito de adelantar la diligencia en referencia, comedidamente me permito solicitar el acompañamiento del batallón de policía Militar No. 13, a Diligencias de Despachos Comisorios entrega de inmueble decretada por el Juez correspondiente, para el 13 de septiembre de 2023, el punto de encuentro será la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a las 7:30 am, ubicada en la Diagonal 62 Sur No. 20F-20 de esta ciudad, la Alcaldía Local estará atenta a cualquier novedad a través de la línea telefónica 304-2430692.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (e)
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Proyectó: Yolanda P. García Avila / Contratista ALCB
Revisó y aprobó: Sharon Paulett Bernal Agudelo / Contratista ALCB

20236900518101.pdf | Descargar | Imprimir | Guardar en OneDrive



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. 20236900518101
Fecha: 29-08-2023
20236900518101

Página 1 de 1

Datos Notificación
Nombre/ Apellidos:
No. Identificación:
Fecha y Hora:

Bogotá, D.C.
000

Teniente Coronel
FREDY ALEXANDER FONSECA NIÑO
Comandante de Batallón de Policía Militar N° 13
Carrera 50 # 18-05 Puente Aranda
bpm13.1@buzonejercito.mil.co
juan.gonzalezag@buzonejercito.mil.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud Apoyo diligencia Entrega de Inmueble.
REFERENCIA: Despacho Comisorio No. 4026 del 14 de agosto de 2019.

Respetado Teniente Coronel

Con el propósito de adelantar la diligencia en referencia, comedidamente me permito solicitar el acompañamiento del batallón de policía Militar No. 13, a Diligencias de Despachos Comisorios entrega de inmueble decretada por el Juez correspondiente, para el 13 de septiembre de 2023, el punto de encuentro será la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a las 7:30 am, ubicada en la Diagonal 62 Sur No. 20F-20 de esta ciudad, la Alcaldía Local estará atenta a cualquier novedad a través de la línea telefónica 304-2439072

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (e)
Alcaldía Bolívar@gobiernobogota.gov.co

Ocultar correo electrónico

20236900518101
1 archivo adjunto

NE Notificaciones Ciudad Bolivar
Para: Mensajeria Electronica Bpm13 <b... y 1 usuarios m... Mié 6/09/2023 10:54

20236900518101.pdf
845 KB

Buen día

Este correo es de carácter informativo; por favor no responda a este mensaje. Para contactarnos puede hacerlo a través de la página de la secretaría Distrital de Gobierno: http://www.gobiernobogota.gov.co/g de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar http://www.ciudadbolivar.gov.co/ o al correo electrónico de radicación de la alcaldía local de Ciudad Bolivar. /cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente,

CDI Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Responder | Responder a todos | Reenviar

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920512321
Fecha: 25-08-2023
20236920512321

Bogotá, D.C.,

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor
LUIS ALEJANDRO TRIANA GARAVITO
Calle 32 # 36 - 18
Ciudad.

Asunto: Tercero y último requerimiento por posible incumplimiento contractual a la cláusula séptima del contrato CPS- 230 – 2021.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios 230-2021 suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, me permito solicitarle de forma fehaciente el cumplimiento de sus obligaciones Contractuales.

Ahora bien, le informamos que, de hacer caso omiso a esta comunicación o no allegar los documentos solicitados dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación, se entenderá que renuncia tácitamente al cobro del periodo comprendido entre el **primero (1) de noviembre al diez (10) de noviembre de 2021 , por valor a cobrar de un millón novecientos mil pesos moneda corriente ($ 1.900.000 m/cte)** del Contrato de la referencia suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Por lo que se procederá a realizar la liquidación unilateral de su contrato en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o lo que en derecho corresponda.

Asimismo, se dará inicio al procedimiento de audiencia de posible incumplimiento contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, del cual se podrá derivar la imposición de multa, hacer efectiva la cláusula penal o aplicar las clausulas prerrogativas del contrato.

Por lo anterior, y en los términos de la cláusula séptima del contrato de la referencia se requiere por última vez para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación radique en el CDI del FDLCB la siguiente información:

- Informe mensual de actividades debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor.
- Certificación juramentada de retención en la fuente.
- Formato cuenta de cobro
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral para el periodo cobrado en proporción al valor mensual del contrato, así como la planilla del mes anterior.

Además, deberá anexar el formato de control de retiro debidamente diligenciado y paz y salvo del aplicativo ORFEO, teniendo en cuenta que es su último pago es importante que tenga en cuenta lo siguiente:

1. El Formato de control de Retiro GCO-GCI-F102 debe ser descargado por el contratista de la plataforma INTRANET de la Secretaría de Gobierno. http://gaia.gobiernobogota.gov.co/proceso/gestión-corporativa-institucional, y remitido junto con el informe al apoyo a la supervisión y/o líder de área.

2. El apoyo a la supervisión y/o responsable del área donde prestó sus servicios deberá aprobar y firmar el informe de actividades, el certificado de cumplimiento y el formato de control de retiro.

3. Se deberá tramitar con las áreas correspondientes la aprobación del control de retiro de acuerdo a los siguientes ítems:

   3.1. PAZ Y SALVO APLICATIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - ORFEO: El Apoyo a la supervisión validará el cumplimento de las actividades indicadas por el contratista en el informe de actividades y aprobará el cumplimiento del trámite de los documentos que le fueron asignados a través del aplicativo ORFEO. En consecuencia, para la aprobación del informe de actividades, la bandeja del usuario deberá quedar en ceros (si tiene usuario).

   3.2. ENTREGA CARNÉ INSTITUCIONAL: El contratista deberá entregar al profesional del área de prensa el carné institucional ffísico. En caso de pérdida o robo del carné, el contratista deberá anexar copia del denuncio realizado. En ambos casos, el contratista deberá anexar al informe presentado al apoyo a la supervisión una copia de este trámite.

   3.3. ENTREGA DEL BACKUP: El contratista deberá remitir junto con su informe de actividades, copia del backup de sus obligaciones asignadas durante la ejecución del contrato (en caso que aplique).

   3.4. ENTREGA DE BIENES MUEBLES: Los elementos que se encuentren a cargo del contratista y deban ser entregados al área de almacén deberá considerar lo siguiente:

   - El contratista deberá realizar una consulta en la plataforma de intranet de la Secretaría de Gobierno, a través del link aplicativos / Servicios / Consulta de inventario, deberá dar clic y abrir una página emergente en donde podrá ingresar su número de cédula y así podrá verificar los bienes que tiene asignados tanto del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, como en otros Fondos o nivel central. (Si tuvieron contratos en alguno de estos lugares y aún no ha realizado el trámite respectivo). Si al realizar la consulta la página emergente queda en blanco es que no tiene bienes asignados, por lo cual se deberá anexar pantallazo.

   - De tener bienes asignados al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar de acuerdo con el procedimiento GCO GCI P002, en su política de operación No. 6 la cual establece que: "*Los bienes asignados a cada servidor(a) y/o contratista de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local quedan registrados en su respectivo inventario, en caso de retiro o traslado de la dependencia donde desarrolla sus labores, será necesario efectuar la entrega al jefe inmediato o a quien este designe de la misma área, previa notificación a la Dirección Administrativa para el Nivel Central y para las alcaldías*

locales al almacenista, para realizar el traslado mediante el acta respectiva de cambio de responsable o reintegro al almacén general según sea el caso". (subrayado fuera de texto).

- Además, deberá descargar el formato GCO-GCI-F029, (Formato traslado cambio de responsable) desde la plataforma de intranet Matiz / Gestión Corporativa Institucional / Formatos. Diligenciarlo de acuerdo a los bienes asignados el cual deberá ser entregado al área de almacén.

- El paz y salvo del área del Almacén y Sistemas, procederá cuando el contratista ya no necesite o no deba usar los bienes (computador), backup y el aplicativo Orfeo se encuentre en ceros.

3.5 ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL: El contratista deberá entregar al área de gestión documental todos los documentos que tenga a su cargo.

Atentamente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Shirly Guerrero– Contratista FDLCB
Revisó: Nancy Paola Bolívar Cuchia - Contratista FDLCB
Reviso: Jairo Armando Peña - Contratista FDLCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920512321
Fecha: 25-08-2023
20236920512321

Bogotá, D.C.,

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor
LUIS ALEJANDRO TRIANA GARAVITO
Calle 32 # 36 - 18
Ciudad.

Asunto: Tercero y último requerimiento por posible incumplimiento contractual a la cláusula séptima del contrato CPS- 230 – 2021.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios 230-2021 suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, me permito solicitarle de forma fehaciente el cumplimiento de sus obligaciones Contractuales.

Ahora bien, le informamos que, de hacer caso omiso a esta comunicación o no allegar los documentos solicitados dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación, se entenderá que renuncia tácitamente al cobro del periodo comprendido entre el **primero (1) de noviembre al diez (10) de noviembre de 2021 , por valor a cobrar de un millón novecientos mil pesos moneda corriente ($ 1.900.000 m/cte)** del Contrato de la referencia suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Por lo que se procederá a realizar la liquidación unilateral de su contrato en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o lo que en derecho corresponda.

Asimismo, se dará inicio al procedimiento de audiencia de posible incumplimiento contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, del cual se podrá derivar la imposición de multa, hacer efectiva la cláusula penal o aplicar las clausulas prerrogativas del contrato.

Por lo anterior, y en los términos de la cláusula séptima del contrato de la referencia se requiere por última vez para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación radique en el CDI del FDLCB la siguiente información:

- Informe mensual de actividades debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor.
- Certificación juramentada de retención en la fuente.
- Formato cuenta de cobro
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral para el periodo cobrado en proporción al valor mensual del contrato, así como la planilla del mes anterior.

Además, deberá anexar el formato de control de retiro debidamente diligenciado y paz y salvo del aplicativo ORFEO, teniendo en cuenta que es su último pago es importante que tenga en cuenta lo siguiente:

1. El Formato de control de Retiro GCO-GCI-F102 debe ser descargado por el contratista de la plataforma INTRANET de la Secretaría de Gobierno. http://gaia.gobiernobogota.gov.co/proceso/gestión-corporativa-institucional, y remitido junto con el informe al apoyo a la supervisión y/o líder de área.

2. El apoyo a la supervisión y/o responsable del área donde prestó sus servicios deberá aprobar y firmar el informe de actividades, el certificado de cumplimiento y el formato de control de retiro.

3. Se deberá tramitar con las áreas correspondientes la aprobación del control de retiro de acuerdo a los siguientes ítems:

   3.1. PAZ Y SALVO APLICATIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - ORFEO: El Apoyo a la supervisión validará el cumplimento de las actividades indicadas por el contratista en el informe de actividades y aprobará el cumplimiento del trámite de los documentos que le fueron asignados a través del aplicativo ORFEO. En consecuencia, para la aprobación del informe de actividades, la bandeja del usuario deberá quedar en ceros (si tiene usuario).

   3.2. ENTREGA CARNÉ INSTITUCIONAL: El contratista deberá entregar al profesional del área de prensa el carné institucional ffisico. En caso de pérdida o robo del carné, el contratista deberá anexar copia del denuncio realizado. En ambos casos, el contratista deberá anexar al informe presentado al apoyo a la supervisión una copia de este trámite.

   3.3. ENTREGA DEL BACKUP: El contratista deberá remitir junto con su informe de actividades, copia del backup de sus obligaciones asignadas durante la ejecución del contrato (en caso que aplique).

   3.4. ENTREGA DE BIENES MUEBLES: Los elementos que se encuentren a cargo del contratista y deban ser entregados al área de almacén deberá considerar lo siguiente:

   - El contratista deberá realizar una consulta en la plataforma de intranet de la Secretaría de Gobierno, a través del link aplicativos / Servicios / Consulta de inventario, deberá dar clic y abrir una página emergente en donde podrá ingresar su número de cédula y así podrá verificar los bienes que tiene asignados tanto del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, como en otros Fondos o nivel central. (Si tuvieron contratos en alguno de estos lugares y aún no ha realizado el trámite respectivo). Si al realizar la consulta la página emergente queda en blanco es que no tiene bienes asignados, por lo cual se deberá anexar pantallazo.

   - De tener bienes asignados al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar de acuerdo con el procedimiento GCO GCI P002, en su política de operación No. 6 la cual establece que: "*Los bienes asignados a cada servidor(a) y/o contratista de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local quedan registrados en su respectivo inventario, en caso de retiro o traslado de la dependencia donde desarrolla sus labores, será necesario efectuar la entrega al jefe inmediato o a quien este designe de la misma área, previa notificación a la Dirección Administrativa para el Nivel Central y para las alcaldías*

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No 20236920512321
Fecha 25-08-2023
20236920512321

locales al almacenista, para realizar el traslado mediante el acta respectiva de cambio de responsable o reintegro al almacén general según sea el caso". (subrayado fuera de texto).

- Además, deberá descargar el formato GCO-GCI-F029, (Formato traslado cambio de responsable) desde la plataforma de intranet Matiz / Gestión Corporativa Institucional / Formatos. Diligenciarlo de acuerdo a los bienes asignados el cual deberá ser entregado al área de almacén.

- El paz y salvo del área del Almacén y Sistemas, procederá cuando el contratista ya no necesite o no deba usar los bienes (computador), backup y el aplicativo Orfeo se encuentre en ceros.

3.5 ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL: El contratista deberá entregar al área de gestión documental todos los documentos que tenga a su cargo.

Atentamente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Shirly Guerrero– Contratista FDLCB
Revisó: Nancy Paola Bolivar Cuchia - Contratista FDLCB
Revisó: Jairo Armando Peña - Contratista FDLCB

314 - 4139224
Alejandro - Tiana@hotmail.com

20236920512321.pdf | Descargar | Imprimir | Guardar en OneDrive | Ocultar correo electrónico



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920512321
Fecha: 25-08-2023
20236920512321
Página 1 de 1

Bogotá, D.C.,

Datos Notificación
Nombre/Apellido:
No Identificación:
Fecha y Hora:

Señor
LUIS ALEJANDRO TRIANA GARAVITO
Calle 32 # 36 - 18
Ciudad.

Asunto: Tercero y último requerimiento por posible incumplimiento contractual a la cláusula séptima del contrato CPS- 230 – 2021.

Cordial saludo,

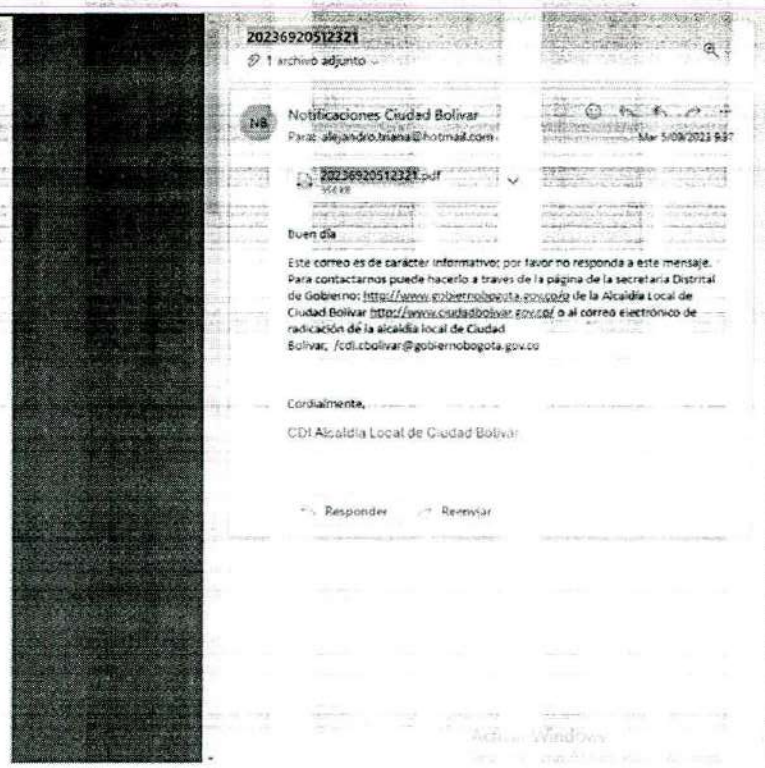
En atención a las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios 230-2021 suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, me permito solicitarle de forma feheciente el cumplimiento de sus obligaciones Contractuales.

Ahora bien, le informamos que, de hacer caso omiso a esta comunicación o no allegar los documentos solicitados dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación, se entenderá que renuncia tácitamente al cobro del periodo comprendido entre el **primero (1) de noviembre al diez (10) de noviembre de 2021 , por valor a cobrar de un millón novecientos mil pesos moneda corriente ($ 1.900.000 m/cte)** del Contrato de la referencia suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Por lo que se procederá a realizar la liquidación unilateral de su contrato en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o lo que en derecho corresponda.

Asimismo, se dará inicio al procedimiento de audiencia de posible incumplimiento contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, del cual se podrá derivar la imposición de multa, hasta efectuar la cláusula penal o aplicar las cláusulas prerrogativas del contrato.

Por lo anterior, y en los términos de la cláusula séptima del contrato de la referencia se requiere por última vez para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación radique en el CDI del FDLCB la siguiente información:

- Informe mensual de actividades debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor.
- Certificación cumplimiento de entrega en la bodega



20236920512321
1 archivo adjunto

NB Notificaciones Ciudad Bolivar
Para: alejandro.triana@hotmail.com Mar 5/09/2023 9:37

20236920512321.pdf
94 KB

Buen día

Este correo es de carácter informativo; por favor no responda a este mensaje. Para contactarnos puede hacerlo a través de la página de la secretaría Distrital de Gobierno: http://www.gobiernobogota.gov.co/ de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar http://www.ciudadbolivar.gov.co/ o al correo electrónico de radicación de la alcaldía local de Ciudad Bolívar, fcdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente,

CDI Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Responder | Reenviar

Activar Windows

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: CENTRO NORTE JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023432043
FECHA: 2023-09-06

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD:AV. CALLE 13 No 37 - 35	N/A	1		20236920529101 Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD No. 20238120405482 2 de 8/09/2023 10:08:57 a. m. Remite: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Dep: Subdirección de Señalización Anexos: 1 FOLIO Tr: Derecho de petición/ 15 Días Radicado_Entidad:
2		CONCEJO DE BOGOTA:CALLE 36 # 28 A - 41	N/A	1		20236920527311 Nombre: Cedula: CONCEJO DE BOGOTA, D.C. OFICINA CORRESPONDENCIA Fecha: Observaciones: 08 SEP 2023 Recibido por: Radicado_Entidad: Anexo Folio No. CD: Otros: Hora: 11:14
3		SECRETAR?A DISTRITAL DE MOVILIDAD:CALLE 13 # 37 - 35 ZONA INDUSTRIAL	N/A	1		20236920527301 Nombre: Cedula: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD No. 20238120405500 2 de 8/09/2023 10:14:06 a. m. Remite: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Dep: Despacho de la Secretaría Anexos: 2 FOLIOS Tr: Derecho de petición/ 15 Días

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
No. 20236120405482 2 de 8/09/2023 10:08:57 a. m.
Remite: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Dep: Subdirección de Señalización
Anexos: 1 FOLIO
Tr: Derecho de petición/ 15 Días

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920529101
Fecha: 04-09-2023
20236920529101

Bogotá, D.C.

692 – AGDL - Infraestructura

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctora
DEYANIRA ÁVILA MORENO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 # 37 - 35
Ciudad

REFERENCIA: TRASLADO RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR No. 20236910110892 del 22 de agosto de 2023.

Respetada Doctora Deyanira,

Teniendo en cuenta el radicado de la referencia allegado a este despacho, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar se permite trasladar el requerimiento de la señora **NELCY FAJARDO SIERRA**, mediante el cual presenta solicitud de *"...Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la instalación de una señalización para evitar el acceso de carro pesado en la calle 67 a sur entre la carrera 18 l y carrera 18 m bis..."*., lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el cual modifico el título II de la ley 1437 de 2011

Por lo anterior, se da respuesta de fondo en los términos solicitados.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local (E) de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Uno (1)

Proyectó:	Jimmi Alexander Palacios	Contratista FDLCB	Firma:
Revisó:	Mario Leandro Castro	Contratista FDLCB	Firma:
Aprobó:	Efraín Barros Segrera	Contratista FDLCB	Firma:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920527311
Fecha: 04-09-2023
20236920527311

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
08 SEP 2023
Recibido por:
No. Folio No. CD:
Otros: Hora: 11:14

Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora:
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.
692 – AGDL - Infraestructura

Honorable Concejal
PEDRO JULIAN LOPEZ SIERRA
CONCEJO DE BOGOTA
Calle 36 # 28 A - 41
comisiondelplan@concejobogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado Radicado FDLCB 20236910115672 del 30 de agosto de 2023.

Respetado Doctor Lopez:

Teniendo en cuenta el radicado de la referencia, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar se permite informar que se le dio traslado a su solicitud con N° de radicado 20236920527301 de fecha 04 de septiembre de 2023 a la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante el cual presenta reiteración de solicitud de recorrido junto a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para determinar la viabilidad técnica y jurídica de una adecuación o cambio de sentido de la vía, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el cual modifico el título II de la ley 1437 de 2011.

El Fondo de Desarrollo Local informa que el Ingeniero Jonathan Steven Muñoz Gutiérrez Correo: Jonathan.munoz@gobiernobogota.gov.co del Área de Infraestructura se encuentra a disposición de su agenda para el recorrido con el señor Jhon Zambrano, y de esta forma atender la problemática relacionada en el oficio en mención; le pedimos confirmar hora y fecha de dicho recorrido al Correo en mención, con el fin de tratar y aclarar todos los puntos solicitados por su petición y por la comunidad que son parte y responsabilidad del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Por lo anterior, se da respuesta de fondo en los términos solicitados.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local (e) de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
Anexo: (01) Folio

Proyectó: Jonathan Steven Muñoz Gutierrez - Contratista ALCB Firma:
Revisó: Mario Castro Espinosa - Contratista ALC Firma:
Aprobó: Efraín Daniel Barros Segrera – Contratista FDLCB Firma:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920527301
Fecha: 04-09-2023
20236920527301

Bogotá, D.C.
692 – AGDL - Infraestructura

Doctora
DEYANIRA CONSUELO ÁVILA MORENO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 # 37 - 35
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado Radicado FDLCB 20236910115672 del 30 de agosto de 2023.

Respetada Doctora Ávila:

Teniendo en cuenta el radicado de la referencia allegado a este despacho, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar se permite trasladar el requerimiento del Honorable Concejal PEDRO JULIAN LOPEZ SIERRA, mediante el cual presenta reiteración de solicitud de recorrido junto a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para determinar la viabilidad técnica y jurídica de una adecuación o cambio de sentido de la vía. De la manera más amable, solicitamos se indique fecha y hora del recorrido en mención, para realizar el debido acompañamiento por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el cual modifico el título II de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
No. 20236120405500 2 de 8/09/2023 10:14:06 a. m.
Remite: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Dep: Despacho de la Secretaría
Anexos: 2 FOLIOS
Tr: Derecho de petición/ 15 Días

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local (-e) de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: (02) Folios

Proyectó: Jonathan Steven Muñoz Gutierrez - Contratista ALCB Firma:
Revisó: Mario Castro Espinosa - Contratista ALCB Firma:
Aprobó: Efraín Daniel Barros Segrera – Contratista ALCB Firma:

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: CENTRO NORTE JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023433983
FECHA: 2023-09-07

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		PEDRO LOPEZ SIERRA:CALLE 36 # 28 A - 41 OFICINA 310 CONCEJO DE BOGOTA	N/A	1		20236920529011 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Otros: Radicado_Entidad:
2		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:CRA 30 25-90 PISO 1	N/A	1		20236920527391 Nombre: Cedula:
3		PLANEACION DISTRITAL BOGOTA:CARRERA 30 # 25 - 90 PISOS 5-8-13	N/A	1		20236930506401 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
08 SEP 2023
Recibido por:
CD:
Hora:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP
20234000201332
Fecha: 2023-09-08 10:33 Folios: 1
Código de Verificación: 3g)IC5
Radicador: DPIDGN
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visitenos en: www.dadep.gov.co

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
08 SEP 2023
Secretaría Distrital de Planeación
CORRESPONDENCIA
No. Folios

4		BRAYAM OLAYA OLAYA:calle 24 numero 27a-21	N/A	1		20236930505181 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
5		INSTITUTO DISTRITAL RECREACION Y DEPORTE:CALLE 63 NO 59A - 06	N/A	1		20236930503321 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
6		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:CRA 30 25-90 PISO 1	N/A	1		20236930470941 Nombre:_____ Cedula:_____

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20234000201382
Fecha: 2023-09-08 10:53 Folios: 1
Código de Verificación: M=6121
Radicador: DCUZMAN
Remitente ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

7		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:CRA 30 25-90 PISO 1	N/A	1		20236930457981 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
8		SECRETARIA DE SALUD:CARRERA 32 # 12 - 81	N/A	1		20236930412351 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
9	JAL	Dra. Blanca Ines Duran. Directora IDRD. Cll 63 # 59A-06.				Sticker en cadena Adjunto Stuerone
10	JAL.	Dr. Felipe Jimenez. Secretaria Planeacion Cr 30 # 25-90.				

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP
20234000201362
Fecha: 2023-09-08 10:53 Folios: 1
Código de Verificación: MH#bH2
Radicador: DCUZMAN
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
08 SEP 2023
GRUPO DE CORRESPONDENCIA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
08 SEP 2023
Secretaria Distrital de Planeación
CORRESPONDENCIA
No. Folios.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920529011
Fecha: 04-09-2023
20236920529011

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
08 SEP 2023
Recibido por:
Anexo Folio No. CD:
Otros: Hora: 11:14

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

692 – AGDL – Planeación

Honorable Concejal
PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA
Concejo de Bogotá
Calle 36 No. 28A 41
PBX 2088210

Asunto: Remisión Derecho de Petición

Referencia: Radicado Concejo No. 2023EE1490; Radicado N°20236910115582 del 30 de agosto de 2023)

Respetado Concejal López

En atención a su requerimiento, nos permitimos manifestarle que:

Actualmente la señora **CARMEN ROSA GUZMÁN SORIANO** con cedula de ciudadanía No. 41.611.634 ya está inscrita para las ayudas técnicas, sin embargo, el estar inscrita no garantiza la entrega del dispositivo toda vez que, de acuerdo con el anexo técnico del proceso se debe tener en cuenta que:

Para acceder al beneficio de la entrega de uno o varios Dispositivos de Asistencia Personal; se deben seguir los siguientes pasos que se citan a continuación:

1. Realizar la inscripción del usuario en la unidad de servicio de salud (USS) Limonar, la cual se puede realizar presencialmente (no es necesario llevar al usuario); ubicada en la Carrera 18C Bis A # 80A-41 sur (frente al CAI y el IED del barrio La Joya) o telefónicamente 7 30 00 00 EXT – 95000 o vía correo electrónico, en la dirección convenio.discapacidad@subredsur.gov.co, informando que Ayuda Técnica o Dispositivo de Asistencia Personal requiere, los datos de la persona con discapacidad (nombres y apellidos, documento de identidad, edad, fecha de nacimiento, diagnóstico médico, dirección donde reside la persona con discapacidad, nombres del cuidador y números telefónicos de contacto).
2. Una vez se realice la inscripción, la Subred Sur se comunicará con el(a) cuidador(a) de la persona con discapacidad a fin de coordinar una visita de vulnerabilidad y verificaran la necesidad, vulnerabilidad y pertinencia en la entrega del Dispositivo requerido. En esta visita los(as) profesionales que realicen la visita, llevarán a cabo la toma de las medidas (en caso de ser necesario).

Es importante que el día de la visita se encuentre presente el(la) cuidados(a) de la persona con discapacidad; y hacer entrega (sin excepción) de los siguientes documentos: fotocopias de documento de identidad de la persona con discapacidad y el(a) cuidador(a); último recibo público de luz del lugar de residencia, historia clínica no mayor a tres meses donde se evidencie el diagnóstico clínico de la persona y carnet de salud o certificación del estado de la afiliación al sistema. Sin estos documentos no se llevará a cabo la visita.

3. Posterior a ello, el usuario será presentado ante el Comité de aprobación de ayudas técnicas; quienes aprobarán la entrega del o los dispositivos solicitados.
4. De ser aprobada la entrega, se iniciará la fabricación de la ayuda técnica, la cual se tarda entre uno y dos meses (dependiendo de la cantidad de ayudas técnicas que se deban fabricar).
5. Realizar la inscripción del usuario en la unidad de servicio de salud (USS) Limonar, la cual se puede realizar presencialmente (no es necesario llevar al usuario); ubicada en la Carrera 18C Bis A # 80A-41 sur (frente al CAI y el IED del barrio La Joya) o telefónicamente 3212038409 o vía correo electrónico, en la dirección complementariascb@Gmail.co, informando que Ayuda Técnica o Dispositivo de Asistencia Personal requiere, los datos de la persona con discapacidad (nombres y apellidos, documento de identidad, edad, fecha de nacimiento, diagnóstico médico, dirección donde reside la persona con discapacidad, nombres del cuidador y números telefónicos de contacto).

En caso de ser aprobado su solicitud se realizará un taller de entrenamiento y entrega del Dispositivo de Asistencia Personal, donde se firmará un acta de entrega de los dispositivos solicitados por el usuario, así como la entrega de la garantía en caso de requerir algún ajuste o manteniendo de la misma.

Por lo anteriormente expuesto reafirmamos nuestro compromiso con las personas de la Localidad de Ciudad Bolívar con discapacidad a fin de mejorar su calidad de vida, independencia y autonomía.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Lizeth Camila Vitola -Contratista ALCB
Revisó: Jorge Alexander Esquivel García ALCB
Revisó: Efraín Barros-Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920527391
Fecha: 04-09-2023
20236920527391

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.
692-AGDL-INFRAESTRUCTURA

Señor
ARMANDO LOZANO REYES
Cra 30 25-90 Piso 1
grodriguez@dadep.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado FDLCB 20236910116492 del 31 de agosto de 2023.

Cordial saludo,

De conformidad con la solicitud del asunto relacionado con el *"... La problemática que tienen en el barrio kalamary etapa II en la dirección Calle 58 A sur # 48 -f 16, donde se encuentra un parqueadero comunal, el cual presenta deterioro en el asfalto..,"* este Despacho procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez consultados los procesos contractuales, así como los listados de vías a seleccionar por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para su intervención, se evidencio la siguiente información frente a su solicitud:

UBICACION	COD	ESTADO
Calle 58 A sur # 48f - 16	19002442	NO PRIORIZADO

Se constató que la vía de su interés no se encuentra priorizada en la formulación de proyectos de inversión, ni en contratos vigentes de construcción o mantenimiento.

Por otra parte, a la fecha los recursos correspondientes a la actual vigencia, se encuentran comprometidos para la ejecución de las obras programadas previamente. Sin embargo, las obras que no fueron viabilizadas, serán relacionadas en una base de datos con el fin de analizar la posibilidad de intervención, basados en un proceso de priorización de obras de la localidad, establecidos por parámetros jurídicos, técnicos y presupuestales en próximas vigencias.

No obstante, incluir los segmentos en el modelo de priorización, constituye una herramienta de gestión de la entidad, mas no implica su inmediata ejecución, la cual dependerá de la disponibilidad de recursos, así como de la distribución de metas del Plan de Desarrollo Local.

Es importante aclarar que, a través del Banco de Iniciativas, se identifican problemas o necesidades que son radicadas por la comunidad, razón por lo cual le invitamos a diligenciar y radicar en esta entidad el formato de ficha de iniciativas comunitarias, el cual podrá descargar a través del link http://www.ciudadbolivar.gov.co/transparencia/planeacion/programas-y-proyectos/formato-ficha-iniciativas.

Por lo anterior, se da respuesta de fondo en los términos solicitados

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP
20234000201332
Fecha: 2023-09-08 10:33 Folios: 1
Código de Verificación: 3g|iC5
Radicador: [illegible]
Remitente: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visitenos en: www.dadep.gov.co

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local (e) de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jonathan Steven Muñoz Gutierrez - Contratista ALCB Firma:
Revisó: Mario Castro Espinosa - Contratista ALCB Firma:
Aprobó: Efraín Daniel Barros Segrera – Contratista ALCB Firma:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930506401
Fecha: 24-08-2023
20236930506401

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2023-70770
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2023-09-08 10:45:18.0 PRO 2252966
RAD INICIAL
FOLIOS: 2
DESTINO: Direccion de Servicio a la Ciudadania
TRAMITE: Solicitudes o Peticiones Gene
CLASIFICACION: Oficio de entrada
ANEXOS: No
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Bogotá, D.C.

Código de Dependencia 693

Doctor
FELIPE JIMENEZ ÁNGEL
Secretario
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 5-8-13
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado 20234212495582 del 26 de junio de 2023

Respetado Doctor Jiménez

En atención al radicado de la referencia, me permito trasladar por competencia la citada petición.

Lo anterior con base en lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual preceptúa:

"(...) ***Funcionario sin competencia.*** *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*"

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Se anexa: Radicado 20234212495582 del 26 de junio de 2023, en 2 folios.

Proyectó: Sergio Felipe Cadena. - Contratista
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome – Profesional Especializado 222-24
Revisó: Martha Patricia Villate. – Contratista
Revisó: José Augusto González Gómez - Contratista ALCB

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 08.09.2023

Yo Javer Cruz V, identificado con cédula de ciudadanía número 79611842 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20236930305181	A.L.C.B	BRAYAN OLAYA	centro

Motivo de la Devolución	Detalle
1. No existe dirección	la dirección PASA de la 27A 19 —
2. Dirección deficiente	A la 27A 25. el 21 no
3. Rehusado	existe
4. Cerrado	
5. Fallecido	
6. Desconocido	
7. Cambio de Domicilio	
8. Destinatario Desconocido	
9. Otro	

Recorridos	Fecha
1ª Visita	
2ª Visita	
3ª Visita	

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	Javier Cruz V
Firma	Javier Cruz V
No. de identificación	

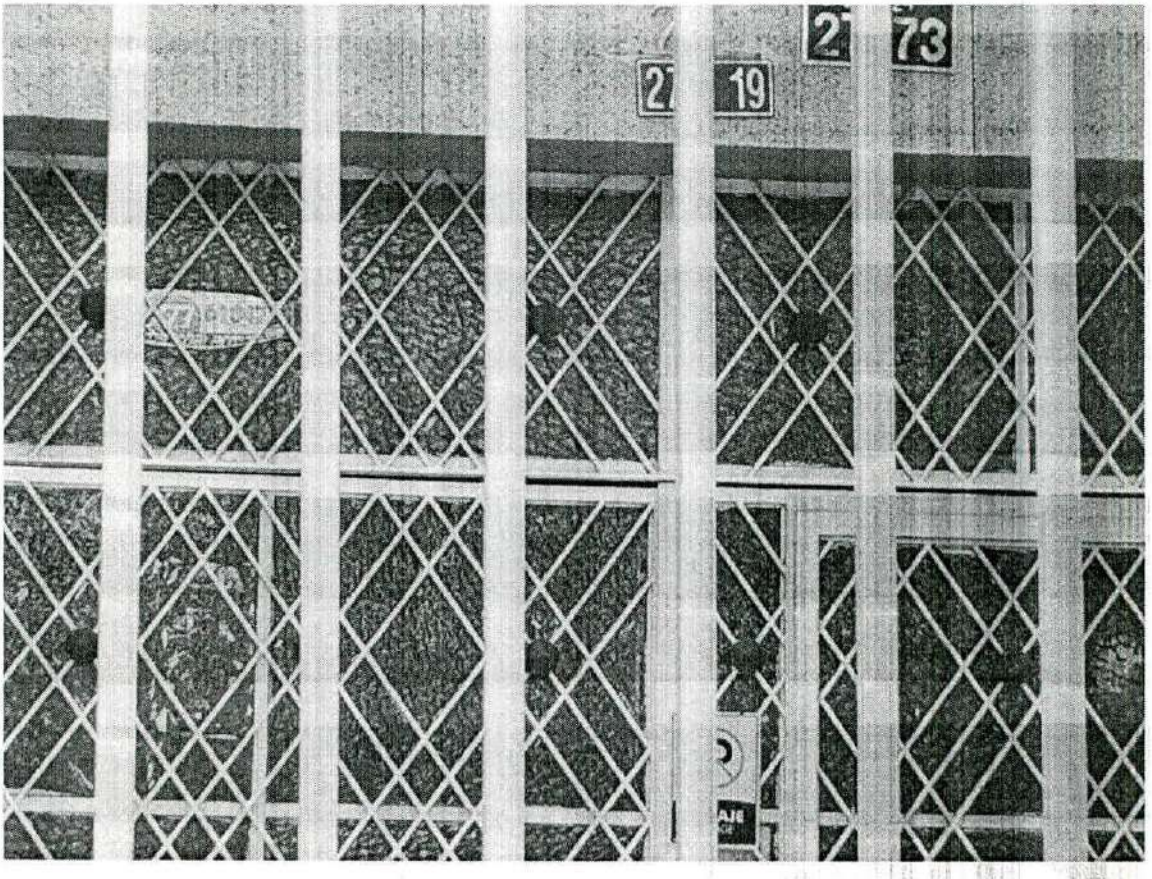
Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 7961184 2, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Javier Cruz C.Bolivar
hoy a la(s) 8:56 a. m.



Bogotá, D.C.
Código de dependencia 693

Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:

Señor
BRAYAM EDUARDO OLAYA OLAYA
Calle 24 numero 27a-21
mail: brayamolaya1@hotmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición
REFERENCIA: Radicado No. 20234213018392 de 11 de agosto de 2023

Respetado Señor Olaya,

En atención al radicado de la referencia, donde solicita: *"(…) Por medio de la presente solicito a ustedes su amable colaboración con un certificado de existencia y representación legal de la propiedad horizontal CIUDAD CENTRAL PH con NIT 901080032-6, lo anterior ya que el mismo fue solicitado por la SUPER INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO por proceso que se sigue en contra del conjunto residencial.(…)"*, me permito indicarle que conforme a la Ley 675 de 2001, las Alcaldías Locales en la ciudad de Bogotá, no tienen asignada la competencia de llevar registros documentales respecto de las representaciones expedidas a las propiedades horizontales, asimismo, se recuerda que la forma de expedición de las representaciones, se efectúa en forma digital, y el sistema tan solo alberga la última representación expedida.

En apoyo de lo expuesto, se cita apartes del concepto 220173283, emanado de la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, donde expreso:

"*(…)*

ninguna entidad u organismo del Distrito Capital tiene funciones de regulación, reglamentación y/o de inspección, vigilancia y control, salvo algunas funciones expresamente atribuidas por la Ley 675 de 2001, a los alcaldes, en relación con la persona jurídica surgida con ocasión del sometimiento de un edificio al régimen de propiedad horizontal.

Sin embargo, hay que aclarar que la Ley 675 de 2001 asigna algunas funciones a los alcaldes, las cuales están contenidas en su artículo 8, así:

*"**Artículo 8.** La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.*

La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica.

En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos adicionales."

En igual sentido, el parágrafo del artículo 47 ídem establece que: "Todo propietario a quien se le niegue la entrega de copia de acta, podrá acudir en reclamación ante el Alcalde Municipal o Distrital o su delegado, quien a su vez ordenará la entrega de la copia solicitada so pena de sanción de carácter policivo".

Del contenido de las anteriores disposiciones, resulta claro que existen algunas obligaciones específicas a cargo de los alcaldes, las cuales pueden ejercer por sí mismos o a través de sus delegados, y para el caso de Bogotá, D.C., el Alcalde Mayor mediante el artículo 50 del Decreto Distrital 854 de 2001, adicionado con un parágrafo por el artículo 3 del Decreto Distrital 192 de 2002, delegó en los/ as Alcaldes/ as Locales, las funciones a las que aluden los artículos 8 y el parágrafo del artículo 47 ídem.

Entonces y conforme a lo expuesto, la Ley 675 de 2001 fijó unas funciones específicas y concretas a cargo de los alcaldes municipales o distritales, contempladas en el artículo 8 y el parágrafo del artículo 47, dentro de las que no se encuentra ninguna que atribuya a tales autoridades, ni a las entidades y organismos del Distrito Capital, efectuar actividades de asesoría, orientación, direccionamiento, absolución o servir de órgano consultivo en el funcionar de las entidades sin ánimo de lucro surgidas del sometimiento de los edificios al régimen de propiedad horizontal, pues lo que previó la citada Ley 675 de 2001, es que la dirección y administración de la persona jurídica corresponde a la asamblea general de propietarios, al consejo de administración, si lo hubiere, y al administrador de edificio o conjunto, previendo además el artículo 55 ídem, que: "Al consejo de administración le corresponderá tomar las determinaciones necesarias en orden a que la persona jurídica cumpla sus fines, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de propiedad horizontal". (Subrayado nuestro)

A su vez, la dirección y administración de la persona jurídica corresponde a la asamblea general de propietarios, al consejo de administración si lo hubiere y al administrador del conjunto. En el caso concreto de la asamblea general, la misma estará constituida por los propietarios y/ o copropietarios del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal, quienes tienen derecho a participar en sus deliberaciones y a votar en ella, decisiones que deberán adoptarse de conformidad con las normas legales y reglamentarias, que serán obligatorias para todos los propietarios, para el administrador, los demás órganos, y para los usuarios y ocupantes del edificio y deben constar en actas..."

(...)

"En asamblea general se examina la situación general de la persona jurídica, se efectúan los nombramientos, se aprueban las cuentas del último ejercicio y el presupuesto del siguiente año a su reunión.

Adicionalmente, la asamblea también participa de la aprobación o no de los estados financieros y el presupuesto anual, así como de las cuotas para atender las expensas ordinarias o extraordinarias; de la elección y remoción de los miembros del consejo de administración y del revisor fiscal, si existiere; y de la aprobación de las reformas al reglamento de propiedad horizontal, entre otras actuaciones".

(...)

"Para el efecto, las decisiones de la asamblea general de propietarios, entre ellas las relacionadas con la asignación de los bienes comunes para el disfrute de los mismos por parte de los propietarios del edificio o conjunto, según el artículo 47 ídem, "se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse

si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso.

En los eventos en que la Asamblea decida encargar personas para verificar la redacción del acta, las personas encargadas deberán hacerlo dentro del término que establezca el reglamento, y en su defecto, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva reunión.

Dentro de un lapso no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la reunión, el administrador debe poner a disposición de los propietarios del edificio o conjunto, copia completa del texto del acta en el lugar determinado como sede de la administración, e informar tal situación a cada uno de los propietarios. En el libro de actas se dejará constancia sobre la fecha y lugar de publicación.

La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. El administrador deberá entregar copia del acta a quien se la solicite.

Parágrafo. Todo propietario a quien se le niegue la entrega de copia de acta, podrá acudir en reclamación ante el Alcalde Municipal o Distrital o su delegado, quien a su vez ordenará la entrega de la copia solicitada so pena de sanción de carácter policivo. (...)"

Conforme a lo anterior, lo invitamos a que realice la consulta del record de representaciones legales, en la administración de su conjunto. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 675 de 2001, la cual expone:

"***ARTÍCULO 51. Funciones del administrador.*** *La administración inmediata del edificio o conjunto estará a cargo del administrador, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo. Sus funciones básicas son las siguientes:*

1. Convocar a la asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual, incluyendo las primas de seguros.

2. Llevar directamente o ba jo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la asamblea y de registro de propietarios y residentes, y atender la correspondencia relativa al edificio o conjunto.

3. Poner en conocimiento de los propietarios y residentes del edificio o conjunto, las actas de la asamblea general y del consejo de administración, si lo hubiere.

4. Preparar y someter a consideración del Consejo de Administración las cuentas anuales, el informe para la Asamblea General anual de propietarios, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal.

5. Llevar bajo su dependencia y responsabilidad, la contabilidad del edificio o conjunto.

6. Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica que surgen como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines autorizados por la asamblea general en el acto de desafectación, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.

7. Cuidar y vigilar los bienes comunes, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el reglamento de propiedad horizontal.

8. Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular del edificio o conjunto, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna.

9. Elevar a escritura pública y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal aprobadas por la asamblea general de propietarios, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica.

10. Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija.

11. Notificar a los propietarios de bienes privados, por los medios que señale el respectivo reglamento de propiedad horizontal, las sanciones impuestas en su contra por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, por incumplimiento de obligaciones.

NOTA: Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante** Sentencia C-318 de 2002, **"bajo el entendido de que los moradores no propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán ejercer ante las autoridades internas del mismo el derecho de petición, así como el de ser oídos en las decisiones que puedan afectarlos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

'Igualmente, se declara la exequibilidad de las normas acusadas bajo el entendido de que, cuando se trate de la imposición de sanciones por parte de las autoridades internas del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, habrá de respetarse y garantizarse a los no propietarios el ejercicio del derecho de defensa".

12. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley, en el reglamento de propiedad horizontal y en cualquier reglamento interno, que hayan sido impuestas por la asamblea general o el Consejo de Administración, según el caso, una vez se encuentren ejecutoriadas.

13. Expedir el paz y salvo de cuentas con la administración del edificio o conjunto cada vez que se produzca el cambio de tenedor o propietario de un bien de dominio particular.

14. Las demás funciones previstas en la presente ley en el reglamento de propiedad horizontal, así como las que defina la asamblea general de propietarios.

***PARÁGRAFO.** Cuando el administrador sea persona jurídica, su representante legal actuará en representación del edificio o conjunto."*

Pese a lo expuesto, esta Alcaldía Local efectuó una revisión de la información que reposa en el aplicativo denomiando Sistema deTrámites y Serviciosde la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá con el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-40723955 en donde se consulto el radicado No. 20234213077512 del 15 de agosto de 2023, en donde se encontró qu el trámite solicitado debe ser subsanado.

Por lo expuesto, la presente constituye respuesta de fondo, clara y precisa sobre las peticiones radicadas.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Francy Romero / Contratista ALCB
Revisó: José Augusto González Gómez / Contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate /Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga /T– Profesional Universitario 218-8 ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne /Profesional Especializado 222-24 ALCB

Bogotá, D.C.
Código de dependencia 693

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____

Señor
BRAYAM EDUARDO OLAYA OLAYA
Calle 24 numero 27a-21
mail: brayamolaya1@hotmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición
REFERENCIA: Radicado No. 20234213018392 de 11 de agosto de 2023

Respetado Señor Olaya,

En atención al radicado de la referencia, donde solicita: *"(…) Por medio de la presente solicito a ustedes su amable colaboración con un certificado de existencia y representación legal de la propiedad horizontal CIUDAD CENTRAL PH con NIT 901080032-6, lo anterior ya que el mismo fue solicitado por la SUPER INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO por proceso que se sigue en contra del conjunto residencial.(…)"*, me permito indicarle que conforme a la Ley 675 de 2001, las Alcaldías Locales en la ciudad de Bogotá, no tienen asignada la competencia de llevar registros documentales respecto de las representaciones expedidas a las propiedades horizontales, asimismo, se recuerda que la forma de expedición de las representaciones, se efectúa en forma digital, y el sistema tan solo alberga la última representación expedida.

En apoyo de lo expuesto, se cita apartes del concepto 220173283, emanado de la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, donde expreso:

"*(…)*

ninguna entidad u organismo del Distrito Capital tiene funciones de regulación, reglamentación y/o de inspección, vigilancia y control, salvo algunas funciones expresamente atribuidas por la Ley 675 de 2001, a los alcaldes, en relación con la persona jurídica surgida con ocasión del sometimiento de un edificio al régimen de propiedad horizontal.

Sin embargo, hay que aclarar que la Ley 675 de 2001 asigna algunas funciones a los alcaldes, las cuales están contenidas en su artículo 8, así:

*"**Artículo 8.** La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.*

La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica.

En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos adicionales."

En igual sentido, el parágrafo del artículo 47 ídem establece que: "Todo propietario a quien se le niegue la entrega de copia de acta, podrá acudir en reclamación ante el Alcalde Municipal o Distrital o su delegado, quien a su vez ordenará la entrega de la copia solicitada so pena de sanción de carácter policivo".

Del contenido de las anteriores disposiciones, resulta claro que existen algunas obligaciones específicas a cargo de los alcaldes, las cuales pueden ejercer por sí mismos o a través de sus delegados, y para el caso de Bogotá, D.C., el Alcalde Mayor mediante el artículo 50 del Decreto Distrital 854 de 2001, adicionado con un parágrafo por el artículo 3 del Decreto Distrital 192 de 2002, delegó en los/ as Alcaldes/ as Locales, las funciones a las que aluden los artículos 8 y el parágrafo del artículo 47 ídem.

Entonces y conforme a lo expuesto, la Ley 675 de 2001 fijó unas funciones específicas y concretas a cargo de los alcaldes municipales o distritales, contempladas en el artículo 8 y el parágrafo del artículo 47, dentro de las que no se encuentra ninguna que atribuya a tales autoridades, ni a las entidades y organismos del Distrito Capital, efectuar actividades de asesoría, orientación, direccionamiento, absolución o servir de órgano consultivo en el funcionar de las entidades sin ánimo de lucro surgidas del sometimiento de los edificios al régimen de propiedad horizontal, pues lo que previó la citada Ley 675 de 2001, es que la dirección y administración de la persona jurídica corresponde a la asamblea general de propietarios, al consejo de administración, si lo hubiere, y al administrador de edificio o conjunto, previendo además el artículo 55 ídem, que: "Al consejo de administración le corresponderá tomar las determinaciones necesarias en orden a que la persona jurídica cumpla sus fines, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de propiedad horizontal". (Subrayado nuestro)

A su vez, la dirección y administración de la persona jurídica corresponde a la asamblea general de propietarios, al consejo de administración si lo hubiere y al administrador del conjunto. En el caso concreto de la asamblea general, la misma estará constituida por los propietarios y/ o copropietarios del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal, quienes tienen derecho a participar en sus deliberaciones y a votar en ella, decisiones que deberán adoptarse de conformidad con las normas legales y reglamentarias, que serán obligatorias para todos los propietarios, para el administrador, los demás órganos, y para los usuarios y ocupantes del edificio y deben constar en actas..."

(...)

"En asamblea general se examina la situación general de la persona jurídica, se efectúan los nombramientos, se aprueban las cuentas del último ejercicio y el presupuesto del siguiente año a su reunión.

Adicionalmente, la asamblea también participa de la aprobación o no de los estados financieros y el presupuesto anual, así como de las cuotas para atender las expensas ordinarias o extraordinarias; de la elección y remoción de los miembros del consejo de administración y del revisor fiscal, si existiere; y de la aprobación de las reformas al reglamento de propiedad horizontal, entre otras actuaciones".

(...)

"Para el efecto, las decisiones de la asamblea general de propietarios, entre ellas las relacionadas con la asignación de los bienes comunes para el disfrute de los mismos por parte de los propietarios del edificio o conjunto, según el artículo 47 ídem, "se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse

si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso.

En los eventos en que la Asamblea decida encargar personas para verificar la redacción del acta, las personas encargadas deberán hacerlo dentro del término que establezca el reglamento, y en su defecto, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva reunión.

Dentro de un lapso no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la reunión, el administrador debe poner a disposición de los propietarios del edificio o conjunto, copia completa del texto del acta en el lugar determinado como sede de la administración, e informar tal situación a cada uno de los propietarios. En el libro de actas se dejará constancia sobre la fecha y lugar de publicación.

La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. El administrador deberá entregar copia del acta a quien se la solicite.

Parágrafo. Todo propietario a quien se le niegue la entrega de copia de acta, podrá acudir en reclamación ante el Alcalde Municipal o Distrital o su delegado, quien a su vez ordenará la entrega de la copia solicitada so pena de sanción de carácter policivo. (…)"

Conforme a lo anterior, lo invitamos a que realice la consulta del record de representaciones legales, en la administración de su conjunto. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 675 de 2001, la cual expone:

"***ARTÍCULO 51. Funciones del administrador.*** *La administración inmediata del edificio o conjunto estará a cargo del administrador, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo. Sus funciones básicas son las siguientes:*

1. Convocar a la asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual, incluyendo las primas de seguros.

2. Llevar directamente o ba jo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la asamblea y de registro de propietarios y residentes, y atender la correspondencia relativa al edificio o conjunto.

3. Poner en conocimiento de los propietarios y residentes del edificio o conjunto, las actas de la asamblea general y del consejo de administración, si lo hubiere.

4. Preparar y someter a consideración del Consejo de Administración las cuentas anuales, el informe para la Asamblea General anual de propietarios, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal.

5. Llevar bajo su dependencia y responsabilidad, la contabilidad del edificio o conjunto.

6. Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica que surgen como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines autorizados por la asamblea general en el acto de desafectación, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.

7. Cuidar y vigilar los bienes comunes, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el reglamento de propiedad horizontal.

8. Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular del edificio o conjunto, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna.

9. Elevar a escritura pública y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal aprobadas por la asamblea general de propietarios, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica.

10. Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija.

11. Notificar a los propietarios de bienes privados, por los medios que señale el respectivo reglamento de propiedad horizontal, las sanciones impuestas en su contra por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, por incumplimiento de obligaciones.

NOTA: Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante** Sentencia C-318 de 2002, **"bajo el entendido de que los moradores no propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán ejercer ante las autoridades internas del mismo el derecho de petición, así como el de ser oídos en las decisiones que puedan afectarlos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

'Igualmente, se declara la exequibilidad de las normas acusadas bajo el entendido de que, cuando se trate de la imposición de sanciones por parte de las autoridades internas del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, habrá de respetarse y garantizarse a los no propietarios el ejercicio del derecho de defensa".

12. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley, en el reglamento de propiedad horizontal y en cualquier reglamento interno, que hayan sido impuestas por la asamblea general o el Consejo de Administración, según el caso, una vez se encuentren ejecutoriadas.

13. Expedir el paz y salvo de cuentas con la administración del edificio o conjunto cada vez que se produzca el cambio de tenedor o propietario de un bien de dominio particular.

14. Las demás funciones previstas en la presente ley en el reglamento de propiedad horizontal, así como las que defina la asamblea general de propietarios.

***PARÁGRAFO.** Cuando el administrador sea persona jurídica, su representante legal actuará en representación del edificio o conjunto."*

Pese a lo expuesto, esta Alcaldía Local efectuó una revisión de la información que reposa en el aplicativo denomiando Sistema deTrámites y Serviciosde la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá con el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-40723955 en donde se consulto el radicado No. 20234213077512 del 15 de agosto de 2023, en donde se encontró qu el trámite solicitado debe ser subsanado.

Por lo expuesto, la presente constituye respuesta de fondo, clara y precisa sobre las peticiones radicadas.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Francy Romero / Contratista ALCB
Revisó: José Augusto González Gómez / Contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate /Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga /T– Profesional Universitario 218-8 ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne /Profesional Especializado 222-24 ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930503321
Fecha: 23-08-2023
20236930503321

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
No. 20232100309482 Código Web 9t1U#B
FECHA:11-09-2023 09:36:21 FOLIOS: 3
RADICADOR: IVAN EDUARDO BOHORQUEZ GODOY
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR TATIANA P
ASUNTO: TRASLADO POR CIOMPETENCIA
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 6400

Bogotá, D.C.

AGP- 693

Doctora
BLANCA INÉS DURAN
Directora
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES - IDRD
blanca.duran@idrd.gov.co
Calle 63 # 59A - 06
Bogotá

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 2023691010860-2 del 15 de agosto de 2023

Respetada Doctora Blanca

En atención a radicado de la referencia, me permito trasladar por competencia la citada petición.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,"*, que consagra:

> *"(…) Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Manuel Hernando Rincón Peña / Contratista ALCB
Revisó: José Augusto González / contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate / contratista ALCB.
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T./Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne /Profesional Especializado Código 222 Grado 2

Anexo: Radicado No. 2023691010860-2 del 15 de agosto de 2023 en 2 folios.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930470941
Fecha: 10-08-2023

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

693

Doctora
DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTES
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP
Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 15
Ciudad

Asunto: Solicitud de información sobre predio ubicado en la Carrera 18 R No. 78 B – 11 Sur, sector La Cumbre
Referencia: Actuación Administrativa No. 029 de 2005 - Si Actúa 10109 E.P.

Respetada Doctora Diana,

Por medio de la presente, me permito solicitar información con destino a la Actuación Administrativa de la referencia, en razón al predio ubicado en la Carrera 18 R No. 78 B – 11 Sur, sector La Cumbre, con el fin de precisar si el predio antes referido se encuentra ocupando el espacio público; en tal sentido:

1. Indicar el número del RUPI
2. Determinar el área del RUPI
3. Remitir los respectivos Actos administrativos

Es importante precisar si el predio antes señalado se encuentra ocupando el espacio público de manera total o parcial y/o si el predio es privado, aportando los actos administrativos y documentos que lo respalde.

Lo anterior, resulta necesario para que desde su Dirección se emita concepto para verificar el estado del predio y así proferir la decisión que en derecho corresponda por parte de este Despacho.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Hermes Melo Santamaría - Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga Tocancipá – Profesional Universitario 219-18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome - Profesional Especializado 222-24
Revisó: María del Rosario Valderruthen Bueno – Asesora Jurídica Despacho

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20234000201382
Fecha: 2023-09-08 10:33 Folios: 1
Código de Verificación: M=6121
Radicador: DGUZMAN
Remitente ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visitenos en: www.dadep.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930457981
Fecha: 03-08-2023

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

693

Doctora
DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTES
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP
Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 15
Ciudad

Asunto: Solicitud de información sobre predio ubicado en la Carrera 18 R No. 78 B – 15 Sur
Referencia: Actuación Administrativa No. 029 de 2005 - Si Actúa 10102 E.P.

Respetada Doctora Diana,

Por medio de la presente, me permito solicitar información con destino a la Actuación Administrativa de la referencia, en razón al predio ubicado en la Carrera 18 R No. 78 B – 15 Sur, con el fin de precisar si el predio antes referido se encuentra ocupando el espacio público; en tal sentido:

1. Indicar número del RUPI
2. Determinar el área del RUPI
3. Remitir los respectivos Actos administrativos

Es importante precisar si el predio antes señalado se encuentra ocupando el espacio público de manera total o parcial y/o si el predio es privado, aportando los actos administrativos y documentos que lo respalde.

Lo anterior, resulta necesario para que desde su Dirección se emita concepto para verificar el estado del predio y así proferir la decisión que en derecho corresponda por parte de este Despacho.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Hermes Melo Santamaría - Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga Tocancipá – Profesional Universitario 219-18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne - Profesional Especializado 222-25
Revisó: María del Rosario Valderruthen Bueno – Asesora Jurídica Despacho

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20234000201362
Fecha: 2023-09-08 10:55 Folios: 1
Código de Verificación: MH#bH2
Radicador: DGUZMAN
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datòs:
Radicado No. 20236930412351
Fecha: 12-07-2023

Bogotá, D.C.

ÁGP-693

Doctor
ALEJANDRO GOMEZ LOPEZ
Secretario General
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
Cartera. 32 #12 - 81
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Derecho de petición Radicado No. 20234602523492 del 28 de junio de 2023.

Respetado Doctor Gómez

En atención al radicado de la referencia, me permito trasladar por competencia la citada petición.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Katherin Yohanna Soto Duran/ Abogada AGP
Revisó: Martha Patricia Villate - Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andres Mayorga Tocancipa- Profesional Universitario 219-18
Revisó: Jesus Mauricio Rios Orne – Profesional Especializado 222-24
Revisó: Jose Augusto Gonzalez Gómez - Contratista ALCB

Anexo: Radicado No. 20234602523492 del 28 de junio de 2023.

2023-ER-31547
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 8/09/2023 9:50:00 a.m. **Clave:** nhRCtpFwCj
Folios: 2 **Anexos:** **Recorrido:** 1
ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DESTINO: LAURA BELTRAN-032000
INGRESO: Ventanilla
TRAMITE: Solicitud correspondencia
ASUNTO: kh// traslado de derecho depeticion

No. 20232100309502 Código Web: 9p+19+
FECHA:11-09-2023 09:38:20 FOLIOS: 2
RADICADOR: IVAN EDUARDO BOHORQUEZ GODOY
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CIUDAD BOLÍ
ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A -06 PBX. 660 6400

Doctora
BLANCA INÉS DURÁN
Directora IDRD
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD
Calle 63 # 59A - 06
Bogotá D.C

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetada directora:
En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvase requerir a quien corresponda, informar los motivos técnicos y jurídicos para no realizar el cerramiento de parque Buenavista El Porvenir, código IDRD19-347, Fase II. Con datos de contratista Unión

Temporal Buenavista II, Contrato 2728 de 2022, fecha de inicio 12 de diciembre de 2022, fecha de terminación 11 de septiembre de 2023, interventora consorcio Santa Isabel y contrato número 3010 de 2022.

2. Puesto que, los presidentes de las Juntas de Acción comunal del sector, se encuentran preocupados por el actual diseño el cual contempla el cerramiento, y por la magnitud del parque se puede presentar la ocasión de delitos y el mal uso del inmobiliario.
3. Solicitamos se estudie la posibilidad de realizar el cerramiento total del parque como estaba la primera etapa.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio.
Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION 1-2023-70774
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2023-09-08 10:48:56.0 PRO 2252972
RAD INICIAL
FOLIOS: 2
DESTINO: Direccion de Registros Sociales
TRAMITE: Novedades SISBEN = Actualizac
CLASIFICACION: Oficio de entrada
ANEXOS: No
REMITENTE: JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUDA

Doctor
FELIPE JIMENEZ
Secretario de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición- ; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetado secretario,

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte de la señora **LEONOR ALFONO BOHOQUERZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **23.414.918** de **Paez Boyacá** domiciliada en la **Carrea75G No.62D 49** del barrio **Estancia**, teléfono de contacto **3213097906-3144815531**. Con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa. La ciudadana denuncia que, la calificación del SISBEN con el nuevo sistema establecido no corresponde a la realidad.

1. Sírvase ordenar a quien corresponda realizar nueva visita técnica y calificación de acuerdo con la realidad física, económica y social de la ciudadana. Puesto que, la ciudadana manifiesta que el puntaje no es acorde a la realidad.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

Version Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
ZONA: CENTRO NORTE- JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023437145
FECHA: 2023-09-08

7		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA:Av Calle 24 No 37-15 Piso 6	N/A	1		20236930463331 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
8		ENEL CODENSA:CARRERA 13 A # 93 - 66	N/A	1		20236930452051 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____

Sello en copia Adjunto

correo electronico 08-09-2023

20236930452051.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930452051
Fecha: 31-07-2023
20236930452051

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Código de Dependencia 693

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctor
LUCIO RUBIO
Gerente General
ENEL COLOMBIA
Carrera 13A No. 93 - 66
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 2023-691-009538-2 del 14 de julio de 2023

Respetado Doctor Rubio

En atención al radicado de la referencia, me permito trasladar por competencia la citada petición.

Lo anterior con base en lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual preceptúa:

*"(…) **Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se le comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolivar (E)

20236930452051
2 archivos adjuntos

NB Notificaciones Ciudad Bolivar
Para: CODENSA, RADICACIONES, Enel Colombia Externo < Lun 11/09/2023 9:16

20236930452051.pdf 256 KB

120236930452051_00002.pdf 243 KB

2 archivos adjuntos (499 KB)

Guardar todo en OneDrive - Secretaria Distrital de Gobierno Descargar todo

Buen día

Este correo es de carácter informativo; por favor no responda a este mensaje. Para contactarnos puede hacerlo a través de la página de la secretaría Distrital de
Gobierno: http://www.gobiernobogota.gov.co/o de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar http://www.ciudadbolivar.gov.co/ o al correo electrónico de radicación de la alcaldía local de Ciudad Bolivar, /cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente,

CDI Alcaldía Local de Ciudad Bolivar

Responder Reenviar

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930463331
Fecha: 04-08-2023
20236930463331

Bogotá, D.C.

Código de Dependencia 693

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

* **Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctor
NOEL VALENCIA
Gerente General
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
Av. Calle 24 No. 37- 15
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 20234602836562 del 27 de julio de 2023

Respetado Doctor Valencia

En atención al radicado de la referencia, me permito trasladar por competencia la citada petición.

Lo anterior con base en lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual preceptúa:

"(…) ***Funcionario sin competencia.*** *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*"

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexos: Radicado No. 2023-691-009538-2 del 14 de julio de 2023 en 1 folio.

Proyectó: William Ferney Martínez Vasquez – Contratista
Revisó: Jesús Mauricio Rea Orne – Profesional Especializado Código 222 Grado 24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. – Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: Martha Patricia Villate - Contratista ALCB
Revisó: José Augusto González - Contratista ALCB

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

CORRESPONDENCIA DOCUMENTO DE ENTRADA

RADICACION
E-2023-090311
08/09/2023 03:27 p. m.

Información de Radicacion

Nombre del Remitente: TATIANA PIÑEROS LAVERDE (ALCALDESA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E))

Datos de Correspondencia		Datos de Residencia	
País:	Colombia	País:	Colombia
Departamento:	Cundinamarca	Departamento:	Cundinamarca
Ciudad:	Bogotá	Ciudad:	Bogotá
Dirección de correspondencia:	Diagonal 62 S N° 20 F-20	Dirección de Residencia:	
PQR:	● Si ○ No		
Correo Electronico:			
Tipo Servicio	[ ] Todos	Cuenta Contrato SAP:	
Telefono:	7799280	Cuenta Interna:	
Asunto:	TRASLADO POR COMPETENCIA 20234602866562		
Centro Gestor:	1020001	Área:	Gerencia General
Tipo de solicitud	DP: Derecho de Petición - Particular	Tipo de Flujo:	● Normal
Consecutivo Externo:		Documento referenciado:	
Número de Folios:	2	Nombre radicador:	Eliana Magaly Perez Martinez
Contiene Anexos Fisicos	○ SI ● NO	Es una Tutela?	○ SI ● NO
Zona SAP		Contactos en SAP:	

Si la notificación del radicado es a correo electrónico: Autorizo que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota-ESP, realice la notificación de todos los actos administrativos que se produzcan dentro de la actuación administrativa, asi como las citaciones a que haya lugar al correo electrónico suministrado en esta radicación.

Conforme a lo previsto en el articulo 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Aplicamos la Ley 1581 de 2012 protección de datos personales. **FIRMA** _____

Puente Aranda

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236900473911
Fecha: 11-08-2023
20236900473911

Bogotá, D.C.
690

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: Gloria contreras
No Identificación: 1077890390
Fecha y Hora: _____
Notas: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctora
GLORIA ESPERANZA CONTRERAS BARRETO
CALLE 18 SUR # 41 - 52
Gloriaespe2004@hotmail.com
Ciudad

ASUNTO: Devolución diligencias Despacho Comisorio 73 del 23 de noviembre de 2022.
REFERENCIA: Radicado No. 20236910103792 del 3 de agosto de 2023.

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2022-00447-00
Demandante: Banco Davivienda S.A
Demandado: Maicol Andrés Cárdenas Rojas

Respetada Doctora Gloria

Me permito informarle, que este Despacho mediante radicado No. 20236900473011 del 11 de agosto de 2023, dispuso DEVOLVER las diligencias que integran el Despacho Comisorio 73, al Juzgado Treinta y Uno (31) Civil Municipal de Bogotá D.C, con sus respectivos anexos.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co
Anexo (1) Folios

Proyectó: Yolanda P. García Ávila / Contratista ALCB
Revisó: Sharon Paulett Bernal Agudelo / Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920502791
Fecha: 23-08-2023
20236920502791

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

BIENESTAR FAMILIAR Clasificada

No. 20231222000033S992 Código Web: pOkXXYx6kAlqF6DCMSsQejbIr0s=
Radicador: Maicol Zuniga Fecha: 17/08/2023 10:04:50 Folios: 7
Remitente: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Destino: Grupo de Gestion de Canales Centro de Contact
Asunto: REMITEN DERECHO DE PETICION

Bogotá, D.C.

692

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
AVENIDA CARRERA 68 NO 75A-50
atencionalciudadano@icbf.gov.co
Ciudad

Asunto: Derecho de Petición

Referencia: Radicado N° 20236910107182 del 11 de agosto de 2023

Respetados

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que su derecho de petición fue traslado por competencia a la Secretaría Distrital de Salud mediante los radicados No. 20236920502741 del 23 de agosto de 2023.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: *"(…). Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".*

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Tatiana Sierra – Contratista ALCE
Revisó: Luz Meri León- Contratista
Revisó: David Andrés Jiménez- Contratista

Anexo Radicados No. 20236920502741 del 23 de agosto de 2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236900528091
Fecha: 04-09-2023
20236900528091

Bogotá, D.C.

(690)

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Teniente Coronel
FREDY ALEXANDER FONSECA NIÑO
Comandante de Batallón de Policía Militar N 13
Carrera 50 # 18-05 Puente Aranda
bpm13@buzonejercito.mil.co
juan.gonzalezag@buzonejercito.mil.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud Apoyo diligencia Entrega de Inmueble.
REFERENCIA: Despacho Comisorio No 0020 del 12 de mayo de 2023.

Respetado Teniente Coronel

Con el propósito de adelantar la diligencia en referencia, comedidamente me permito solicitar el acompañamiento de batallón de policía Militar No. 13, a Diligencias de Despachos Comisorios entrega de inmueble decretada por el Juez correspondiente, para el 27 de septiembre de 2023, el punto de encuentro será la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a las 7:30 am, ubicada en la Diagonal 62 Sur No. 20F-20 de esta ciudad, la Alcaldía Local estará atenta a cualquier novedad a través de la línea 304-2430692.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Miguel Alejandro Moreno / Contratista ALCB
Revisó: Sharon Paulett Bernal Agudelo/ Contratista ALCB

BATALLÓN DE POLICIA MILITAR No. 13
Gral. "To... ...ora"
RECIBI
FECHA: 11 SEP 2023 15:14
No. REGISTRO: _____

1469

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920530401
Fecha: 05-09-2023
20236920530401

IDPAC

20232110281012
Fecha: 2023-09-11 11:59 Anexos: 1
Remitente: TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Depe. Destino: Subdirección de Asuntos Comunales

Bogotá, D.C.

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

692

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL - IDPAC
Cra 19ª No. 63C-40
Correspondencia@participacionbogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia
Referencia: Radicado 20236910107202 de fecha 11 de agosto de 2023

Respetados Señores

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia, con el fin de dar respuesta al punto 3 de la petición el cual indica:

"3. Conformación actual de la Junta de Acción Comunal del Barrio Santo Domingo segundo sector de la Localidad de Ciudad Bolivar"

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente*".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Total anexo: 1

Proyectó: Edna Katherine Ramos Sierra – Contratista ALCB
Revisó: Meri León Urrego– Contratista ALCB
Revisó: David Andrés Jiménez- Contratista

Anexo: Radicado 20236910107202 de fecha 11 de agosto de 2023

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195

SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL
DCTI-GEESP - No. 20236110262242
Fecha Radicado: 2023-09-11 12:51:41
Anexos: DP 4+1 FOLIO
FISCALIA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920530441
Fecha: 05-09-2023
20236920530441

Bogotá, D.C.

692

Señor
Luis Segundo Duarte Aparicio
Técnico Investigador I
Fiscalía General de la Nación
Unidad Especial de Investigaciones
Diagonal 22b No 52 - 01 Bloque H, Piso 2, Bogotá D.C

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Derecho de Petición
Referencia: Radicado No. 20236910107202 del 11 de agosto de 2023

Respetado Sr. Segundo

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicita información y documentación respecto a las actas de los Consejos Zonales de Seguridad durante el tiempo en que la señora **LUISA ISABEL MORENO GUATAQUIRA** fungió como presidenta de la Junta de Acción Comunal, nos permitimos informar que durante los meses de enero a mayo de 2023 fueron celebrados Consejos Locales de Seguridad en los cuales se discutió la situación de amenaza a lideres y lideresas de la Localidad de Ciudad Bolívar, resaltando que a la referida ciudadana, se le inició la activación de ruta de protección en el mes de marzo 2023 cuando fue puesto en conocimiento de esta Alcaldía, la situación de intimidación y amenazas en contra de su vida e integridad personal

Ahora bien, con referencia a la solicitud de información relativa a los lideres y lideresas de la Localidad de Ciudad Bolívar que han denunciado amenazas en su contra, nos permitimos manifestar que a la fecha sesenta (60) lideres han reportado amenazas en su contra de los cuales seis (6) de ellos pertenecen al Barrio Santo Domingo, por lo que nos permitimos detallar la información solicitada respecto a los lideres que han denunciado amenazas, la fecha de las mismas y las actuaciones efectuadas desde esta entidad:

	NOMBRE	EDAD	BARRIO	CARACTERISTICAS DEL LIDER	TIPO DE AMENAZA	ACCIONESADELANTADAS ALCB
1	ANDRES LOPEZ	33 AÑOS	LOS ALPES	* LIDER SOCIAL * PRESIDENTE DE LA JAC DEL BARRIO LOS ALPES	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN ENERO 2023	*SE REALIZA RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA
2	DAIMER QUINTERO	32 AÑOS	VERBENAL DEL SUR	* PRESIDENTE DE LA JAC * FIRMANTE DEL ACUERDO DE PAZ, * VOLUNTARIO DE ONG	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN ENERO DE 2023	* CUENTA CON MEDIDAS DE PROTECCION Y HACE PARTE DE LA RUTA DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
3	PEDRO PABLO PACALAGUA	58 AÑOS	ROCIO ALTOS DEL SUR	* PRESIDENTE DE LA JAC	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN ENERO DE 2023	* SE RECEPCIONA EL CASO, NO HA REPORTADO NUEVAS AMENAZAS
4	FELIX RUEDA	70 AÑOS	SIERRA MORENA	* DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS * LIDER SOCIAL	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN FEBRERO DE 2023	*SE REALIZA RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA
5	HEVER CARDOZO LEMUZ	51 AÑOS	REPUBLICA DE VENEZUELA	* LIDER SOCIAL	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN FEBRERODE 2023	* SE RECEPCIONA EL CASO, NO HA REPORTADO NUEVAS AMENAZAS
6	LUISA ISABEL MORENO	70 AÑOS	SANTO DOMINGO 2 SECTOR	* PRESIDENTE DE LA JAC BARRIO SANTO DOMINGO	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN MARZO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
7	ADY DURAN	50 AÑOS	BELLA FLOR	* LIDER JAC BARRIO BELLA FLOR	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN FEBRERO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
8	HENRY HERNAN BELTRAN	55 AÑOS	LUCERO	* FISCAL DE LA JAC * REALIZA TRABAJO COMUNITARIO	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN FEBREROL DE 2023	* SE RECEPCIONA EL CASO, NO HA REPORTADO NUEVAS AMENAZAS
9	WILLIAM ANDRES GUERRERO	36 AÑOS	CANDELARIA LA NUEVA	* LIDER SOCIAL AMBIENTALISTA	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN MARZO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
10	ALEXANDRA NEUTO	47 AÑOS	DIVINO NIÑO	* PRESIDENTA DE LA JAC - EL DIVINO NIÑO	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN MARZO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
11	JUDITH PALACIOS	30 AÑOS	ARBORIZADORA ALTA	* DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS *REALIZA TRABAJO CON MUJERES, VICTIMAS DEL	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN MARZO DE 2023	* SE RECEPCIONA EL CASO, NO HA REPORTADO NUEVAS AMENAZAS

12	LIZETH CORTES	28 AÑOS	SANTA BIBIANA	* PRESIDENTA DE LA JAC	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN MARZO DE 2023	* SE RECEPCIONA EL CASO, NO HA REPORTADO NUEVAS AMENAZAS
13	MARIELA CORTES	52 AÑOS	EL EDÉN SECTOR PARAÍSO	* PRESIDENTA DE LA JAC	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN MARZO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
14	GOBERNADOR INDIGENA WOUNAAN	53 AÑOS	COMUNDAD INDIGENA	* LIDER SOCIAL	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN MARZO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
15	WILSON DAVID LOPEZ CLAVIJO	34 AÑOS	PORVENIR DE LA ESTANCIA	* LIDER JUVENIL DE FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN MARZO DE 2023	* SE RECEPCIONA EL CASO, NO HA REPORTADO NUEVAS AMENAZAS
16	ROCÍO CHACON PINEDA	33 AÑOS	CERROS DEL DIAMANTE-ALTOS DE LA ESTANCIA	* LIDER COMUNITARIA	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN ABRIL DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
17	JESUS RUBEN ORTEGA PALLARES	64 AÑOS	ARBORIZADORA ALTA	* PRESIDENTAE DE LA JAC	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN ABRIL DE 2023	* SE RECEPCIONA EL CASO, NO HA REPORTADO NUEVAS AMENAZAS
18	EDGAR BOBADILLA	52 AÑOS	BELLA FLOR	. INTEGRANTE DE LA JAL	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN ABRIL DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
19	RAQUEL RAMIREZ	58 AÑOS	SANTO DOMINGO	. INTEGRANTE DE LA JAL	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN ABRIL DE 2023	* SE RECEPCIONA EL CASO, NO HA REPORTADO NUEVAS AMENAZAS
20	ORLANDO LIZANDRO CASTAÑO	51 AÑOS	SAN FRANCISCO	. LIDER SOCIAL	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN ABRIL DE 2023	* SE RECEPCIONA EL CASO, NO HA REPORTADO NUEVAS AMENAZAS
21	ENELIDA TAPIAS ESCOBAR	52 AÑOS	LAS BRISAS	* LIDER DE VENDEDORES INFORMALES	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN ABRIL DE 2023	* SE RECEPCIONA EL CASO, NO HA REPORTADO NUEVAS AMENAZAS

22	SANDRA JANNETH HERRERA	43 AÑOS	CANDELARIA LA NUEVA	* CONSEJERA DE VENDEDORES INFORMALES	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN ABRIL DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
23	YOLANDA JEREZ VARGAS	42 AÑOS	SANTO DOMINGO	* TESORERA DE LA JAC EL BARRIO SANTO DOMINGO	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN ABRIL DE 2023	* SE RECEPCIONA EL CASO, NO HA REPORTADO NUEVAS AMENAZAS
24	YESMI DE PILA BUITRAGO	43 AÑOS	SANTO DOMINGO	* LIDERESA COMUNITARIA DEL SECTOR * SECRETARIA DE LA JAC BARRIO SANTO DOMINGO 2 SECTOR	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN ABRIL DE 2023	* SE RECEPCIONA EL CASO, NO HA REPORTADO NUEVAS AMENAZAS
25	SIRLEY YOLIMA CASTRO SÁNCHEZ	35 AÑOS	VERBENAL SUR	* SECRETARIA DE LA JAC DEL B * REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ACTOS DE AMOR	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN ABRIL DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
26	HENRY LOPEZ VILLA	54 AÑOS	PARAISO	.LIDER SOCIAL	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN MAYO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
27	GENIS BERTO GALINDO ROA	55 AÑOS	SANTO DOMINGO	* GERENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE COLOMBIA	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN MAYO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
28	CIRO ALFONSO ORTEGA ORTEGA	60 AÑOS	SANTO DOMINGO	. LIDER BARRIO DOMINGO	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN MAYO DE 2023	* SE RECEPCIONA EL CASO, NO HA REPORTADO NUEVAS AMENAZAS
29	RIGOBERTO LLANTE	46 AÑOS	LOCALIDAD CB	LOCALIDAD CB	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN MAYO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
30	HILDA JANNETH CASTRO AGUILERA	43 AÑOS	PROTECHO	* CONSEJERA DE VENDEDORES INFORMALES	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN MAYO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.

31	ALEXANDER MARTINEZ OROZCO	33 AÑOS	POTOSÍ	* LIDER COMUNIDAD INDÍGENA.	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN MAYO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
32	CARMEN DIMELSA LARA VALDERRAMA	41 AÑOS	PARADERO DEL SIPT YA QUE EL BARRIO NO ESTÁ FORMALIZADO)	* LIDERESA DEL SECTOR DE TIERRA COLORADA	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN MAYO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
33	BRENDA SERRANO VARGAS	35 AÑOS	EL ESPINO I	* LIDERESA SOCIAL Y DEFENSORA DE LOS DDHH DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+ *	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN MAYO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
34	MARÍA YOLANDA ALVARADO GOMEZ	69 AÑOS	SAN FRANCISCO	* LIDERESA SOCIAL HACE 20 AÑOS EN LA LOCALIDAD DE CB	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN MAYO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
35	JORGE LOZANO GARCIA	56 AÑOS	SANTA VIVIANA	*REPRESENTANTE DE VICTIMAS Y LIDER COMUNITARIO	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN MAYO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
36	RAMON MONTERO RINCON	49 AÑOS	LOCALIDAD CB	LIDER VENDEDORES FLOTANTES LOCALIDAD	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN MAYO DE 2023	* SE RECEPCIONA EL CASO. NO HA REPORTADO NUEVAS AMENAZAS
37	MARIA EUGENIA HERNANDEZ PEREZ	40 AÑOS	CANDELARIA	LIDER FUNDACION HUELLAS ARRIBA - PROTECCION ANIMAL	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN MAYO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
38	RUBIELA PARRA	53 AÑOS	VILLAS DEL DIAMENTE SECTOR III	LIDER COMUNIDAD VILAS DIAMANTE	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN JUNIO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
39	LUZ STEFANY GARCIA HERNANDEZ	32 AÑOS	VILLAS DEL DIAMENTE SECTOR III	LIDER COMUNIDAD VILAS DIAMANTE	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN JUNIO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA,
40	MARA VICTORIA VELEZ GONZALEZ	57 AÑOS	VILLAS DEL DIAMENTE SECTOR III	LIDER COMUNIDAD VILAS DIAMANTE	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN JUNIO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.

41	RAUL CUADROS RUIZ	49 AÑOS	LUCERO	LIDER COMINIDAD LGTBI	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN JUNIO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
42	ALBA ROCIO RIAÑO NOSSA	55 AÑOS	VERBENAL SUR	LIDER. VICEPRESIDENTA BARRIO VERBENAL SUR	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN JUNIO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
43	ALBA GUZMAN CONTRERAS	58 AÑOS	LUCERO SUR	LIDER SIN PERTENECER A JUNTA DE ACCION COMUNAL	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN JUNIO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
44	JOSE MANUEL MAHECHA MONROY	44 AÑOS	ALVARO BERNAL	LIDER SIN PERTENECER A JUNTA DE ACCION COMUNAL	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN JUNIO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
45	OLGA YANETH MERIDA	58 AÑOS	MONTERREY	LIDER BICI	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN JUNIO DE 2023	* SE RECEPCIONA EL CASO, NO HA REPORTADO NUEVAS AMENAZAS
46	ELIANA CAMPOS	51 AÑOS	CANDELARIA NUEVA	LIDER SOCIAL	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN JUNIO DE 2023	* SE RECEPCIONA EL CASO, NO HA REPORTADO NUEVAS AMENAZAS
47	LUIS FERNANDO ROJAS	55 AÑOS	PINOS DEL SUR	PRESIDENTE JUNTA ACCIÓN COMUNAL	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN JULIO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
48	JORGE CRUZ	53 AÑOS	DIVINO NIÑO	PRESIDENTE JUNTA ACCIÓN COMUNAL	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN JULIO DE 2023	* SE RECEPCIONA EL CASO, NO HA REPORTADO NUEVAS AMENAZAS
49	JAQUELINE RODRIGUEZ CRUZ	51 AÑOS	PORVENIR ALTOS DE LA ESTANCIA	DIRECTORA FUNDACIÓN "CORPOLIDERES"	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN JULIO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
50	ALIRIO DIAZ SANCHEZ	64 AÑOS	CEDRITOS SECTOR II- III	LIDER PRESIDENTE JUNTA ACCION COMUNAL	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN JULIO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.

51	JORGE ERNESTO MONTOYA URIBE	54 AÑOS	ALCB	LIDER COMUNITARIO	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN JULIO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
	CARLOS GILBERTO VARGAS VELASQUEZ	55 AÑOS	VILLAS DEL PROGRESO	LIDER SOCIA	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN JULIO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
52	LEYDY NATALY TIGA TIGA	25 AÑOS	QUIBA BAJA	LIDER COMUNITARIO	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN JULIO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
53	LIDA BARAJAS	40 AÑOS	ARBORIZADORA ALTA	LIDER COMUNITARIO	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN AGOSTO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
54	NIEVES DEL CARMEN GOMEZ	62 AÑOS	PROTECHO	LIDER COMUNITARIO	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN AGOSTO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
55	DAVID VALENZUELA MANIR	52 AÑOS	EL RECUERDO SUR	LIDER COMUNITARIO	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN AGOSTO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
56	ANYELI KARINA FORERO	36 AÑOS	EL RECUERDO SUR	LIDER COMUNITARIO	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN AGOSTO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
57	JOSE LUIS LEON MUNCA	38 AÑOS	LUCERO	LIDER COMUNITARIO	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN AGOSTO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
58	PABLO MORENO	55 AÑOS	BOGOTA SUR	LIDER PRESIDENTE JUNTA ACCION COMUNAL	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN AGOSTO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
59	HELEN VIVIANA JIMENEZ	36 AÑOS	VILLA HELENA	LIDER PRESIDENTE JUNTA ACCION COMUNAL	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN AGOSTO DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.
60	IRIS ALBARRACIN	43 AÑOS	MOCHUELO	LIDER PRESIDENTE JUNTA ACCION COMUNAL	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL EN SEPTIEMBRE DE 2023	*SE REALIZÓ RECEPCIÓN DEL CASO, CUENTA CON ACTIVACION DE RUTA ANTE LA UNP, FISCALIA, POLICIA, DEFENSORIA Y PERSONERIA.

Finalmente, y en relación a la conformación actual de la Junta de Acción Comunal del Barrio Santo Domingo II sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, dicha solicitud fue trasladada al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, por ser de su competencia., mediante radicado No. 20236920530401 del 5 de septiembre de 2023; quienes tienen la competencia según el Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: *"(...). Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".*

Agradecemos, tener presente las funciones de la Alcaldía Local que se establecen en el Artículo No. 5 del Decreto 411 de 2016.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Edna Katherine Ramos Sierra - Contratista ALCB
Revisó: Luz Merí León - Contratista ALCB
Aprobó: David Andrés Jiménez - Contratista ALCB

Anexo Radicado No. 20236920530401 del 5 de septiembre de 2023

Palermo Teusaquillo

1468

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920533491
Fecha: 06-09-2023
20236920533491

Bogotá, D.C.

692

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: Alejandra Huertas
No Identificación: 24896747
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señora
MARTHA ELENA HUERTAS
Calle 45ª No. 20-21
stnacional@movimientodevictimas.org
Ciudad

Asunto: Derecho de Petición.
Referencia: Radicado 20236910101112 de fecha 31 de julio de 2023 – Bogotá Te Escucha 3315192023

Respetada Sra.

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que su petición fue traslada por competencia a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, mediante radicado No. 20236920518311 del 29 de agosto de 2023; quienes tienen la competencia según el Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: *"(…). Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".*

Agradecemos, tener presente las funciones de la Alcaldía Local que se establecen en el Artículo No. 5 del Decreto 411 de 2016.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Edna Katherine Ramos Sierra – Contratista ALCB
Revisó: Meri Leon Urrego – Contratista ALCB
Revisó: David Andrés Jiménez- Contratista

Anexo Radicado No. 20236920518311 del 29 de agosto de 2023

Version Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
ZONA: CENTRO NORTE- JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023439768
FECHA: 2023-09-11

4		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA:AVENIDA CALLE 24 # 37 - 15	N/A Folio en cara adyacente JAVIER CRUZ	1		20236920525091 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920525091
Fecha: 01-09-2023
20236920525091

Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora:
acueducto
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ - E.S.P.
RECIBIDO
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.
692 AGDL – AGARCC

Doctor
FABIAN RICARDO PERTUZ PEÑA
Dirección Gestión Ambiental del Sistema Hídrico
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
Av. Calle 24 No. 37-15 – piso 6
notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

Asunto: Invitación mesa de trabajo cuencas hidrográficas, socialización de compromisos recorrido Quebrada Zanjón de la Muralla y Zanjón del Ahorcado.

Respetado doctor Pertuz,

De acuerdo con el asunto de referencia me permito extenderle la invitación a la mesa de trabajo de cuencas hidrográficas de la localidad de Ciudad Bolívar, ya que su entidad tiene en su misionalidad el cumplimiento de compromisos que allí surjan.

La mesa de trabajo se desarrollará de la siguiente manera:
Fecha: 23 de septiembre de 2023
Hora: 9:00 am
Lugar: Salón comunal Minuto de María
Dirección: KR 18A BIS B 80A 31 SUR

Con respecto a los compromisos generados en el recorrido del día 02 de agosto de 2023 en las Quebradas Zanjón de la Muralla y Zanjón el Ahorcado para su entidad, son los siguientes:

1. Sumidero colmatado en la Kr 40 76 03 SUR.
2. Malas condiciones de la construcción del canal en la CL 76 SUR 42 03.
3. Sendero incompleto ha causado accidentes - lo construyó Acueducto en la TV 44 BIS A 76B 80 SUR.
4. Arboles requieren mantenimiento en la TV 44 BIS A 76B 80 SUR.

Finalmente se invita a participar en las actividades de intervención integral de los cuerpos de agua en donde las próximas actividades se desarrollan de la siguiente manera:

- 02 de septiembre intervención de la Quebrada Baúl
- 28 de octubre intervención de la Quebrada Zanjón de la Estrella
- 04 de noviembre intervención de Zanjón de la Muralla
- 07 de noviembre intervención de Zanjón del ahorcado
- 02 de diciembre intervención de Quebrada el Infierno

Agradecemos su participación y presencia.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Karen Johana Zuluaga Gonzalez– Contratista FDLCB.
Revisó: Gina Nicolt Peñarete Soto- Contratista FDLCB.
Revisó: Yenny Katherine Serna Ramírez - Contratista FDLCB.
Revisó: Mauricio Riveros- Contratista FDLCB.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920525231
Fecha: 01-09-2023
20236920525231

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona que recibe este documento al momento de la notificación

Bogotá, D.C.
692 AGDL – AGARCC

Doctora
MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Dirección general
Jardín Botánico de Bogotá
Av. Calle 63 # 68-95
direcciongeneral@jbb.gov.co

Asunto: Invitación mesa de trabajo cuencas hidrográficas.

Respetada doctora Perdomo,

De acuerdo con el asunto de referencia me permito extenderle la invitación a la mesa de trabajo de cuencas hidrográficas de la localidad de Ciudad Bolivar, ya que su entidad tiene en su misionalidad el cumplimiento de compromisos que allí surjan.

La mesa de trabajo se desarrollará de la siguiente manera:

Fecha: 23 de septiembre de 2023
Hora: 9:00 am
Lugar: Salón comunal Minuto de María
Dirección: KR 18A BIS B 80A 31 SUR

Finalmente se invita a participar en las actividades de intervención integral de los cuerpos de agua en donde las próximas actividades se desarrollan de la siguiente manera:

- 02 de septiembre intervención de la Quebrada Baúl
- 28 de octubre intervención de la Quebrada Zanjón de la Estrella
- 04 de noviembre intervención de Zanjón de la Muralla
- 07 de noviembre intervención de Zanjón del ahorcado
- 02 de diciembre intervención de Quebrada el Infierno

Agradecemos su participación y presencia.

Cordialmente,

Radicado de Entrada - Jardín Botánico de Bogotá
2023JBB410069551
JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolivar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Karen Juliana Zuluaga Gonzalez- Contratista FDLCB.
Revisó: Gina Nicole Peñarete Soto- Contratista FDLCB.
Revisó: Yenny Katherine Serna Ramírez - Contratista FDLCB.
Revisó: Mauricio Riveros- Contratista FDLCB.

Scanned by TapScanner

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 11.09.2023 14:21:25
2023ER37066001 Fol: 1 Anex: 3
ORIGEN: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR /
DESTINO: DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO / YESID PARRA VERA
ASUNTO: EJECUCION PRESUPUESTAL
OBS: RADICACION VENTANILLA CAD

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920535931
Fecha: 07-09-2023

Bogotá, D.C.

692_AGDL

Doctor
YESID PARRA VERA
Dirección Distrital de Presupuesto
Secretaría de Hacienda Distrital
Carrera 30 no. 25-90 Piso 6°
Bogotá

ASUNTO: Ejecución presupuestal

Respetad Doctor Yesid:

De acuerdo con el asunto de la referencia, me permito adjuntar la ejecución presupuestal del mes de agosto de 2023.

1. Ejecución de Rentas e Ingresos
2. Ejecución gastos e inversiones

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E).

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE
Responsable Presupuesto FDLCB

Anexo lo enunciado en (03) folios

Proyectó: Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario Grado 219 código 15
Revisó: Efraín Barros Segrera – Contratista FDLCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920535941
Fecha: 07-09-2023

Bogotá, D.C.

692_AGDL

Doctor
DAGOBERTO GARCIA BAQUERO
Secretario General de Bogotá
Concejo de Bogotá D.C.
Calle 34 No 27-36
Bogotá

ASUNTO: Ejecución presupuestal

Respetado Doctor García:

De acuerdo con el asunto de la referencia, me permito adjuntar la ejecución presupuestal del mes de agosto de 2023.

1. Ejecución de Rentas e Ingresos
2. Ejecución gastos e inversiones

Fa A 7-09-23 11:18 am

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E).

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE
Responsable Presupuesto FDLCB

Anexo lo enunciado en (03) folios

Proyectó: Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario Grado 219 código 15
Revisó : Efraín Barros Segrera – Contratista FDLCB

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: CENTRO NORTE JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023442461
FECHA: 2023-09-12

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		INSTITUTO DISTRITAL RECREACION Y DEPORTE:CALLE 63 NO 59A - 06	N/A Sticker en cota Adjunta Javier Cruz	1		20236920536541 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
2		DIRECCION DE SISBEN:CALLE 53 B SUR # 11 - 39 ESTE	N/A Informe adjunto Javier Cruz	1		20236920536501 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
3		SECRETARIA DE HACIENDA:ENTIDADES	N/A	1	1	20236900536351 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C
13 SEP 2023
CORRESPONDENCIA RECIBIDO

4		AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS:CALLE 43 # 57 - 41	N/A	1		20236900536211 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
5		CORPORACI??N CASA DE LA CULTURA JUVENIL EL RINC??N .:calle 128c 96-57	N/A	1		20236920509031 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920509031
Fecha: 24-08-2023
20236920509031

Bogotá, D.C.

Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No. Identificación: 19.190362
Fecha y Hora:
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

692-AGDL-Participación
Señor
William Patiño
Casa de la cultura juvenil el rincón
Calle 128 C No 96-57
casajuvenilelrincon@gmail.com
3174454068
Ciudad

Asunto: Invitación Gala Bogotá de Antaño

Referencia: Respuesta radicado No 20234213076112 del 15 de agosto 2023

Respetado señor William:

En atención al radicado de la referencia, me permito agradecer su invitación y le informo que el área de participación de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dispondrá de un(a) profesional delegado(a) para acompañarlos en este espacio tan importante para su comunidad y para nuestra localidad, sin embargo, para esta ocasión y por agendamiento previamente programado, no me es posible acompañarlos.

De acuerdo con lo anterior, y en caso de requerir información adicional, podrá comunicarse con la profesional que asistió a la actividad desde la Alcaldía Local Nancy Giovanna Cely Vargas, al teléfono: 3124648193 y correo electrónico: Nancy.cely@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
Proyectó: Harby Jovanny Ramirez Avila – Contratista FDLCB
Revisó: Diana Carolina González Terreros – Contratista FDLCB
Aprobó: Adriana Inés Piraquive Bautista– Contratista FDLCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236900536211
Fecha: 07-09-2023
20236900536211

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien reciba este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

690 - DESPACHO

DIRECCION GENERAL
GERARDO VEGA MEDINA
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Calle 43 # 57 – 41 Bogotá
Código Postal 111321
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia Radicado N° 20236910110542 del 18 de agosto 2023
Referencia: Requerimiento Ciudadano canalizado por Bogotá Te Escucha SDQS 3416712023. SINPROC No. 384156 (Favor citar estos datos al contestar)

Respetado Doctor Vega:

En atención al radicado de la referencia, De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por la Ley 1755 de 2015, remitimos para su consideración y fines pertinentes, la petición suscrita por el Señor **FRANCISCO MARTINEZ** con domicilio Carrera 21ª # 67 – 16 Sur quien en el numeral uno (1) requiere proceso de devolución de tierras pertenecientes a personas en condición de desplazamiento forzado.

Anexamos a este documento la solicitud realizada por el Señor **FRANCISCO MARTINE** para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Agencia Nacional de Tierras
PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017
LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
14 SEP 2023
RECIBIDO

Anexo (2) Folios
Proyectó: Jair Mora – Contratista ALCB
Revisó: Geraldine Caballero Rodríguez ALCB
Revisó: Efraín Barros – Contratista ALCB

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236900536351
Fecha: 07-09-2023
20236900536351

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien reciba este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

690 - DESPACHO

Secretaria Distrital de Hacienda
JUAN MAURICIO RAMIREZ
Secretario de Hacienda
Carrera 30 # 25 – 90 Bogotá
Código Postal 111311
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia Radicado N° 20236910110542 del 18 de agosto 2023
Referencia: Requerimiento Ciudadano canalizado por Bogotá Te Escucha SDQS 3416712023. SINPROC No. 384156 (Favor citar estos datos al contestar)

Respetado Doctor Ramírez:

En atención al radicado de la referencia, De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por la Ley 1755 de 2015, remitimos para su consideración y fines pertinentes, la petición suscrita por el Señor **FRANCISCO MARTINEZ** con domicilio Carrera 21ª # 67 – 16 Sur quien en el numeral uno (2) requiere información respecto al proceso de pago de impuestos por parte de la comunidad que representa.

Anexamos a este documento la solicitud realizada por el Señor **FRANCISCO MARTINE** para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo (1) Folios
Proyectó: Jais Mora – Contratista ALCB
Revisó: Geraldine Caballero Rodríguez ALCB
Revisó: Efraín Barros – Contratista ALCB

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 13.09.2023 11:06:12
2023ER373695O1 Fol: 1 Anex: 1
ORIGEN: LUIS FRANCISCO MARTINEZ BARRERA /
DESTINO: OF. GESTION DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
ASUNTO: REQUERIMIENTO CANALIZACIÓN BOGOTA TE ESCUCHA SDQS3416712023
OBS: VENTANILLA CAD SIN DATOS DE NOTIFICACIÓN

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920536501
Fecha: 07-09-2023
20236920536501

Bogotá, D.C.

ÁGDI. – 692-Calidad

Señores
Sistema De Identificación De Potenciales Beneficiarios De Programas Sociales (SISBEN)
Calle 53 B Sur # 11 - 39 Este
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia.
Referencia: Radicado 20234603425712 del 06 de septiembre de 2023
Bogotá Te Escucha: 3768582023

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, este despacho se permite dar traslado conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, Petición que realizo el señor LUIS FRANCISCO MARTINEZ BARRERA donde manifiesta:

> *"Barrio brisas del volador parte baja ciudad bolivar la mayoria de familias humildes de este sector pertenecen al extrado menos 1 y algunos encuestadores del sisben los clasificaron en extractos diferentes y algunas humildes familias fueron desvinculadas de todas las ayudas sociales fueron retiradas como ocurre en la siguiente casa Ana Maria Fonseca CC 41.621.072 para el mismo sector se requiere funcionarios de la secretaria de ambiente jardín botánico para recibir apoyo huertas casera y jardines, También para este sector se requiere la presencia de funcionarios de la secretaria de seguridad para la instalación de cámaras de video (...)".*

el cual establece: 'Funcionario sin competencia, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

Cordialmente,

19 SEP 2023

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: derecho de petición radicado 20234603425712

Proyectó: Nezly Marcela Castellanos- Contratista AJCB
Revisó: Ingrid Yiseth Camargo Morales – Contratista AJCB
Aprobó: Efraín Daniel Barros Segrera– Contratista AJCB

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Gobierno, seguridad y convivencia
Secretaría de Gobierno

GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 13.09.2023

Yo Jaime Cruz, identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20239205360 01	A.C.C.B	S.I.S.M.A	SUR

Motivo de la Devolución	Detalle
1. No existe dirección	
2. Dirección deficiente	
3. Rehusado	En esa dirección no ya labora esa empresa o compañía
4. Cerrado	
5. Fallecido	
6. Desconocido	
7. Cambio de Domicilio	
8. Destinatario Desconocido	
9. Otro	

Recorridos	Fecha
1. Visita	
2. Visita	
3. Visita	

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	
Firma	Jaime Cruz
No. de identificación	Jaime Cruz

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 19 SEP 2023, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.


11-39



Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920536541
Fecha: 07-09-2023
20236920536541

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. IDRD
No. 20232100314742 Código Web: 1GGM1
FECHA:14-09-2023 09:42:04 FOLIOS: 1
RADICADOR: IVAN EDUARDO BOHORQUEZ GODOY
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR TATIAN
ASUNTO: RESPUESTA RAD FDLCB # 20236910113985
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 6400

Bogotá, D.C.

692 – AGDL – Infraestructura

Señor
JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO
Subdirector Técnico de Parques - Instituto distrital recreaci
y deporte - IDRD
Dirección: Calle 63 no 59a - 06
Teléfono: 6605400
Email: No registra.
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado FDLCB No. 20236910113982 del 25 de agosto de 2023.

Respetado señor Suarez,

De conformidad con su solicitud del asunto relacionado con "*…en atención a su comunicación, donde refiere: (…) me comunicó ante ustedes para solicitar la restauración del parque infantil, ya qué diariamente muchos niños suelen jugar y requieren atracciones en optimas condiciones, también incentivar la recreación y percepción de la niñez con la naturaleza, el parque está ubicado en arborizadora Alta, localidad ciudad bolivar, dirección diagonal 73 B sur#36-74 (…). Nos permitimos informarle que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica (SIG) corresponde al Parque DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA identificado con código IDRD 19-371 de escala de BOLSILLO…*" este Despacho procede a dar respuesta en los siguientes términos:

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, solo puede intervenir parques vecinales y de bolsillo, aclarando así, que se deben identificar los parques de su interés para realizar la revisión correspondiente.

A la fecha los recursos correspondientes a la actual vigencia, se encuentran comprometidos para la ejecución de las obras programadas previamente. Sin embargo, las obras que no fueron viabilizadas, serán relacionadas en una base de datos con el fin de analizar la posibilidad de intervención, basados en un proceso de priorización de obras de la localidad, establecidos por parámetros jurídicos, técnicos y presupuestales en próximas vigencias.

El parque mencionado en su petición, será incluido en una base de datos con el fin de analizar la posibilidad de intervención en próximas vigencias:

ID PARQUE	UPZ	NOMBRE DEL PARQUE	DIRECCIÓN	TIPO	BARRIO	UPZ
19-371	70	Desarrollo Arborizadora Alta	Interior de la manzana 20 y 19 ubicadas entre la	Bolsillo	Arborizadora Alta	Jerusalem

			calle 73 b sur, transversal 38 y diagonal 73 a sur			

No obstante, incluir los parques en el modelo de priorización, constituye una herramienta de gestión de la entidad, mas no implica su inmediata ejecución, la cual dependerá de la disponibilidad de recursos, así como de la distribución de metas del Plan de Desarrollo Local.

Por lo anterior, se da respuesta de fondo en los términos solicitados.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local (e) de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

COPIA: caceresanderson1498@gmail.com

Proyectó: Laura Valentina Medina Leal Contratista FDLCB Firma:
Revisó: Mario Castro Espinosa Contratista FDLCB Firma:
Aprobó: Efraín Daniel Barros Segrera Contratista FDLCB Firma:

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: CENTRO NORTE JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023445178
FECHA: 2023-09-13

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.:Carrera 32A No. 26A - 10	N/A	1		20236930459491 Nombre:_____ _____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ _____ Radicado_Entidad:_____

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: Si
Radicacion#1-2023-21677 Fecha 2023-09-13 11:36 PRO 561689
Tercero: (ATM021859) SECRETARIA DE GOBIERNO
Dependencia: DESPACHO DEL CONTRALOR AUXILIAR
Tramite: Remisión de Documentos GDOCS

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: SI
Radicacion#1-2023-21677 Fecha 2023-09-13 11:36 PR... 1561685
Tercero: (ATM021859) SECRETARIA DE GOBIERNO
Dependencia: DESPACHO DEL CONTRALOR AUXIL AF
Tramite: Remisión de Documentos GDOCS

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930459491
Fecha: 03-08-2023
20236930459491

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora:

Bogotá, D.C.

ÁGP-693

Doctor
JAVIER TOMAS REYES BUSTAMANTE
Contralor Auxiliar 035 5
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ
Carrera 32A No. 26 A - 10
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a derecho de petición por traslado
REFERENCIA: Radicado No. **20236910100552** del 27 de julio de 2023 / Rad. Contraloría No. **2-2023-16200**

Respetado Doctor Reyes

En atención al asunto de la referencia, por medio del cual, se trasladó la petición de las ciudadanas Luz Fanny Marín Fontecha y Maryarin Mildrey Fontecha, me permito informarle, que el mismo requerimiento fue radicado en esta Alcaldía Local con No. 20236910098592 el 24 de julio de 2023, y a este se dio respuesta mediante radicado No. 20236930458881 del 3 de agosto de 2023, el cual se anexa para su conocimiento.

Cordialmente,

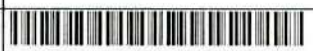
SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: (1) Folio

Proyectó: Jair Mora/ Contratista/ALCB
Revisó: Geraldine Caballero - Contratista ALCB
Revisó: Efrain Barros – Asesora del Despacho

Orfeo Version Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
ZONA: CENTRO NORTE- JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023447783
FECHA: 2023-09-14

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		CONCEJO DE BOGOTA D.C.:CALLE 34 No 27-36	N/A	1		20236920540361 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
2		SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA:Carrera 30 No 25-90	N/A	1		20236920538521 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____

CONCEJO DE BOGOTA, D.C
OFICINA CORRESPONDENCIA
15 SEP 2023
Recibido por:
Anexo Folio No.
CD:
Otros:
Hora:

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C
15 SEP 2023
HORA
CORRESPONDENCIA
RECIBIDO

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
15 SEP 2023
Recibido por:
Anexo Folio No. CD:
Hora: 15 41

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920540361
Fecha: 11-09-2023
20236920540361

Bogotá, D.C.

692 – AGDL – Infraestructura

Honorable Concejal
CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS
Concejo de Bogotá
Calle 36 N°. 28ª – 41.
Correo: correspondencia@concejobogota.gov.co

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

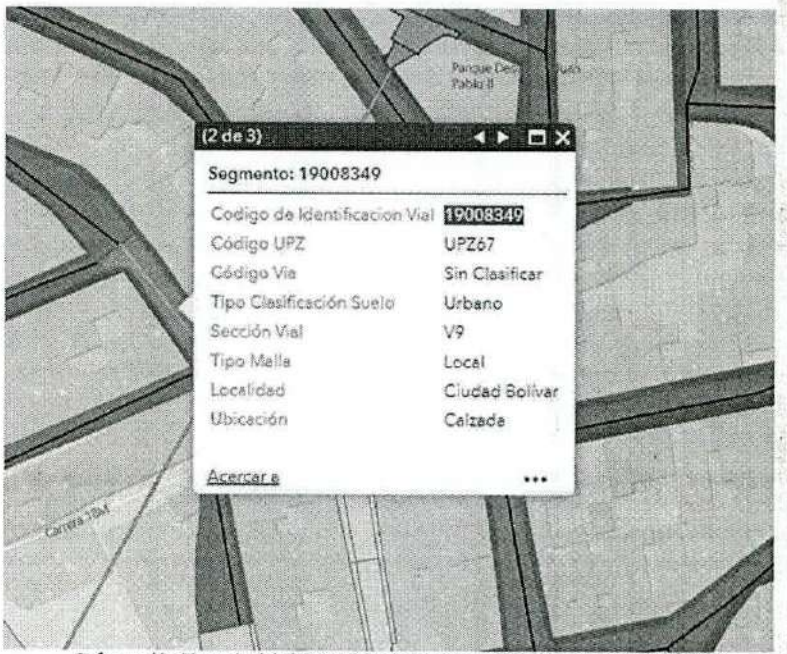
Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta solicitud información priorización segmento vial (CIV 19008349).

Respetado Concejal García,

De conformidad con la solicitud del asunto relacionado con *"…Agradezco de manera respetuosa se me indique si es posible priorizar para la próxima vigencia el segmento vial (CIV 19008349), ubicado en el sector de Quebrada Limas, en la cuadra Rojas Pinilla, toda vez que la comunidad manifiesta que solo se realizó fresado hace 10 años y que actualmente los escombros no solo incrementaron la accidentalidad en la vía sino las enfermedades respiratorias. Al respecto, requiero se me informe si se puede realizar la debida viabilidad técnica o cuál es el paso a paso para realizar la solicitud, para que antes de finalizar el año se pueda dejar priorizado dicho segmento vial, toda vez que a todas luces se evidencia que requiere de manera inmediata su intervención…"*., el tramo vial de su interés se identifica con el Código de Identificación Vial (CIV): 19008349 como se evidencia a continuación:



Información Tomada del sistema de Información Geográfica del IDU (SIGIDU)

Este despacho procede a dar respuesta en los siguientes términos:

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por medio del área de infraestructura realiza diariamente recorridos por toda la localidad, haciendo el levantamiento del estado de la malla vial local e intermedia construida y sin construir., esta información se recopila mediante el Sistema de Información Geográfica IDU (SIGIDU), base de datos elaborada para tal fin. Anualmente se evalúa la posibilidad de priorizar los tramos viales registrados en las fichas de iniciativas comunitarias (EBI), dicho lo anterior, se verifica que la vía de su interés cuente con estudios y diseños de un Contrato de Consultoría (CCON)., posteriormente se confirme la reserva vial por parte del Fondo, es importante mencionar que la intervención está supeditada a la disponibilidad de recursos asignados a la Alcaldía Local, viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa del Fondo, entre otras, lo cual no implica una intervención inmediata de los tramos diagnosticados. La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar distribuye entre toda la localidad, los mencionados recursos que han sido asignados, con el fin de cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, y en las estadísticas del estado de la malla vial por Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) que es publicado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU semestralmente, es decir que a partir de la extensión y estado de la malla vial en cada localidad se distribuyen las metas de intervención en la localidad. Adicionalmente, el FDLCB en el marco de su misión institucional ha desarrollado e implementado un modelo de priorización de vías, el cual, agrupa tres dimensiones (Técnica, social, económica) y los siguientes criterios:

- Densidad poblacional
- Personas con movilidad restringida
- Peticiones de la ciudadanía
- Uso del suelo
- Conectividad con infraestructura de: ambiente, cultura, deporte y recreación, educación, función pública, salud, seguridad y justicia, transporte, oficinas, comercio, industria y turismo).
- Tipología de la malla vial
- Circulación de rutas de transporte
- Incidentes de transito

Las tres dimensiones mencionadas son las siguientes:

1. DIMENSION SOCIAL

La dimensión social está orientada a dar prioridad a los segmentos viales que beneficien directamente a la mayor cantidad de personas y/o familias debido a la conservación de dichos segmentos por parte del FDLCB, y para lo cual considera cuatro (04) criterios que son: población, peticiones, conectividad e infraestructura social.

2. DIMENSION ECONOMICA

La actividad económica entendida como el grupo de procesos en el cual se generan productos y servicios para satisfacer las necesidades de la sociedad, se constituye en un criterio importante dentro del modelo de priorización, y para el cual se considera como criterio la infraestructura en función económica.

3. DIMENSION TECNICA

Cada ciudad o región del mundo tiene su propio desarrollo y organización, de conformidad con sus necesidades, condiciones geográficas, cultura, etc., en ese sentido es fácil entender que la infraestructura vial de una ciudad o región cambia o se desarrolla de manera singular, por lo tanto, se considera dentro del modelo, una dimensión técnica con el criterio de características de la infraestructura vial de la ciudad de Bogotá.

De igual manera, mediante el modelo de priorización desarrollado, se busca la articulación de los diferentes actores que intervienen en la malla vial local, a partir de un mapa digital interactiva de la ciudad, en el que se superpone el diagnóstico del IDU, con los pianos de ejecución para el cuatrienio de cada entidad que interviene la malla vial local.

A partir de este ejercicio de coordinación entre entidades, se pretende causar el mayor impacto en la intervención, al considerar de alta prioridad, las vías que conectan con equipamientos urbanos (hospitales, comercio, centros educativos, entre otros).

Por otra parte, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se permite informar que, la vía que se encuentra identificada con el Código de Identificación Vial (CIV): 19008349, no cuenta con una priorización de estudios y diseños para su posterior construcción, por tal motivo no es posible la intervención del segmento vial en mención, ya que, los estudios y diseños son un requisito para llevar a cabo la ejecución en un Contrato de Obra Pública (COP)., aunado a lo anterior, es importante aclarar que, por medio del Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, denominado "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGO XXI" - "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR", adoptado mediante Acuerdo No. 073 de 2020, se establecen unas metas para lo cual, la Alcaldía Local debe dar cumplimiento, en la presente administración de la Alcaldesa Mayor Claudia López, no se estableció como meta dentro del Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar la ejecución de estudios y diseños para la construcción de las vías; por lo anterior, debido a la ausencia de dicha meta, no hay posibilidad de ejecutar contratos de estudios y diseños.

Una vez consultados los procesos contractuales, así como los listados de vías a seleccionar por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para su intervención, se constató que la Vía de su interés no se encuentra priorizada en la formulación de proyectos de inversión, ni en contratos vigentes de construcción y/o mantenimiento.

Por lo anterior, se da respuesta de fondo en los términos solicitados.

Cordialmente,

Sebastian Saldarriaga R.

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local (E) de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jimmi Alexander Palacios Contratista FDLCB Firma:
Revisó: Mario Leandro Castro Contratista FDLCB Firma:
Aprobó: **Efraín Barros Segrera Contratista** FDLCB Firma:

CC: mccamargo@concejobogota.gov

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920538521
Fecha: 08-09-2023
20236920538521

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 692

Doctora
JULIETH PARRA CASALLAS
Creación Usuarios BOGDATA
Secretaría de Hacienda Distrital
Cr. 30 N. 24 - 90
Ciudad

Asunto: Solicitud clave y de roles por nombramiento en encargo de vacaciones del Ordenador del Gasto(E) de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en el Sistema BOGDATA; y para el registro de firmas ante la Secretaría Distrital de Hacienda.

Respetada Doctora Julieth:

De acuerdo con lo enunciado y en atención a lo dispuesto en la Circular Externa SHD - 000015 del 31 de agosto de 2020, me permito solicitar especialmente la creación de los usuarios y roles relacionados en el FORMATO PARA SOLICITAR LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS Y ROLES, para acceder e interactuar con el Sistema BOGDATA, del Ordenador del Gasto de la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar.

- Formato para solicitar la administración de usuarios y de roles.
- Formato de registro de firmas
- Copia del decreto de nombramiento como Alcalde Local de Ciudad Bolivar
- Copia de la cédula de ciudadanía de la Alcalde Local como Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar(E)
- Copia del acta de posesión del Alcalde Local (E) como Ordenador del Gasto del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar

Cordialmente,

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcaldes Local de Ciudad Bolivar (E)

Anexo lo enunciado en ( ) folios

Elaboro: Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario Código - 219 grado 15
Revisó: Efraín Barros Segrera – Contratista ALCB

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 15.09.2023 11:09:48
2023ER377288O1 Fol: 1 Anex: 6
ORIGEN: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR /
DESTINO: DESPACHO DIR. INFORMATICA Y TECNOLOGIA / GERSON GRANADOS VILLAMIL
ASUNTO: SOLICITA CREACIÓN USUARIO ROLES BOG DATA
OBS: ANEXOS INCOMPLETOS - VENTANILLA CAD

4		LUIS SALCEDO:CALLE 23 C # 117 A - 25 EL REFUGIO-LA ZELFITA	N/A	2		20236920531641 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
5		PARTIDO POLITICO PACTO HISTORICO:CALLE 33A #14-29 GERENCIABOGOTA@PACTOHISTORICO.COM	N/A	1		20236930526341 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
6		INSTITUTO DISTRITAL RECREACION Y DEPORTE:CALLE 63 NO 59A - 06	N/A	1		20236930503771 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: CENTRO NORTE JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023450836
FECHA: 2023-09-15

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		CONCEJO DE BOGOTA:CALLE 36 # 28 A - 41	N/A	2		20236900544201 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
2		SECRETARIA DE PLANEACION:CARRERA 30 # 25 - 90 PISO 5-8-13	N/A	1		20236920539131 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
3		FISCALIA GENERAL DE LA NACION:AVENIDA CALLE 24 # 52 - 01	N/A	1		20236920535221 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
15 SEP 2023
Recibido por:
Anexo Folio No. CD:
Otros: Hora:

7		SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD ALEJANDRO GOMEZ LOPEZ:CRA. 32 #12- 81	N/A	1		20236920502741 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
8		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA:Av Calle 24 No 37-15 Piso 6	N/A	1		20236930433311 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
9		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:CRA 30 25-90 PISO 1	N/A	1		20236930420161 Nombre:_____

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
18 SEP 2023
CRURO DE CORRESPONDENCIA

acueducto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20234000206432
Fecha: 2023-09-15 11:33 Folios: 8
Código de Verificación: &yl@8Z
Radicador: IRICON
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visitenos en: WWW.GOBIERNO.GOV.CO

10 JAL Dr. Noel Valencia.
EAAB.
Av. Cll 24 #37-15

acueducto
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ - E.S.P.
RECIBIDO

11 JAL. Dr. Omar Perilla Ballesteros
Gerente.
Capital Salud.
Clr 29C#73-23.

correo electronico

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236900544201
Fecha: 12-09-2023
20236900544201

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
15 SEP 2023
Radicado por: ____ CD: ____
Otros: ____ Hora: 11:42

Bogotá, D.C.

690 - Despacho

Honorable Concejal
PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA
Concejo de Bogotá
Calle 36 No. 28A 41
PBX 2088210

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Remisión Derecho de Petición

Referencia: Radicado Concejo No. 2023EE14812 y 20236910115532 del 30 de agosto de 2023)

Respetado Concejal López

En atención a su requerimiento, nos permitimos manifestarle que:

Actualmente la señora **ANA BELKIS VELÁSQUEZ** con cedula de ciudadanía No. 51682465 no se encuentra inscrita en el proceso de ayudas técnicas, sin embargo, se toman los datos para incluirla en la base de datos de la subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y con ello se proceda a continuar con el proceso para adquirir el dispositivo de asistencia personal, posteriormente para su conocimiento de acuerdo con el anexo técnico del proceso que adelanta la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar se debe tener en cuenta que:

Para acceder al beneficio de la entrega de uno o varios Dispositivos de Asistencia Personal; se deben seguir los siguientes pasos que se citan a continuación:

1. Realizar la inscripción del usuario en la unidad de servicio de salud (USS) Limonar, la cual se puede realizar presencialmente (no es necesario llevar al usuario); ubicada en la Carrera 18C Bis A # 80A-41 sur (frente al CAI y el IED del barrio La Joya) o telefónicamente 7 30 00 00 EXT – 95000 o vía correo electrónico, en la dirección convenio.discapacidad@subredsur.gov.co, informando que Ayuda Técnica o Dispositivo de Asistencia Personal requiere, los datos de la persona con discapacidad (nombres y apellidos, documento de identidad, edad, fecha de nacimiento, diagnóstico médico, dirección donde reside la persona con discapacidad, nombres del cuidador y números telefónicos de contacto).
2. Una vez se realice la inscripción, la Subred Sur se comunicará con el(a) cuidador(a) de la persona con discapacidad a fin de coordinar una visita de vulnerabilidad y verificaran la necesidad, vulnerabilidad y pertinencia en la entrega del Dispositivo requerido. En esta visita los(as) profesionales que realicen la visita, llevarán a cabo la toma de las medidas (en caso de ser necesario).

   Es importante que el día de la visita se encuentre presente el(la) cuidados(a) de la persona con discapacidad; y hacer entrega (sin excepción) de los siguientes documentos: fotocopias de documento de identidad de la persona con discapacidad y el(a) cuidador(a); último recibo público de luz del lugar de residencia, historia clínica no mayor a tres meses donde se evidencie el diagnóstico clínico de la

persona y carnet de salud o certificación del estado de la afiliación al sistema. Sin estos documentos no se llevará a cabo la visita.

3. Posterior a ello, el usuario será presentado ante el Comité de aprobación de ayudas técnicas; quienes aprobarán la entrega del o los dispositivos solicitados.

4. De ser aprobada la entrega, se iniciará la fabricación de la ayuda técnica, la cual se tarda entre uno y dos meses (dependiendo de la cantidad de ayudas técnicas que se deban fabricar).

5. Realizar la inscripción del usuario en la unidad de servicio de salud (USS) Limonar, la cual se puede realizar presencialmente (no es necesario llevar al usuario); ubicada en la Carrera 18C Bis A # 80A-41 sur (frente al CAI y el IED del barrio La Joya) o telefónicamente 3212038409 o vía correo electrónico, en la dirección complementariascb@Gmail.co, informando que Ayuda Técnica o Dispositivo de Asistencia Personal requiere, los datos de la persona con discapacidad (nombres y apellidos, documento de identidad, edad, fecha de nacimiento, diagnóstico médico, dirección donde reside la persona con discapacidad, nombres del cuidador y números telefónicos de contacto).

En caso de ser aprobado su solicitud se realizará un taller de entrenamiento y entrega del Dispositivo de Asistencia Personal, donde se firmará un acta de entrega de los dispositivos solicitados por el usuario, así como la entrega de la garantía en caso de requerir algún ajuste o manteniendo de la misma.

Por lo anteriormente expuesto reafirmamos nuestro compromiso con las personas de la Localidad de Ciudad Bolívar con discapacidad a fin de mejorar su calidad de vida, independencia y autonomía.

Cordialmente,

Sebastian Saldarriaga R.

SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Carola Beltran – Contratista ALCB
Revisó: Efraín Barros-Contratista ALCB

Concejo de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTA 28-08-2023 03:24:07
Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE14812 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: 310 OFICINA 310/LOPEZ SIERRA PEDRO JULIAN
DESTINO: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR/TATIANA PIÑEROS L
ASUNTO: SOLICITUD DE CITA
OBS: --

Doctora
TATIANA PIÑEROS
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de cita

Respetada Alcaldesa.

En mi calidad de Concejal de Bogotá D.C; actuando de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley 1421 de 1993 y como integrantes de la Bancada de Oposición, solicito que de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1909 de 2018, que expresa que las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial, dentro de los (5) días siguientes a la presentación de la solicitud, sean respondidas de manera detallada y específica, las siguientes preguntas:

De forma atenta, le remito la solicitud de la ciudadana **ANA BELKIS VELÁSQUEZ con c.c. 51682465, celular (312 556 0997),** residente de la zona 19 en la Carrera 72 # 77- 52 sur, barrio Caracolí, quien requiere se le asigne una silla de ruedas en el marco del componente del Banco de Ayudas Técnicas.

Lo anterior obrando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 "***Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición[1] y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo***".

PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA
Concejal de Bogotá

[1] ***Artículo 21. Funcionario sin competencia.*** *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*

Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co

Modelo Integrado de Planeación y Gestión mipg

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920539131
Fecha: 10-09-2023
20236920539131

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION 1-2023-72071
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2023-09-15 11:14:34 0 PRO 2255936
RAD INICIAL
FOLIOS: 1
DESTINO: Despacho Secretaria
TRAMITE: Citaciones o Invitaciones
CLASIFICACION: Oficio de entrada
ANEXOS: No
REMITENTE: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C.

692 - AGDL – Participación

Doctor
FELIPE JIMENEZ ANGEL
Secretario Distrital de Planeación
fjimenez@sdp.gov.co
Carrera 30 # 25 - 90 Piso 5
Ciudad.

ASUNTO: INVITACIÓN ENCUENTROS LOCALES DE CONTROL SOCIAL A PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023.

Respetado Doctor

Durante el segundo semestre del año 2023, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar como cabeza del gobierno local, planea abrir un espacio en *"el marco del Plan de Activación de control Social – PACS desarrollado junto a la veeduría Distrital y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC, una de sus metas propuestas es el impulso de los Encuentros Locales de Control Social a presupuestos participativos (ELCS-PP)"*. Espacio que tiene por objeto el diálogo entre la ciudadanía y los alcaldes y alcaldesas locales con sus respectivos Equipos Locales, en torno a las iniciativas priorizadas de los Presupuestos Participativos 2021,2022.

Considerando lo anterior, se ha diseñado un espacio metodológico que permitirá abordar los Presupuestos Participativos para la comprensión desde el ámbito distrital y su correlación con el nivel local, con una pedagogía basada en el uso de un lenguaje claro y cercano a la comunidad, aportando al fortalecimiento del gobierno local, las instancias de participación, las organizaciones sociales / comunitarias y la ciudadanía en general.

TEMA	DÍA -HORA	LUGAR
Iniciativas priorizadas Presupuestos Participativos 2021-2022.	Viernes 29 de septiembre 9Am 12 medio día.	Universidad Distrital Auditorio - Lectus

en este contexto, nos complacerá contar con su participación y/o con una persona delegada que participe en el "Encuentro Local de Control Social a Presupuestos participativos 2023", así:

Fecha: 29 de septiembre
Hora: 9am – 12 del medio día.
Lugar: Universidad Distrital Sede Ciudad Bolívar – Auditorio Lectus.
Dirección: Calle 68 D Bis Sur # 49 F- 70.

Para fines de información o dudas, puede comunicarse con los profesionales designados por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para los temas de Presupuestos Participativos: Diana González Terreros, al teléfono 3005575440 y al correo diana.terreros@gobiernobogota.gov.co; Maycol Celis, al teléfono 3123411871 y Sergio Enrique Morales al teléfono 3232280546.

Agradezco su atención.

Sebastian Saldarriaga R.

SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Sergio Enrique Morales – Contratista FDLCB
Revisó: Diana Carolina González Terreros – Contratista FDLCB Diana C.
Revisó: Adriana Inés Piraquive Bautista– Contratista FDLCB

SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL
UEIPDO - No. 20236110269132
Fecha Radicado: 2023-09-18 10:53:59
Anexos: DP.1+1 FOLIO.
FISCALIA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920535221
Fecha: 06-09-2023
20236920535221

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

692

Señora
Francy Dayana Benitez Camacho
Profesional de gestión III
Fiscalía General de la Nación
Av calle 24 no. 52-0
Ricardo.laserna@fiscalia.gov.co
Ciudad

Asunto: Derecho de Petición.
Referencia: Radicado 20236910107382 de fecha 14 de agosto de 2023

Respetada Sra Francy

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que su petición fue traslada por competencia al Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC, mediante radicado No. 20236920535161 del 6 de septiembre de 2023; quienes tienen la competencia según el Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: *"(…). Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".*

Agradecemos, tener presente las funciones de la Alcaldía Local que se establecen en el Artículo No. 5 del Decreto 411 de 2016.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Edna Katherine Ramos Sierra – Contratista ALCB
Revisó: Meri León Urrego – Contratista ALCB
Reviso: David Andrés Jiménez- Contratista

Anexo Radicado No. 20236920535161 del 6 de septiembre de 2023

tantibon

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920531641
Fecha: 05-09-2023
20236920531641

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: Wilson
No Identificación: Salcedo
Fecha y Hora: 19.368145
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por [illegible] recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

Señor.
LUIS SALCEDO
CALLE 23 C # 117 A - 25
Barrió: El refugio
3102778473
Ciudad: Bogotá

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS PARA EGRESO DEL APOYO ECONÓMICO TIPO C - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR POR MOTIVO SIMULTANEIDAD PROGRAMAS NACIONALES CONSORCIO COLOMBIA MAYOR.

Cordial saludo:

Por medio de la presente Notificación y de conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Resolución 218 del 08 de Febrero del 2023 "Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la Secretaria Distrital de Integración Social, y se dictan otras disposiciones", y de acuerdo a los criterios de permanencia del Apoyo Económico Tipo C del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, le solicitamos que compadezca a este Despacho adjuntando los siguientes documentos:

1. Carta de retiro del Apoyo Económico Colombia Mayor o,
2. Carta de retiro del Apoyo Económico Tipo C de la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar.
3. Copia de la cédula de ciudadanía.

Este por motivo que presenta novedad de Bloqueo por incumplimiento de criterios de priorización y permanencia del Apoyo Económico Tipo C, una vez verificado el seguimiento Sistema Misional SIRBE, se evidencia que. *"(...) 23/03/2023 INTERVENCION 533 FICHA DE SEGUIMIENTO1796 FICHA DE SEGUIMIENTO 1440 REPORTE DE VISITA NO EFECTIVA1015-SUBD LOCAL-NA-CIUDAD BOLIVAR- REALIZA VISITA DEISY RAMIREZ DE INFORME UNICO , A PERSONA MAYOR QUIEN AL VALIDAR, LA DIRECCION CALLE 23 C #117 A 25 REGISTRA EN OTRA LOCALIDAD , SE ESTABLECE COMUNICACION AL NUMERO DE CONTACTO, 3107691489 EL SEÑOR LUIS SALCEDO MANIFIESTA SU DIRECCION ES TRANSVERSAL 18 R 61 B 64 SIN EMBARGO AL REALIZAR VISITA, NO SE LOGRA ENCONTRAR A NADFIE EN EL DOMICILIO. NO APLICA AIBANEST 23/03/2023 NO*

16/03/2023 INTERVENCION 533 FICHA DE SEGUIMIENTO 1796 FICHA DE SEGUIMIENTO 1440 REPORTE DE VISITA NO EFECTIVA 1015-SUBD LOCAL-NA-CIUDAD BOLIVAR- SE REALIZA VISITA DE INFORME UNICO A PERSONA MAYOR QUIEN A VALIDAR DIRECCION CALLE 23C # 117A-25 REGISTRA EN OTRA LOCALIDAD, SE ESTABLECE COMUNICACION AL NUMERO DE CONTACTO 3107691489 EL SEÑOR LUIS SALCEDO MANIFIESTA QUE SU DIRECCION ES TRANSVERSAL 18R # 61B-64, SIN EMBARGO AL REALIZAR LA VISITA NO SE LOGRA ENCONTRAR A NADIE EN EL DOMICILIO.

consecuencia deben presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de esta comunicación, en las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, ubicada en la Diagonal 62 S N° 20 F-20, barrio San Francisco, con los documentos anteriormente descritos y con el profesional del área de Subsidio Tipo C; el horario de 8:00 am a 4:30 pm de Lunes a Viernes con el propósito de notificarle personalmente el contenido del presente Acto Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; si no fuera posible surtirse la misma, se dará aplicación al artículo 69 del mismo Código.

Cordialmente:

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó:	Deisy Johanna Ramirez – Contratista –FDLCB
Revisó:	Alejandra Ibañez- Contratista -FDLCB.
Aprobó:	Jairo Armando Peña - Contratista -FDLCB.

NO -

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930526341
Fecha: 01-09-2023
20236930526341

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.
693-AGP

Señora
MAGDA JOHANNA DIAZ AVILA
Directora Jurídica
PARTIDO POLITICO PACTO HISTORICO
Calle 36 # 21 - 10
E-mail GERENCIABOGOTA@pactohistorico.com
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de Información Evento Político
REFERENCIA: Radicado No. 2023691011403-2 del 28 de agosto de 2023

Respetada señora Magda Johanna

De conformidad con el oficio de referencia, por medio del cual solicita;

(…) información respecto del cual es el trámite para realizar actividades o eventos (Espectáculos Públicos) con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, al aire libre en la Localidad, es decir cuál es documentación requerida para obtener autorización o permiso para tal fin. (…)" (SIC)

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar le informa que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo III del Título III, del Decreto 599 de 2013, por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Publico en el Distrito Capital – SUGA el cual es del siguiente tenor.

"*(…) Capítulo III del Título III, SEGÚN SU NATURALEZA, Articulo 18-A – **Actividades o expresiones de manifestación ciudadana**. Las actividades de aglomeración de público de carácter político, religioso o social u otras expresiones de participación ciudadana, tales como marchas, plantones y concentraciones no requieren registro a través de la ventanilla del SUGA.*

No obstante, el organizador debe informar 48 horas antes de la realización de la actividad a la Secretaría Distrital de Gobierno, quien tomará las medidas conducentes para facilitar el ejercicio del derecho.

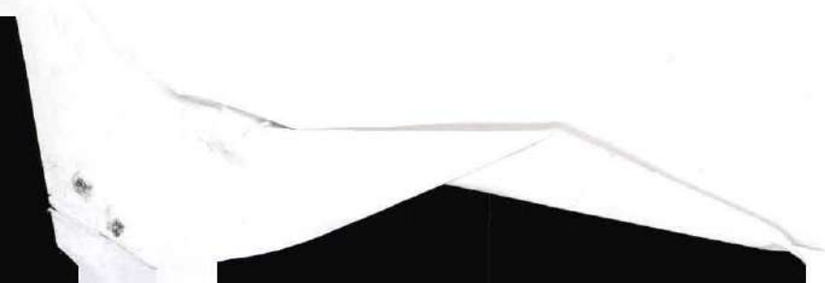
El organizador de estas actividades deberá garantizar las condiciones mínimas de seguridad, así como los recursos humanos y físicos necesarios con el fin de proteger la integridad de los asistentes. Sin perjuicio, de la obligación constitucional de las autoridades de la República de proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (…)"

Por lo anterior se le informa que para la realización del evento objeto de la petición, no es necesario contar con registro en la plataforma SUGA y en caso de llegase a presentar alguna novedad en el evento programado, por favor informar de inmediato a la línea de emergencias 123, para que sean activadas las entidades respondientes a las emergencias.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Manuel Hernando Rincón Peña / Contratista ALCB
Revisó: José Augusto González / contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate / contratista ALCB.
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T./Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome /Profesional Especializado Código 222 Grado 24



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930526341
Fecha: 01-09-2023
20236930526341

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.
693-AGP

Señora
MAGDA JOHANNA DIAZ AVILA
Directora Jurídica
PARTIDO POLITICO PACTO HISTORICO
Calle 36 # 21 - 10
E-mail GERENCIABOGOTA@pactohistorico.com
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de Información Evento Político
REFERENCIA: Radicado No. 2023691011403-2 del 28 de agosto de 2023

Respetada señora Magda Johanna

De conformidad con el oficio de referencia, por medio del cual solicita;

(…) información respecto del cual es el trámite para realizar actividades o eventos (Espectáculos Públicos) con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, al aire libre en la Localidad, es decir cuál es documentación requerida para obtener autorización o permiso para tal fin. (…)" (SIC)

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar le informa que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo III del Título III, del Decreto 599 de 2013, por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Publico en el Distrito Capital – SUGA el cual es del siguiente tenor.

"*(…) Capítulo III del Título III, SEGÚN SU NATURALEZA, Articulo 18-A –* ***Actividades o expresiones de manifestación ciudadana****. Las actividades de aglomeración de público de carácter político, religioso o social u otras expresiones de participación ciudadana, tales como marchas, plantones y concentraciones no requieren registro a través de la ventanilla del SUGA.*

No obstante, el organizador debe informar 48 horas antes de la realización de la actividad a la Secretaría Distrital de Gobierno, quien tomará las medidas conducentes para facilitar el ejercicio del derecho.

El organizador de estas actividades deberá garantizar las condiciones mínimas de seguridad, así como los recursos humanos y físicos necesarios con el fin de proteger la integridad de los asistentes. Sin perjuicio, de la obligación constitucional de las autoridades de la República de proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (…)"

Por lo anterior se le informa que para la realización del evento objeto de la petición, no es necesario contar con registro en la plataforma SUGA y en caso de llegase a presentar alguna novedad en el evento programado, por favor informar de inmediato a la línea de emergencias 123, para que sean activadas las entidades respondientes a las emergencias.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Manuel Hernando Rincón Peña / Contratista ALCB
Revisó: José Augusto González / contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate / contratista ALCB.
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T./Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne /Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Manuel

2023-691-011403-2

Solicitud Información Tramite Permisos Actividades O Eventos Políticos - Espectáculos Públicos

Jurídica Bogotá <juridicabogota@pactohistorico.com>
Vie 25/08/2023 16:57

Cordial saludo:
Respetada Alcaldía Local: Cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

Por medio de la presente solicito información respecto del cual es el trámite para realizar actividades o eventos (Espectáculos Públicos) con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, al aire libre en la Localidad, es decir cual es documentación requerida para obtener autorización o permiso para tal fin.

Cordialmente,

Magda Johanna Diaz Avila
Directora Jurídica Campaña Pacto Histórico, Lista cerrada al Concejo de Bogotá D.C.

20236930526341.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930526341
Fecha: 01-09-2023
20236930526341

Datos Notificación

Nombre/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona que reciba este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.
693-AGP

Señora
MAGDA JOHANNA DIAZ AVILA
Directora Jurídica
PARTIDO POLITICO PACTO HISTORICO
Calle 36 # 21 - 10
E-mail GERENCIABOGOTA@pactohistorico.com
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de Información Evento Político
REFERENCIA: Radicado No. 20236910111403-2 del 28 de agosto de 2023

Respetada señora Magda Johanna

De conformidad con el oficio de referencia, por medio del cual solicita;

(...) información respecto del cual es el trámite para realizar actividades o eventos (Espectáculos Públicos) con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, al aire libre en la Localidad, es decir cual es documentación requerida para obtener autorización o permiso para tal fin. (...)" (SIC)

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar le informa que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo III del Título III, del Decreto 599 de 2013, por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA el cual es del siguiente tenor.

*"(...) Capítulo III del Título III, SEGUN SU NATURALEZA, Artículo 18-A – **Actividades o expresiones de manifestación ciudadana**. Las actividades de aglomeración de público de carácter político, religioso o social u otras expresiones de participación ciudadana, tales como marchas, plantones y concentraciones no requieren registro a través de la ventanilla del SUGA.*

No obstante, el organizador debe informar 48 horas antes de la realización de la actividad a la Secretaría Distrital de Gobierno, quien tomara las medidas conducentes para facilitar el ejercicio del derecho.

20236930526341
2 archivos adjuntos

NB Notificaciones Ciudad Bolivar
Para: GERENCIABOGOTA@PACTOHISTORICO.COM Lun 18/09/2023 8:14

20236930526341.pdf
64 KB

120236930526341_00002.pdf
20 KB

2 archivos adjuntos (75 KB)

Guardar todo en OneDrive - Secretaría Distrital de Gobierno Descargar todo

Buen día

Este correo es de carácter informativo; por favor no responda a este mensaje. Para contactarnos puede hacerlo a través de la página de la secretaría Distrital de Gobierno: http://www.gobiernobogota.gov.co/o de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar http://www.ciudadbolivar.gov.co/ o al correo electrónico de radicación de la alcaldía local de Ciudad Bolívar, fcdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente,

CDI Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Responder Reenviar

Activar Windows

SECRETARÍA DE GOBIERNO

BOGO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930503771
Fecha: 23-08-2023
20236930503771

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
No. 20232100318422 Código Web: gIJV9L
FECHA:18-09-2023 11:24:51 FOLIOS: 2
RADICADOR: IVAN EDUARDO BOHORQUEZ GODOY
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR TATIAN
ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 6400

CA INÉS DURÁN
ora
TITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
Calle 63 # 59A - 06
IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 20236910110382 del 18 de agosto de 2023

Respetada Doctora Blanca Inés

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se informa, "*(…) Yo, Diana Rocío Casallas Cerón, identificado con cedula de ciudadanía 52536198, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia del año 1991, respetuosamente me dirijo a ustedes para solicitar lo siguiente: Actualmente me desempeño como vendedora informal, estoy registrada en el IPES. Tengo un puesto de venta de bebidas calientes, ubicado en la calle 70C sur con 17, en un parque cerca de la empresa de Transmilenio SUMA, barrio Quintas del Sur, Localidad Ciudad Bolívar, en la ciudad de Bogotá, D.C. Yo soy madre cabeza de familia, la única fuente de ingreso a mi hogar, depende de mi labor para sostener a mi madre e hijos, en especial a uno en condición de discapacidad. También ayudo a sostener a mis nietos. El sitio donde me ubico, es una extensión bastante amplia, razón por la cual, no se ve afectada la movilidad de quienes transitan por allí. Por el contrario, a través de mi labor, beneficio a mi clientela, quienes me apoyan con sus firmas, que estoy anexando. Trabajo en este sitio hace más de 4 años. El funcionario de policía me dice que si no tengo un permiso, no puedo desarrollar mi trabajo en este sitio. Al ser mi única forma de trabajar, para llevar el sustento a mi casa, y acogiéndome al decreto 801 de 2022, solicito amablemente un permiso para seguir laborando y ocupando este espacio, y que no se vea vulnerado mi derecho al trabajo. (…)*" (SIC), me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la

Al contestar por favor
Radicado No. 2023693[illegible]tos datos:
Fecha: 23-08-2023
*202369305037

recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (..

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicados 20236910110382 del 18 de agosto de 2023 en dos (2) folios.

Proyectó: Martín Zambrano - Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne – Profesional Especializado 222-24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 10 Grado 18
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate – Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920502741
Fecha: 23-08-2023
20236920502741

Bogotá, D.C.

692

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctor
ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretaría
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Carrera. 32 #12 - 81
contactenos@saludcapital.gov.co notificacionjudicial@saludcapital.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia
Referencia: Radicado N° 20236910107182 del 11 de agosto de 2023

Respetado Doctor Gómez

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Tatiana Sierra – Contratista ALCB
Revisó: Luz Meri León- Contratista
Revisó: David Andrés Jiménez- Contratista

Anexo Radicado No. 20236910107182

2023-ER-32508
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 18/09/2023 10:09:00 a.m. **Clave:** TLme9TL
Folios: 1 **Anexos:** **Recorrido:** 2
ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DESTINO: LAURA BELTRAN-032000
INGRESO: Ventanilla
TRAMITE: Solicitud correspondencia
ASUNTO: traslado por competencia radicado no. 20236910107182

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930433311
Fecha: 21-07-2023
20236930433311

Bogotá, D.C.

Código de dependencia 693

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

EAAB.U1SEP18AM10:37

Doctora
CRISTINA ARANGO
Gerente General
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
Av. Calle 24 No. 37- 15
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado 20234602616392 del 7 de julio de 2023

Respetada Doctora Cristina

En atención al radicado de la referencia, me permito trasladar por competencia la citada petición.

Lo anterior con base en lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual preceptúa:

"(…) ***Funcionario sin competencia.*** *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexos: Radicado No. 20234602616392 del 7 de julio de 2023 en 7 folios

Proyectó: William Ferney Martínez Vásquez – Contratista
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne – Profesional Especializado Código 222 Grado 24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. – Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: María del Rosario Valderruten – Asesora del Despacho
Revisó: José Augusto González - Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930420161
Fecha: 14-07-2023
20236930420161

Bogotá, D.C.

Código de dependencia 693

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctora
DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTES
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP
Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 15
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 20234602616392 del 7 de julio de 2023

Respetada Doctora Diana

En atención al radicado de la referencia, me permito trasladar por competencia la citada petición.

Lo anterior con base en lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual preceptúa:

"(…) ***Funcionario sin competencia.*** *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*"

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP
20234000206432
Fecha: 2023-09-15 11:33 Folios: 8
Código de Verificación: &yl@8Z
Radicador: JFICON
Remitente: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visitenos en: www.dadep.gov.co

Anexos: Radicado No. 20234602616392 del 7 de julio de 2023 en 7 folios

Proyectó: William Ferley Martínez Vásquez – Contratista
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne – Profesional Especializado Código 222 Grado 24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. – Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: María del Rosario Valderruten – Asesora del Despacho
Revisó: José Augusto González - Contratista ALCB

Doctor
NOEL VALENCIA
Gerente General
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P
Avenida Calle 24 #37-15
Bogotá D.C

COPIA
acueducto
EAAB.V15EP18AM10:37

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetada gerente:

En mi calidad de edil de la localidad de ciudad bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito remitir la siguiente petición ante su despacho, con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte de la señora **GLADYS MARINA MONROY DE QUINTERO** identificada con cedula de ciudadanía **39.633.541** de Bogotá D.C y numero de contacto **3144650734,** y domiciliado en la **CARRERA 72-62 SUR 32** con cuenta contrato **10492209**. Con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa a la ciudadana.

1. Sírvase requerir a quien corresponda realizar una visita técnica al predio ubicado en la dirección **CARRERA 72-62 SUR 32,** Barrio **Barlovento.** Puesto que, la ciudadana denuncia que ha interpuesto solicitudes por el alto cobro que se viene facturando. Sin que la empresa a la fecha remita un informe técnico y jurídico que soporte dicha facturación.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.
Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

Doctor
OMAR PERILLA BALLESTEROS
Gerente Capital Salud
CAPITAL SALUD EPS-S
CARRERA 29 C #73 - 23
Bogotá D.C

COPIA

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetado Gerente:
En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvase requerir a quien corresponda realizar acompañamiento al ciudadano **JESUS DANILO MARTINEZ SANCHEZ,** identificado con cedula de ciudadanía **1.010.232.776** de **IBAGUE TOLIMA**, domiciliado en la **Lote 52**

manzana 6 barrio **Alpes** con número de teléfono **3138744858**, afiliado al Régimen subsidiado de Capital Salud. Con el fin de agendar la citas que les han sido ordenadas y a la fecha no ha sido posible por falta de agenda medica disponible:

- Consulta prioritaria de primera vez por especialista en psiquiatría. Remitida por la profesional: Andrea Hincapié Díaz, médico general. Ya que, los familiares del antes mencionado manifiestan que últimamente ha tenido comportamientos agresivos que perjudican a su entorno y las personas con las que reside.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

Doctor
OMAR PERILLA BALLESTEROS
Gerente Capital Salud
CAPITAL SALUD EPS-S
CARRERA 29 C #73 - 23
Bogotá D.C

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetado Gerente:
En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvase requerir a quien corresponda realizar acompañamiento al ciudadano **JESUS DANILO MARTINEZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **1.010.232.776** de **IBAGUE TOLIMA**, domiciliado en la **Lote 52**

manzana 6 barrio **Alpes** con número de teléfono **3138744858**, afiliado al Régimen subsidiado de Capital Salud. Con el fin de agendar la citas que les han sido ordenadas y a la fecha no ha sido posible por falta de agenda medica disponible:

- Consulta prioritaria de primera vez por especialista en psiquiatría. Remitida por la profesional: Andrea Hincapié Díaz, médico general. Ya que, los familiares del antes mencionado manifiestan que últimamente ha tenido comportamientos agresivos que perjudican a su entorno y las personas con las que reside.

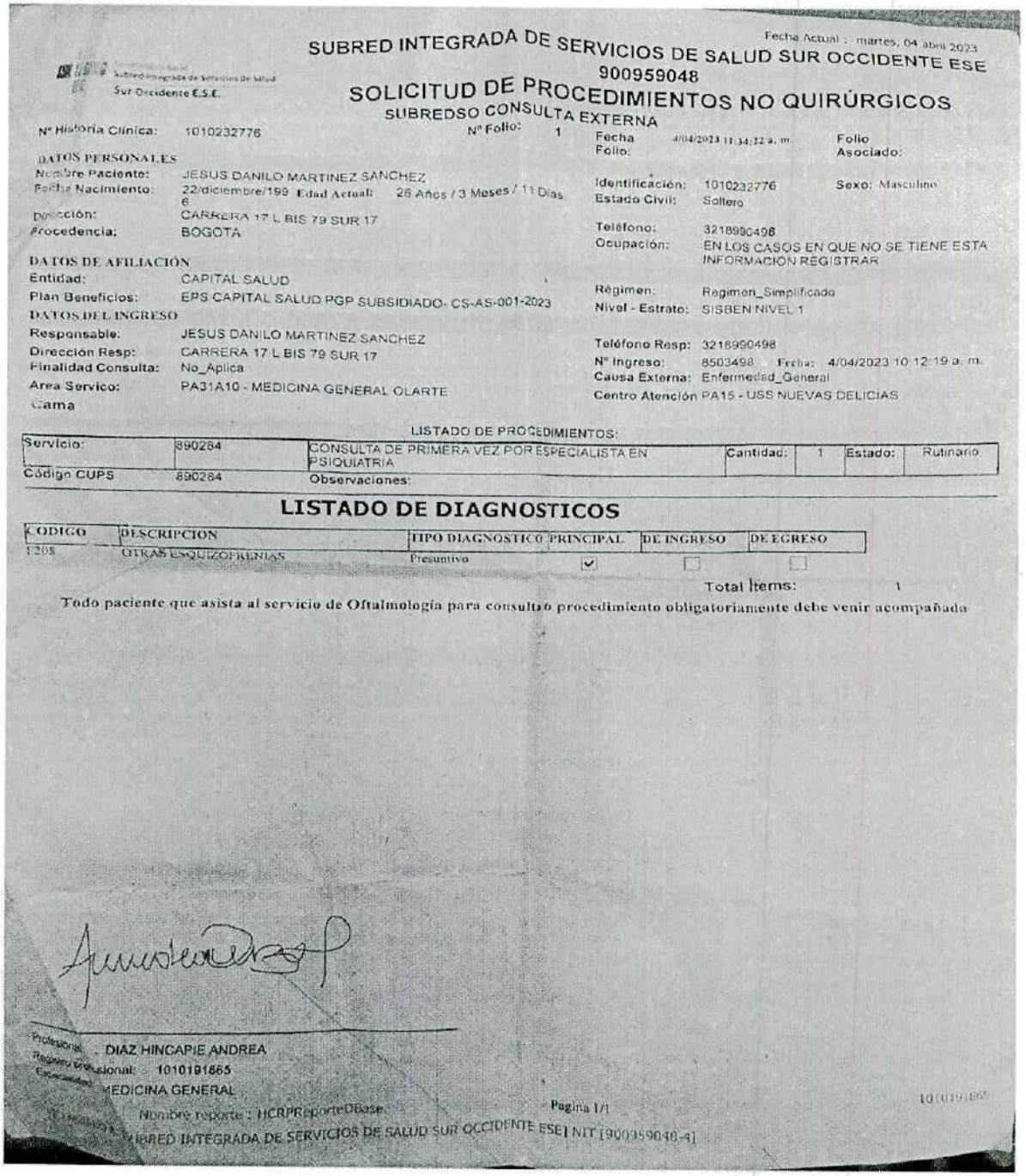
En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático



Fecha Actual : martes, 04 abril 2023

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
900959048

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS
SUBREDSO CONSULTA EXTERNA

Nº Historia Clínica: 1010232776 Nº Folio: 1 Fecha Folio: 4/04/2023 11:34:22 a. m. Folio Asociado:

DATOS PERSONALES
Nombre Paciente: JESUS DANILO MARTINEZ SANCHEZ
Fecha Nacimiento: 22/diciembre/199 6 Edad Actual: 26 Años / 3 Meses / 11 Dias
Dirección: CARRERA 17 L BIS 79 SUR 17
Procedencia: BOGOTA
Identificación: 1010232776 Sexo: Masculino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3218990498
Ocupación: EN LOS CASOS EN QUE NO SE TIENE ESTA INFORMACION REGISTRAR

DATOS DE AFILIACIÓN
Entidad: CAPITAL SALUD
Plan Beneficios: EPS CAPITAL SALUD PGP SUBSIDIADO- CS-AS-001-2023
Régimen: Regimen_Simplificado
Nivel - Estrato: SISBEN NIVEL 1

DATOS DEL INGRESO
Responsable: JESUS DANILO MARTINEZ SANCHEZ
Dirección Resp: CARRERA 17 L BIS 79 SUR 17
Finalidad Consulta: No_Aplica
Area Servico: PA31A10 - MEDICINA GENERAL OLARTE
Cama
Teléfono Resp: 3218990498
Nº Ingreso: 8503498 Fecha: 4/04/2023 10:12:19 a. m.
Causa Externa: Enfermedad_General
Centro Atención PA15 - USS NUEVAS DELICIAS

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Servicio:	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	Cantidad:	1	Estado:	Rutinario
Código CUPS	890284	Observaciones:				

LISTADO DE DIAGNOSTICOS

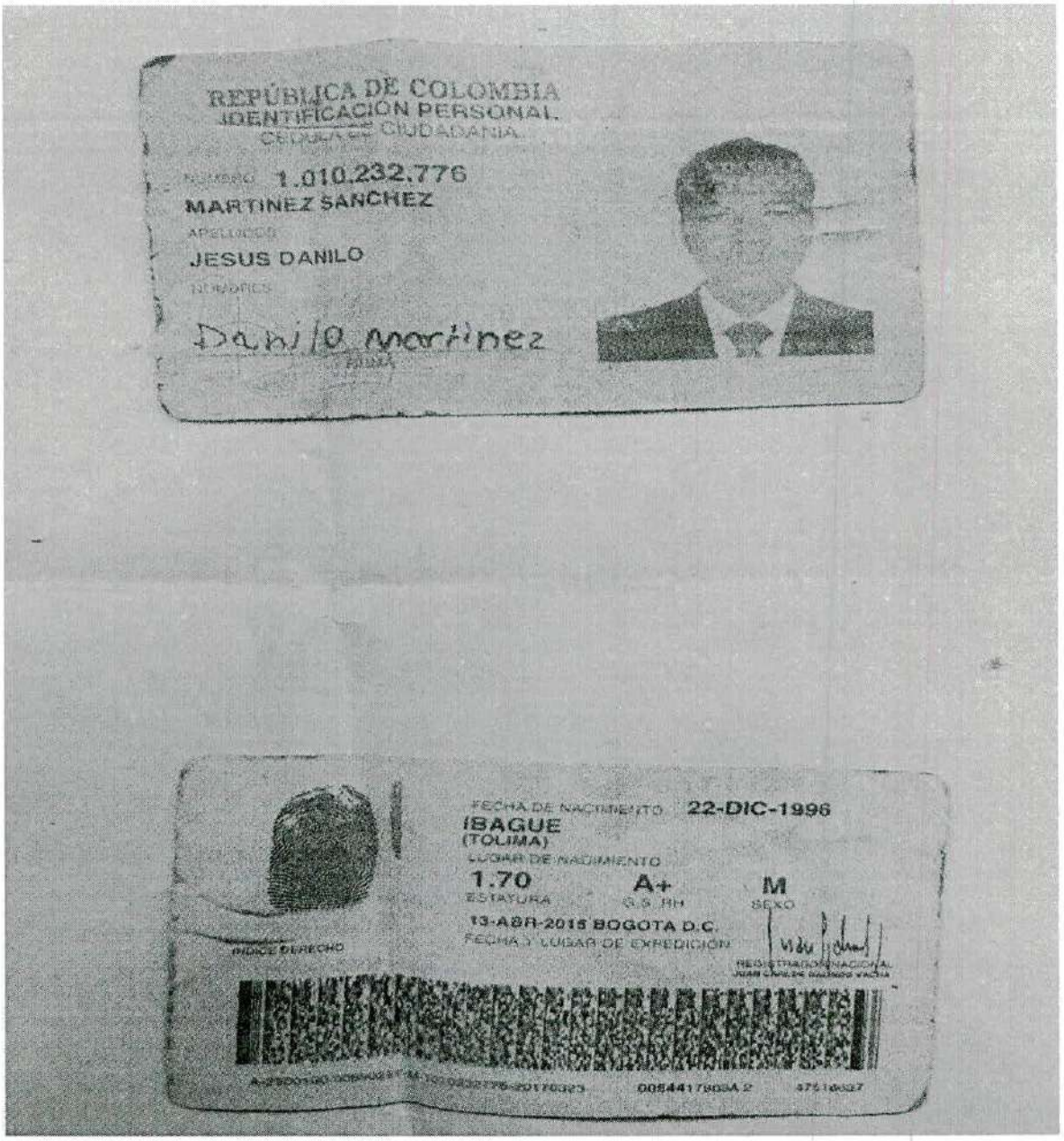
CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DIAGNOSTICO	PRINCIPAL	DE INGRESO	DE EGRESO
F205	OTRAS ESQUIZOFRENIAS	Presuntivo	☑	☐	☐

Total Items: 1

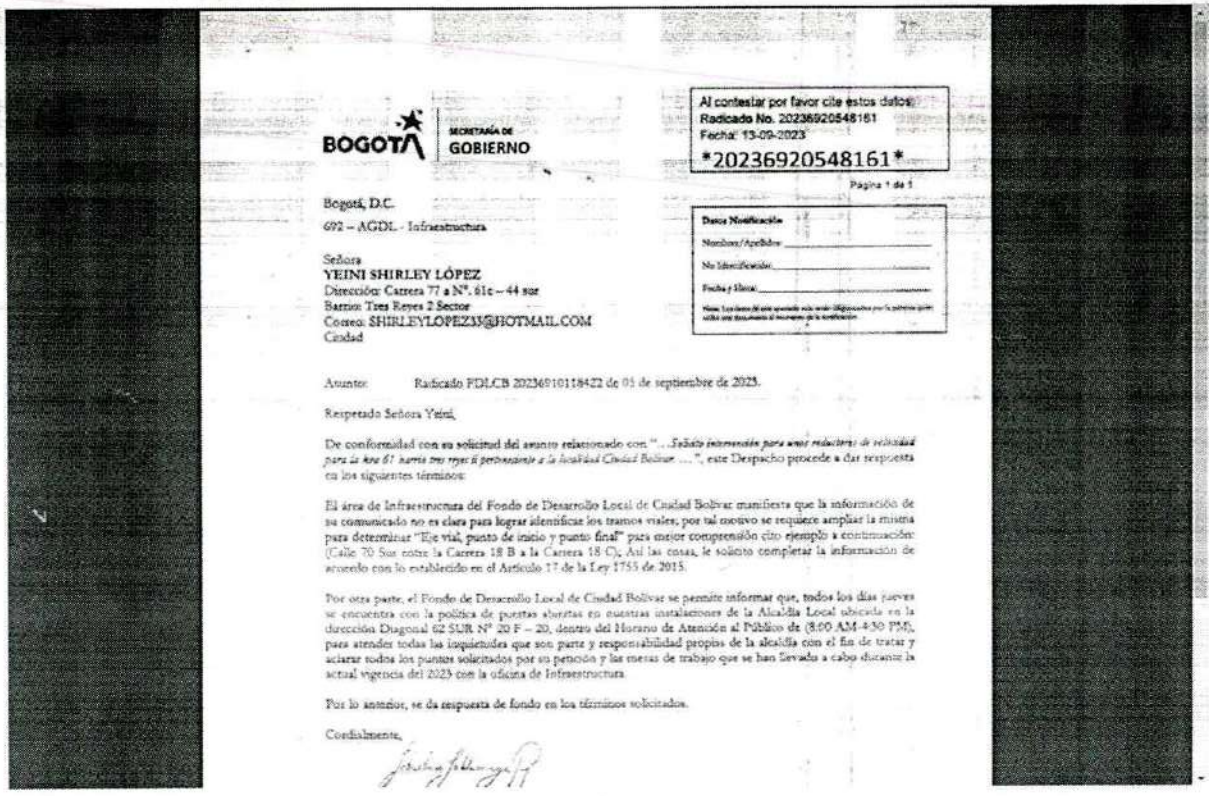
Todo paciente que asista al servicio de Oftalmología para consulta o procedimiento obligatoriamente debe venir acompañada

Profesional: DIAZ HINCAPIE ANDREA
Registro Profesional: 1010191865
Especialidad: MEDICINA GENERAL

Nombre reporte : HCRPReporteDBase Pagina 1/1 1010191865
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.010.232.776
MARTINEZ SANCHEZ
APELLIDOS
JESUS DANILO
NOMBRES
Danilo Martinez
FIRMA
FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1996
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
13-ABR-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

20236920548161.pdf | Descargar | Imprimir | Guardar en OneDrive



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920548161
Fecha: 13-09-2023
20236920548161

Página 1 de 1

Datos Notificación
Nombre/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora:
Nota: La firma de este apartado solo puede ser diligenciada por la persona que recibe este documento al momento de la notificación

Bogotá, D.C.
692 – AGDL - Infraestructura

Señora
YEINI SHIRLEY LÓPEZ
Dirección: Carrera 77 a N°. 61c – 44 sur
Barrio: Tres Reyes 2 Sector
Correo: SHIRLEYLOPEZ33@HOTMAIL.COM
Ciudad

Asunto: Radicado FDLCB 20236910118422 de 01 de septiembre de 2023.

Respetado Señora Yeini,

De conformidad con su solicitud del asunto relacionado con "*...Solicito información para unos reductores de velocidad para la Av 61 barrio tres reyes II pertenecite a la localidad Ciudad Bolívar ....*", este Despacho procede a dar respuesta en los siguientes términos:

El área de Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar manifiesta que la información de su comunicado no es clara para lograr identificar los tramos viales, por tal motivo se requiere ampliar la misma para determinar "Eje vial, punto de inicio y punto final" para mejor comprensión cito ejemplo a continuación: (Calle 70 Sur entre la Carrera 18 B a la Carrera 18 C), Así las cosas, le solicito completar la información de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Por otra parte, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se permite informar que, todos los días jueves se encuentra con la política de puertas abiertas en nuestras instalaciones de la Alcaldía Local ubicada en la dirección Diagonal 62 SUR N° 20 F – 20, dentro del Horario de Atención al Público de (8:00 AM-4:30 PM), para atender todas las inquietudes que son parte y responsabilidad propias de la alcaldía con el fin de tratar y aclarar todos los puntos solicitados por su petición y las mesas de trabajo que se han llevado a cabo durante la actual vigencia del 2023 con la oficina de Infraestructura.

Por lo anterior, se da respuesta de fondo en los términos solicitados.

Cordialmente,

Ocultar correo electrónico

20236920548161
1 archivo adjunto

NB Notificaciones Ciudad Bolívar
Para: SHIRLEYLOPEZ33@HOTMAIL.COM
Mar 19/09/2023 8:34

20236920548161.pdf
119 KB

Buen día

Este correo es de carácter informativo; por favor no responda a este mensaje. Para contactarnos puede hacerlo a través de la página de la secretaría Distrital de Gobierno: http://www.gobiernobogota.gov.co/o de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar http://www.ciudadbolivar.gov.co/ o al correo electrónico de radicación de la alcaldía local de Ciudad Bolívar, /cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente,

CDI Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Responder | Reenviar

Version Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
ZONA: CENTRO NORTE- JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023453086
FECHA: 2023-09-18

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:CRA 30 25-90 PISO 1	N/A	1		20236930471651 Nombre: Cedula: Fecha: Radicado_Entidad:
2		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:CRA 30 25-90 PISO 1	N/A	1		20236930470611 Nombre: Cedula: Fecha:
3		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:CRA 30 25-90 PISO 1	N/A	1		20236930467991 Nombre: Cedula: Fecha:

19/9/23, 10:39 Sticker web
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP
20234000208592
Fecha: 2023-09-19 10:33 Folios: 1
Código de Verificación: u?8sCL
Radicador: M.GOMEZ

19/9/23, 10:35 Sticker web
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP
20234000208552
Fecha: 2023-09-19 10:33 Folios: 1
Código de Verificación: 9L7&Cu
Radicador: M.GOMEZ

19/9/23, 10:38 Sticker web
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP
20234000208592
Fecha: 2023-09-19 10:33 Folios: 1
Código de Verificación: u?8sCL
Radicador: M.GOMEZ

Version Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
ZONA: CENTRO NORTE- JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023453086
FECHA: 2023-09-18

4		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:CRA 30 25-90 PISO 1	N/A	1		20236930467371 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____
5		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:CRA 30 25-90 PISO 1	N/A	1		20236930467041 Nombre:_____ Cedula:_____

19/9/23, 10:37
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP
Sticker web
20234000208582
Fecha: 2023-09-19 10:33 Folios: 1
Código de Verificación: 6za)AO

19/9/23, 10:36
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP
Sticker web
20234000208562
Fecha: 2023-09-19 10:33 Folios: 1
Código de Verificación: VDTW+Y

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930471651
Fecha: 10-08-2023

Página 1 de 1

19/9/23, 10:39 Sticker web

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP

20234000208592

Fecha: 2023-09-19 10:33 Folios: 1

Código de Verificación: J?8sCL

Bogotá, D.C.

693

Doctora
DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTES
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP
Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 15
Ciudad

Asunto: Solicitud de información sobre predio ubicado en la Carrera 18 R No. 78 B – 27 Sur, sector La Cumbre
Referencia: Actuación Administrativa No. 029 de 2005 - Si Actúa 10100 E.P.

Respetada Doctora Diana,

Por medio de la presente, me permito solicitar información con destino a la Actuación Administrativa de la referencia, en razón al predio ubicado en la Carrera 18 R No. 78 B – 27 Sur, sector La Cumbre, con el fin de precisar si el predio antes referido se encuentra ocupando el espacio público; en tal sentido:

1. Indicar número de RUPI
2. Determinar el área del RUPI
3. Remitir los respectivos Actos administrativos

Es importante precisar si el predio antes señalado se encuentra ocupando el espacio público de manera total o parcial y/o si el predio es privado, aportando los actos administrativos y documentos que lo respalde.

Lo anterior, resulta necesario para que desde su Dirección se emita concepto para verificar el estado del predio y así proferir la decisión que en derecho corresponda por parte de este Despacho.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Hermes Melo Santamaría - Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga Tocancipá – Profesional Universitario 219-18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne - Profesional Especializado 222-24
Revisó: María del Rosario Valderruthen Bueno – Asesora Jurídica Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930470611
Fecha: 10-08-2023

19/9/23, 10:35 Sticker web

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP

20234000208552

Fecha: 2023-09-19 10:33 Folios: 1
Código de Verificación: 9L78Cu
Radicador: M. GOMEZ

Bogotá, D.C.

693

Doctora
DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTES
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP
Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 15
Ciudad

Asunto: Solicitud de información sobre predio ubicado en la Carrera 18 R No. 78 A – 63 Sur, sector La Cumbre
Referencia: Actuación Administrativa No. 029 de 2005 - Si Actúa 10107 E.P.

Respetada Doctora Diana,

Por medio de la presente, me permito solicitar información con destino a la Actuación Administrativa de la referencia, en razón al predio ubicado en la Carrera 18 R No. 78 A – 63 Sur, sector La Cumbre, con el fin de precisar si el predio antes referido se encuentra ocupando el espacio público; en tal sentido:

1. Indicar número de RUPI
2. Determinar el área del RUPI
3. Remitir los respectivos Actos administrativos

Es importante precisar si el predio antes señalado se encuentra ocupando el espacio público de manera total o parcial y/o si el predio es privado, aportando los actos administrativos y documentos que lo respalde.

Lo anterior, resulta necesario para que desde su Dirección se emita concepto para verificar el estado del predio y así proferir la decisión que en derecho corresponda por parte de este Despacho.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Hermes Melo Santamaría - Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga Tocancipá – Profesional Universitario 219-18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome - Profesional Especializado 222-24
Revisó: María del Rosario Valderruthen Bueno – Asesora Jurídica Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930467991
Fecha: 09-08-2023

19/9/23, 10:38 Sticker web

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP

20234000208592

Fecha: 2023-09-19 10:33 Folios: 1
Código de Verificación: U?8sCL

Bogotá, D.C.

693

Doctora
DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTES
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP
Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 15
Ciudad

Asunto: Solicitud de información sobre predio ubicado en la Carrera 18 R No. 78 B – 33 Sur Sector La Cumbre
Referencia: Actuación Administrativa No. 029 de 2005 - Si Actúa 10101 E.P.

Respetada Doctora Diana,

Por medio de la presente, me permito solicitar información con destino a la Actuación Administrativa de la referencia, en razón al predio ubicado en la Carrera 18 R No. 78 B – 33 Sur Sector La Cumbre, con el fin de precisar si el predio antes referido se encuentra ocupando espacio público; en tal sentido:

1. Indicar número del RUPI
2. Determinar el área del RUPI
3. Remitir los respectivos Actos administrativos

Es importante precisar si el predio antes señalado se encuentra ocupando el espacio público de manera total o parcial y/o si el predio es privado, aportando los actos administrativos y documentos que lo respalde.

Lo anterior, resulta necesario para que desde su Dirección se emita concepto para verificar el estado del predio y así proferir la decisión que en derecho corresponda por parte de este Despacho.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Hermes Melo Santamaría - Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga Tocancipá – Profesional Universitario 219-18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome - Profesional Especializado 222-24
Revisó: María del Rosario Valderruthen Bueno – Asesora Jurídica Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. 20236930[illegible]
Fecha: 09-08-2023

19/9/23, 10:37 Sticker web

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP

20234000208582

Fecha: 2023-09-19 10:33 Folios: 1
Código de Verificación: 6za)AO
Radicador: [illegible]

Bogotá, D.C.

693

Doctora
DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTES
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP
Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 15
Ciudad

Asunto: Solicitud de información sobre predio ubicado en la Carrera 18 R No. 78 B Sur
Referencia: Actuación Administrativa No. 029 de 2005 - Si Actúa 10103 E.P.

Respetada Doctora Diana,

Por medio de la presente, me permito solicitar información con destino a la Actuación Administrativa de la referencia, en razón al predio ubicado en la Carrera 18 R No. 78 B Sur, con el fin de precisar si el predio antes referido se encuentra ocupando el espacio público; en tal sentido

1. Indicar número del RUPI
2. Determinar el área del RUPI
3. Remitir los respectivos Actos administrativos

Es importante precisar si el predio antes señalado se encuentra ocupando el espacio público de manera total o parcial y/o si el predio es privado, aportando los actos administrativos y documentos que lo respalde.

Lo anterior, resulta necesario para que desde su Dirección se emita concepto para verificar el estado del predio y así proferir la decisión que en derecho corresponda por parte de este Despacho.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Hermes Melo Santamaría - Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga Tocancipá – Profesional Universitario 219-18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome - Profesional Especializado 222-24
Revisó: María del Rosario Valderruthen Bueno – Asesora Jurídica Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930467041
Fecha: 09-08-2023

19/9/23, 10:36 Sticker web

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DADEP

20234000208562

Fecha: 2023-09-19 10:33 Folios: 1
Código de Verificación: VPTVV+V
Radicador: MJGOMEZ

Bogotá, D.C.

693

Doctora
DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTES
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP
Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 15
Ciudad

Asunto: Solicitud de información sobre predio ubicado en la Carrera 18 R No. 78 B – 21 Sur
Referencia: Actuación Administrativa No. 029 de 2005 - Si Actúa 10104 E.P.

Respetada Doctora Diana,

Por medio de la presente, me permito solicitar información con destino a la Actuación Administrativa de la referencia, en razón al predio ubicado en la Carrera 18 R No. 78 B – 21 Sur, con el fin de precisar si el predio antes referido se encuentra ocupando el espacio público; en tal sentido:

1. Indicar número del RUPI
2. Determinar el área del RUPI
3. Remitir los respectivos Actos administrativos

Es importante precisar si el predio antes señalado se encuentra ocupando el espacio público de manera total o parcial y/o si el predio es privado, aportando los actos administrativos y documentos que lo respalde.

Lo anterior, resulta necesario para que desde su Dirección se emita concepto para verificar el estado del predio y así proferir la decisión que en derecho corresponda por parte de este Despacho.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Hermes Melo Santamaría - Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga Tocancipá – Profesional Universitario 219-18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome - Profesional Especializado 222-24
Revisó: María del Rosario Valderruthen Bueno – Asesora Jurídica Despacho

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: CENTRO NORTE JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023422866
FECHA: 2023-09-01

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		UNIDAD ADMINISTRATIVA CATASTRO DISTRITAL:CR 30 # 25 -90 TORRE B PISO 2	N/A	1		20236930506811 Nombre: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL CENTRO DE DOCUMENTACION CORRESPONDENCIA Cedula: 01 SEP 2023 Fecha: RECIBIDO Observaciones: Hora: Radicado_Entidad:
2		DEFENSER S.A.S.:AVENIDA CALLE 26 # 68 C - 61 / OF. 220 - TORRE CENTRAL DAVIVIENDA	N/A	1		20236930501771 Nombre: Johanna Olaya Cedula: 1012317958. Fecha: 1/09/2023 Observaciones: Radicado_Entidad:
3		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS:CALLE 20 NO. 68A - 06	N/A	1		20236930493881 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad: 01 SEP 2023

4		INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL:Avenida Calle 22 No. 68 C 51	N/A	1		20236920485691 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____ INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL 01 SEP 2023 RECIBIDO CORRESPONDENCA
5		SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO:Avenida El Dorado No 66-63 Radicado N° E-2023-126688 Fecha: 01-09-2023 - 13:50 Folios: 1 Anexos: Radicador: LUISA FERNANDA ZAPATA GRANADOS - 5310 Destino: 1000 - DESPACHO Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: PNVDN	N/A	1		20236920485671 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
6		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA:CALLE 22C No 40-99	N/A	1		20236930480141 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____ acueducto alcantarillado bogotá

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: CENTRO NORTE JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023422866
FECHA: 2023-09-01

7		MONICA AGUILAR RICO:CALLE 2 # 91 - 11 CASA 156	N/A	1		20236930478461 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
8		SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AVENIDA CALLE 26 NÂ°57 - 83, TORRE 7 PISO 14	N/A	1		20236930471361 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
9		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:CRA 30 25-90 PISO 1	N/A	1		20236930465911 Nombre:

enviado por correo electronico 01-09-2023

VENTANILLA DE RADICACIÓN
01 SEP 2023
RECIBIDO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20234000194532
Fecha: 2023-09-01 11:33 Folios: 1
Código de Verificación: ma4?Gb
Radicador: MI COMEZ
Remitente ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visitenos en: www.dadep.gov.co

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: CENTRO NORTE JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023422866
FECHA: 2023-09-01

10		MARIA NAME RAMIREZ:CALLE 36 # 28 A - 41	N/A	1		20236930464771 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
11		SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION:CARRERA 30 # 25 - 90 / PISOS 5, 8, 13 - SUPERCADE PISO 2	N/A	1		20236930460791 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
12		SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION:CARRERA 30 NO. 25 - 90 PISO 8	N/A	1		20236930445551 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
01 SEP 2023
Recibido por: _____ CC: _____
Anexo Folio No. _____ Hora: 12:00
Otros: _____

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
01 SEP 2023
Secretaría Distrital de Planeación
CORRESPONDENCIA
No. Folios: _____

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
01 SEP 2023
Secretaría Distrital de Planeación
CORRESPONDENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: CENTRO NORTE JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023422866
FECHA: 2023-09-01

13		FISCALIA GENERAL DE LA NACION OFICINAS DE ASIGNACIONES:AVENIDA CALLE 19 # 27 - 09 1 PISO	N/A	1		20236930421641 Nombre:_____ Stiker copia Adjunto Cedula:_____ Fecha: Javier Cruz. Observaciones:_____ _____ Radicado_Entidad:_____
14		MINISTERIO DE TRANSPORTE:CALLE 24 # 60 - 50 PISO 9 CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACIÃ"N II Ministerio de Transporte RECIBIDO Fecha:_____	N/A	1		20236930421611 Nombre:_____ _____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ _____ Radicado_Entidad:_____

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930506811
Fecha: 24-08-2023
20236930506811

Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora:
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDENCIA
01 SEP 2023
RECIBIDO

Bogotá, D.C.

AGP-693

Director
HENRY RODRÍGUEZ SOSA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL.
Carrera 30 N° 25-90.
notificaciones@catastrobogota.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Reiteración del radicado No. 20216930576681 del 08 de julio de 2021 - Solicitud de información por presunta Infracción al régimen de Obras y Urbanismo.

Referencia: Expediente: **No. 2011190890100347E SI ACTUA No. 7654.**

Respetado Doctor Rodríguez

Por medio de la presente, me permito solicitar información y con destino al expediente de la referencia, respecto del predio ubicado en las Coordenadas N- 93.205, E 91.507, Ocupación 284, Polígono 183, barrio el Recuerdo de la localidad de Ciudad Bolívar, por lo cual, solicito se ordene a quien corresponda se informe lo siguiente:

1. Se indique la manzana catastral y el histórico de los certificados catastrales de los últimos seis años.
2. Se informe si el predio objeto de consulta, es un predio público o con afectación a lo público.

La anterior información, es necesaria y de carácter URGENTE, para dar soporte probatorio a la decisión que se tome dentro de la Actuación Administrativa que se adelanta en este Despacho, frente a la presunta infracción al Régimen de Obras y Urbanismo, la misma tiene requerimiento por el Ministerio Público.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Shisthey Ramírez Rosero/ Contratista /AGP
Revisó: José Augusto González/ Contratista ALCB
Reviso: Heimer Andrés Mayorga Tocancipa- Profesional Universitario 219-18
Reviso: Jesús Mauricio Roa Ome – Profesional Especializado 222-24
Reviso: Martha Patricia Villate - Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930501771
Fecha: 22-08-2023

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: Johanna Olaya

No Identificación: 1012317458

Fecha y Hora: 1/09/2023.

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

693 AGP

Señora:
MARCELA AVILA DUEÑEZ
Coordinadora Comercial
DEFENSER S.A.S.
Avenida Calle 26 # 68 C - 61 / Oicina 220
Torre Central Davivienda
gcomercial@defenser.co
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud
Referencia: Radicado No. 20236910105042 del 08 de agosto de 2023.

Respetada Señora Marcela.

En atención al radicado de la referencia, en la cual solicitó: "(…) *Somos DEFENSER S.A.S. una firma especializada en Derecho Sancionatorio, la cual desea brindar una capacitación en responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal de los servidores públicos, ello con el fin de contribuir con la política de prevención que las entidades públicas deben garantizar a sus funcionarios.*

Así mismo, una vez finalizada la capacitación se dará a conocer nuestra defensa jurídica prepagada especializada en derecho sancionatorio, para lo cual se anexa carta de presentación de DEFENSER S.A.S, temario de la capacitación, presentación de planes prepagados y cartilla didáctica de derecho disciplinario desarrollada por nuestra firma.

Sugerimos que la capacitación se realice de forma presencial durante 2 horas, en el lugar, fecha y hora que ustedes dispongan. (…)", me permito informarle, que esta Alcaldía no es competente para aceptar dichas capacitaciones, razón por la cual, se sugiere enviar la solicitud directamente a la Secretaría Distrital de Gobierno siguiendo, ya que está entidad es la encargada de que este tipo de capacitaciones se puedan llevar a cabo en las distintas Alcaldías Locales.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Shisthey Ramírez Rosero/ Contratista /AGP
Revisó: José Augusto González/ Contratista ALCB
Reviso: Jesús Mauricio Roa Ome – Profesional Especializado 222-2
Reviso: Martha Patricia Villate - Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930493881
Fecha: 18-08-2023
20236930493881

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

Código de Dependencia 693

Doctora
PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Directora
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
Calle 20 No. 68 A - 06
Ciudad.

01 SEP 2023

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 2023-691-010940-2 del 17 de agosto de 2023

Respetada Doctora Paula

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se manifestó, *"(…) Por medio de la presente yo, **MARIA LUZ DARY MUNOZ** identificada con cedula de ciudadanía número **35.374.118 de EL COLEGIO CUNDINAMARCA**, con todo respeto me permito elevar a ustedes **DERECHO DE PETICION** en interés particular de conformidad con el artículo **23 de la Constitución Política, articulo 13 y siguientes de la ley 1755 de 2015**, me permito solicitarle el concepto de Bomberos para la dirección ubicada en la **KRA 18R#66B16 SUR BARRIO JUAN PABLO**. (…)"*, me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente.*

> *(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".*

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexos: Radicado 2023-691-010940-2 del 17 de agosto de 2023

Proyectó: William Ferney Martínez Vásquez – Contratista
Revisó: Jesús Mauricio Rosa Orne – Profesional Especializado Código 222 Grado 24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. – Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: Martha Patricia Villate - Contratista ALCB
Revisó: José Augusto González - Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920485691
Fecha: 17-08-2023
20236920485691

Datos Notificación

20232110277372
Fecha: 2023-09-01 14:35 Anexos:
Remitente: TATIANA PIÑEROS - AVERDE
Depe. Destino: Dirección General

Bogotá, D.C.
692 AGDL – AGARCC

Doctor
ALEXANDER REINA OTERO
Director General
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC
Avenida calle 22 N° 68C – 51
correspondencia@participacionbogota.gov.co
Ciudad

Referencia: Solicitud apoyo en foro "*Sentipensando el Territorio Sur*" Localidad de Ciudad Bolívar.

Respetado doctor Reina,

De acuerdo al asunto de referencia, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en el marco de la Mesa de Educación Ambiental que surge de la Comisión Ambiental Local, solicita apoyo logístico y participación en el primer Foro de Educación Ambiental en "*Sentipensando el Territorio Sur*", se desarrollará el 21 de octubre de 2023 de 8:00 am a 4:00 pm, en el colegio I.ED Rodrigo Lara Bonilla ubicado en la Carrera 43A N° 66 – 51 Sur Barrio San Francisco con la participación aproximada de 200 personas.

Por lo anterior, se tiene prevista programación sujeta a cambios:

HORARIO	ACTIVIDAD
8:00 am	Llegada de participantes
8:30 am -9:00 am	Apertura del Foro y momento de armonización de la palabra
9:00 am – 10:00 am	Conferencia Central
10:00 am -10:20 am	Refrigerio
10:30 am -11:30 am	Conversatorio primeras cuatro experiencias de maestros y procesos comunitarios.
11:30 am - 12:30 pm	Talleres (A cargo de docentes y líderes comunitarios)
12:30 pm - :130 pm	Almuerzo
01:30 pm - 2:30 pm	Conversatorio segunda parte de cuatro experiencias de maestros y procesos comunitarios
2:30 pm - 4:00 pm	Cierre cultural. (Invitados procesos artísticos comunitarios)

Finalmente, se requiere para dicho foro el apoyo en los siguientes insumos y/o elementos conforme a la cantidad de asistentes:

1. Almuerzos
2. Refrigerios
3. Impresiones fotográficas para 50 unidades de 50x60 cms
4. Impresiones fotográficas para 200 unidades tipo postales.

5. Escarapelas.
6. Obsequios.
7. Impresiones publicitarias.
8. Mapa cartográfico de la Localidad de Ciudad Bolívar.
9. Material de papelería (esferos, hojas, temperas, pinturas etc.)
10. Oferta pedagógica desde su competencia para la participación en los talleres.

Agradecemos confirmar su participación y su amable apoyo con la estipulación de la cantidad de los elementos y/o insumos para garantizar el éxito del foro.

Cualquier información requerida el enlace desde Alcaldía Local de Ciudad Bolívar es la contratista Ana Marina Rodríguez Prieto correo electrónico anam.rodriguez@gobiernobogota.gov.co y celular 3045839757.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Ana Marina Rodriguez Prieto - Contratista FDLCB
Revisó: Ginna Nicolt Peñarete Soto- Contratista FDLCB - Contratista FDLCB
Revisó: Yenny Katherine Serna Ramírez- Contratista FDLCB
Revisó: Mauricio Riveros- Contratista FDLCB.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920485671
Fecha: 17-08-2023
20236920485671

Radicado Nº **E-2023-126688**
Fecha: 01-09-2023 - 13:50
Folios: 1 Anexos:
Radicador: LUISA FERNANDA ZAPATA GRANADOS - 5310
Destino: 1000 - DESPACHO
Consulta el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: PNVDN

Bogotá, D.C.
692 AGDL – AGARCC

Doctora
EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaría
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Av. El Dorado No 66-63
contactenos@educacionbogota.edu.co
Ciudad

Referencia: Solicitud apoyo en foro "*Sentipensando el Territorio Sur*" Localidad de Ciudad Bolívar.

Respetada doctora Edna,

De acuerdo al asunto de referencia, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en el marco de la Mesa de Educación Ambiental que surge de la Comisión Ambiental Local, solicita apoyo logístico y participación en el primer Foro de Educación Ambiental en "*Sentipensando el Territorio Sur*", se desarrollará el 21 de octubre de 2023 de 8:00 am a 4:00 pm, en el colegio I.ED Rodrigo Lara Bonilla ubicado en la Carrera 43A Nº 66 – 51 Sur Barrio San Francisco con la participación aproximada de 200 personas.

Por lo anterior, se tiene prevista programación sujeta a cambios:

HORARIO	ACTIVIDAD
8:00 am	Llegada de participantes
8:30 am -9:00 am	Apertura del Foro y momento de armonización de la palabra
9:00 am – 10:00 am	Conferencia Central
10:00 am -10:20 am	Refrigerio
10:30 am -11:30 am	Conversatorio primeras cuatro experiencias de maestros y procesos comunitarios.
11:30 am - 12:30 pm	Talleres (A cargo de docentes y líderes comunitarios)
12:30 pm - :130 pm	Almuerzo
01:30 pm - 2:30 pm	Conversatorio segunda parte de cuatro experiencias de maestros y procesos comunitarios
2:30 pm - 4:00 pm	Cierre cultural. (Invitados procesos artísticos comunitarios)

Finalmente, se requiere para dicho foro el apoyo en los siguientes insumos y/o elementos conforme a la cantidad de asistentes:

1. Almuerzos
2. Refrigerios
3. Impresiones fotográficas para 50 unidades de 50x60 cms
4. Impresiones fotográficas para 200 unidades tipo postales.

5. Escarapelas.
6. Obsequios.
7. Impresiones publicitarias.
8. Mapa cartográfico de la Localidad de Ciudad Bolívar.
9. Material de papelería (esferos, hojas, temperas, pinturas etc.)
10. Oferta pedagógica desde su competencia para la participación en los talleres.

Agradecemos confirmar su participación y su amable apoyo con la estipulación de la cantidad de los elementos y/o insumos para garantizar el éxito del foro.

Cualquier información requerida el enlace desde Alcaldía Local de Ciudad Bolívar es la contratista Ana Marina Rodríguez Prieto correo electrónico anam.rodriguez@gobiernobogota.gov.co y celular 3045839757.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Ana Marina Rodriguez Prieto - Contratista FDLCB
Revisó: Ginna Nicolt Peñarete Soto- Contratista FDLCB - Contratista FDLCB
Revisó: Yenny Katherine Serna Ramírez- Contratista FDLCB
Revisó: Mauricio Riveros- Contratista FDLCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930478461
Fecha: 14-08-2023
20236930478461

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Bogotá, D.C.
Código de Dependencia 693

Señora
MONICA ANDREA AGUILAR RICO
Calle 2 No. 91-11 Casa N 156
Email: Isabella_arias428@hotmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta derecho de petición
REFERENCIA: Radicado No. 2023691010358-2 de 03 de agosto de 2023

Respetada Señora Mónica,

En atención al radicado de la referencia, donde manifiesta: "(…) *me sean enviada de forma digital al correo Isabella_arias428@hotmail.com, soportes del radicado N. 202342117228982 que fueron subidos para solicitar representación legal para el conjunto candelaria la nueva segundo sector segunda etapa (…)",* me permito indicarle, que conforme a la Ley 675 de 2001, las Alcaldías Locales en la ciudad de Bogotá, no tienen asignada la competencia de llevar registros documentales respecto de las actas de asamblea, representaciones expedidas a las propiedades horizontales y demás documentos que las propiedades horizontales deben tener en sus archivos-

Conforme a lo anterior, la invitamos a que realice la consulta de esta información a la administración del Conjunto Candelaria la Nueva Segundo Sector Segunda Etapa.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 675 de 2001, la cual expone:

> "***ARTÍCULO 51. Funciones del administrador.*** *La administración inmediata del edificio o conjunto estará a cargo del administrador, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo. Sus funciones básicas son las siguientes:*
>
> *1. Convocar a la asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual, incluyendo las primas de seguros.*
>
> ***2. Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la asamblea y de registro de propietarios y residentes, y atender la correspondencia relativa al edificio o conjunto.***
>
> ***3. Poner en conocimiento de los propietarios y residentes del edificio o conjunto, las actas de la asamblea general y del consejo de administración, si lo hubiere.***
>
> *4. Preparar y someter a consideración del Consejo de Administración las cuentas anuales, el informe para la Asamblea General anual de propietarios, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal.*
>
> *5. Llevar bajo su dependencia y responsabilidad, la contabilidad del edificio o conjunto.*

6. Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica que surgen como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines autorizados por la asamblea general en el acto de desafectación, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.

7. Cuidar y vigilar los bienes comunes, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el reglamento de propiedad horizontal.

8. Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular del edificio o conjunto, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna.

9. Elevar a escritura pública y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal aprobadas por la asamblea general de propietarios, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica.

10. Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija.

11. Notificar a los propietarios de bienes privados, por los medios que señale el respectivo reglamento de propiedad horizontal, las sanciones impuestas en su contra por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, por incumplimiento de obligaciones.

***NOTA:** Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-318 de 2002, "bajo el entendido de que los moradores no propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán ejercer ante las autoridades internas del mismo el derecho de petición, así como el de ser oídos en las decisiones que puedan afectarlos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.*

'Igualmente, se declara la exequibilidad de las normas acusadas bajo el entendido de que, cuando se trate de la imposición de sanciones por parte de las autoridades internas del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, habrá de respetarse y garantizarse a los no propietarios el ejercicio del derecho de defensa".

12. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley, en el reglamento de propiedad horizontal y en cualquier reglamento interno, que hayan sido impuestas por la asamblea general o el Consejo de Administración, según el caso, una vez se encuentren ejecutoriadas.

13. Expedir el paz y salvo de cuentas con la administración del edificio o conjunto cada vez que se produzca el cambio de tenedor o propietario de un bien de dominio particular.

14. Las demás funciones previstas en la presente ley en el reglamento de propiedad horizontal, así como las que defina la asamblea general de propietarios.

***PARÁGRAFO.** Cuando el administrador sea persona jurídica, su representante legal actuará en representación del edificio o conjunto."*

No obstante lo anterior, revisado el sistema de trámites y servicios de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá SDG, con el folio de matrícula de mayor extensión No. 50S- 338384 no se encontró el radicado 202342117228982, así mismo se revisó el aplicativo Orfeo y este no se encontró.

Bajo este contexto, si esta información no es entregada por la administración, esta Alcaldía conminara al Administrador para su respectiva entrega.

Por lo expuesto, la presente constituye respuesta de fondo, clara y precisa sobre las peticiones radicadas.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Francy Romero / Contratista ALCB
Revisó: José Augusto González Gómez / Contratista ALCB
Reviso: Martha Patricia Villate /Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga /T- Profesional Universitario Código 216 grado 18 ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome/ Profesional Especializado 222-24 ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930478461
Fecha: 14-08-2023
20236930478461

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Bogotá, D.C.
Código de Dependencia 693

Señora
MONICA ANDREA AGUILAR RICO
Calle 2 No. 91-11 Casa N 156
Email: Isabella_arias428@hotmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta derecho de petición
REFERENCIA: Radicado No. 2023691010358-2 de 03 de agosto de 2023

Respetada Señora Mónica,

En atención al radicado de la referencia, donde manifiesta: "(…) *me sean enviada de forma digital al correo Isabella_arias428@hotmail.com, soportes del radicado N. 202342117228982 que fueron subidos para solicitar representación legal para el conjunto candelaria la nueva segundo sector segunda etapa (…)*", me permito indicarle, que conforme a la Ley 675 de 2001, las Alcaldías Locales en la ciudad de Bogotá, no tienen asignada la competencia de llevar registros documentales respecto de las actas de asamblea, representaciones expedidas a las propiedades horizontales y demás documentos que las propiedades horizontales deben tener en sus archivos-

Conforme a lo anterior, la invitamos a que realice la consulta de esta información a la administración del Conjunto Candelaria la Nueva Segundo Sector Segunda Etapa.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 675 de 2001, la cual expone:

> "***ARTÍCULO 51. Funciones del administrador.*** *La administración inmediata del edificio o conjunto estará a cargo del administrador, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo. Sus funciones básicas son las siguientes:*
>
> *1. Convocar a la asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual, incluyendo las primas de seguros.*
>
> ***2. Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la asamblea y de registro de propietarios y residentes, y atender la correspondencia relativa al edificio o conjunto.***
>
> ***3. Poner en conocimiento de los propietarios y residentes del edificio o conjunto, las actas de la asamblea general y del consejo de administración, si lo hubiere.***
>
> *4. Preparar y someter a consideración del Consejo de Administración las cuentas anuales, el informe para la Asamblea General anual de propietarios, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal.*
>
> *5. Llevar bajo su dependencia y responsabilidad, la contabilidad del edificio o conjunto.*

6. Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica que surgen como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines autorizados por la asamblea general en el acto de desafectación, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.

7. Cuidar y vigilar los bienes comunes, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el reglamento de propiedad horizontal.

8. Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular del edificio o conjunto, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna.

9. Elevar a escritura pública y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal aprobadas por la asamblea general de propietarios, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica.

10. Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija.

11. Notificar a los propietarios de bienes privados, por los medios que señale el respectivo reglamento de propiedad horizontal, las sanciones impuestas en su contra por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, por incumplimiento de obligaciones.

NOTA: Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante** Sentencia C-318 de 2002, **"bajo el entendido de que los moradores no propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán ejercer ante las autoridades internas del mismo el derecho de petición, así como el de ser oídos en las decisiones que puedan afectarlos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

'Igualmente, se declara la exequibilidad de las normas acusadas bajo el entendido de que, cuando se trate de la imposición de sanciones por parte de las autoridades internas del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, habrá de respetarse y garantizarse a los no propietarios el ejercicio del derecho de defensa".

12. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley, en el reglamento de propiedad horizontal y en cualquier reglamento interno, que hayan sido impuestas por la asamblea general o el Consejo de Administración, según el caso, una vez se encuentren ejecutoriadas.

13. Expedir el paz y salvo de cuentas con la administración del edificio o conjunto cada vez que se produzca el cambio de tenedor o propietario de un bien de dominio particular.

14. Las demás funciones previstas en la presente ley en el reglamento de propiedad horizontal, así como las que defina la asamblea general de propietarios.

***PARÁGRAFO.** Cuando el administrador sea persona jurídica, su representante legal actuará en representación del edificio o conjunto."*

No obstante lo anterior, revisado el sistema de trámites y servicios de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá SDG, con el folio de matrícula de mayor extensión No. 50S- 338384 no se encontró el radicado 202342117228982, así mismo se revisó el aplicativo Orfeo y este no se encontró.

Bajo este contexto, si esta información no es entregada por la administración, esta Alcaldía conminara al Administrador para su respectiva entrega.

Por lo expuesto, la presente constituye respuesta de fondo, clara y precisa sobre las peticiones radicadas.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Francy Romero / Contratista ALCB
Revisó: José Augusto González Gómez / Contratista ALCB
Reviso: Martha Patricia Villate /Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga /T– Profesional Universitario Código 216 grado 18 ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome/ Profesional Especializado 222-24 ALCB

20236930478461.pdf ⬇ Descargar 🖶 Imprimir ☁ Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930478461
Fecha: 14-08-2023
20236930478461

Datos Notificación
Nombre/Apellidos: _____
No. Identificación: _____
Fecha y Hora: _____

Bogotá, D.C.
Código de Dependencia 693

Señora
MONICA ANDREA AGUILAR RICO
Calle 2 No. 91-11 Casa N 156
Email: Isabella_arias428@hotmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta derecho de petición
REFERENCIA: Radicado No. 20236910103582 de 03 de agosto de 2023

Respetada Señora Mónica,

En atención al radicado de la referencia, donde manifiesta: "*(…) me fue enviada de forma digital al correo Isabella_arias428@hotmail.com, soportes del radicado N. 20234211722898? que fueron pedidos para solicitar representación legal para el conjunto candelaria la nueva segundo sector segunda etapa,(…)*", me permito indicarle, que conforme a la Ley 675 de 2001, las Alcaldías Locales en la ciudad de Bogotá, no tienen asignada la competencia de llevar registros documentales respecto de las actas de asamblea, representaciones expedidas a las propiedades horizontales y demás documentos que las propiedades horizontales deben tener en sus archivos.

Conforme a lo anterior, le invitamos a que realice la consulta de esta información a la administración del Conjunto Candelaria la Nueva Segundo Sector Segunda Etapa.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 675 de 2001, la cual expone:

> "***ARTÍCULO 51. Funciones del administrador.*** *La administración inmediata del edificio o conjunto estará a cargo del administrador, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y mando. Sus funciones básicas son las siguientes:*
>
> *1. Convocar a la asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondiente al nuevo ejercicio anual, incluyendo las primas de seguro.*
>
> ***2. Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la asamblea y de registro de propietarios y residentes, y atender la correspondencia relativa al edificio o conjunto.***

20236930478461
1 archivo adjunto

NB Notificaciones Ciudad Bolivar
Para: isabella_arias428@hotmail.com
Lun 4/09/2023 8:20

20236930478461.pdf
135 KB

Buen día

Este correo es de carácter informativo; por favor no responda a este mensaje. Para contactarnos puede hacerlo a través de la página de la secretaría Distrital de Gobierno: http://www.gobiernobogota.gov.co/o de la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar http://www.ciudadbolivar.gov.co/ o al correo electrónico de radicación de la alcaldía local de Ciudad Bolivar. /cdi cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente,

CDI Alcaldía Local de Ciudad Bolivar

Responder Reenviar

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930480141
Fecha: 15-08-2023
20236930480141

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartido solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.
ÁGP - 693

Doctora
CRISTINA ARANGO OLAYA
Gerente
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB ESP
Av. Calle 24 No.37-15
carangoo@acueducto.com.co
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado 20236910105622 del 09 de agosto de 2023

Respetada Doctora Cristina

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se manifestó, "*(…) En este restaurante tiene una salida de desagüe hacia la calle, TV 22 # 69 C – 64 Sur, en este lugar nos afecta para que los ingenieros nos puedan arreglar la vía, pues se les ha pedido el favor de que suspendan o trasladen ese chorro de agua, pero no hacen caso, y hasta que ese chorro de agua no se suspenda, no nos arreglan la vía. (…)*" (Sic), me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicados 20236910105622 del 09 de agosto de 2023, en un (1) folio.

Proyectó: Martín Zambrano - Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne – Profesional Especializado 222-24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 2 Grado 18
Revisó:: José Augusto González – Contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate – Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930471361
Fecha: 10-08-2023
20236930471361

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

693- AGP

Doctor
ALEJANDRO REYES LOZANO
Director Equipo Código
SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Avenida Cale 26 No. 57-83
Ciudad

Asunto: Respuesta de la Petición
Referencia: Radicado No. 20234212868062 del 31 de julio de 2023.

Respetado Doctor Reyes

En atención al radicado de la referencia, a través del cual traslado Derecho de Petición interpuesto por la ciudadana Patricia Villalobos, donde manifiesta: *"(…) POR MEDIO DE LA PRESENTE PETICION QUISIERA PEDIR SU AYUDA PARA CON UNA SITUACION QUE SE VIENE PRESENTANDO DE FORMA CONSTANTE EN LA CALLE EN DONDE VIVO, LO QUE SUCEDE ES QUE LOS VECINOS SACAN LOS PERROS A HACER SUS NECESIDADES EN HORAS DE LA MAÑANA Y NO LO RECOGEN, MI MOLESTIA ES QUE LOS PERROS HACEN ESTO AL FRENTE DE MI CASA Y POR TANTO QUEDA TODO LLENO DE POPO TAL Y COMO SE PUEDE APRECIAR EN LAS IMAGENES QUE ANEXE ES TANTO QUE LA CALLE QUEDA LLENA DE EXCREMENTO, YA INTENTE DECIRLES QUE LO RECOGIERAN PERO TODO TERMINA EN UNA PELEA, ASI QUE, POR FAVOR NECESITO SU COLABORACION YA QUE ES MOLESTO SALIR Y DE CASA Y ENCONTRARSE A DIARIO EL FRENTE LLENO DE POPO DE PERRO. ADEMAS ELLOS SON UNA FAMILIA GRANDE Y ANTE CUALQUIER RECLAMO QUE SE LES HACE SALEN A DISCUTIR, YA ME HA SUCEDIDO EN OTRA OCASION EN DICIEMBRE CUANDO TIRARON POLVORA A MI CASA, ESE DIA UNO DE LOD ESPOSOS DE LAS HERMANAS QUE COMPONEN A ESA FAMILIA ME AGREDIO FISICAMENTE (…)"* (sic) me permito informarle, que se dio traslado por competencia al Comandante de Policía de la Estación 19 de Ciudad Bolívar mediante radicado No. 20236930471301 del 10 de agosto de 2023, para que en virtud de sus competencias adelanten las acciones a que haya lugar.

Así mismo se dio respuesta a la Ciudadana mediante radicado No. 20236930471341 del 10 de agosto de 2023.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Shisthey Ramírez Rosero/ Contratista /AGP
Revisó: José Augusto González/ Contratista ALCB
Reviso: Heimer Andrés Mayorga Tocancipa- Profesional Universitario 219-18
Reviso: Jesús Mauricio Roa Ome – Profesional Especializado 222-24
Reviso: Martha Patricia Villate - Contratista ALCB

VENTANILLA DE RADICACIÓN
01 SEP 2023
RECIBIDO

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930465911
Fecha: 08-08-2023
20236930465911

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20234000194532
Fecha: 2023-09-01 11:33 Folios: 1
Código de Verificación: ma4?Gb
Radicador: MI GOMEZ
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

Bogotá, D.C.
ÁGP - 693

Doctora
DIANA ALEJANDRA RODRIGUÉZ CORTÉS
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP
Edificio Centro Administrativo Distrital
Carrera 30 No. 24 - 90
dadepbogota@dadep.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 20235350059622 del 01 de agosto de 2023

Respetada Doctora Diana Alejandra

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se manifestó, "*(…) BUENOS DIAS PARA SOLICITAR DE MANERA INMEDIATA SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES CON RESPECTO A UNA SITUACION QUE NOS ESTA AFECTANDO EN EL BARRIO MADALENA CALLE 62 BIS SUR NO. 68 ??? 17, EL DIA 31 DE JULIO PASABA POR AHI PUES PASO TRES Y CUATRO VECES A DIARIO, Y VEO UNA GRAN RIÑA CON MACHETE, UNA CANTIDAD DE HOMBRES Y MUJERES ALEGANDO HACIENDO ESCANDALO PEGANDOSE, UNA ALGARABIA TERRIBLE, SUENAN ALARMAS Y LUEGO DE MEDIA HORA DE PELEA LLEGARON DOS POLICIAS EN MOTO PREGUNTANDO QUE PASA LUEGO LLEGAN OTROS CUATRO Y MIRAN SOLO ENTRAN A DONDE ESTA OTRO BAR EL CUAL TIENE UNA PARASOL GRANDE EN EL ESPACIO PUBLICO CONCLUSION NO PASA NADA (…)*" (SIC), me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente*:

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la

recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicados 20235350059622 del 01 de agosto de 2023 en dos (2) folios.

Proyectó: Martin Zambrano - Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne – Profesional Especializado 222-24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 19 Grado 18
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate – Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930464771
Fecha: 08-08-2023

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
01 SEP 2023
Radicado por: CD:
Anexo Folio No. Hora: 5200
Otros:

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

Código de Dependencia 693

Doctora
MARIA CLARA NAME RAMIREZ
Concejal de Bogotá.
Calle 36 No. 28 A - 41
Ciudad

Asunto: Respuesta de la Petición
Referencia: Radicado No. 20236910069492 del 12 de mayo de 2023.

Respetada Doctora María Clara

En atención al radicado de la referencia, a través del cual solicita: *"(…) "Los bicitaxistas de la ciudad se han visto afectados por ciertos hechos delictivos que impactan su derecho al trabajo y su mínimo vital. Es importante recordar que esta población es vulnerable y la mayoría está conformada por madres y padres cabeza de familia, jóvenes sin opción de estudios ni trabajo, personas con discapacidad, adultos mayores que no tienen quién los ayude económicamente y deben generar ingresos para su sostenimiento. Dia a día, la situación de los bicitaxistas en el territorio se ha venido deteriorando, no sólo son estigmatizados y discriminados por ser informales, sino que ahora son observadores pasivos y victimas del actuar criminal que les ha impactado negativamente. Es cierto que la actividad y el servicio que presta el gremio de Bicitaxcis es informal, pero ello no quiere decir que sea ilegal y que por tanto, no se les garantice la seguridad en su territorio. En los últimos días, hemos recibido denuncias de algunos grupos, en las que aseveran que están siendo victimas de hurto (de su herramienta de trabajo -Bicitaxis-), lesiones personales, amenazas, extorsiones y otros hechos delictivos, que reciben de diferentes organizaciones criminales, y que, a pesar de las denuncias presentadas ante las autoridades, a la fecha, no han recibido respuesta alguna. Por estas razones, 'solicito respetuosamente a la Administración realizar un PACTO POR EL RESPETO Y EL USO ADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO CON LOS BICITAXISTAS, para que se establezcan parámetros claros que redunde en una mayor convivencia, seguridad, bienestar, estabilidad laboral y social para esta población" (sic)." (…)* me permito informarle que mediante radicado No. 20236930354891 del 13 de junio de 2023, se dio traslado por competencia de la petición a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Así mismo mediante radicados Nos. 20236930421611 y 20236930421641 del 17 de julio de 2023 se dio traslado al Ministerio de Transporte y a la Fiscalía General de la Nación, para que adelanten las acciones a que haya lugar.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Katherin Yohanna Soto Duran /AGP
Revisó: José Augusto González Gómez - Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Myorga Tocancipa- Profesional Universitario 219-18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome – Profesional Especializado 222-24
Revisó: Martha Patricia Villate - Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930460791
Fecha: 03-08-2023
20236930460791

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION 1-2023-69282
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA 2023-09-01 11:36:48.0 PRO 2248918
RAD INICIAL
FOLIOS 1
DESTINO Direccion de Servicio a la Ciudadania
TRAMITE Solicitud de información sobr
CLASIFICACION Oficio de entrada
ANEXOS SI 1 Plio
REMITENTE BANCO W S.A

Bogotá, D.C.
Código de dependencia 693

Doctor
JOSÉ CAMILO CASTELLANOS MOLINA
Director de Norma Urbana
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carera 30 Nro. 25 – 90, Pisos 5 - 8 -13
Ciudad

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20236910102602 del 02 de agosto de 2023.

Respetado Doctor Castellanos

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual la Doctora Sandra Milena Perilla Guevara, Subgerente del Banco W oficina Ciudad Bolívar solicita, "(…)*el uso de suelos del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá con la actividad económica de Bancos Comerciales, en el cual funciona la agencia del BANCO W S.A. con Nit 900.378.212-2 en la siguiente dirección Diagonal 64 A BIS Sur 17 C 31*(…)" (sic), me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias y así mismo se informe a la ciudadana el uso del suelo del inmueble en mención. .

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó*: "Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

> *(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".*

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Shisthey Ramírez Rosero/ Contratista /ÁGP
Reviso: José Augusto González - Contratista ALCB
Reviso: Heimer Andrés Mayorga Tocancipa- Profesional Universitario 219-18
Reviso: Jesús Mauricio Roa Orne – Profesional Especializado 222-24
Reviso: Martha Patricia Villate - Contratista ALCB

Anexo radicado No. 20236910102602 del 02 de agosto de 2023.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930445551
Fecha: 27-07-2023

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION 1-2023-69276
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA 2023-09-01 11:31:16.0 PRO 2248909
RAD INICIAL
FOLIOS 1
DESTINO Direccion de Servicio a la Ciudadania
TRAMITE Solicitud de información sobr
CLASIFICACION Oficio de entrada
ANEXOS No
REMITENTE ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C.

ÁGP-693

Doctor
JOSÉ CAMILO CASTELLANOS MOLINA
Director de Norma Urbana
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carera 30 No. 25 – 90, Pisos 5 - 8 -13
Ciudad

Asunto: Solicitud de concepto de uso de suelo.
Referencia: **Actuación Administrativa No. SI ACTUA 9777 – Establecimientos de Comercio.**

Respetado Doctor Castellanos

Teniendo en cuenta que en esta Alcaldía Local se adelanta la actuación administrativa de la referencia, por presunto incumplimiento a las normas de uso de suelo, y conforme al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, me solicitar que se informe a este Despacho, si en el predio ubicado en la Carrera 77 C No. 62 I – 90 Sur, se encuentra permitido desarrollar la actividad comercial consistente en "venta y consumo de bebidas alcohólicas", de acuerdo a las normas de uso del suelo que rigen en el sector.

Lo anterior se requiere de manera urgente como medio de prueba en la Actuación Administrativa No. SI ACTUA 9777 del asunto para proferir decisión de fondo, en aras de dar trámite, en cumplimiento de los principios rectores que rigen las Actuaciones Administrativas.

Cordialmente,

JESUS MAURICIO ROA OME
Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Proyectó: Carlos Eduardo Rivera Barrera/ contratista A.G.P.
Revisó: Martha Patricia Villate/ contratista ALCB
Revisó: Heimer Andres Mayorga Tocancipa/ Profesional Universitario Código 219 Grado 18

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930421641
Fecha: 17-07-2023

Bogotá, D.C.

ÁGP-693

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL
FISCALÍA
SGD - No. 20236110254522
Fecha Radicado: 2023-09-01 12:44:15
Anexos: 1 FOLIO D P 1 FOLIO

Doctor
FRANCISCO BARBOSA DELGADO
Fiscal General de la Nación
ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co
avenida calle 19 #27-01 1 piso
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 20236910069492 del 12 de mayo de 2023.

Respetado Señor Barbosa

En atención al radicado de la referencia, me permito trasladar por competencia la citada petición.

Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, la cual establece *"(…) funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará (…)".*

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Katherin Yohanna Soto Duran /ÁGP
Revisó: José Augusto González Gómez - Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga Tocancipa- Profesional Universitario 219-18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome – Profesional Especializado 222-
Revisó: Martha Patricia Villate/ contratista ALCB

Anexo radicado No. 20236910069492 del 12 de mayo de 2023.en folio 1

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930421611
Fecha: 17-07-2023

Bogotá, D.C.

ÁGP-693

Doctor
CARLOS EDUARDO ENRIQUEZ
Viceministro de Transporte
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 - Centro Comercial Gran Estación II
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 20236910069492 del 12 de mayo de 2023.

Respetad Doctor Enríquez

En atención al radicado de la referencia, me permito trasladar por competencia la citada petición.

Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, la cual establece *"(…) funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará (…)".*

Cordialmente,

Ministerio de Transporte
RECIBIDO
Fecha:
01 SEP 2023

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Katherin Yohanna Soto Duran /ÁGP
Revisó: José Augusto González Gómez - Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga Tocancipa- Profesional Universitario 219-18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome – Profesional Especializado 222-18
Revisó: Martha Patricia Villate/ contratista ALCB

Anexo: Radicado No. 20236910069492 del 12 de mayo de 2023.

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: CENTRO NORTE JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023403231
FECHA: 2023-08-23

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA:CARRERA 30 # 25 - 90 PISO 1	N/A	1		20236920490561 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
2		SECRETARIA DE PLANEACION:CARRERA 30 # 25 - 90 / PISOS 5, 8, 13 - SUPERCADE PISO 2	N/A	1		20236930470541 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
3		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:CRA 30 25-90 PISO 1	N/A	1		20236930460691 Nombre: Cedula:

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
23 AGO 2023
HORA
CORRESPONDENCIA RECIBIDO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
23 AGO 2023
Secretaria Distrital de Planeación
CORRESPONDENCIA
No. Folios:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP
20234000186702
Fecha: 2023-08-23 15:33 Folios: 3
Código de Verificación: cX2+Qp
Radicador: DGUZMAN
Remitente ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

4		CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE BOGOTA:CALLE 20 # 68 A - 06 / EDIFICIO COMANDO CORREO ELECTRONICO JAVIER CRUZ	N/A	1		20236930456671 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
5		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:CRA 30 25-90 PISO 1	N/A	1		20236930445651 Nombre: Cedula:
6		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:Av. Calle 26 No. 57-83 Piso 14 Torre 7	N/A	1		20236930174151 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

CALDÍA MAYOR E BOGOTÁ D.C. DADEP
20234000186692
Fecha: 2023-08-23 13:33 Folios: 2
Código de Verificación: Cb5XA&
Radicador: MLGOMEZ
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

VENTANILLA DE RADICACIÓN
24 AGO 2023
RECIBIDO

Fecho: Agosto 23 de 2023.
Notificador: Javier Cruz.

Jal	Dr. Felipe Jimenez Secretario Planeación Cr 30 #25-90.	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. 23 AGO 2023 Secretaría Distrital de Planeación CORRESPONDENCIA No. Folios:
JAL	Dr. Felipe Jimenez. Secretario Planeación Cr 30 No 25-90.	23 AGO 2023 Secretaría Distrital de Planeación CORRESPONDENCIA No. Folios:
JAL.	Dr Felipe Jimenez. Secretaria Planeación Cr 30 # 25-90	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. 23 AGO 2023 Secretaría Distrital de Planeación CORRESPONDENCIA No. Folios:
JAL	Dr. Felipe Jimenez. Secretario Planeación Cr 30 #25-90	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. 23 AGO 2023 Secretaría Distrital de Planeación CORRESPONDENCIA No. Folios:
JAL	Dra Kyria Mercedes Jaramillo. Secretaria Planeación Cr 30 # 25-90.	23 AGO 2023 Secretaría Distrital de Planeación CORRESPONDENCIA No. Folios:
JAL	Dra. Edna Bonilla Secretaria de Educación Av. Dorado # 66-63.	
JAL	Dra. Diana Rodriguez Franco Secretaria Distrital de la mujer. Av. Dorado 69-76.	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER RADICADO No. FECHA 24/08/2023 RADICADO INICIAL 12:03pm FOLIOS 2 ANEXOS 1
JAL	Dr. Alvaro Jose Rengifo Gerente General Transmilenio. SA. Av. Dorado 69-76.	TRANSMILENIO S.A. CORRESPONDENCIA NO IMPLICA RADICACIÓN Fecha:
JAL	Dra. Cristina Arango. EAAB. AC. 24 #37-15.	
JAL	Dr. Omar Perilla Gerente. Capital Salud. EPS. Cll 77 # 12A-35.	

Radicado Nº E-2023-122585
Fecha: 24-08-2023 - 13:10
Folios: 1 Anexos:
Radicador: LUISA FERNANDA ZAPATA GRANADOS - 5310
Destino: 2219 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN CIUDAD BOLIVAR
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: 1D41V

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 23.08.2023 13:06:17
2023ER348310O1 Fol: 1 Anex: 4
ORIGEN: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR /
DESTINO: DESPACHO TESORERO DISTRITAL / SANDRA DEL PILAR NARVAEZ CASTILLO
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN CREACIÓN DE USUARIOS Y ROLES SISTEMA BOGDATA
OBS: VENTANILLA CAD

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920490561
Fecha: 18-08-2023
20236920490561

Bogotá, D.C.

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Código de dependencia :692

Doctora
SANDRA DEL PILAR NARVAEZ CASTILLO
Tesorera Distrital
Secretaria de hacienda Distrital
Cr 30 N 24-90
Ciudad

Asunto: Remisión de formatos solicitados autorización creación de usuarios y roles para la Contadora del FDLCB funcionaria de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en el Sistema BOGDATA; y para el registro de firmas ante la Secretaria Distrital de Hacienda.

Respetada Doctora Sandra del Pilar:

De acuerdo con lo enunciado y en atención a lo dispuesto en la Circular Externa SHD - 000015 del 31 de agosto de 2020, me permito solicitar especialmente la creación de los usuarios y roles relacionados en el FORMATO PARA SOLICITAR LA ADMINISTRACION DE USUARIOS Y ROLES, para acceder e interactuar con el Sistema BOGDATA, por remplazo de vacaciones del responsable de presupuesto de acuerdo con las funciones que desempeña en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. Así mismo, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa relacionada en el inciso anterior, y las disposiciones establecidas en el Decreto 777 de 2019, me permito remitir el FORMATO DE REGISTRO DE FIRMAS debidamente diligenciado, en el cual se relacionan las firmas de la Ordenadora del Gasto y remplazo de la Responsable del Presupuesto del Fondo Local de Ciudad Bolívar. De acuerdo con lo enunciado anexo lo siguiente:

- Formato para solicitar la administración de usuarios y de roles
- Formato de Registro De Firmas
- Copia de la resolución nombramiento como Contadora del Fondo de Desarrollo Local de ciudad Bolívar, la cual hace el remplazo en vacaciones del responsable de presupuesto.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía del Profesional Universitario, Responsable del presupuesto de Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexos: Formato de solicitud roles (1)

Proyectó: Yuli Andrea Oviedo Leguizamón-Contratista ALCB
Revisó: Aide Gomez Garzon-Profesional Universitario Grado 219 Código 15
Aprobó: Efrain Barros Segrera-Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930470541
Fecha: 10-08-2023

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION 1-2023-67174
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2023-08-23 13:11:01.0 PRO 2244237
RAD INICIAL
FOLIOS: 3
DESTINO: Subdirección de Planeamiento Rural Sosten
TRAMITE: Solicitudes o Peticiones Gene
CLASIFICACION:Oficio de entrada
ANEXOS: No
REMITENTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE

Bogotá, D.C.

Código de Dependencia 693

Doctora
MARÍA MERCEDES JARAMILLO
Secretaria de Planeación
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 No. 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado 20236910094732 del 13 de julio de 2023

Respetada Doctora María Mercedes

En atención al radicado de la referencia, me permito trasladar por competencia la citada petición.

Lo anterior con base en lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual preceptúa:

"(…) ***Funcionario sin competencia.*** *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexos: Radicado 20236910094732 del 13 de julio de 2023

Proyectó: Sergio Felipe Cadena. - Contratista
Revisó: María del Rosario Valderruthen Bueno – Asesora del Despacho
Revisó: José Augusto González Gómez - Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930460691
Fecha: 03-08-2023
20236930460691

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.
ÁGP - 693

Doctora
DIANA ALEJANDRA RODRIGUÉZ CORTÉS
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP
Edificio Centro Administrativo Distrital
Carrera 30 No. 24 - 90
dadepbogota@dadep.gov.co
Ciudad

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20234000186702
Fecha: 2023-08-25 15:33 Folios: 3
Código de Verificación: cX2+Qp
Radicador: DGUZMAN
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visitenos en: www.dadep.gov.co

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 20236910102132 del 01 de agosto de 2023

Respetada Doctora Diana Alejandra

En atención al radicado de la referencia, me permito trasladar por competencia la citada petición.

Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual preceptúa:

"(…) ***Funcionario sin competencia.*** *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*

Cordialmente,

TATIANA PINEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicados 20236910102132 del 01 de agosto de 2023 en un (1) folio.

Proyectó: Martin Zambrano - Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome – Profesional Especializado 222-24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 19
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate – Contratista ALCB

20236930456671.pdf ⬇ Descargar 🖶 Imprimir ☁ Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. 20236930456671
Fecha: 02-08-2023

Bogotá, D.C.
693-AGP

Doctora
PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Directora (E)
U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 20 No. 68 A - 06 Bogotá D.C.
Correo electrónico: www.bomberosbogota.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20224213931682 del 09 de Diciembre de 2022

Respetada Doctora Paula

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia de la petición, en la cual solicitan *"(...) En el punto de fábrica y Venta de Tamales, adicional, a la Invasión Espacio Público de la exposición de Estufa de Gas, exposición de baterías, es un punto de fábrica de tamales donde en la misma casa donde venden y fabrican los tamales, tienen dos perros, esto está permitido? Por salubridad entendería que donde se realicen, preparen, empaquen o distribuyan comidas de cualquier clase no deben existir animales de ninguna especie, por salubridad e higiene. (...)"*

DIRECCION	BARRIO	RAZON SOCIAL
Calle 59C SUR No. 48B-36	LA CORUÑA	VENTA DE BUÑUELOS
CALLE 59 SUR No. 48B 38	LA CORUÑA	FABRICA DE TAMALES

Lo anterior con base en lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual consagra: *"(...) Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se aplicarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente (...)".*

Cordialmente,

20236930456671
1 archivo adjunto

NB Notificaciones Ciudad Bolivar
Para: notificacionesjudiciales@bomberosbogota.gov.co Vie 25/08/2023 8:38

20236930456671.pdf 477 KB

120236930456671_00002.pdf 202 KB

2 archivos adjuntos (251 KB)

Guardar todo en OneDrive - Secretaría Distrital de Gobierno Descargar todo

Buen día

Este correo es de carácter informativo; por favor no responda a este mensaje. Para contactarnos puede hacerlo a través de la página de la secretaría Distrital de Gobierno: http://www.gobiernobogota.gov.co/ de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar http://www.ciudadbolivar.gov.co/ o al correo electrónico de radicación de la alcaldía local de Ciudad Bolívar, (sdi.cobolivar@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente,

CDI Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Responder Reenviar

Bogotá, D.C.
693-AGP

Doctora
PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Directora (E)
U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 20 No. 68 A - 06 Bogotá D.C.
Correo electrónico: www.bomberosbogota.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20224213931682 del 09 de Diciembre de 2022

Respetada Doctora Paula

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia de la petición, en la cual solicitan *"(…) En el punto de fábrica y Venta de Tamales, adicional, a la Invasión Espacio Público de la exposición de Estufa de Gas, exposición de basuras, es un punto de fábrica de tamales donde en la misma casa donde venden y fabrican los tamales, tienen dos perros, esto está permitido? Por salubridad entendería que donde se realicen, preparen, empaquen o distribuyan comida de cualquier clase no deben existir animales de ninguna especie, por salubridad e higiene. (…)"*

DIRECCION	*BARRIO*	*RAZON SOCIAL*
Calle 59C SUR No. 48B-36	*LA CORUÑA*	*VENTA DE BUÑUELOS*
CALLE 59 SUR No. 48B-38	*LA CORUÑA*	*FABRICA DE TAMALES*

Lo anterior con base en lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual consagra: "*(…) Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente (…)*".

Cordialmente

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicado No. 20224213931682 del 9 de Diciembre de 2022

Proyectó: Henry Cárdenas / Contratista - ALCB-AGP
Aprobó: Jesús Mauricio Roa / Profesional Especializado 222-24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga / Profesional Universitario 218-19
Revisó: Martha Patricia Villate / Contratista ALCB
Revisó: José Augusto González / Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930456671
Fecha: 02-08-2023

Bogotá, D.C.
693-AGP

Doctora
PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Directora (E)
U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 20 No. 68 A - 06 Bogotá D.C.
Correo electrónico: www.bomberosbogota.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20224213931682 del 09 de Diciembre de 2022

Respetada Doctora Paula

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia de la petición, en la cual solicitan *"(…) En el punto de fábrica y Venta de Tamales, adicional, a la Invasión Espacio Público de la exposición de Estufa de Gas, exposición de basuras, es un punto de fábrica de tamales donde en la misma casa donde venden y fabrican los tamales, tienen dos perros, esto está permitido? Por salubridad entendería que donde se realicen, preparen, empaquen o distribuyan comida de cualquier clase no deben existir animales de ninguna especie, por salubridad e higiene. (…)"*

DIRECCION	*BARRIO*	*RAZON SOCIAL*
Calle 59C SUR No. 48B-36	*LA CORUÑA*	*VENTA DE BUÑUELOS*
CALLE 59 SUR No. 48B-38	*LA CORUÑA*	*FABRICA DE TAMALES*

Lo anterior con base en lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual consagra: *"(…) Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente (…)".*

Cordialmente

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicado No. 20224213931682 del 9 de Diciembre de 2022

Proyectó: Henry Cárdenas / Contratista - ALCB-AGP
Aprobó: Jesús Mauricio Roa / Profesional Especializado 222-24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga / Profesional Universitario 218-19
Revisó: Martha Patricia Villate / Contratista ALCB
Revisó: José Augusto González / Contratista ALCB

Bogotá D.C., Diciembre 2022

(1)

Doctora

TATIANA PIÑEROS LAVERDE

Alcaldesa Local (E) de Ciudad Bolívar

20234213931682

Diagonal 62 Sur #20 F 20 Barrio San Francisco

ASUNTO: DERECHO PETICION INVASION ESPACIO PUBLICO NEGOCIOS CELULARES Y VERIFICACION DOCUMENTACION PARA FUNCIONAMIENTO

Respetada Alcaldesa:

LUZ GOMEZ MORALES identificada con cédula de ciudadanía No. 52.522.506 de Bogotá, en virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, artículo 13 y s.s. del código administrativo, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

El día **18 de agosto de 2022 aproximadamente a las 4:15 p.m.** en la Calle 59C Sur del Barrio La Coruña en una patrulla de la Policía Nacional llegaron dos (2) uniformados y tres (3) funcionarios de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, de acuerdo a lo que pude observar y escuchar se acercaron a tres (3) negocios cuyo objeto es la **"Venta y servicio Técnico de celulares y venta de accesorios"** para verificar la documentación de cada uno de estos negocios, encontrando evidentemente que **NO están cumpliendo con la normatividad y por esta razón fueron cerrados por este mismo día**, de acuerdo a lo que se escuchó, cerraban temporalmente, es decir, por este día por no encontrarse con la documentación pertinente al día. No tengo el detalle, pero entendería que existe un informe en relación con la documentación que no está vigente o documentación faltante.

Me acerque a uno de los uniformados preguntándole si es correcto o adecuado que estos Negocios de **"Venta y servicio Técnico de celulares y venta de accesorios"** invadan el espacio público obstaculizando la visibilidad de otros negocios, ya que, como lo pueden evidenciar los uniformados y los tres (3) funcionarios de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, los negocios sacan más allá de las puertas las vitrinas y adicional a esto, sacan un aviso en el andén – zona peatonal donde obstaculizan el paso de los peatones incluyendo no solo habitantes del sector sino población flotante que circula a diario para el Jardín Infantil del Colegio Rodrigo Lara y el Centro Comercial "El Ensueño", en una zona comercial con alta circulación de personas entre ellos niños, adultos mayores, señoras con coches y que por estos obstáculos deben salirse del andén peatonal a la calle exponiendo su vida. Adicional, su clientela parquea sus motos o carros en el andén peatonal donde evidentemente y por señales de tránsito **está prohibido el parqueo en esa cuadra**.

Según el uniformado, a estos negocios se les informó que NO estaba permitido invadir el espacio público u ocuparlo con las vitrinas ni con avisos en la calle, sin embargo, al otro día los tres (3) Negocios de "Venta y servicio Técnico de celulares y venta de accesorios" nuevamente sacaron sus vitrinas y avisos como siempre.

Lo preocupante es que, no es la primera vez que por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar vienen a visitar estos negocios y les hacen la advertencia de no invadir y ocupar el espacio público, pues estos negocios llevan entre 4 y 10 años y vienen una vez les revisan y no vuelven, por esta razón, como los dueños de estos negocios saben que no vuelven nuevamente sacan sus vitrinas y avisos como si nada perjudicando los locales comerciales vecinos y a la población en general, pues reitero, los habitantes y la población flotante tienen que salir a transitar en la calle con los vehículos que circulan por esta calle exponiendo su vida e integridad física.

Es importante que, por parte de la Alcaldía Local se realice el seguimiento a este tipo de negocios en el cumplimiento a la normatividad vigente que regula la apertura y funcionamiento de este tipo de establecimientos, más aún cuando se encuentran inconsistencias o falencias e infracciones al Código de Policía como lo es la invasión u ocupación indebida del espacio público.

Ahora, el **día 15 de septiembre de 2022 aproximadamente a las 12:20** del mediodía nuevamente estuvieron tres (3) funcionarios de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (con chaqueta Roja) y dos (2) más con chaqueta Blanca y dos uniformados (patrulleros motorizados) en dos (2) de los Negocios de "Venta y servicio Técnico de celulares y venta de accesorios" y uno de los negocios entendería que quedo pendiente por verificación y subsanación de la documentación faltante o requisitos faltantes para la apertura y funcionamiento del establecimiento de negocio, visita de verificación que a la fecha no se ha realizado. Ahora, tampoco por parte de los funcionarios de la Alcaldía Local se les reitero el cumplimiento de NO invadir el espacio público, pues como se evidencia en las fotos las vitrinas y sus avisos continúan en la calle obstaculizando el paso peatonal de los habitantes.

Según entiendo, es competencia de la Alcaldía Local la verificación y exigir el cumplimiento de la normatividad para la apertura y funcionamiento de establecimientos de comercio, y la infracción de invasión u ocupación indebida del espacio público.

El 27 de octubre de 2022 en uno de los Negocios de celulares "Juakko Cell" (Calle 59C Sur No. 48B – 26) uno de los negocios que saca las vitrinas invadiendo el espacio público y obstaculizando el tránsito libre de los habitantes del sector ocurrió un accidente en el cual un señor de la tercera edad fue envestido pr una de las vitrinas cayendo prácticamente encima, afortunadamente los vidrios no lo alcanzaron a cortar pero el accidente hubiese podido ser mas grave, y esto a causa de tener las vitrinas en la calle representando un peligro para los habitantes del sector incluyendo adultos mayores, niños, mujeres embarazadas y población flotante. (adjunto foto accidente). Adicional de las vitrinas en espacio público, los avisos de estos negocios en espacio público y peatonal también están las motos o carros de estos negocios que estacionan en vía peatonal no solo de sus dueños sino clientes, los habitantes del sector y comerciantes no tenemos donde caminar o transitar sin exponernos a un peligro inminente y letal en donde seamos atropellados por un carro, moto o cualquier otro vehículo.

Reitero, son especialmente los Negocios de Celulares que frecuentemente funcionan con múltiples infracciones al Código de Policía no cumplen con los requisitos requeridos para funcionamiento, hay

invasión diaria y frecuente del espacio publico o uso indebido el espacio público y la invasión o parqueo prohibido en zona prohibida para parqueo debidamente señalada e ignorada por estas personas, parquea sus motos y vehículo diariamente obstaculizando en tránsito libre de los habitantes del sector y dañando el andén o parte peatonal en una zona Prohibida de Parqueo "Prohibido Parquear en esta Cuadra".

PETICIONES

1. De manera respetuosa solicito a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar que mediante los funcionarios que tengan la competencia para esta actividad, se realice la **visita de verificación y subsanación** de la documentación faltante o incompleta del hallazgo encontrado el **18 de agosto de 2022** y registrado en el informe respectivo del Negocio de Venta y servicio Técnico de celulares y venta de accesorios **"El Mundo de la Pantalla" ubicado en la Calle 59C sur No. 48B - 32 Barrio La Coruña.** Ahora, en caso de persistir el incumplimiento a los requisitos requeridos y hallazgos encontrados, se aplique la respectiva sanción establecida en la Ley 1801 de 2016 por Incumplimiento de requisitos de apertura. Igualmente, se realice la respectiva sanción por la infracción de indebida ocupación del espacio público, teniendo en cuenta que en la primera visita los funcionarios y los patrulleros realizaron la advertencia y las consecuencias que esta infracción podía acarrear, siendo los dueños de este negocio infractores omisivos y reiterativos de la normatividad del Código de Policía y se realice el control y recuperación de este espacio público para que los habitantes del sector podamos transitar tranquilamente con la preservación de la vida.

2. Solicito a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, que como ciudadana y consumidora o clienta de esta zona comercial se me informe si los negocios cuyo objeto "Venta y servicio Técnico de celulares y venta de accesorios" relacionados a continuación, cumplen con los requisitos establecidos en la Leyes que regulan la apertura y funcionamiento, esto es:

   - ☑ **Concepto de uso de suelo** emitido por la Secretaría de Planeación
   - ☑ RUT (documento que debe solicitarse ante la DIAN)
   - ☑ **Matrícula mercantil** expedida por la Cámara de Comercio y que debe ser renovada anualmente
   - ☑ **Comunicación de apertura** del establecimiento a la Estación de Policía de Ciudad Bolívar
   - ☑ **Concepto Sanitario** expedido por la Secretaría de Salud
   - ☑ **Certificado de Sayco & Acinpro** - certificado pago o no pago de derechos de autor
   - ☑ **Certificado de seguridad** es expedido por el respectivo departamento de bomberos
   - ☑ **Lista de precios** (El comerciante debe hacer público los precios de sus productos, lo cual puede hacer colocándolos en el empaque o en el envase, o en una lista general visible
   - ☑ **Permiso expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la comercialización de equipos móviles.**
     Este último Permiso de Vital importancia para este tipo de establecimientos.

Ninguno de estos negocios evidencia o exhibe a vista pública o de la clientela la **Lista de Precios ni el Permiso de Min Tic**, sin embargo, de acuerdo a la visita del 18 de agosto de 2022 por parte de los funcionarios de la Alcaldía Local, entendería que estos requisitos fueron solicitados a estos establecimientos y que dos de estos negocios a subsanaron toda la documentación. Sin embargo, a hoy no se observa los precios en los productos exhibidos.

Ahora, en caso de que alguno de estos requisitos no sea necesario para estos establecimientos comerciales, solicito se me informe cuales y su motivo o razón.

DIRECCION	BARRIO	RAZON SOCIAL
CALLE 59C SUR No. 48B -24	LA CORUÑA	THE MOBILE STUDIO A.S
CALLE 59C SUR No. 48B -26	LA CORUÑA	JUAKKO CELL
CALLE 59C SUR No. 48B - 32	LA CORUÑA	MUNDO DE LA PANTALLA
CALLE 59C SUR No. 48B -48	LA CORUÑA	COMUNICACIONES TAS
CALLE 59C SUR No. 47 - 14	LA CORUÑA	TECNOLOGIA S.S.O
CALLE 59C SUR No. 47A - 04	LA CORUÑA	GABY COMUNICACIONES
CALLE 59C SUR No. 47A - 02	LA CORUÑA	TOLEDO COMUNICACIONES
CALLE 68A SUR No. 48D - 06	CANDELARIA LA NUEVA	COMPUCELL C&A
CARRERA 47 No. 59C - 36 SUR	CANDELARIA LA NUEVA	PUNTO TEK
CARRERA 48G No. 59A - 23 SUR	ATLANTA	COMUNICACIONES TAS

3. Respetuosamente solicito su atención e intervención para dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y normatividad relacionada con **la invasión u ocupación indebida del espacio público** generado por los negocios de celulares que relaciono a continuación, teniendo en cuenta, que ya hubo un aviso o advertencia por parte del personal uniformado y funcionarios de la Alcaldía Local y se dé cumplimento a las leyes y normatividad y **se apliquen las respectivas sanciones por la infracción de Indebida Ocupación del Espacio Público**, según el funcionario de la Alcaldía Local lo siguiente es la imposición de un comparendo. Reitero, estas no son las primeras dos visitas que ha realizado la Alcaldía Local y siempre son burladas y omitidas por los propietarios y empleados de estos negocios, conllevando a que otros negocios realicen la misma actividad e invadan el espacio público como se evidencia con negocios de venta de buñuelos, tamales y comida de la misma cuadra.

DIRECCION	BARRIO	RAZON SOCIAL
CALLE 59C SUR No. 48B -24	LA CORUÑA	THE MOBILE STUDIO A.S
CALLE 59C SUR No. 48B -26	LA CORUÑA	JUAKKO CELL
CALLE 59C SUR No. 48B - 32	LA CORUÑA	MUNDO DE LA PANTALLA

4. Solicito de manera respetuosa a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, que mediante los funcionarios que tengan la competencia se realice la advertencia y respectivo seguimiento para los otros negocios que están invadiendo el espacio público y se dé seguimiento de acuerdo a los tiempos establecidos, y que, encontrado su incumplimiento, se impongan las respectivas sanciones establecidas en las leyes y normas que regulen este incumplimiento o

infracción. Los Negocios de comidas exponen habitantes del sector y población flotante a un riesgo letal inminente, pues, se encuentran con cilindros de gas expuestos al sol, a la exposición de una calle en la que en caso de un accidente se puede generar una explosión con daños no solo de viviendas sino de vidas humanas, reitero, es una zona comercial con gran volumen de circulación de población expuesta a un peligro innecesario que está siendo incumplido por ciertos negocios. No entiendo como la Secretaria de Salud ha otorgado permisos a estos negocios cuando para el caso de Venta de buñuelos, estos son preparados, elaborados y cocinados o fritados en la puerta del negocio, por salubridad la elaboración de alimentos en las entradas de los negocios no deberían funcionar así, adicional, reitero representan un peligro, no solo por el cilindro de gas expuesto en la puerta o entrada del negocio sino por las frituras y por el aceite hirviendo para la cocción de los buñuelos, reitero es una zona de alto volumen de personas. Igualmente, pasa con la venta de Tamales, donde se expone también, un cilindro y su preparación y elaboración es en una casa donde habitan dos (2) perros, las fábricas de tamales o cualquier otra comida permite la tenencia de perros, gatos u otros animales?. Y la misma situación, cilindro expuesto en la entrada del negocio igual que el de buñuelos y que adicional son negocios pegados a centímetros.

Ahora, con estos negocios se tiene la misma problemática de invasión u indebida ocupación del espacio público, estos cilindros de gas están en espacio público con el agravante de ser una "Bomba de Tiempo" para los habitantes del sector y la población flotante, nuevamente reitero cerca hay un Jardín Infantil del Distrito y el sector es Comercial.

En el Punto de fabrica y Venta de Tamales, adicional, a la invasión del Espacio Publico, de la exposición de Estufa de Gas, exposición de basura, es un punto de fabrica de tamales donde en la misma casa donde venden y fabrican los tamales, tienen dos perros, esto esta permitido?. Por salubridad entendería que donde se realicen, preparen, empaquen o distribuyan comidas de cualquier clase no deben existir animales de ninguna especie, por salubridad e higiene.

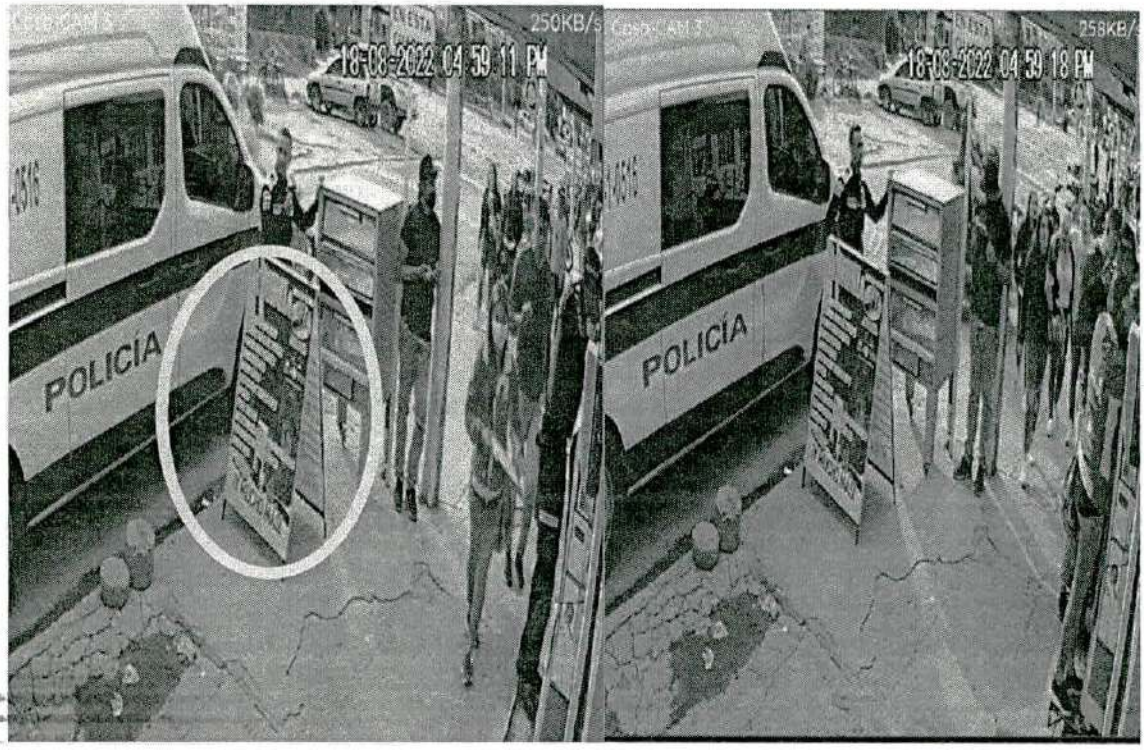
DIRECCION	BARRIO	RAZON SOCIAL
CL 59C SUR No. 48B - 36	LA CORUÑA	VENTA BUÑUELOS
CL 59C SUR No. 48B - 38	LA CORUÑA	FABRICA DE TAMALES

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

En mi calidad de ciudadana, el presente derecho de petición se funda en lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Nacional, y los artículos 13 y 14 de la Ley 1755 de 2015, Decreto 1421 de 1993, Ley 9 de 1989 8establece que es competencia de las Alcaldías Locales, como dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno conocer sobre la presunta invasión, el indebido uso o afectación del espacio público destinado a la satisfacción y necesidades colectivas), Ley 388 de 1997, Decreto 462 de 2003, Decreto 386 de 2008.

PRUEBAS

Visita 18 de Agosto de 2022 Alcaldía Local Ciudad Bolívar con Uniformados



Negocio Celulares "El Mundo de la Pantalla" Calle 59C Sur No. 48B – 32 Barrio La Coruña



Cierre Preventivo

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930445651
Fecha: 27-07-2023
20236930445651

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20234000186692
Fecha: 2023-08-23 13:33 Folios: 2
Código de Verificación: cb5XA&
Radicador: MLGOMEZ
Remitente ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C.
ÁGP - 693

Doctora
DIANA ALEJANDRA RODRIGUÉZ CORTÉS
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP
Edificio Centro Administrativo Distrital
Carrera 30 No. 24 - 90
dadepbogota@dadep.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 20236910096352 del 17 de julio de 2023

Respetada Doctora Diana Alejandra

En atención al radicado de la referencia, me permito trasladar por competencia la citada petición.

Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual preceptúa:

"(…) ***Funcionario sin competencia***. *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*"

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: 20236910096352 del 17 de julio de 2023 en un (1) folio

Proyectó: Martín Zambrano - Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne – Profesional Especializado 222-24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate – Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930174151
Fecha: 26-03-2023
20236930174151

VENTANILLA DE RADICACIÓN

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: 24 AGO 2023
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

RECIBIDO

Bogotá, D.C.

ÁGP- 693

General (R)
ÓSCAR GÓMEZ HEREDIA
Secretario
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 No.57-83 Torre 7 piso I Local 103
notificaciones.judiciales@scj.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 20234601146622 de 15 de marzo de 2023

Respetado General (R) Gómez

En atención al radicado de la referencia, me permito trasladar por competencia la citada petición.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,*", que consagra:

> *"(…) Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Manuel Hernando Rincón Peña/ contratista ALCB.
Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno – Asesora Jurídica Despacho ALCB

Anexos: Radicado No. 20234601146622 de 15 de marzo de 2023

Doctora
CRISTINA ARANGO OLAYA
Gerente General
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P
notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co
Ac. 24 #37-15
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetada gerente:
En mi calidad de edil de la localidad de ciudad bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1- Solicito se sirva requerir a quien corresponda realizar recolección y mantenimiento de la **calle 73 A B bis sur del barrio Sotavento** segundo sector, puesto que, la ciudadanía denuncia que la empresa realizo intervención en dicha dirección dañando el andén y la vía y a la fecha no ha realizado la respectiva reparación y mantenimiento.

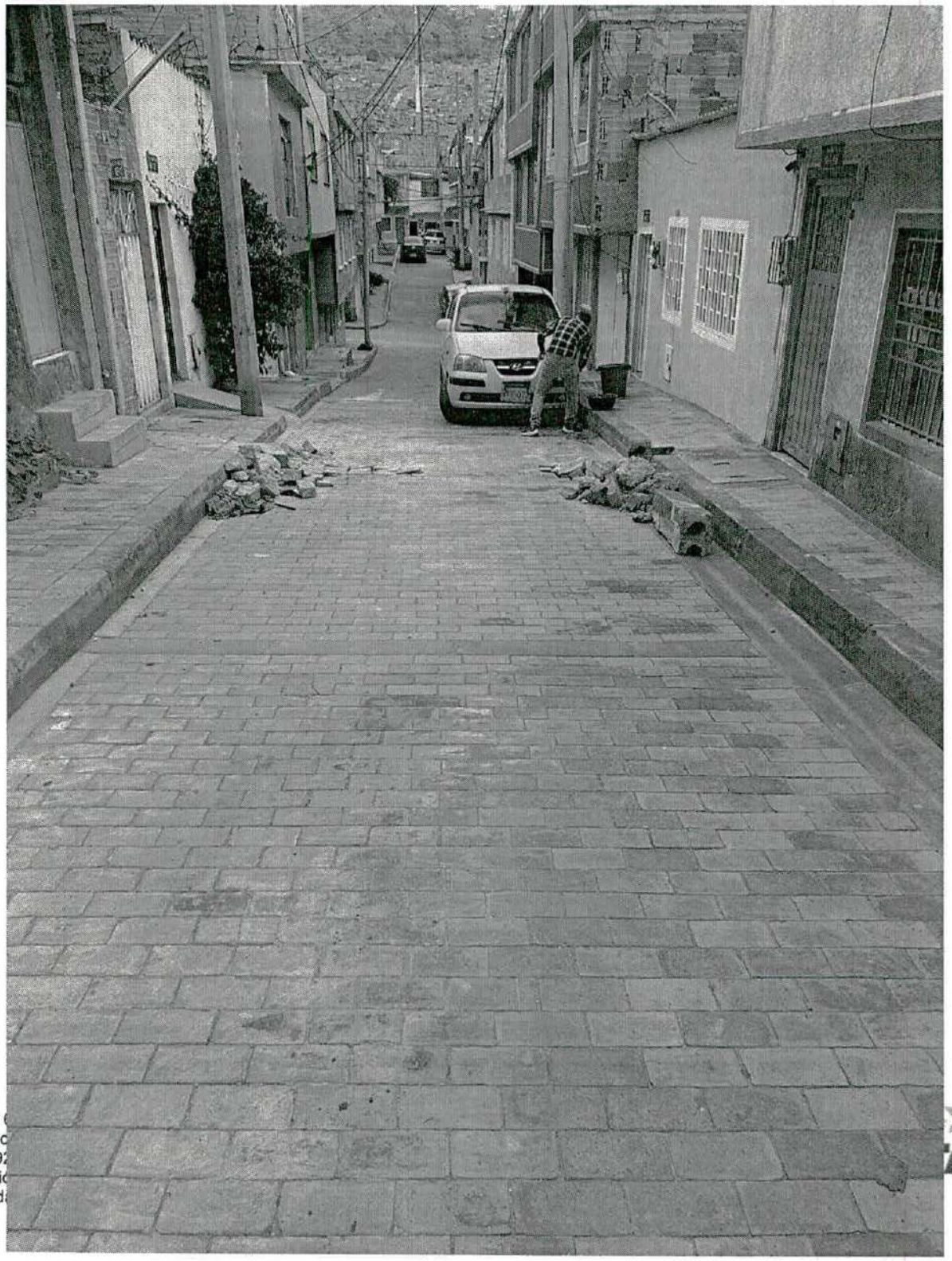
En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente

Atentamente

DILMER OBED NÚÑEZ VACA
Edil Localidad Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático. – Declarado en oposición



acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	CORRESPONDENCIA DOCUMENTO DE ENTRADA	RADICACION E-2023-083830 24/08/2023 03:54 p. m. Radicación

Información de Radicacion

Nombre del Remitente:	DILMER OBED NUÑEZ VACA		
Datos de Correspondencia		Datos de Residencia	
País:	Colombia	País:	Colombia
Departamento:	Cundinamarca	Departamento:	Cundinamarca
Ciudad:	Bogotá	Ciudad:	Bogotá
Dirección de correspondencia:	DG 62 SUR 20F-20	Dirección de Residencia:	DG 62 SUR 20F-20
PQR:	● Si ○ No		
Correo Electronico:	0		
Tipo Servicio	☐ Acueducto	Cuenta Contrato SAP:	
Telefono:	6017799280	Cuenta Interna:	
Asunto:	RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO		
Centro Gestor:	3421001	Área:	División Atención al Cliente Zona 4
Tipo de solicitud	DP: Derecho de Petición - Particular	Tipo de Flujo:	● Normal
Consecutivo Externo:		Documento referenciado:	
Número de Folios:	2	Nombre radicador:	Diana Catalina Quintero Muñoz
Contiene Anexos Fisicos	○ SI ● NO	Es una Tutela?	○ SI ● NO
Zona SAP		Contactos en SAP:	

Si la notificación del radicado es a correo electrónico: Autorizo que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota-ESP, realice la notificación de todos los actos administrativos que se produzcan dentro de la actuación administrativa, así como las citaciones a que haya lugar al correo electrónico suministrado en esta radicación.

Conforme a lo previsto en el articulo 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Aplicamos la Ley 1581 de 2012 protección de datos personales.

FIRMA _____

Doctora
EDNA BONILLA
Secretaria de Despacho
SECRETARIA DE EDUCACION
Av. El Dorado # 66 - 63
ebonilla@educacionbogota.gov.co
buzonentidades@educacionbogota.gov.co
Ciudad.

Radicado N° **E-2023-122585**
Fecha: 24-08-2023 - 13:10
Folios: 1 Anexos:
Radicador: LUISA FERNANDA ZAPATA GRANADOS - 3310
Destino: 2219 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN CIUDAD BOLIVAR
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: 1D41V

Doctora
MARCO FIDEL BERNAL LOPEZ
Directora Local de Educación de Ciudad Bolívar
DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE CIUDAD BOLÍVAR
Cadel@educacionbogota.edu.co
Calle 59 B Sur No. 45 D 27
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetada Secretaria:
En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvase realizar acompañamiento y agendamiento de cita presencial en la Dirección Local de Ciudad Bolívar al señor **WILDER GORDILLO**, identificado

con cedula de ciudadanía número 14.327485, con número de contacto celular 3013731050. Acudiente del menor **EYLEEN KARIN GORDILLO OSPINA**. Puesto que, manifiesta la necesidad de realizar traslado escolar para la vigencia 2024.

2. Del acompañamiento que se le brinde, sírvase remitir copia y evidencia de esta.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente,

Atentamente,

DILMER OBED NÚÑEZ VACA
Edil Localidad Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático. – Declarado en oposición

COPIA

24 AGO 2023

Doctor
ÁLVARO JOSÉ RENGIFO CAMPO
Gerente General
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO. -TRANSMILENIO S.A.
Avenida El Dorado No. 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1, Piso 5.
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetado gerente:

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvase requerir a quien corresponda realizar estudios de viabilidad para la implementación de una ruta del SITP que inicie operación desde el barrio San Isidro (Patio – taller La Rolita) hasta el sector de Fontibón. Puesto que, la ciudadanía denuncia que dicha ruta existía y prestaba un excelente servicio en el sector.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se

aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente,

Atentamente,

DILMER OBED NÚÑEZ VACA
Edil Localidad Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
RADICADO No. 12:03pm
FECHA 24/08/2023
RADICADO INICIAL
FOLIOS 2
ANEXOS 1

COPIA

Doctora
DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria de la Mujer
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
Avenida El Dorado # 69 - 76
Edificio Elemento, Torre 1, Piso 9
Bogotá D.C

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

En mi calidad de edil de la localidad de ciudad bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho, con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte de la señora **MARTHA PATRICIA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **35.507.708** de Bogotá D.C ,domiciliada en la **Calle60A sur#32-29** barrio Alborozadora

baja, como cuidadora de la señora **Noemí Jiménez Rodríguez** con cédula de ciudadanía número **20.278.336** de El Peñón Cundinamarca, número de teléfono **3144696704**, con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa a la ciudadana.

1. ¿La ciudadana **MARTHA PATRICIA JIMENEZ** en mención es beneficiaria de alguna ayuda social por parte del programa Manzana del Cuidado de la secretaria de la Mujer?

2. Si la respuesta anterior es negativa, solicito se registre a la ciudadana **MARTHA PATRICIA JIMENEZ** al programa "Manzana del Cuidado" o algún programa social de la Secretaria de la Mujer, sí cumple con los requisitos técnicos y legales dispuestos por la Alcaldía Mayor de Bogotá para ser beneficiaria del programa.

3. Si, por el contrario, la respuesta es positiva agradezco se indique cuándo le será entregada la mencionada ayuda.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al

inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

Doctora
FELIPE JIMENEZ
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

COPIA

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición- ; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetado secretario,

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte de la señora **ROSA ELBA PALACIO DE CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número **20.855.065** de **Guacheta Cundinamarca**, domiciliada en la **CARRERA 14M 71F SUR 22** del barrio **LA AURORA**, teléfono de contacto **3219116986-9342152**. Con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa. La ciudadana denuncia que, la calificación del SISBEN con el nuevo sistema establecido no corresponde a la realidad.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2023-67171
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2023-08-23 13:07:38 0 PRO 2244232
RAD INICIAL
FOLIOS: 3
DESTINO: Dirección de Registros Sociales
TRAMITE: Encuestas SISBEN
CLASIFICACION:Oficio de entrada
ANEXOS: No
REMITENTE: DILMER OBED NUEZ VACA EDIL LOCALIDA

1. Sírvase ordenar a quien corresponda realizar nueva visita técnica y calificación de acuerdo con la realidad física, económica y social de la ciudadana. Puesto que, la ciudadana manifiesta que el puntaje no es acorde a la realidad.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION 1-2023-67160
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA 2023-08-23 12:46:29 0 PRO 2244202
RAD INICIAL
FOLIOS: 2
DESTINO: Dirección de Registros Sociales
TRAMITE: Encuestas SISBEN
CLASIFICACION: Oficio de entrada
ANEXOS: No
REMITENTE: DILMER OBED NUEZ VACA EDIL LOCALIDA

Doctora
FELIPE JIMENEZ
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición- ; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetado secretario,

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte de la señora **GLORIA GARZON RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **28.684.407** de **Chaparral Tolima**, domiciliada en el **LOTE 5 de la MANZANA 9** del barrio **ENSUEÑO**, teléfono de contacto **3203792213-3005094138**. Con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa. La ciudadana denuncia que, la calificación del SISBEN con el nuevo sistema establecido no corresponde a la realidad.

1. Sírvase ordenar a quien corresponda realizar nueva visita técnica y calificación de acuerdo con la realidad física, económica y social del ciudadano. Puesto que, la ciudadana manifiesta que el puntaje no es acorde a la realidad.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION 1-2023-67165
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2023-08-23 12:58 PRO 2244219
RAD INICIAL
FOLIOS: 2
DESTINO: Dirección de Registros Sociales
TRAMITE: Encuestas SISBEN
CLASIFICACION:
ANEXOS: No

REMITENTE

Doctora
FELIPE JIMENEZ
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición- ; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetado secretario,

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte de la señora **ROSARIO LEAL OYALA**, identificada con cédula de ciudadanía número **28.684.778** de **Bogotá D.C**, domiciliado en la **CARRERA 27H-71G70** barrio **Paraíso**, teléfono de contacto **3208111272**. Con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa. La ciudadana denuncia que, la calificación del SISBEN con el nuevo sistema establecido no corresponde a la realidad.

1. Sírvase ordenar a quien corresponda realizar nueva visita técnica y calificación de acuerdo con la realidad física, económica y social del ciudadano. Puesto que, la ciudadana manifiesta que el puntaje no es acorde a la realidad.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

Doctora
MARÍA MERCEDES JARAMILLO
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

COPIA

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición- ; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetada secretaria:
En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Me permito presentar la siguiente petición ante su despacho, con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte del señor **ALDEMAR NAVARRO QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía número **2.282.579** de **Chaparral Tolima**, teléfono de contacto **3143349048**, domiciliado en la **Calle76-27 S11,** Barrio **VERBENAL**. Con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa. El ciudadano denuncia que la calificación del SISBEN con el nuevo sistema establecido no corresponde a la realidad.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2023-67157
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2023-08-23 12:40:47 0 PRO 2244196
RAD INICIAL
FOLIOS: 2
DESTINO: Dirección de Registros Sociales
TRAMITE: Encuestas SISBEN
CLASIFICACION:Oficio de entrada
ANEXOS: No
REMITENTE: DILMER OBED NUEZ VACA EDIL LOCALIDA

2. Sírvase ordenar a quien corresponda realizar nueva visita técnica y calificación de acuerdo con la realidad física, económica y social de la ciudadana.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2023-67159
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2023-08-23 12:44:05.0 PRO 2244200
RAD INICIAL
FOLIOS: 2
DESTINO: Dirección de Registros Sociales
TRAMITE: Encuestas SISBEN
CLASIFICACION:Oficio de entrada
ANEXOS: No
REMITENTE :DILMER OBED NUEZ VACA EDIL LOCALIDA

Doctora
FELIPE JIMENEZ
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición- ; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetado secretario,

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte de la señora **EDILMA LASSO CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.026.562.281** de **Bogotá D.C**, domiciliada en la **CALLE 79 BIS B SUR#18J27** del barrio **EL TESORITO**, teléfono de contacto **3023823756**. Con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa. La ciudadana denuncia que, la calificación del SISBEN con el nuevo sistema establecido no corresponde a la realidad.

1. Sírvase ordenar a quien corresponda realizar nueva visita técnica y calificación de acuerdo con la realidad física, económica y social del ciudadano. Puesto que, la ciudadana manifiesta que el puntaje no es acorde a la realidad.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

Doctor
OMAR PERILLA BALLESTEROS
Gerente Capital Salud
CAPITAL SALUD EPS-S
Calle 77 A No. 12 A 35
Bogotá D.C

COPIA

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetado secretario:

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvase requerir a quien corresponda realizar acompañamiento a la ciudadana **INGRID MARCELA GARZON RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **1.000.255.895** de Bogotá D.C, teléfono de contacto **3155307283 -3142215124** domiciliada en la **CARRERA27L#73 Sur 26** Barrio Paraíso, en calidad de madre del menor **DREICK DAVID MORALES GARZON,** identificado con Registro Civil **1.020.011.786,** afiliado al Régimen subsidiado de Capital Salud.

   Es importante que la entidad priorice el acompañamiento a la ciudadana, ya que se trata de la salud y bienestar de una persona de especial protección constitucional al hablar de un menor, y se le brinde el derecho a la salud tal como lo refiere la *Ley 1098 de 2006, por su parte, consagra el derecho a la salud integral de la niñez y se prohíbe la no prestación del servicio por ningún motivo: "Art. 27. Derecho a la salud. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral.* . Debido a lo antes mencionado se requiere:

   - Se requiere atención urgente y prioritaria de la cita médica de oftalmología y examen audiovisual ordenados el 09 de Julio de 2022 que han sido negados por parte de la EPS Capital Salud, por falta agendas médicas.
   - Realizar el retiro de la EPS Capital Salud ya que se hace necesario afiliarlo a la EPS Salud Total, que en anteriores ocasiones se ha negado.

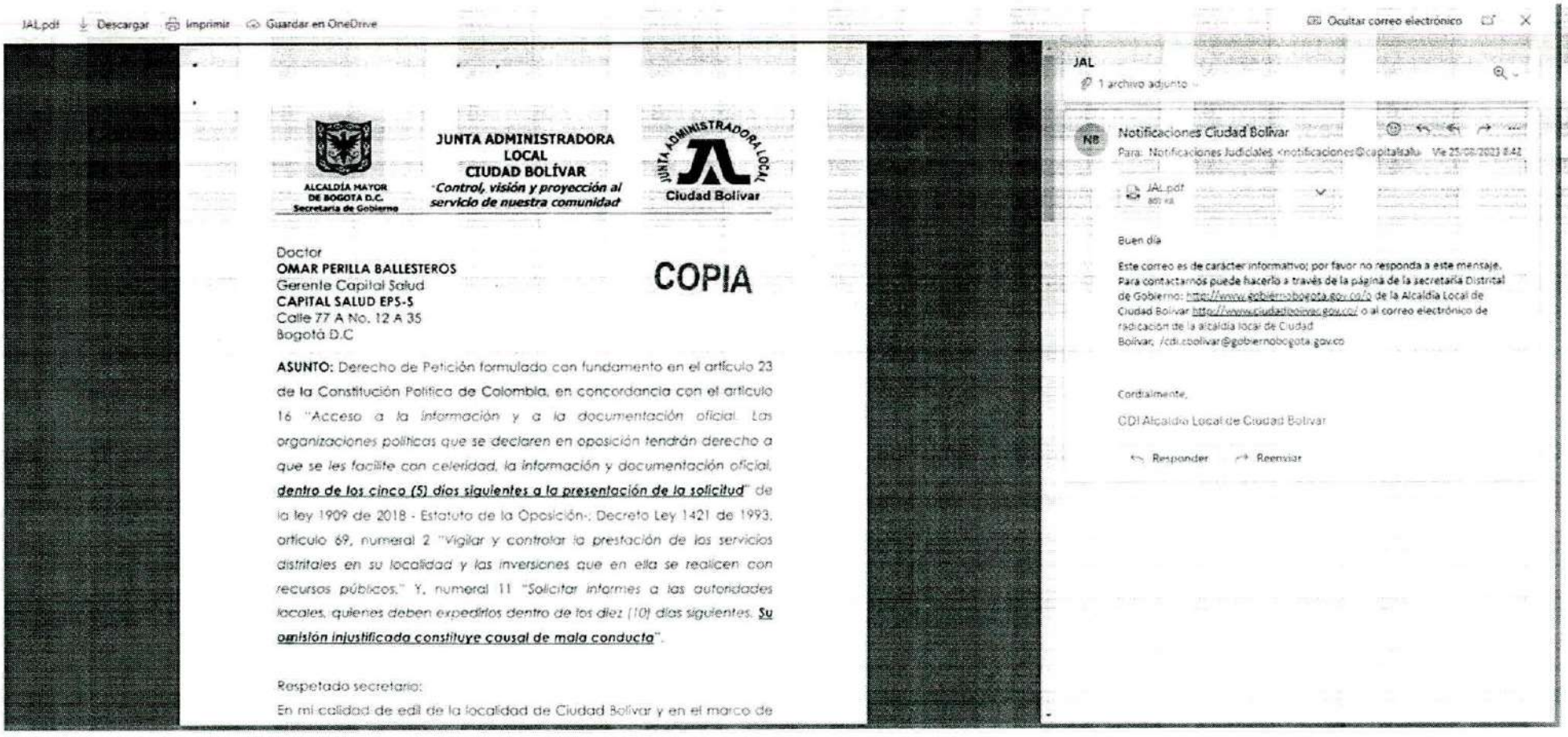
En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático


JAL.pdf
Descargar
Imprimir
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR
"Control, visión y proyección al servicio de nuestra comunidad
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
Ciudad Bolivar
Doctor
OMAR PERILLA BALLESTEROS
Gerente Capital Salud
CAPITAL SALUD EPS-S
Calle 77 A No. 12 A 35
Bogotá D.C
COPIA
ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial, dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos." Y, numeral 11 "Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes. Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta".
Respetado secretario:
En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de
JAL
1 archivo adjunto
Notificaciones Ciudad Bolivar
Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@capitalsalu> Vie 25/08/2023 8:42
JAL.pdf
Buen día
Este correo es de carácter informativo; por favor no responda a este mensaje. Para contactarnos puede hacerlo a través de la página de la secretaría Distrital de Gobierno: http://www.gobiernobogota.gov.co/o de la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar http://www.ciudadbolivar.gov.co/ o al correo electrónico de radicación de la alcaldía local de Ciudad Bolivar, /cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
Cordialmente,
CDI Alcaldía Local de Ciudad Bolivar
Responder
Reenviar